Año LX Marzo de 1941 Nº 819

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

BIBLIOTECA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

PRESIDENTE:
Dr. PEDRO M. LEDESMA
VICEPRESIDENTE:
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
VOCALES:
Prof. PROSPERO G. ALEMANDRI
Dr. JOSE ANTONIO GONZALEZ
Dr. CARLOS CORONEL
SECRETARIO GENERAL:
ALFONSO DE LAFERRERE

DIRECTOR DE "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN": ENRIQUE BANCHS

"El Monitor" se envía gratuitamente a todos los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación

La revista admite suscripciones al precio de 3 pesos por año para nuestro país o el Extranjero. Este importe puede ser remitido por cheque o giro postal al Administrador de "El Monitor", Rodríguez Peña 935 — Buenos Aires

Año LX Marzo de 1941 Nº 819

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

"LA INTELIGENCIA DE LAS FLORES"

DE MAETERLINCK, EN LAMINAS

De todas las obras de divulgación científica debidas a la pluma del insigne escritor Mauricio Maeterlinck, "La vida de las abejas", "La vida de las hormigas", "La vida de los termes", "La araña de vidrio", *"La inteligencia de las flores"*, ninguna de ellas ofrece mayores dificultades a la interpretación objetiva de sus descripciones —y Maeterlinck es un artista consumado en este aspecto de la técnica científica—, como la última de las nombradas. La explicación es de por sí sencilla. Las obras de denominación zoológica, se refieren a una determinada especie de la escala animal —abeja, hormiga, terme, araña, etc.—, y a las modalidades de la vida de estos seres, sus costumbres, sus ritos, etc. En "La inteligencia de las flores", en cambio, la investigación del sabio belga va dirigida a un aspecto particular de una multiplicidad de ejemplares del reino vegetal.

Aun cuando los insectos y el arácnido a que hace referencia Maeterlinck en las primeras de las obras citadas pertenecen a géneros de diversas familias, considera en ellos aspectos biológicos que les son comunes. Se trata, por otra parte, de animales más conocidos, aún entre los profanos, y la revelación de sus maravillas tiene un contacto más directo con la realidad.

Las sorpresas del reino vegetal son, en cambio, más inesperadas, porque además de tratarse de aspectos particulares de numerosos ejemplares, se refieren a momentos especiales de la vida de las plantas —a veces instantes fugaces que sólo duran fracciones de segundo—, exigen un conocimiento más profundo de la anatomía y la clasificación botánicas, y no todas las especies, por último, se hallan al alcance del lector, ya que pertenecen a floras que sólo se desarrollan en comarcas lejanas.

Las ediciones publicadas en idioma español —Montaner y Simón (Barcelona), Claudio García (Montevideo), Zig-Zag (Santiago de Chile)—, y aun las impresas en francés —Edit. Bibliothéque-Charpentier (París), Edit. G. Crés y Cie (París)—, ninguna o muy pocas láminas

explicativas añaden a su texto. Cuando más, son reproducciones de tipos de vegetales considerados en conjunto. Falta en ellas la ampliación del detalle minúsculo e imperceptible por ello a la observación poco avizora del iniciado: la parte oculta de la flor, el órgano diminuto de función imprevista, la fase precisa de la evolución de la planta; en fin, toda esa serie de particularidades que Maeterlinck descubre ante nosotros y describe con mano maestra de poeta y hombre de ciencia.

La serie de láminas que se ofrecen en este trabajo, tienden a reparar esa falla ilustrativa, con lo que se intenta, además de hacer más accesible la lectura de páginas tan meritorias, rendir una prueba más de admiración hacia el autor, divulgador de algunos de los aspectos más sorprendentes que encierra la maravillosa Naturaleza.

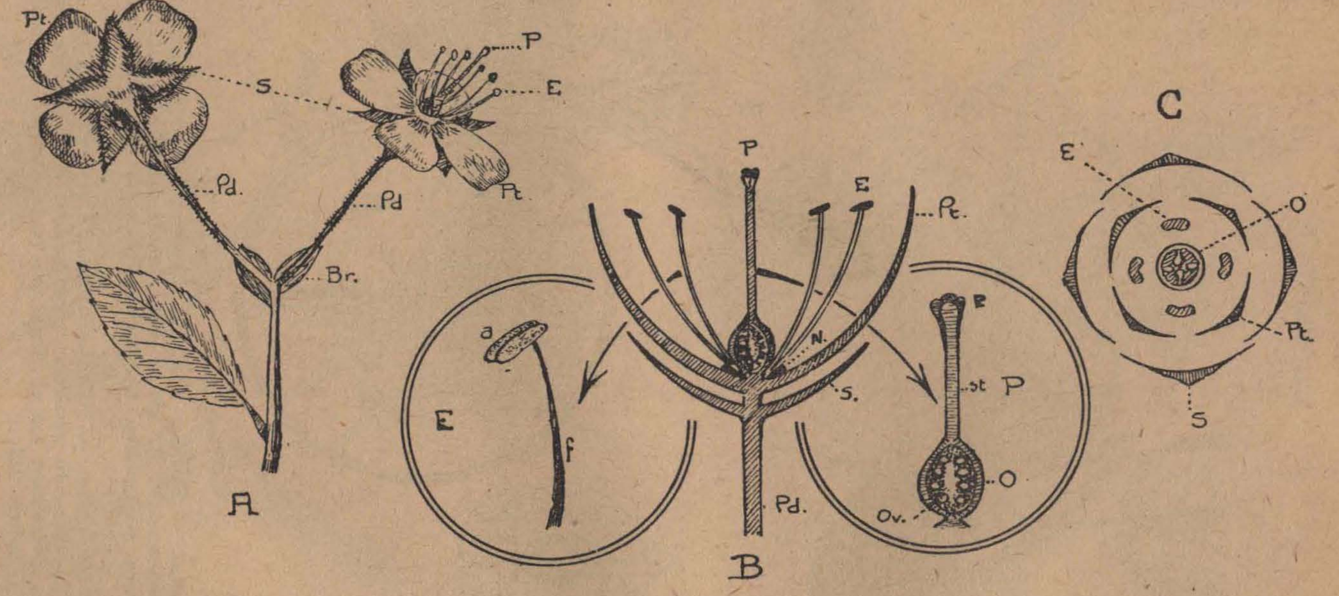
Los fenómenos presentados en esta serie de láminas, en su totalidad, pueden servir de ejemplo e ilustración a los temas de botánica incluídos en los asuntos de naturaleza de los programas oficiales de instrucción primaria, actualmente en vigor en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Queda así cumplida, además, una de las principales finalidades en que se ha inspirado esta labor: secundar, en modesto aporte, la obra educativa que el maestro realiza en el aula.

Nota: Las partes del texto explicativo —agregadas al pie de cada lámina—, que van entre comillas, son transcripciones de la obra de Maeterlinck. El capítulo indicado entre paréntesis, corresponde a esta misma obra.

Juan Carlos ALVAREZ y Belisario FERNANDEZ.

LÁMINA 1



BIBLIOTECA 5 NACIONAL
DE MAESTROS

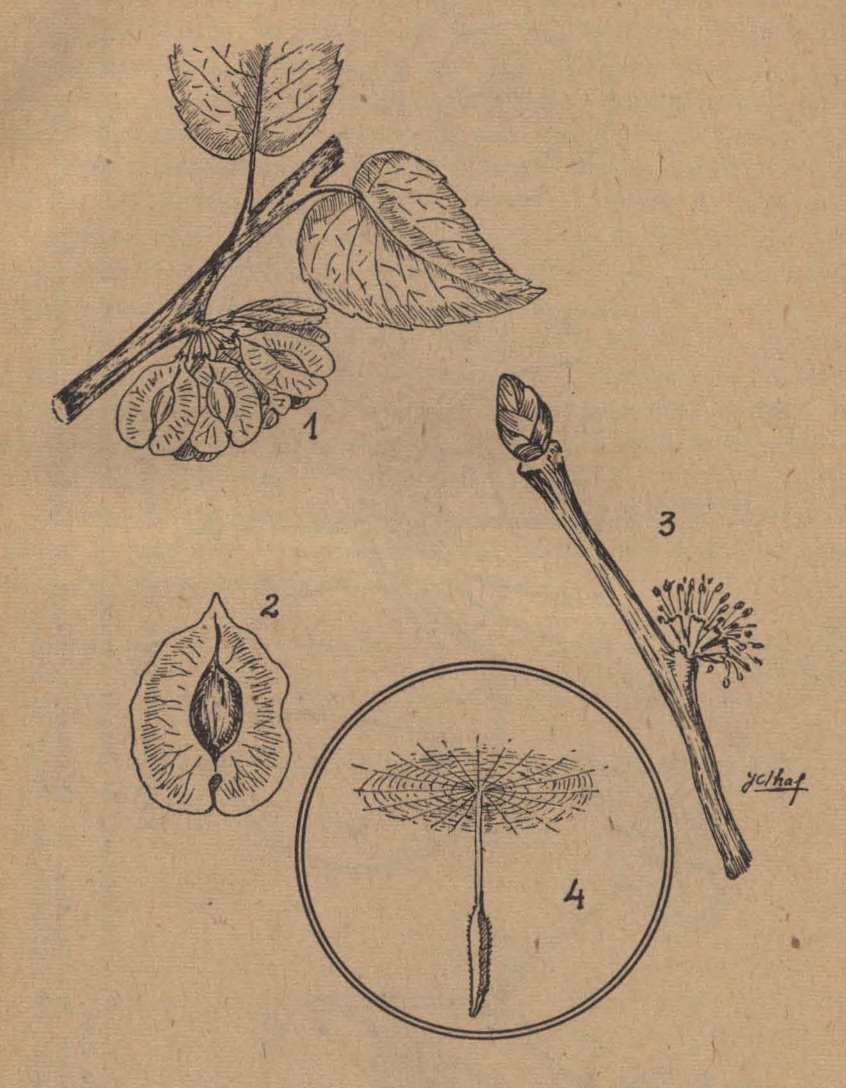
PARTES DE UNA FLOR COMPLETA

La flor. — **A**: Inflorescencia. **B**: Sección vertical de una flor. **C**: Diagrama floral (proyección horizontal de la flor).

a: Antera. **Br.**: Brácteas. **E**: Estambre. **e**:Estigma. **f**: Filamento. **N**: Nectario. **O**: Ovario. **Ov**: **Ovulos**. **P**: Pistilo. **Pd**: Pedúnculo. **Pt**: Pétalo. **S**: Sépalo.

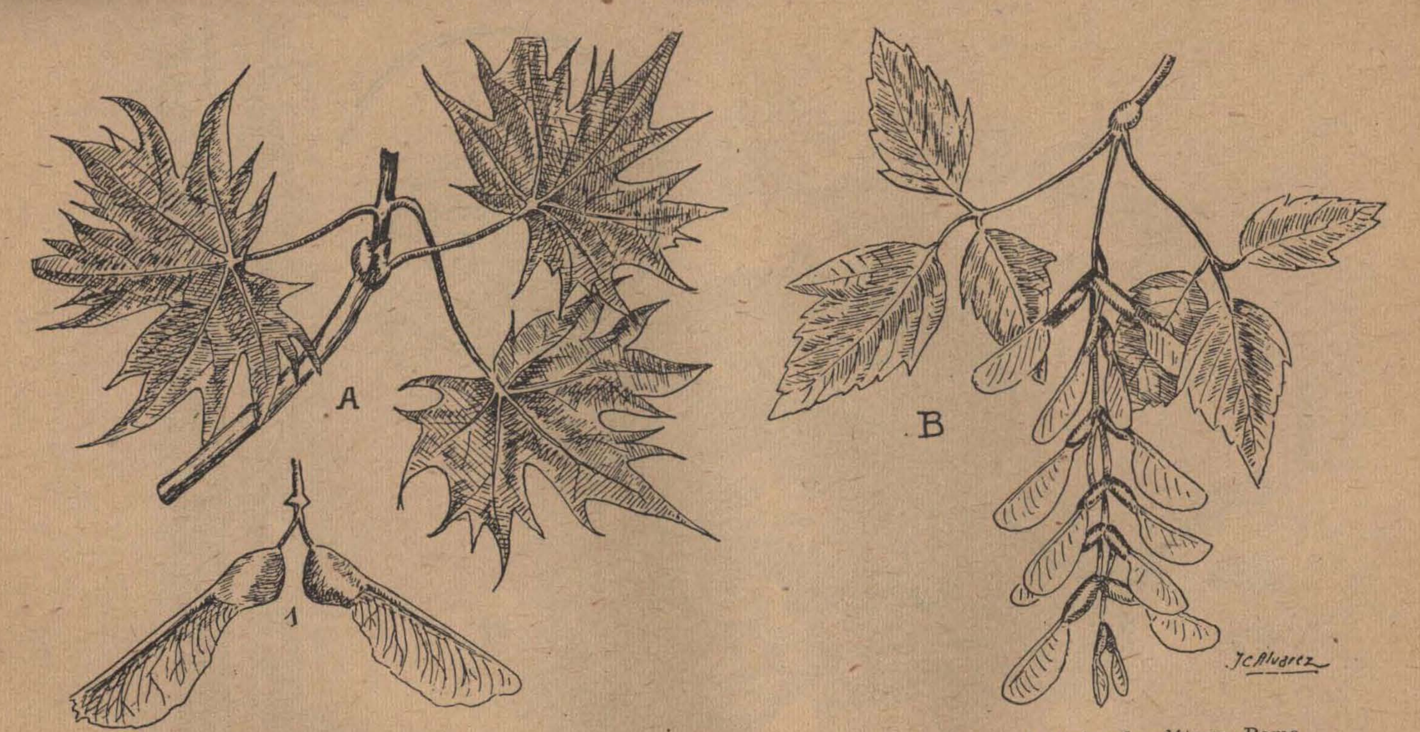
DE MAESTROS

LÁMINA 2



Ulmus campestris. — Familia: Ulmáceas. Nombres vulgares: Olmo, almudela, llameda. 1: Infrutescencia. 2: Fruto con alas (sámara). 3: Inflorescencia. *Scorzonera hispánica.* — Familia: Compuestas. 4. Fruto con vilano del salsifí o escorzonera.

Dispersión de las semillas. — "Puede decirse que no hay semilla que no haya inventado algún procedimiento particular para evadirse de la sombra materna". Ejemplos de estos mecanismos son el vilano que posee el fruto del salsifí y la sámara del olmo (Capítulo III).



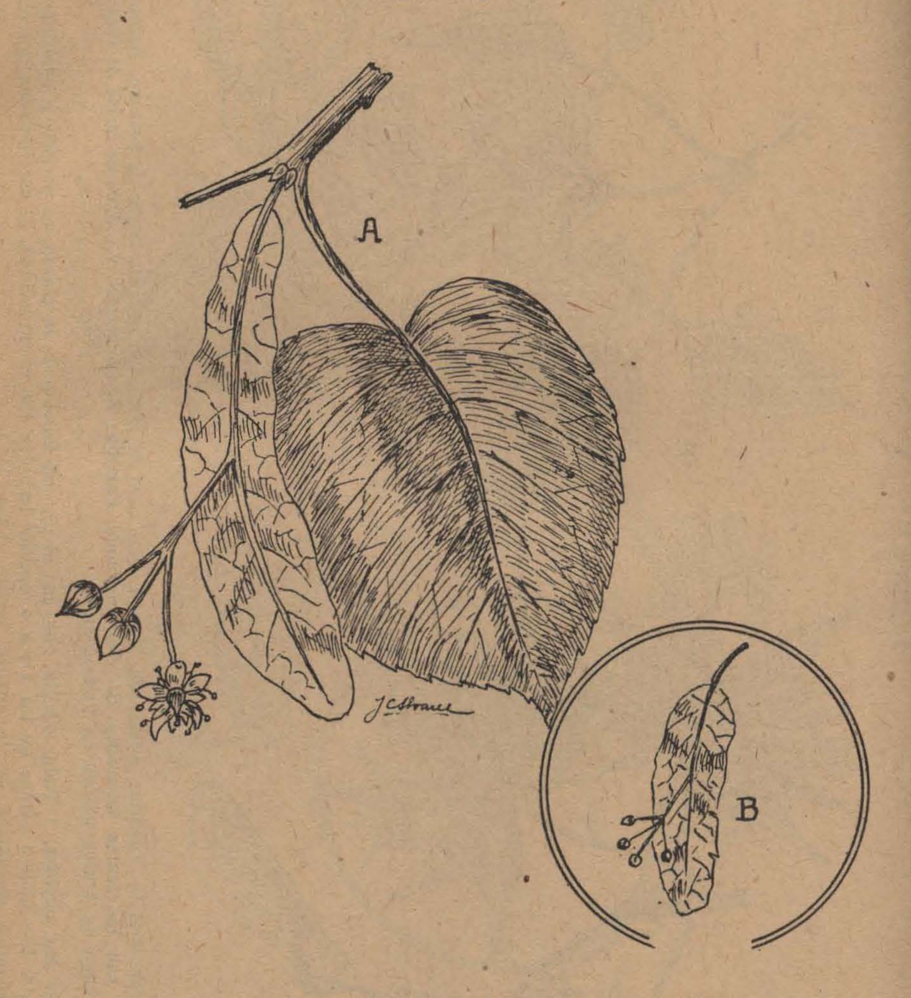
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
— 7 —

A: *Acer platanoides.* — Familia: Aceráceas. Nv: Acirón, arce de Noruega, arce de hojas de plátano. Rama y disámara (1) con los frutos separados **B**: *Acer negundo.* Familia: Aceráceas. N. v.: Arce de hojas de fresno. Follaje y racimo de frutos unidos en disámaras.

Dispersión de las semillas. ''Toda semilla que cae al pie del árbol o de la planta, es perdida o germinará en la miseria''. Las hélices aéreas de los arces o erables impiden esa eventualidad, al ser llevadas por el viento a considerables distancias de la planta madre (Cap. III).

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

LÁMINA 4

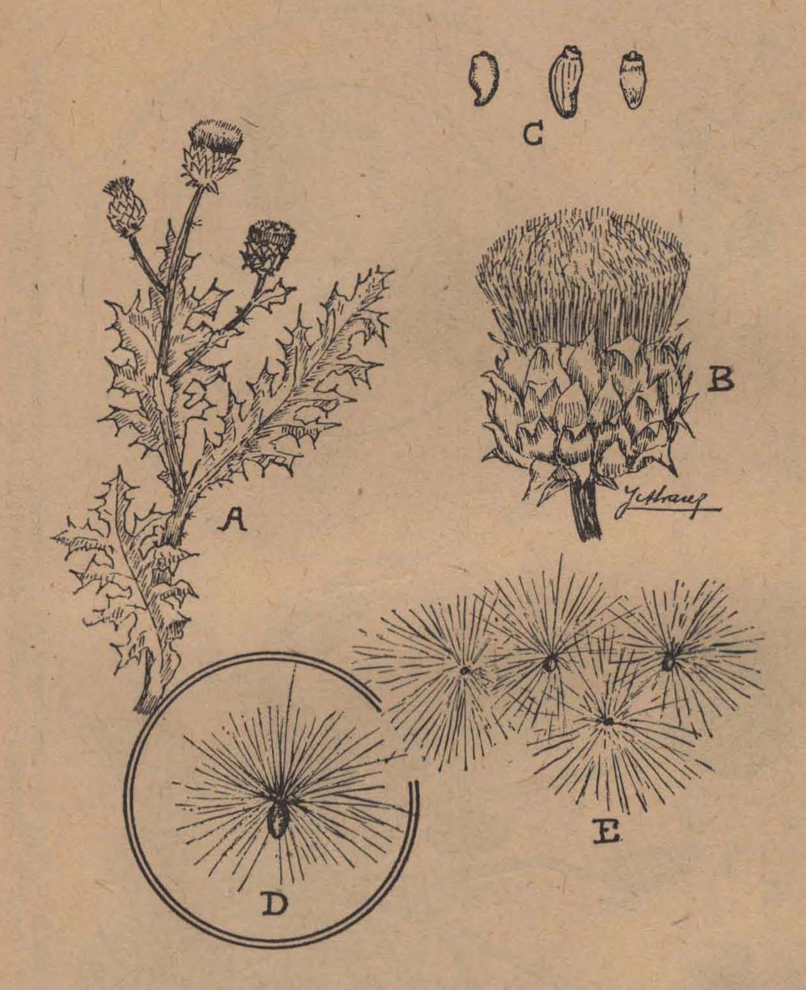


Tilia (varias especies). — Familia: Tiliáceas. N. v.: Tilo. **A**: Rama con hoja, bráctea y flor. **B**: Bráctea desprendida, llevando los frutitos (núculas).

Dispersión de las semillas. — La bráctea de los tilos, es uno de los curiosos sistemas de diseminación. Los frutos prendidos a ese aparato volador "se evaden de la sombra materna aumentando las posibilidades de germinación". (Cap. III).

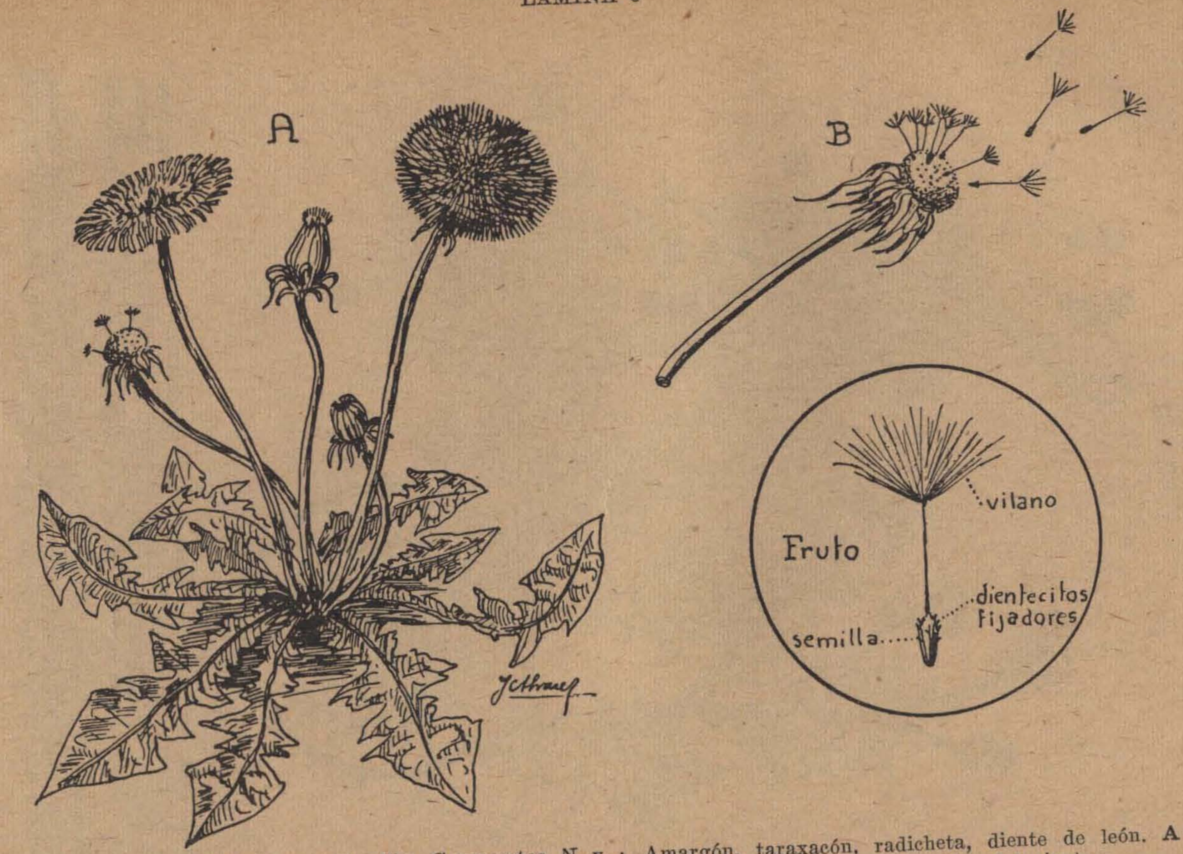
DE MAESTROS

LÁMINA 5



Cardos (var. esp.): *Cardus, cynara, silybum, centaurea ,etc.* — Familia: Compuestas. **A**: Planta con flores. **B**: Cabezuela con involucro espinoso. **C**: Algunos tipos de semillas sin el aparato volador (vilano). **D**: Fruto (panadero). **E**: Así agrupados forman masas enormes que el viento arrastra fácilmente.

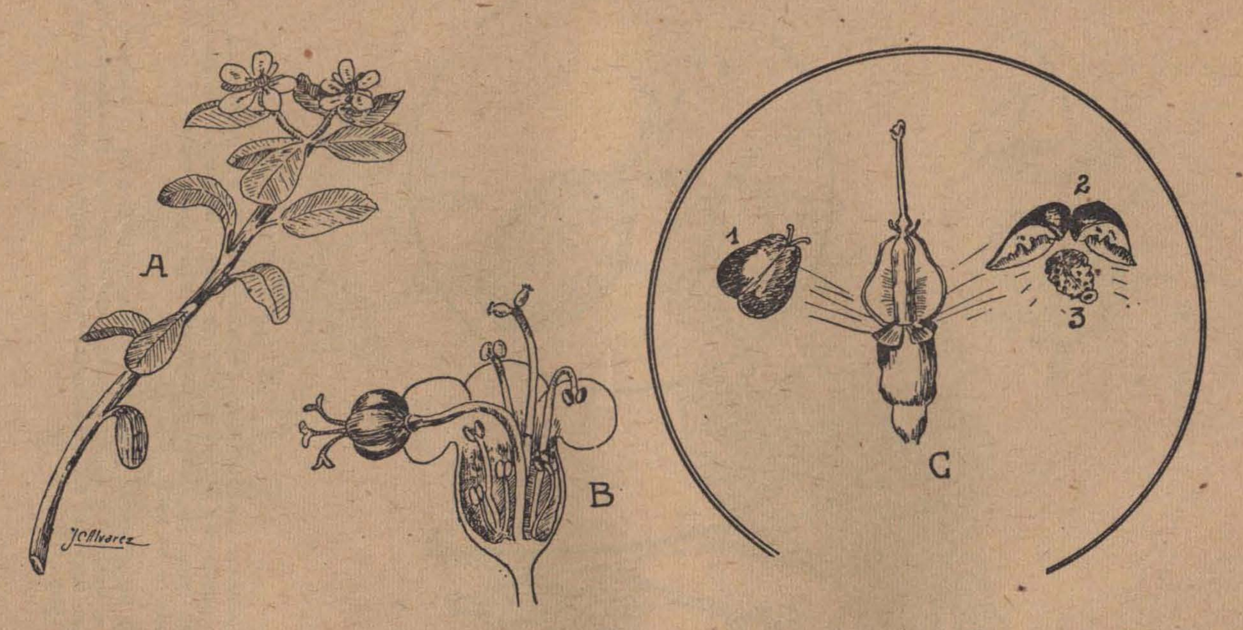
Dispersión de las semillas. — La perfecta máquina de cernerse de las semillas de los cardos, ha difundido en tal forma esta especie vegetal, que constituye para la agricultura una de las más temidas plagas (Cap. III).



Taráxacum officinale. — Familia: Compuestas. N. v.: Amargón, taraxacón, radicheta, diente de león. **A**: Planta con flores y frutos. **B**: Receptáculo fructífero desprendiendo las semillas a impulso del viento.

Dispersión de las semillas. — "¿Cuándo llegaremos a construir un paracaídas o un aviador tan rápido, tan ligero, tan sutil y tan seguro como el del amargón?". El más ligero soplo de aire basta para desprender sus semillas y llevarlas lejos de la planta madre (Cap. III).

BIBLIOTECA
DE MAESTROS
— 10 —



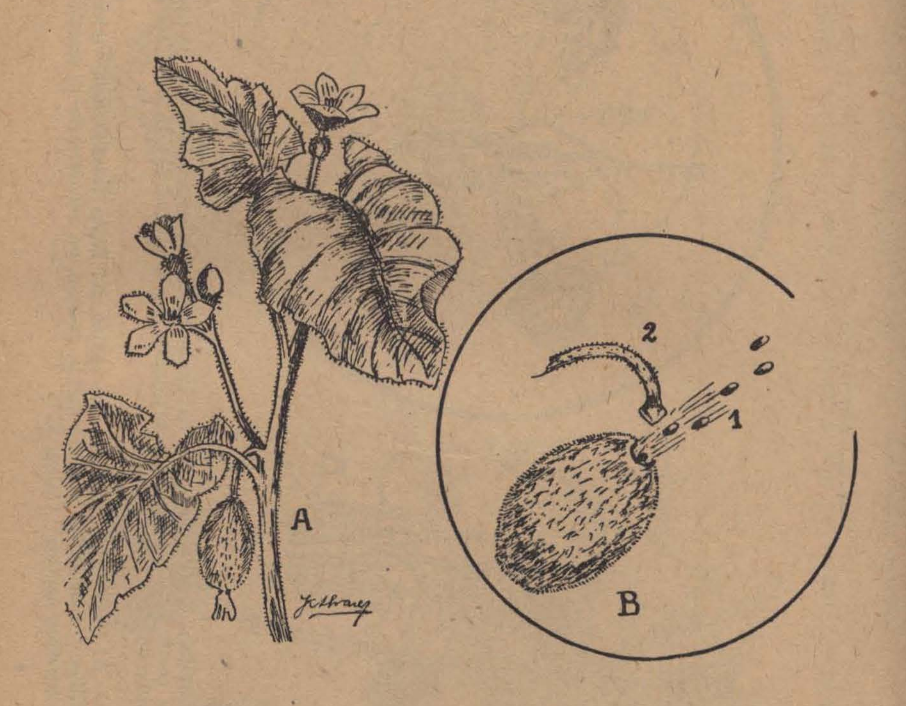
BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

Euphorbia helioscopia. — Familia: Euforbiáceas. N. v.: Lechetrezna, euforbio, euforbia purgante. **A**: *Rama florida.* **B**: Inflorescencia en corte. **C**: Infrutescencia arrojando las semillas: (1) Celdilla cerrada, (2) celdilla abierta expulsando la semilla (3).

Dispersión de las semillas. — Al llegar a la madurez, las celdas del fruto estallan con violencia, desprendiendo al mismo tiempo las semillas. ''Buscad los resortes que la animan, no encontraréis el secreto de esa fuerza; es tan invisible como la de nuestros nervios''. (Cap. III).

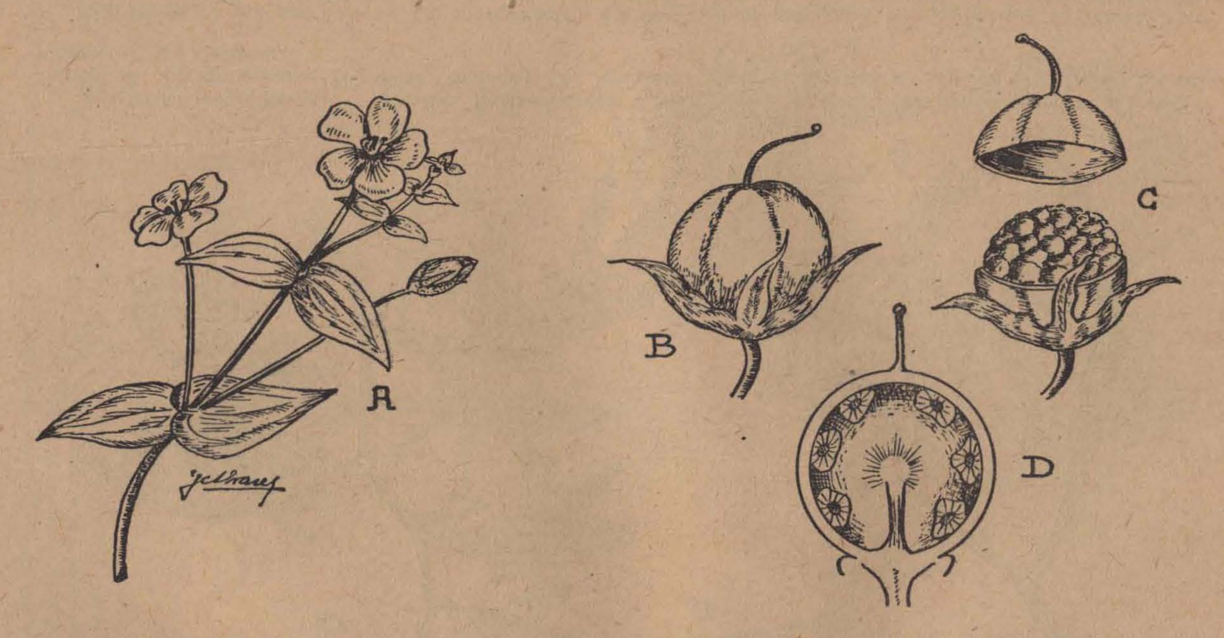
BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

LÁMINA 8



Ecballium elaterium. — Familia: Cucurbitáceas. N. v.: Momórdica, cohombrillo amargo, pepinillo del diablo, pistola de damas, balsamina picante. **A**: Rama florida con un fruto. **B**: Fruto maduro arrojando las semillas (1) al desprenderse violentamente de su pedúnculo (2).

Dispersión de las semillas. — El fruto de la momórdica en la madurez, al menor rozamiento se suelta de su pedúnculo, provocando una dehiscencia violenta. Por el orificio que deja ese desprendimiento arroja pulpa y semillas a una apreciable distancia (Cap. III).



Anagállis arvénsis. — Familia: Primuláceas. N. v.: Murajes, anagálide. **A**: Rama florida. **B**: Fruto. **C**: La cápsula en su madurez se abre separando la parte superior como una tapadera (pixidio). **D**: Corte de un fruto no maduro (de Sachs).

Dispersión de las semillas. — El fruto capsular de la anagálide (y otras primuláceas), para poner en libertad sus semillas, se divide transversalmente levantando la parte superior como una tapa. De ahí el nombre particular que recibe esta clase de cápsulas (pixidio, del griego *pysis,* caja pequeña). (Cap. III).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

LÁMINA 10



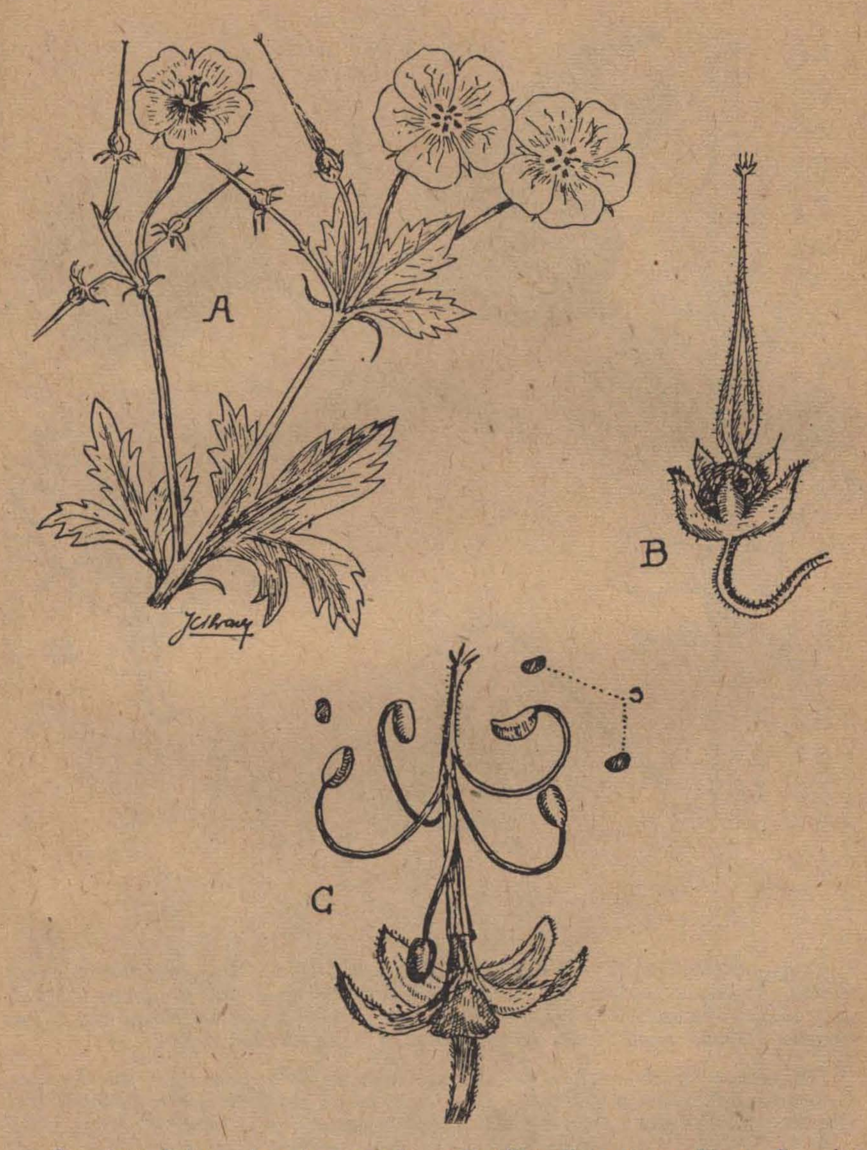
Impátiens noli tángere. — Familia: Balsamináceas. N. v.: Hierba de Santa Catalina, balsamina. **A**: Rama florida. **B**: Infrutescencia: (1) Fruto cerrado; (2) las cinco valvas se arrollan en espiral despidiendo las semillas (s) con violencia.

Dispersión de las semillas. — La conformación del fruto de la balsamina con sus valvas de resorte "es uno de los maravillosos sistemas de diseminación, de propulsión, de aviación, que en todas partes encontramos en el bosque y en el llano" (Cap. III).

DE MAESTROS

DE MAESTROS

LÁMINA 11

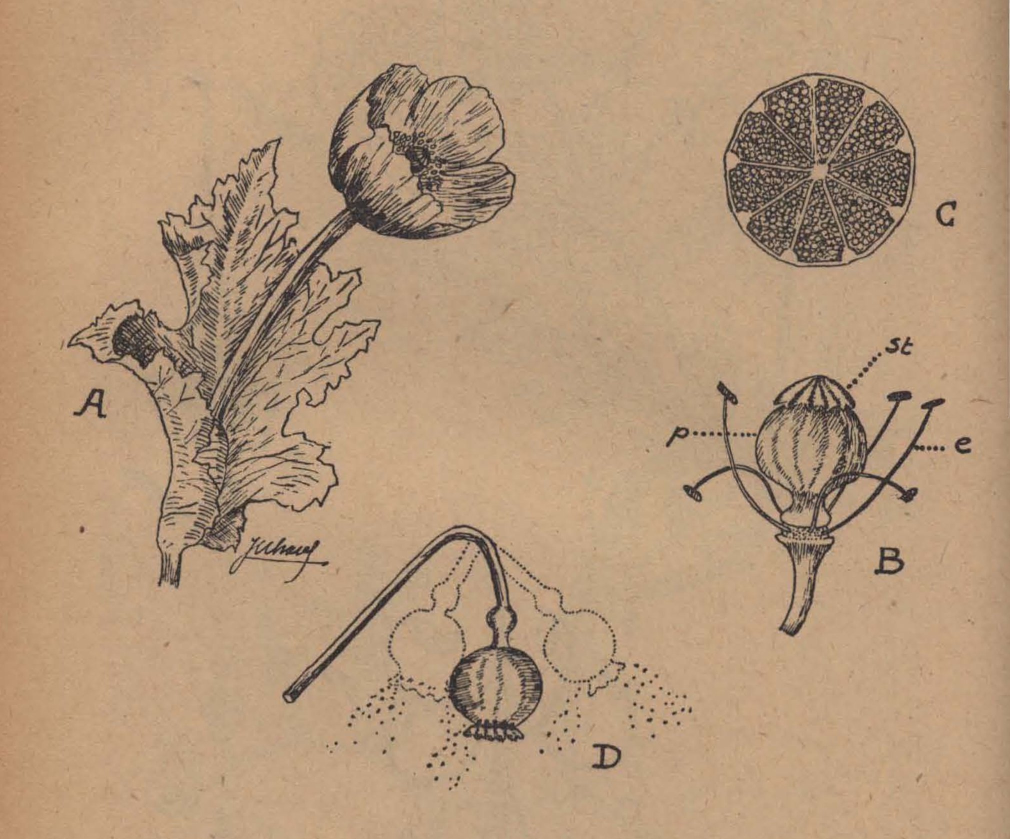


Geranium. Pelargonium (var. esp.). — Familia: Geraniáceas. N. v.: Geranio, pelargonio, geranio de los prados, hierba de San Roberto, aguja de pastor, pico de cigüeña. **A**: Rama con flores y frutos. **B**: Fruto antes de la dehiscencia. **C**: Las cinco cápsulas con disparador del fruto maduro, arrojando las semillas (s).

Dispersión de las semillas. — El fruto de los geranios, formado por cinco cápsulas adheridas a un eje central, en el momento de la madurez las separa con fuerza arrollándolas hacia arriba. El impulso despide las semillas a la distancia, efectuándose de este modo una siembra mecánica (Cap. III).

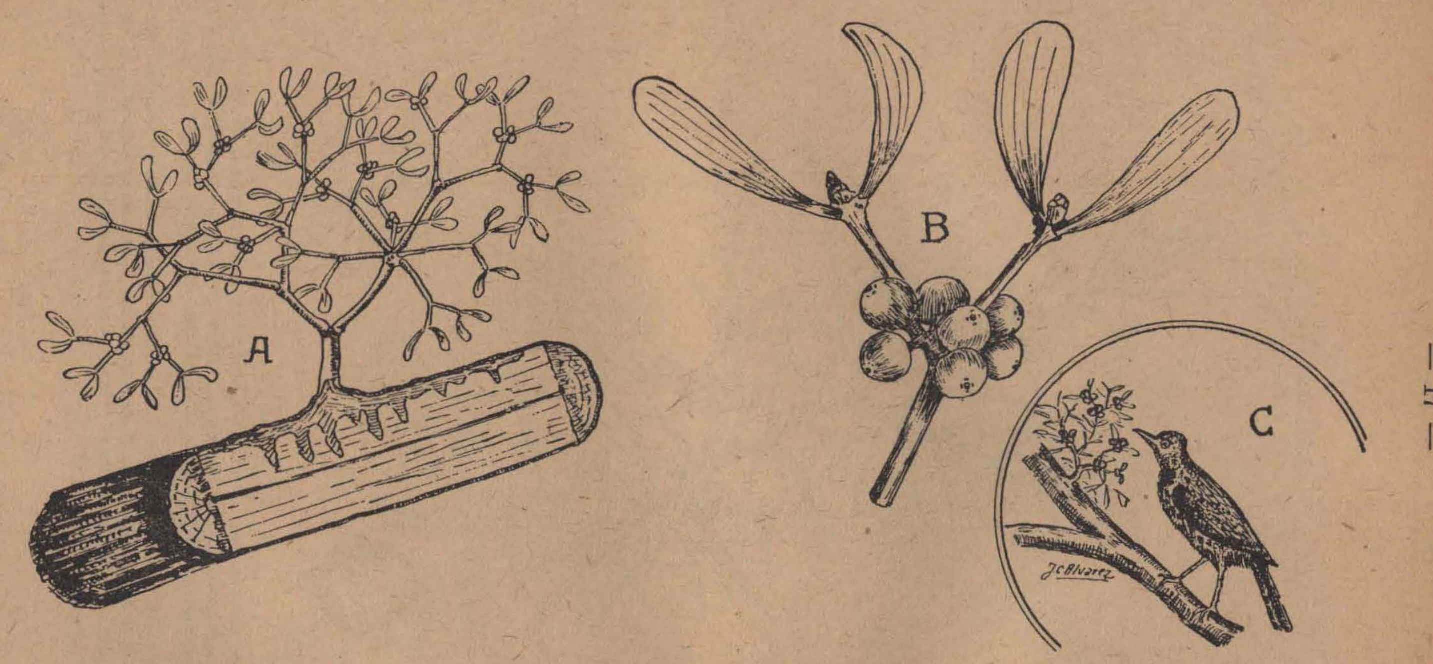
DE MAESTROS

LÁMINA 12



Papaver (var. esp.). — Familia: Papaveráceas. N. v.: Amapola, ababol, adormidera. **A**: Rama florida. **B**: Pistilo (p) con el estigma (st) en forma de disco, y algunos estambres (e). **C**: Corte transversal del fruto. **D**: Fruto con el pedúnculo doblado esparciendo las semillitas a impulsos del viento.

Dispersión de las semillas. — El fruto capsular de la amapola "una vez maduro, se inclina sobre su pedúnculo, *inciensa* al menor soplo de aire, y siembra, literalmente, con el gesto mismo del sembrador, la semilla en el espacio" (Cap. III).



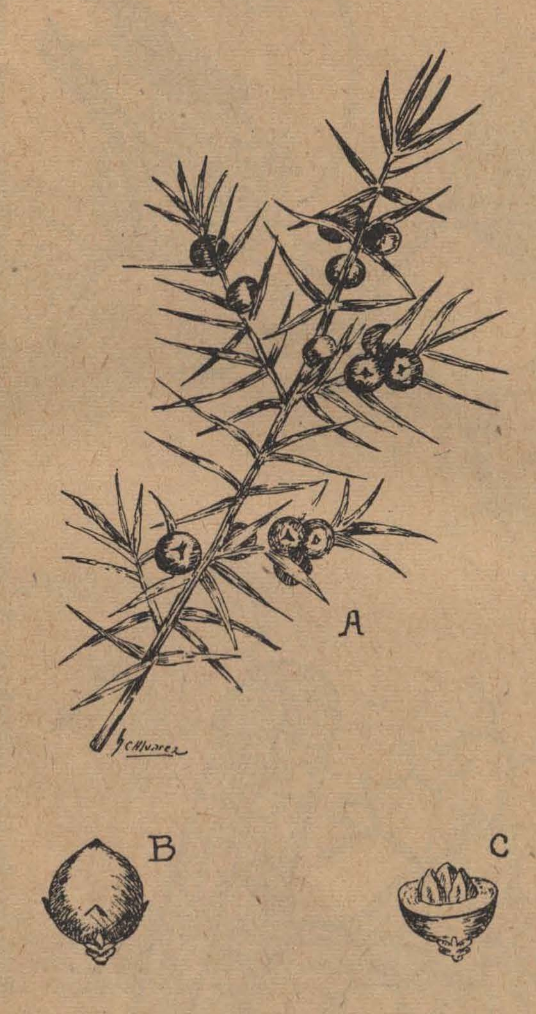
Viscum album. — Familia: Lorantáceas. N. v.: Muérdago, liga, marojo, visco, loranto, vesque, cuercino, arfueyo, almuérdago. **A**: Plantita de muérdago mostrando las radículas introducidas en la planta huésped. **B**: Rama con frutos. **C**: Tordo del muérdago, llamado así por preferir las bayas de esta planta.

Dispersión de las semillas. — El fruto del muérdago, es una baya blanca, azucarada y viscosa. Los pájaros que la comen, diseminan las semillitas que se pegan a su pico, al restregárselo en la corteza de los árboles, o las transportan en sus excrementos por el hecho de ser indigestibles (Cap. III).

DE MAESTROS

BIBLIOTECA DE MAESTROS

LÁMINA 14



Juníperus communis. — Familia: Coníferas (cupresáceas). N. v.: Enebro, junípero, cada, grojo. **A**: Rama con follaje y frutos maduros. **B**: Baya. **C**: Fruto cortado mostrando las tres semillas que contiene.

Dispersión de las semillas. — La baya madura del enebro es comida por los pájaros (los tordos, especialmente), y como sus semillas son indigestibles, las diseminan en condiciones de germinar ''lejos de los peligros del lugar natal'' (Cap. III).

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

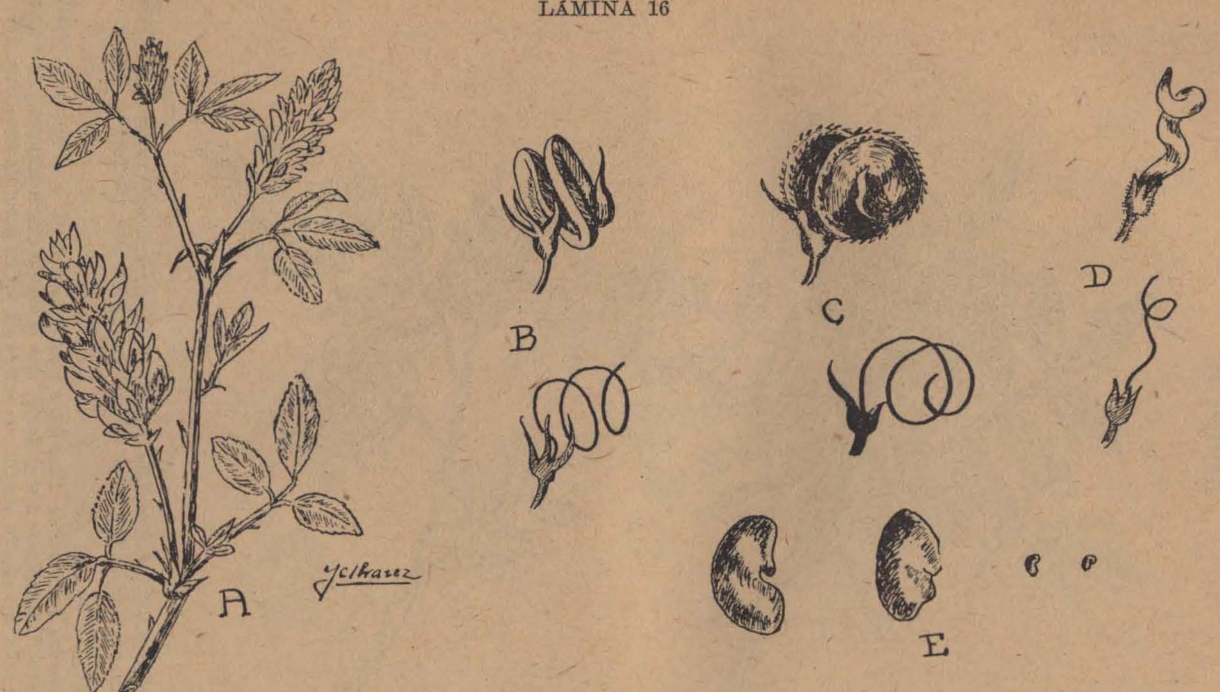
LÁMINA 15



Sorbus aucupária. — Familia: Rosáceas. N. v.: Serbal, sorbito, serbal de los cazadores. **A**: Rama florida. **B**:Rama fructífera. Los frutos piriformes, de color rojo, llámanse serbas.

Dispersión de las semillas. — Lo mismo que el muérdago y el enebro, el serbal posee frutos codiciados por los pájaros, sus eficaces diseminadores. Al pasar por el tubo digestivo del ave, la semilla no pierde su poder germinativo (Cap. III).

LÁMINA 16



Medicago sativa. — Familia: Leguminosas (papilionáceas). N. v.: Alfalfa, alfa. **A**: Rama con hojas y flores. **B**, **C**, y **D**: Diferentes tipos de frutos de medicagos, mostrando la ''transición de la vaina torcida a la hélice''. **E**: Semillas: tamaño natural y aumentadas.

Dispersión de la semilla. — En los tréboles y las alfalfas, es fácil advertir la evolución de estas plantas, en el sentido de perfeccionar múltiples recursos para su diseminación, interviniendo los dispositivos mecánicos, el viento y los animales de lana y cerda (Cap. IV).

DE MAESTROS

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

LÁMINA 17



Laurel centenario, en las Gargantas del Lobo, en Provenza (Francia), aferrándose a la roca, mediante dos raigones (r) suplementarios.

"No es solamente en las semillas o en la flor, sino en la planta entera, tallo hojas y raíces, donde se descubre, si quiere uno inclinarse un instante sobre su humilde trabajo, numerosas huellas de inteligencia perspicaz. Recordad los magníficos esfuerzos hacia la luz de las ramas contrariadas o la ingeniosa y valiente lucha de los árboles en peligro" (Cap. V).

BIBLIOTECA ... DE MAESTROS

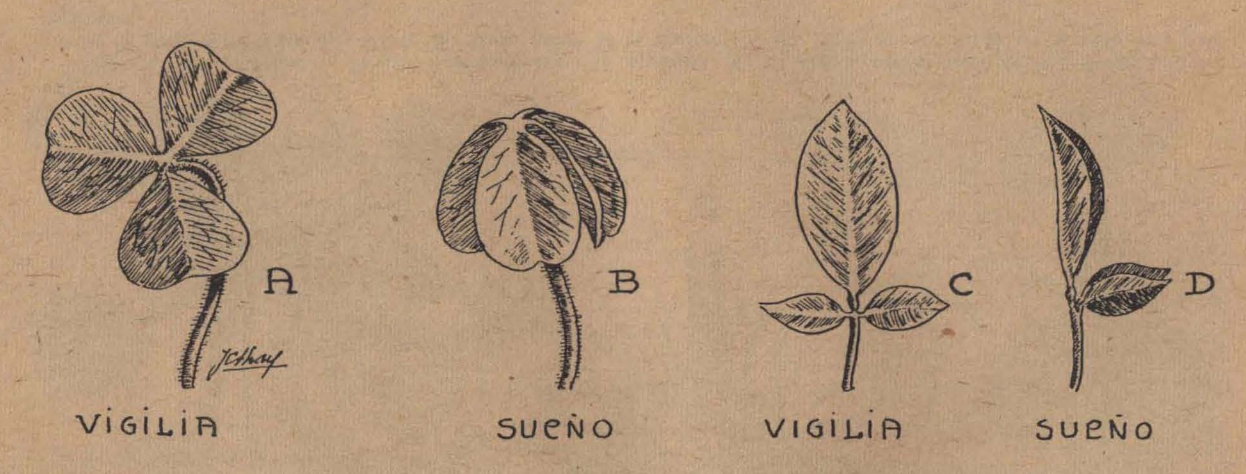
LÁMINA 18



Mimosa púdica. — Familia: Leguminosas. N. v.: Mimosa, sensitiva, vergonzosa. **A**: Rama florida, antes de la excitación (vigilia). **C**: Después, en posición de sueño. **B**: Forma en que se van cerrando los folíolos al presionar un extremo de la hoja.

Plantas sensibles. — La mimosa, por sus reacciones ante diversos estímulos, es uno de los ejemplares más curiosos entre los vegetales llamados sensibles o animados (Cap. VI).

LÁMINA 19

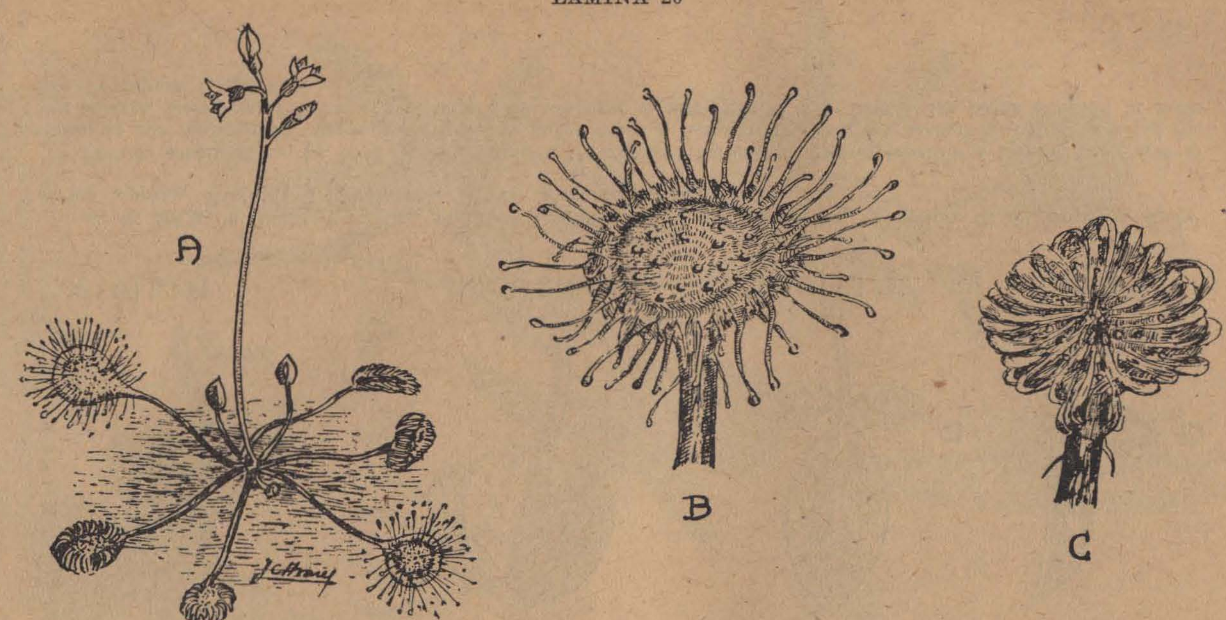


A, B: Hoja de *Oxalis acetosella.* Familia: Oxalidáceas. N. v.: Acederilla, vinagrillo. **C, D**: Hoja de *Hedysarum gyrans.* Familia: Leguminosas. N. v.: Esparcilla oscilante.

Plantas sensibles. — La hoja de la esparcilla, ''verdadero fotómetro, es tan sensible a la claridad'' que el ritmo de sus movimientos depende de que las nubes velen o descubran el sol. La acederilla, expuesta a los rayos solares, cierra sus folíolos con el objeto de evaporar menos agua. Por la noche, las hojas adoptan la posición de reposo (Cap. VI).

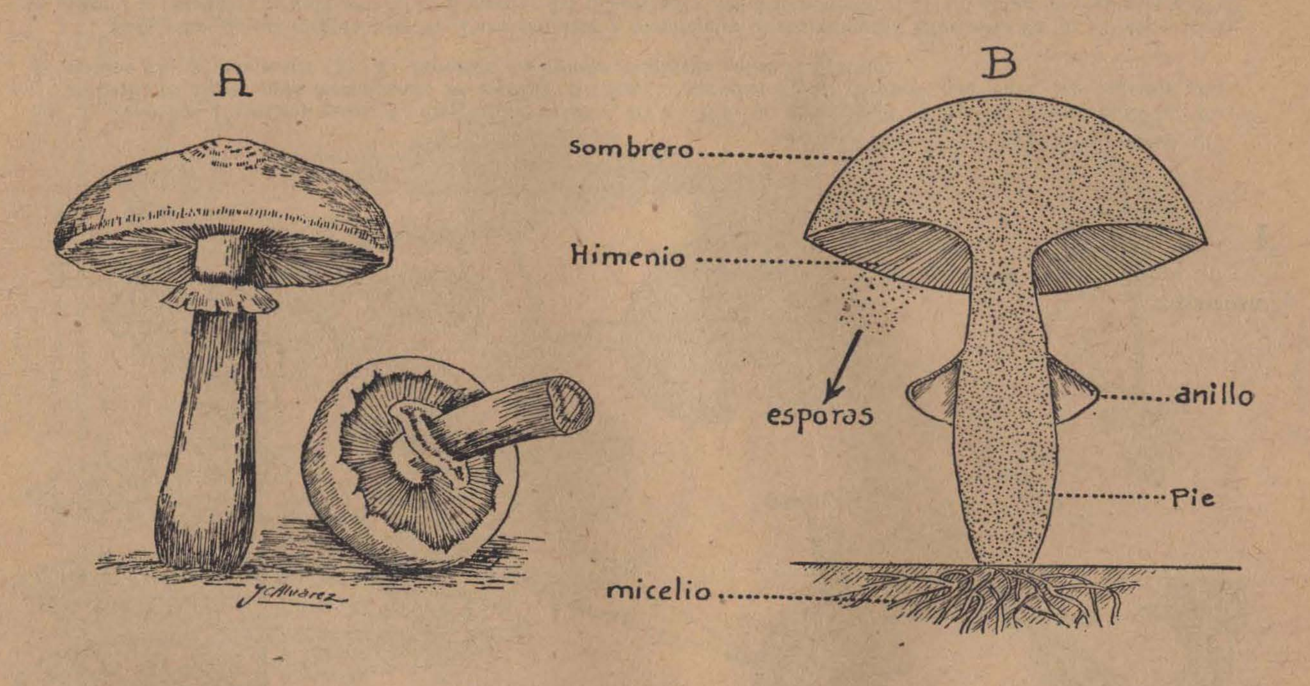
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
M 23

LÁMINA 20



Drosera rotundifolia. — Familia: Droseráceas (84 especies). N. v.: Rosoli, rosela, rocío del sol, drosera, hierba de la gota. **A**: Planta con flores. **B**: Hoja antes de la excitación. **C**: Hoja aprisionando un insecto con sus pestañas.

Plantas animadas o sensibles. — ''Estas plantas son ya seres nerviosos que pasan un poco la cresta misteriosa y probablemente imaginaria que separa el reino vegetal del animal''. Las hojas de la drosera están cubiertas de pelos que segregan un líquido viscoso, en forma de gotitas hialinas y brillantes que atraen a los insectos. Los pelos se encorvan y los envuelven, atrapándolos. La planta ''digiere'' todas las partes blandas del insecto (Cap. VII).

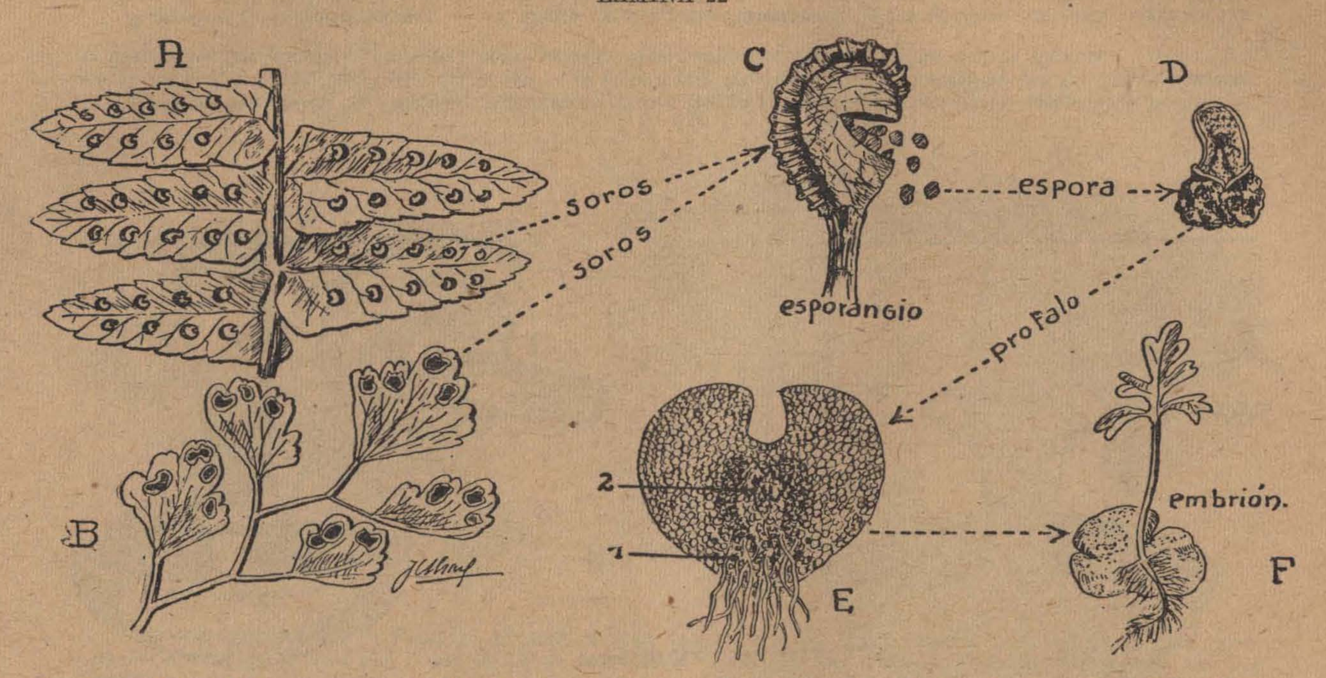


BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Psalliota campestris. — Familia: Criptógamas. N. v.: Hongo comestible, agárico de los campos (**A**). **B**: Esquema de un hongo o seta. El cuerpo del hongo es el receptáculo fructífero. De las laminillas que forman el himenio se desprenden los gérmenes (esporas) como polvillo impalpable, que luego originan nuevas plantas.

Dispersión de las criptógamas. — El viento es el agente diseminador de los gérmenes de estos vegetales inferiores. El auxilio del microscopio es imprescindible para estudiar el maravilloso juego de sus esporas (Cap. VII).

LÁMINA 22



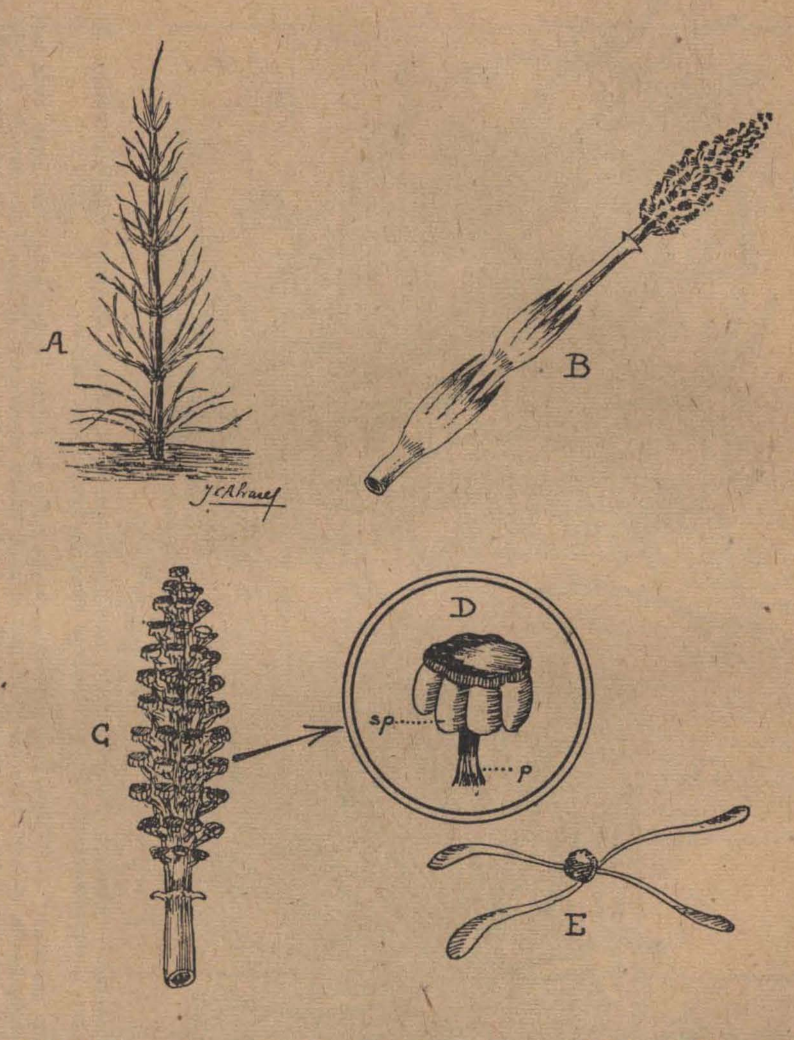
Helechos. Hojas con soros. **A**: *Polipodium vulgare*. N. v.: Helecho serrucho. **B**: *Adiantum cuneatum*. N. v.: Culantrillo. **C**: Esporangio diseminando las esporas. **D**: Espora germinada. **E**: Protalo que lleva los órganos masculinos (1) y femeninos (2). **F**: Embrión de helecho originado sobre el protalo.

Dispersión de las criptógamas. — Para estudiar y comprender la reproducción alternante de los helechos (ciclo sexual y asexual), es imprescindible el auxilio del microscopio. La diseminación de las esporas es realizada por el viento, y su germinación depende de la humedad en la sombra de bosques y oquedades (Cap. VII).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

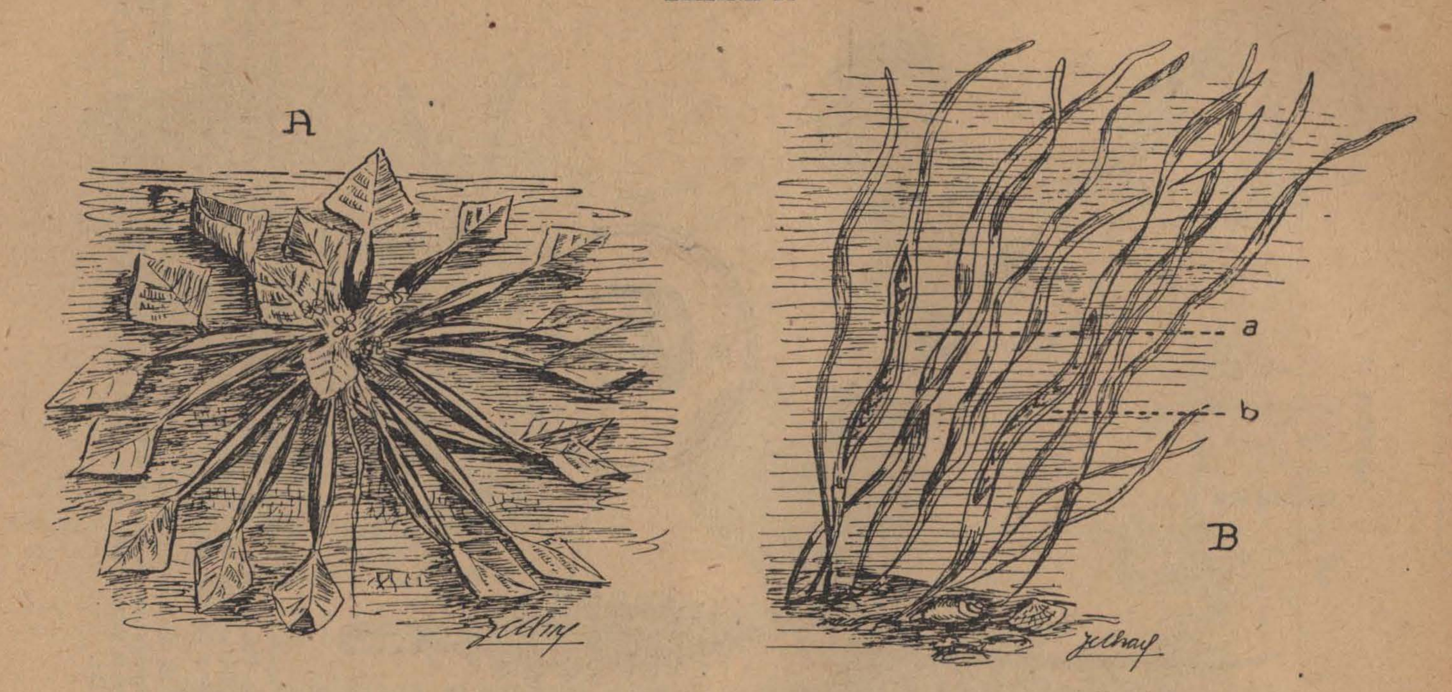
LÁMINA 23



Equisétum arvénse. — Familia: Equisetáceas. N. v.: Cola de caballo, equiseto, cola de rata. **A**: Planta estéril con hojas en verticilo. **B**: Brote fértil con la espiga de esporas. **C**: Espiga con las hojas esporíferas maduras. **D**: Hoja esporífera con el pedúnculo (p) y los esporangios (sp). **E**: Espora con las lacinias extendidas.

Dispersión de las criptógamas. — "El juego de las esporas, en la fabulosa tribu de la criptógamas es de una delicadeza e ingeniosidad incomparables". El viento es el agente diseminador de las esporas enredadas entre sí merced a sus lacinias (Cap. VII).

LÁMINA 24

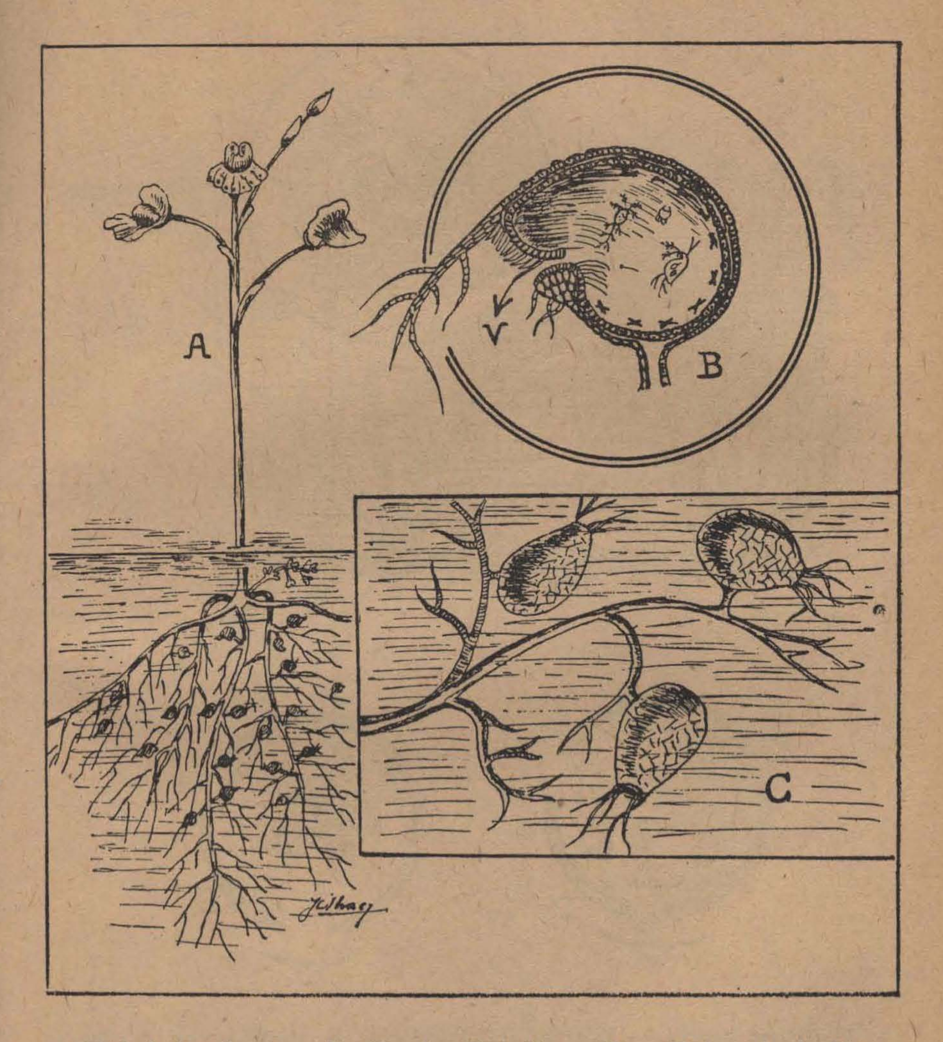


A: *Trapa natans.* — Familia: Onagráceas. N. v.: Castaña de agua, abrojo acuático, tríbulo acuático. B: *Zostéra.* Familia: Potamogetonáceas. N. v.: Varece, sebas de mar, pelota marina.

Las plantas acuáticas. — "Como la fecundación de sus flores no puede hacerse debajo del agua, cada una de ellas ha imaginado un sistema diferente para que el polen pueda diseminarse en seco". La castaña de agua se provee de flotadores, y el varece "encierra sus flores (a, b) en una verdadera campana de buzo" (Cap. VII).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

LÁMINA 25

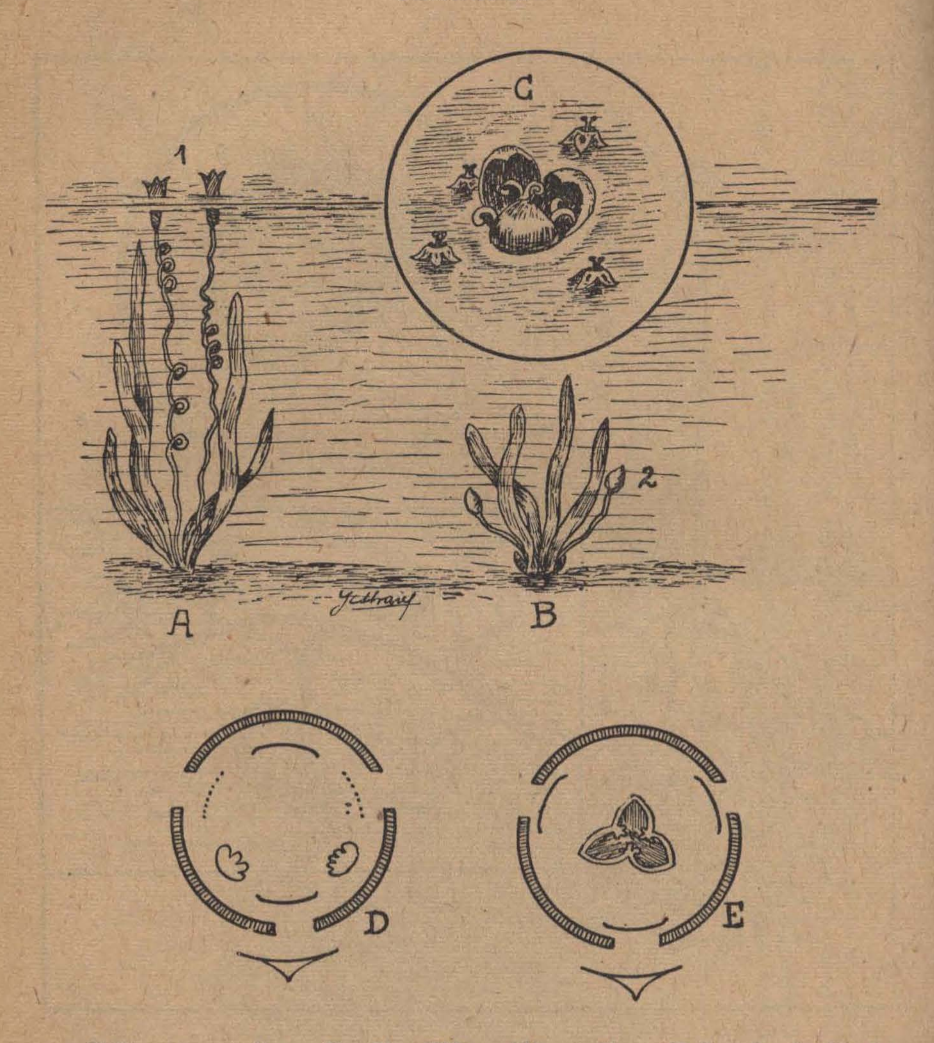


Utricularia vulgaris. — Familia: Lentibulariáceas. N. v.: Utricularia. **A**: Flores emergiendo de las aguas. La planta ha aligerado su peso llenando de aire los odrecillos axilares. **B**: Corte de un utrículo. Se advierte la válvula (v) que lo cierra. Dentro, restos de microorganismos. **C**: Hoja con utrículos.

Las plantas acuáticas. — La utricularia, como todas las plantas de ese medio, se ingenia para fecundizar sus flores fuera del agua. Logra ese propósito mediante el complicado juego de sus utrículos. Es una planta carnívora, y sus vejiguillas constituyen verdaderas trampas para la microfauna acuática (Cap. VII).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

LÁMINA 26



Vallisneria spiralis. — Familia: Hidrocaridáceas. N. v.: Valisneria. **A**: Planta con flores femeninas (1) flotando, por haber distendido los largos pedúnculos espiralados. **B**: Planta con flores masculinas (2). **C**: Flor femenina atrayendo para la fecundación a las flores masculinas sueltas. **D**, **E**: Diagrama de las flores masculina y femenina.

Las plantas acuáticas. — La valisneria es una planta dioica (flores masculinas y femeninas en plantas diferentes) y ''sus bodas forman el episodio más trágico de la historia amorosa de las flores''. La flor femenina sobrenada en el momento propicio en virtud de su pedúnculo extensible. La flor macho, sujeta a un corto tallito, para alcanzarla y fecundarla, se desprende y flota gracias a una burbuja de aire (Cap. VIII).

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

LÁMINA 27

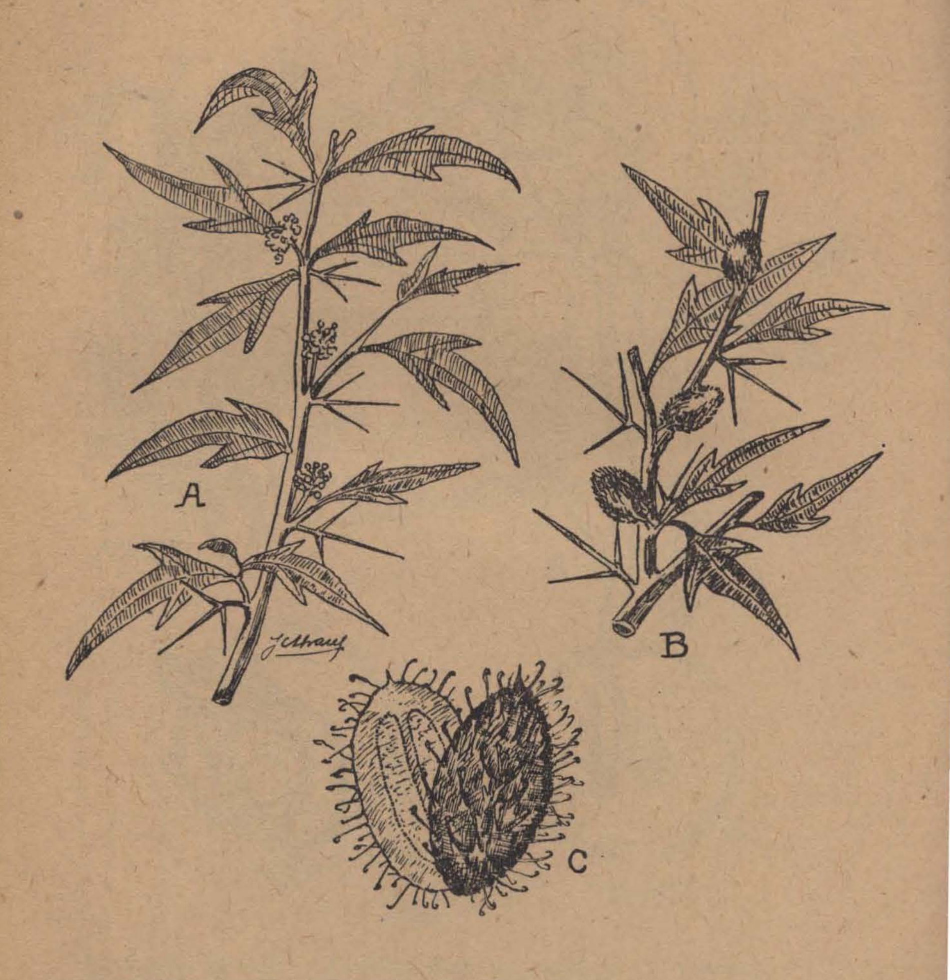


Cuscuta (var. esp.). — Familia: Convolvuláceas. N. v.: Cuscuta, barbas de capuchino, cabellos de Venus o de ángel, cabello del diablo, fideos, peluca, tiña, podagra, etc. **A**: Parte de una planta de cuscuta enroscada en un tallo de alfalfa. **B**: Glomérulo de flores. **C**: En esta porción de tallo se advierten las verrugas chupadoras. **D**: Corte mostrando los chupadores introducidos en un tallo.

Las plantas parásitas. — La cuscuta no tiene hojas y carece de clorofila. Selecciona a su huésped, abandona sus raíces y se convierte en parásita absoluta (Cap. IX).

DE MAESTROS

LÁMINA 28



Xanthium spinosum. — Familia: Compuestas. N. v.: Lampurda, abrojo espinoso, cepa caballo. **A**: Rama con follaje y flores. **B**: Rama con frutos. **C**: Fruto abierto (aumentado).

Dispersión de la semilla. — La lampurda espinosa, originaria de Rusia y aclimatada en todo el mundo, ''debe sus conquistas a los garfios que adornan las cápsulas de sus frutos y que se enganchan a la lana de los animales'' (Cap. IX).

LÁMINA 29

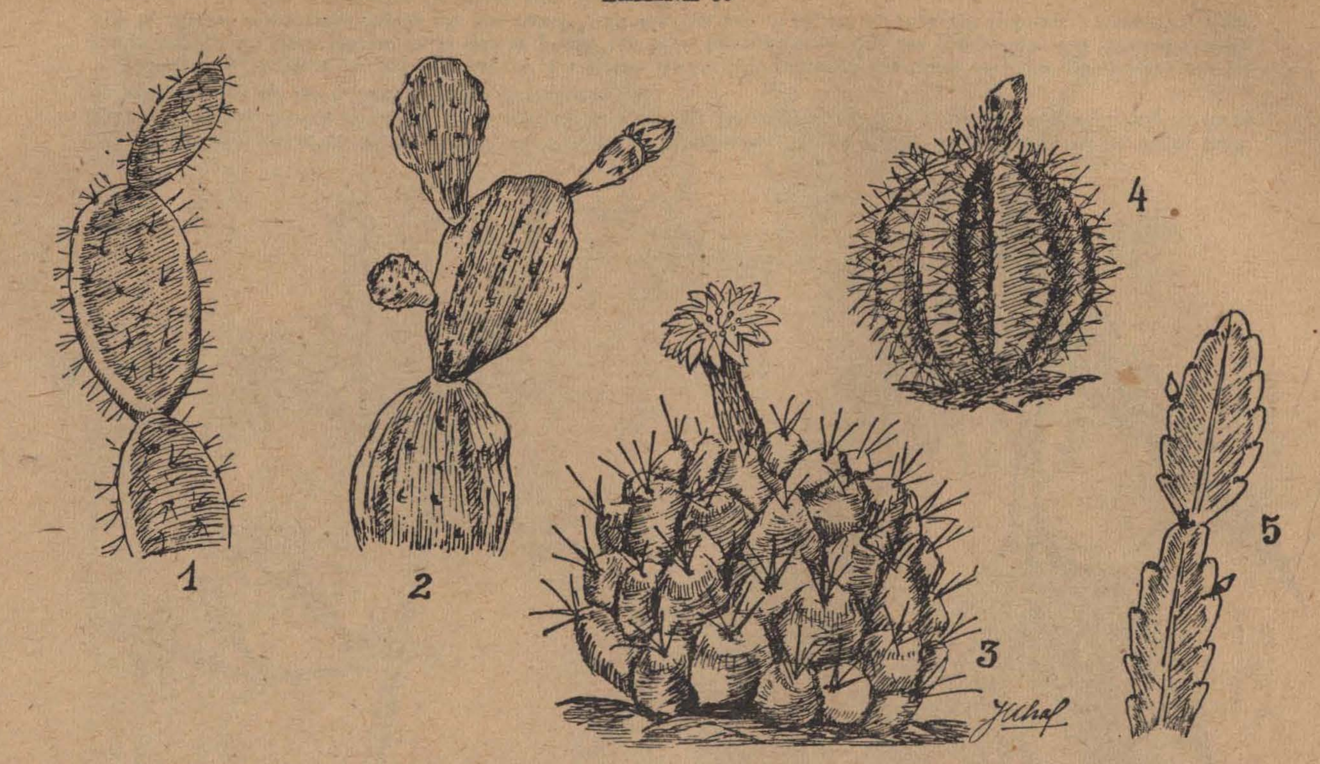


A: Inflorescencia de *Silene nutans*. — Familia: Cariofiláceas. N. v.: Silene de Italia, silene de flores inclinadas. **B**: Rama florida de *Symphytum officinale*. Familia: Borragináceas. N. v.: Sínfito, consuelda mayor, oreja de asno, lengua de buey, hierba de las cortaduras.

Medios de defensa de las plantas. — La silene de Italia "guarnece sus tallos de pelos glandulosos por los cuales rezuma un licor viscoso en el que se pegan tan bien los parásitos, que los campesinos del Mediodía utilizan la planta como papamoscas en sus casas". El sínfito, con el objeto de rechazar babosas y caracoles, tiene las hojas y el tallo recubiertos de pelos muy duros (Cap. IX).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS
— 33 —

LÁMINA 30

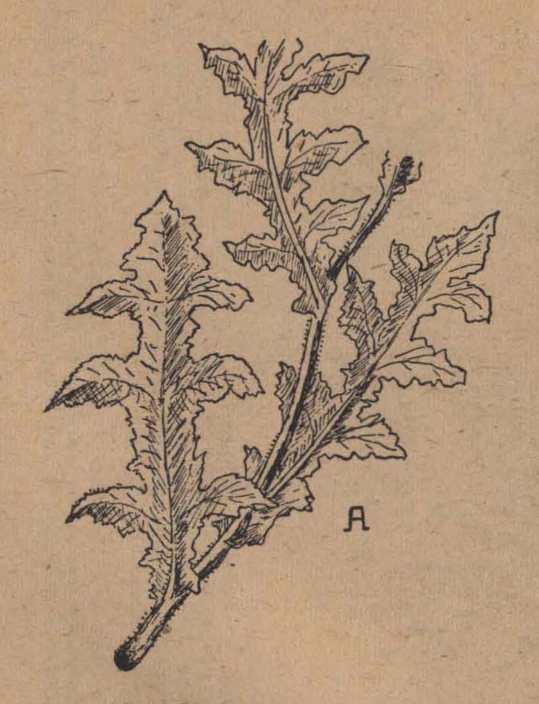


Familia: Cactáceas. 1, 2: *Opuntia*. N. v.: Chumbera, tuna, etc. 3: *Mamillaria*. N. v.: Mamilaria de flor blanca. 4: *Acanthocalycium*. N. v.: Cacto de cascos. 5: *Rhipsalis*. N. v.: Cacto foliáceo.

Medios de defensa de las plantas. — "La sombra y la humedad tienden a suprimir las partes punzantes de los vegetales. En cambio, cuanto más árido y quemado por el sol es el lugar en que crece la planta, más se eriza ésta de dardos". En los cactos cultivados, se nota la paulatina atrofia de sus defensas (Cap. IX).

DE MAESTROS

LÁMINA 31





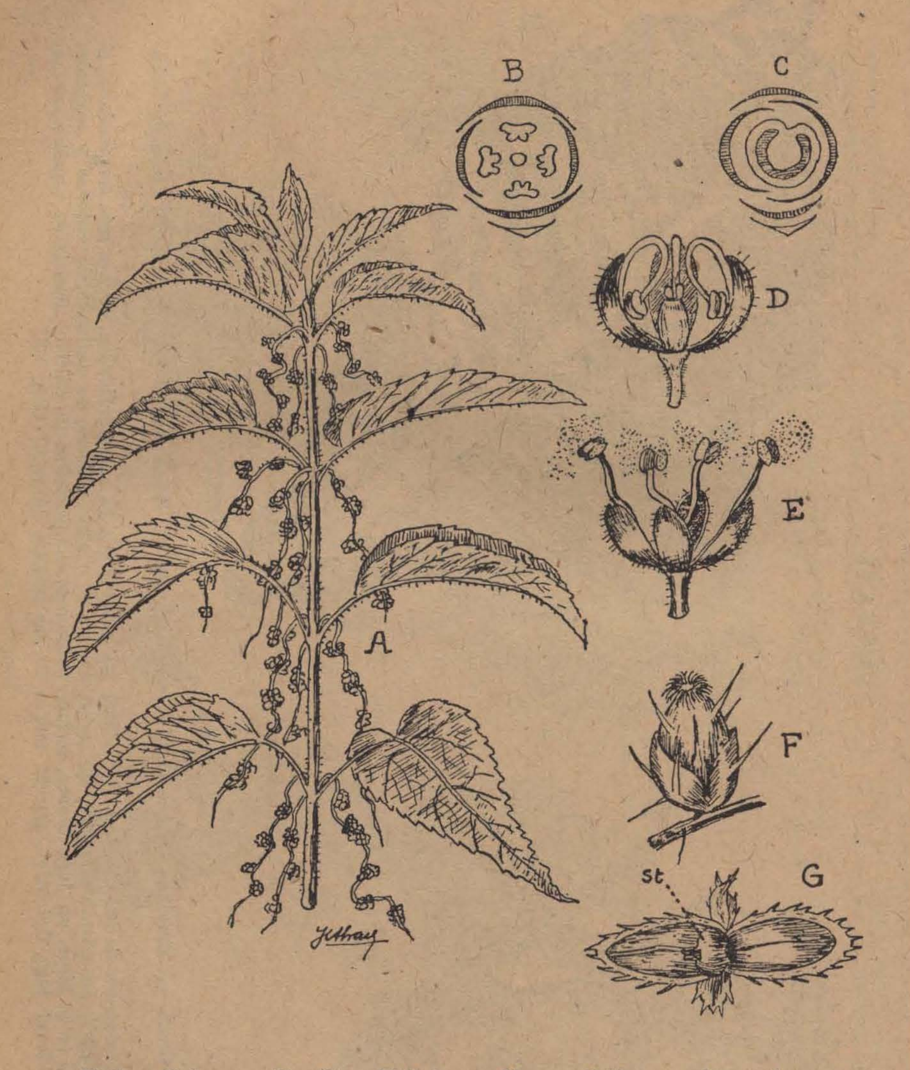
BIBLIOTECA NACIONAL

Lactuca virosa. — Familia: Compuestas. N. v.: Lechuga. **A**: Rama de lechuga silvestre. **B**: Hoja de lechuga cultivada.

Medios de defensa de las plantas. — "Entre las plantas que ya no se defienden, el caso más sorprendente es el de la lechuga". La planta silvestre, de hojas aserradas y algo vellosas, se defiende de babosas y caracoles segregando, si se la hiere, un jugo blanco, lechoso y amargo. La variedad de cultivo, además de repollar sus hojas, ha perdido el jugo defensivo, por lo menos en las plantas jóvenes (Cap. IX).

BIBLIOTECA ... DE MAESTROS

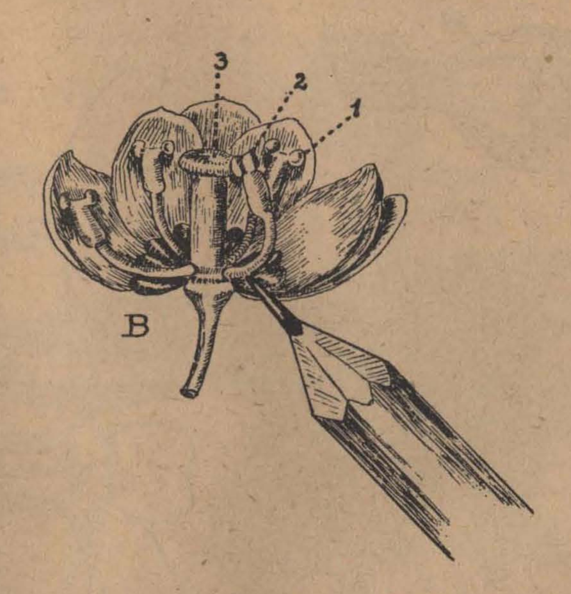
LÁMINA 32



Urtica dioica. — Familia: Urticáceas. N. v.: Ortiga común, ortiga mayor. **A**: Follaje y flores masculinas. **B**, **C**: Diagrama floral de la flor masculina y la flor femenina. **D**: Flor masculina con los estambres acurrucados en el fondo de la corola. **E**: Los estambres se disparan como un resorte y esparcen el polen. **F**: Flor femenina. **G**: Flor femenina abierta, con el estigma (st).

Dispositivos para la polinización. — En el instante de la fecundación, los estambres se distienden con fuerza y arrojan el polen, que es abundante y seco, para que el viento lo transporte a las flores femeninas (polinización anemófila) (Cap. X).





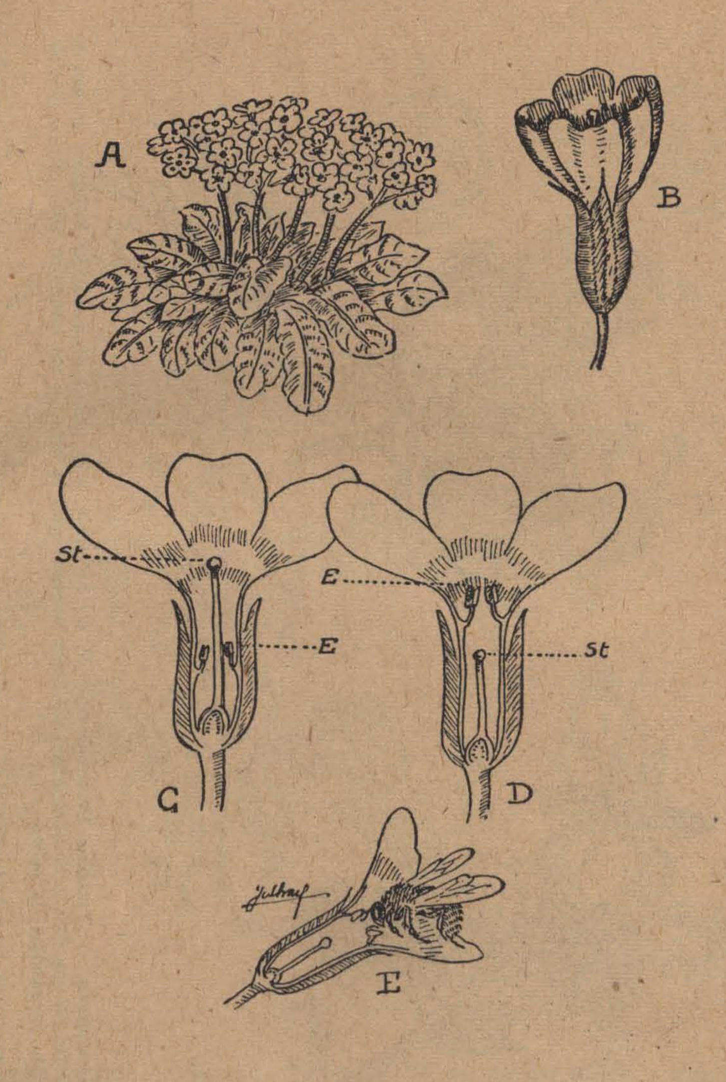


Bérberis vulgaris. — Familia: Berberidáceas. N. v.: Agracejo, arlo, arlera, vinatera. **A**: Follaje y racimo de flores. **B**: Corte de una flor mostrando cómo un suave contacto con la base de un estambre, precipita a éste sobre el estigma, cargándolo de polen.

Dispositivos para la polinización. — Los estambres se encuentran sujetos a la corola mediante dos glándulas húmedas (1). El sol, al desecarlas, o la visita de un insecto, provoca el acercamiento de la antera (2) al estigma (3). (Cap. X).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

LÁMINA 34

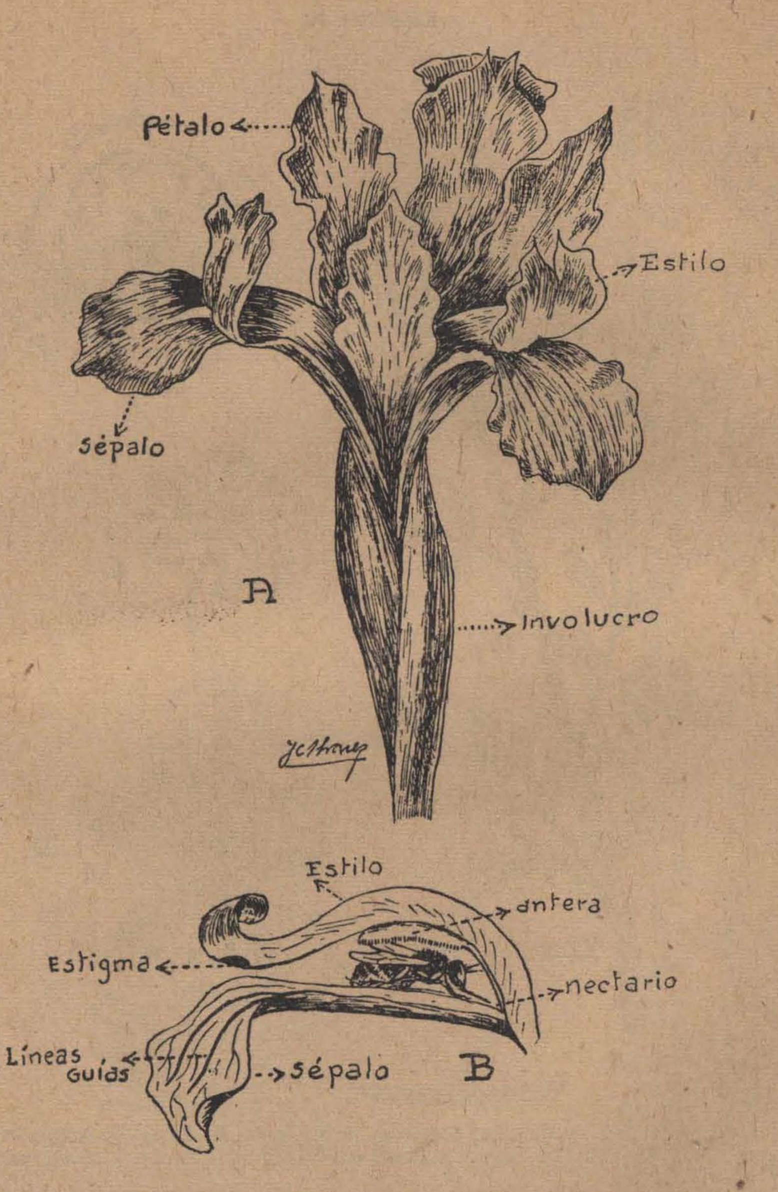


Prímula officinalis. — Familia: Primuláceas. N. v.: Primavera, vellorita, hierba de la parálisis, llavecita del cielo, hierba de San Pedro o de San Pablo. **A**: Planta florida. **B**: Flor semiabierta. **C y D**: Corte longitudinal para que pueda apreciarse la heterostilía: una forma de estilo largo y otra de estilo breve. **E**: Abeja visitando una flor brevistila.

Dispositivos para la polinización. — En la primavera, como en otras flores entomófilas, la heterostilía es un recurso para asegurar la eficacia de la polinización cruzada (Cap. X).

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

LÁMINA 35

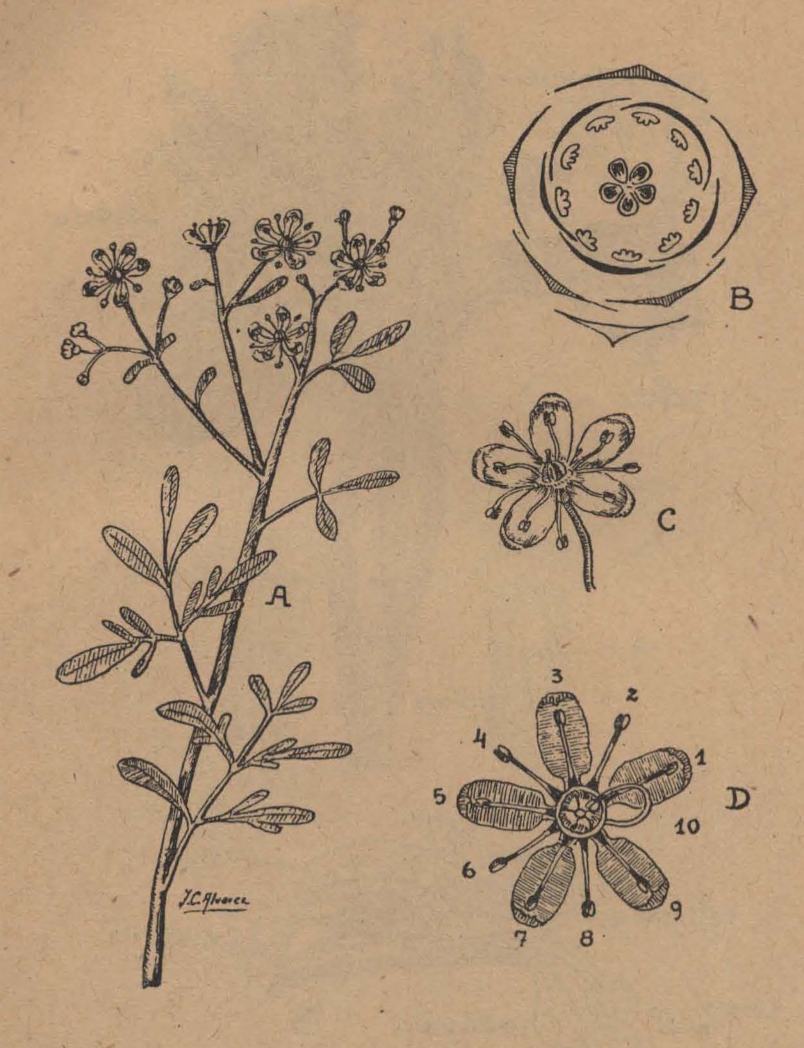


Iris (var. esp.). — Familia Iridáceas. N. v.: Lirio, iris. **A**: Flor de lirio. **B**: Cavidad formada por un sépalo y una de las ramas del estilo, visitada por una abeja en busca de néctar.

Dispositivos para la polinización. — "En el lirio, el tulipán, etc., la esposa, demasiado alta, hace lo que puede para recoger y fijar el polen". En el grabado **B**, puede observarse el mecanismo de su fecundación (Cap. X).

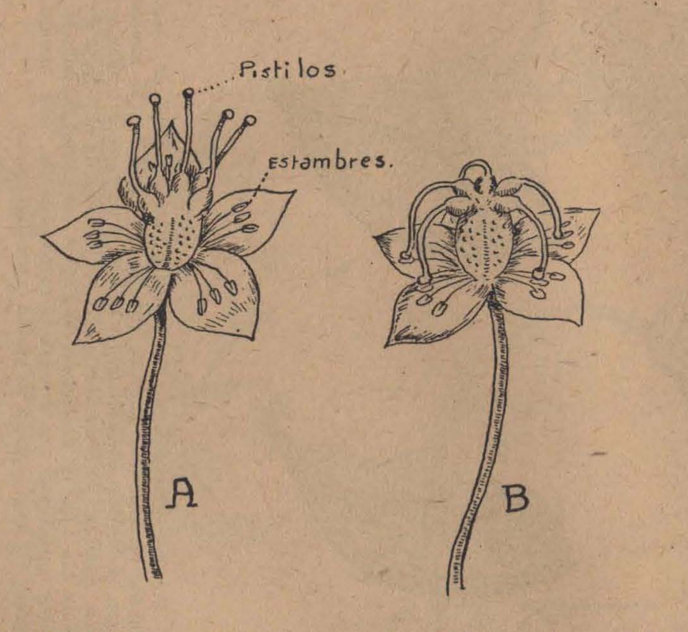
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

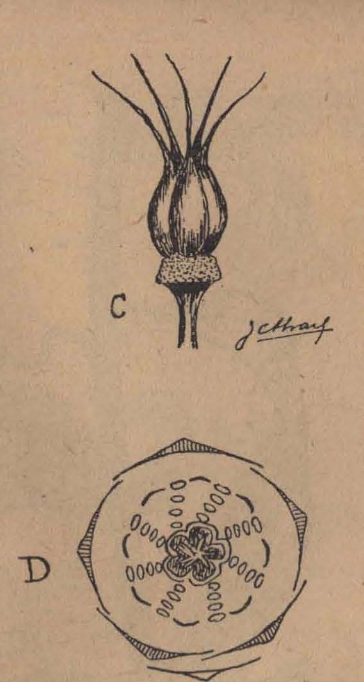
LÁMINA 36



Ruta graveolens. — Familia: Rutáceas. N. v.: Ruda. **A**: Rama con flores. **B**: Diagrama floral. **C**: Flor. **D**: Esquema floral mostrando un estambre curvado para tocar el estigma.

Dispositivos para la polinización. — Maeterlinck llama a este fenómeno "el amor a la voz de mando", puesto que los estambres visitan por turno al estigma, levantándose primero todos los números impares, y luego los pares (Cap. X).





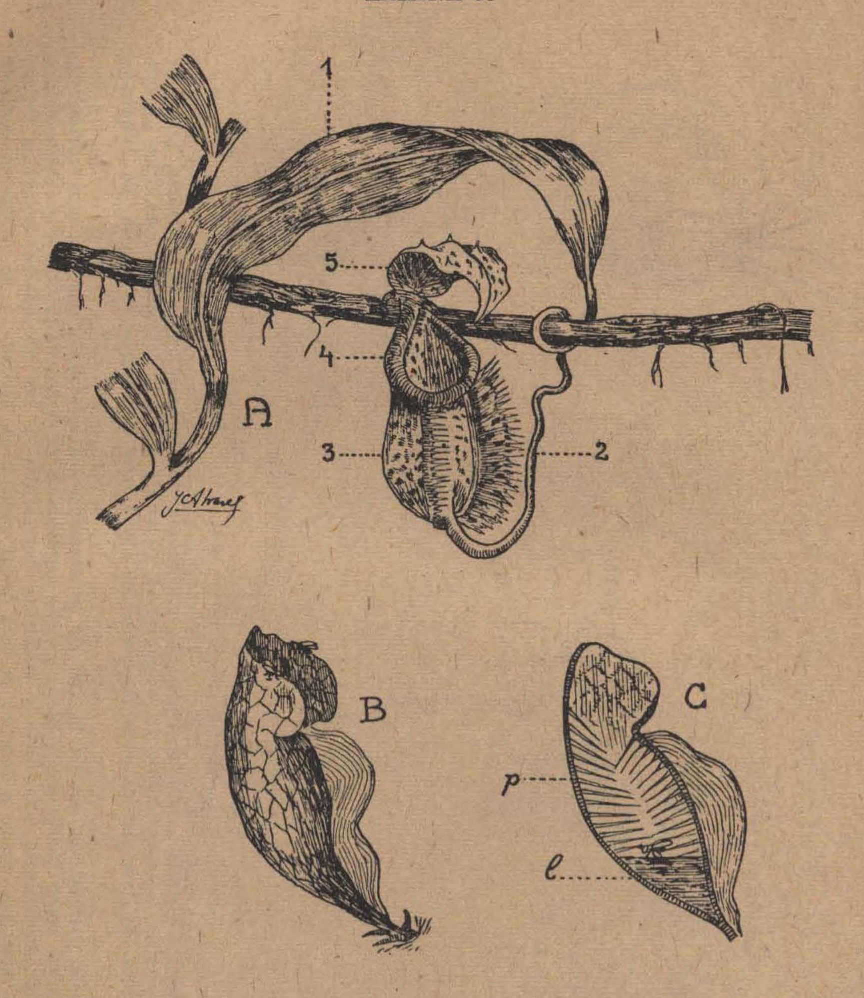
Nigella damascena. — Familia: Ranunculáceas. N. v.: Nigela de Damasco, nigela de damas, arañuela, cabellos de Venus, neguilla, agenuz, diablo en el matorral, bella de los cabellos sueltos. **A**: Flor abierta con los pistilos erguidos. **B**: Los pistilos caen buscando los estambres. **C**: Ovario de nigela. **D**: Diagrama floral.

Dispositivos para la polinización. — En la flor de la arañuela, los estambres, que son muy cortos, parecerían condenados a no llegar jamás a los cinco pistilos erguidos en el centro de la flor. Pero llega un momento en que "con un movimiento concertado y simétrico, comparable a las armoniosas parábolas de un quíntuplo surtidor de agua que vuelve a caer en la taza", los pistilos se inclinan y se ponen en contacto con el polen de las anteras (Cap. X).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

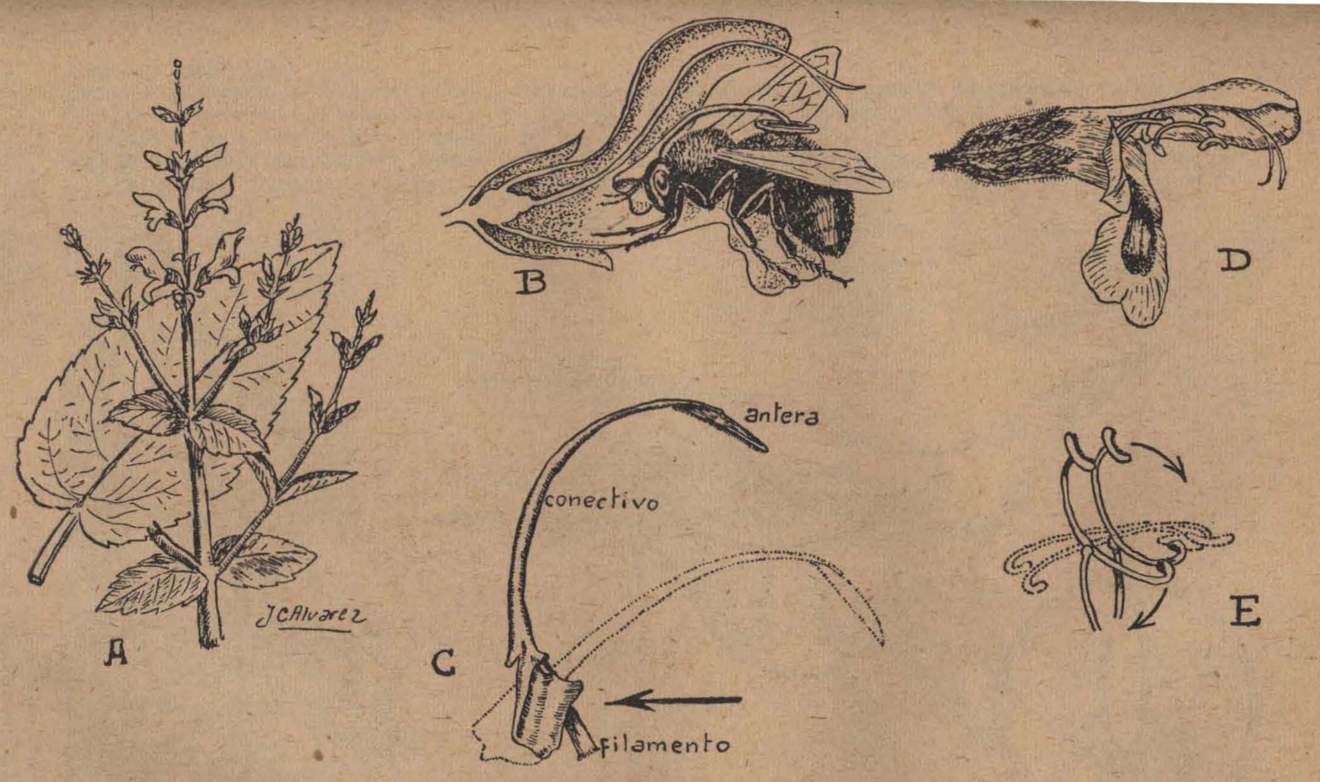
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

LÁMINA 38



Nepenthes. — Familia: Nepentáceas. N. v.: Nepenta. **A**: Hoja de nepenta: (1) Pecíolo ensanchado en forma de lámina; (2) pecíolo zarcillo; (3) ascidia en forma de jarrita con el borde (4) secretor de néctar, y la tapa u opérculo (5). *Sarracenia purpúrea.* Familia: Sarraceniáceas. N. v.: Sarracenia. **B**: Hoja de sarracenia. **C**: Corte de una hoja de sarracenia mostrando los pelos glandulosos (p) que para los insectos constituyen una trampa o un tembladeral. Esta trampa los precipita en el líquido (l) que segrega la planta para digerirlos.

Plantas insectívoras. — Estas plantas, "que tocan al reino animal", han cautivado la atención de los naturalistas, en virtud de sus curiosas adaptaciones. Pueden asimilar las partes blandas de los insectos que atrapan, segregando líquidos de reacción ácida (Cap. XI).

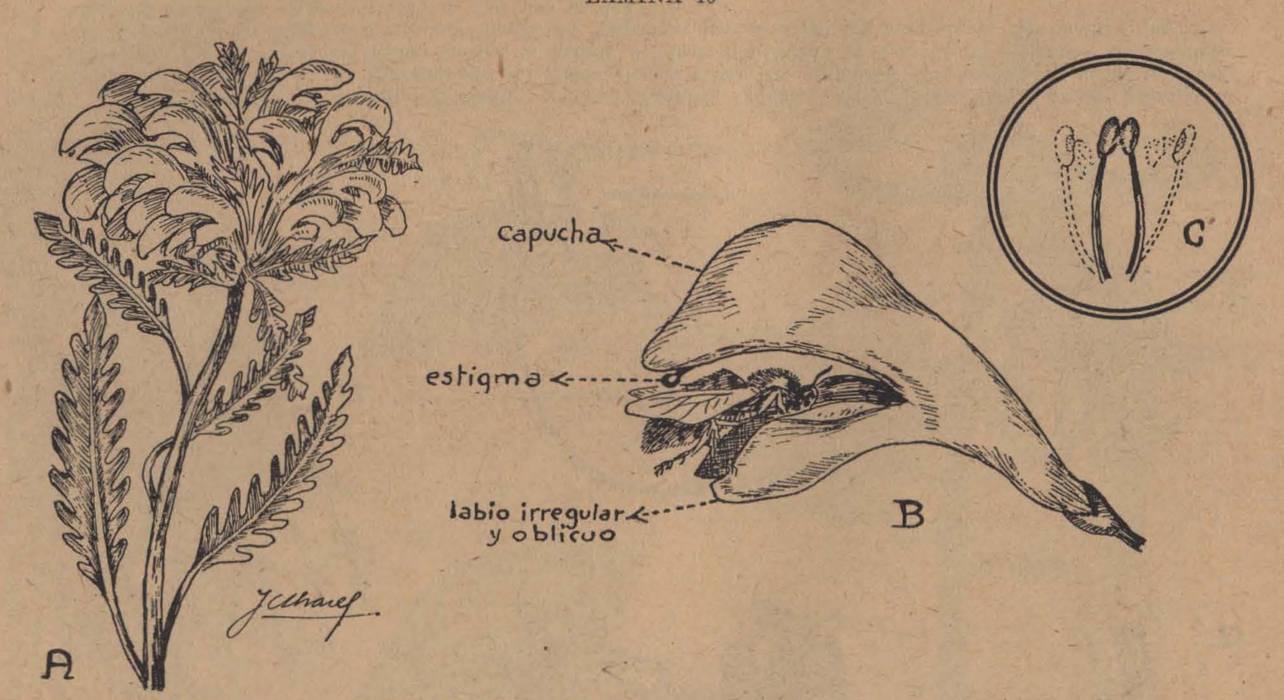


Salvia (var. esp.: *pratensis, officinalis,* etc). — Familia: Labiadas. N. v.: Salvia de los prados, tárrago, té indígena, salvia real, hierba sagrada, etc. **A**: Rama florida y hoja (*s. pratensis*). **B**: Abeja polinizando una flor. En el corte se advierte la forma en que la cabeza del insecto presiona la base de un estambre. **C**: Esquema del dispositivo. **D**: Flor de *Salvia officinalis*. **E**: Esquema demostrativo del movimiento de báscula que efectúan los estambres al ser visitada la flor por un insecto.

Dispositivos para la polinización. — Entre las flores entomófilas, la salvia dispone de uno de los más ingeniosos mecanismos para asegurar su fecundación. Además de su sistema de balancines en los estambres, el pistilo madura después de ellos, para evitar la autopolinización (flores *protandrias;* del griego *proto,* primero, y *andros,* **hombre**). (Cap. XII).

DE MAESTROS

LÁMINA 40



Pedicularis sylvática. — Familia: Escrofulariáceas. N. v.: Pedicularia (por el uso que antiguamente se hacía de esta planta para combatir la plaga de los piojos, en latín *pediculus*). :**A**: Inflorescencia. **B**: Flor visitada por una abeja. **C**: Forma en que se obturan las anteras.

Dispositivos para la polinización. — La flor de la pedicularia es parecida a la de la salvia, pero en lo referente al mecanismo de su fecundación "la patente ha sido revisada y extrañamente perfeccionada en muchos detalles". (Cap. XIII).

BIBLIOTECA DE MAESTROS

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

LÁMINA 41

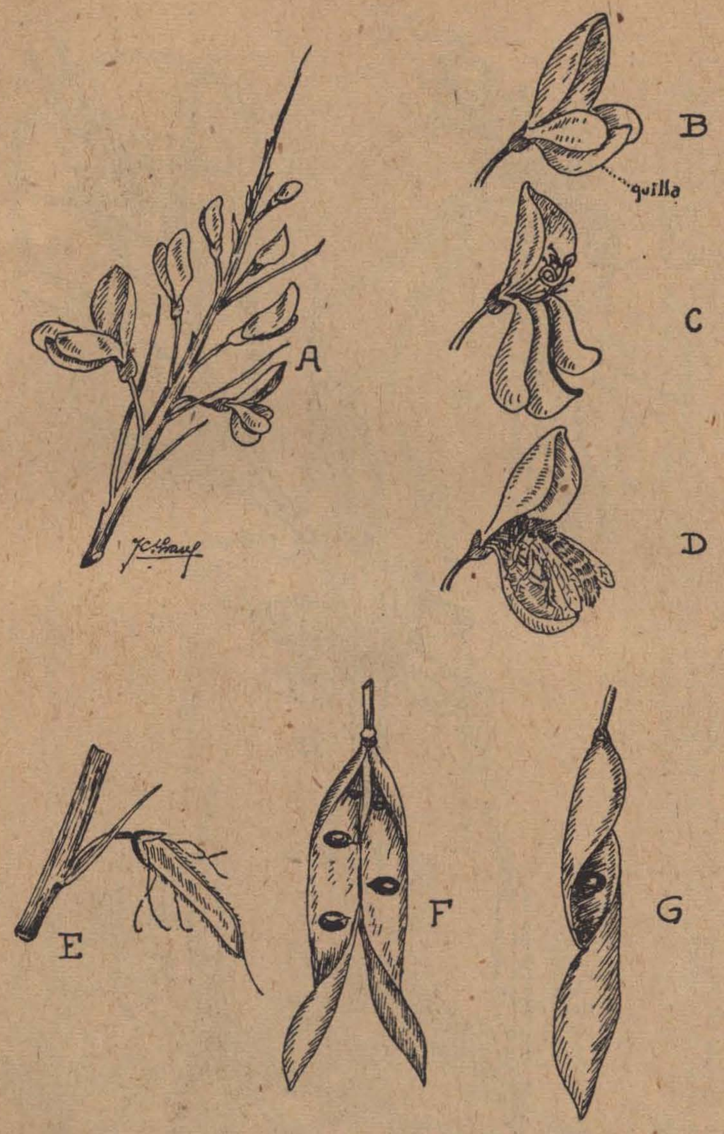


Brassica napus. — Familia: Crucíferas. N. v.: Colza, col oleífera, nabina. **A**: Raíz. **B**: Flor. **C**: Frutos. **D**: Fruto de la colza (silicua) antes de su dehiscencia. **E**: La silicua se abre de abajo arriba, descubriendo las semillas.

Dispersión de la semilla. — La dehiscencia de las silicuas produce crepitaciones al soltarse las valvas. Las semillitas, débilmente pegadas al tabique, son diseminadas por el viento (Cap. XIV).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

LÁMINA 42

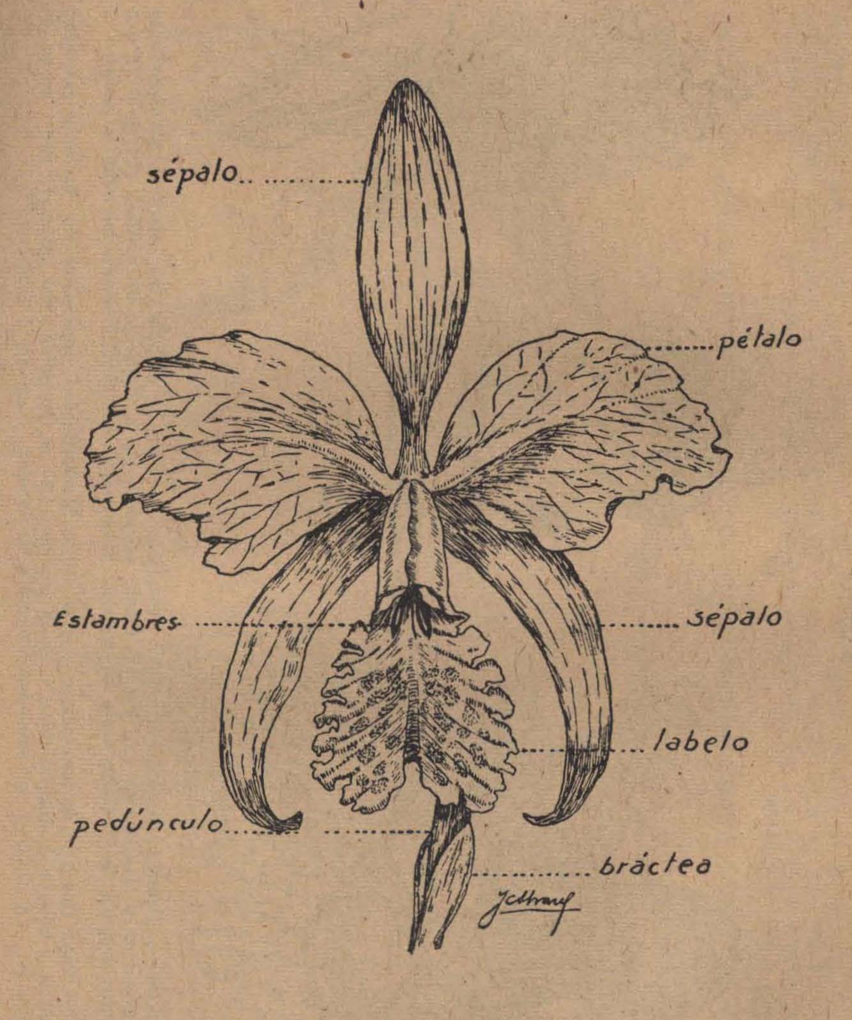


Spártium junceum. — Familia: Leguminosas (papilionáceas). N. v.: Retama, esparto, escoba, hiniesta. **A**: Rama florida. **B**: Flor cerrada. **C**: Flor abierta por los insectos. **D**: Flor visitada por una abeja. **E**: Vaina tierna. **F, G.**: La chaucha, al secarse, se abre y arrolla en espiral, arrojando lejos las semillas.

Dispositivos para la polinización. — "El esparto tiene no solamente vainas, sino flores de resorte". Los pétalos inferiores adheridos en forma de quilla, encierran pistilo y estambres, hasta que con la oportuna visita de un insecto, "la cámara de oro estalla voluptuosamente" cubriéndolo de polen (Cap. XIV).

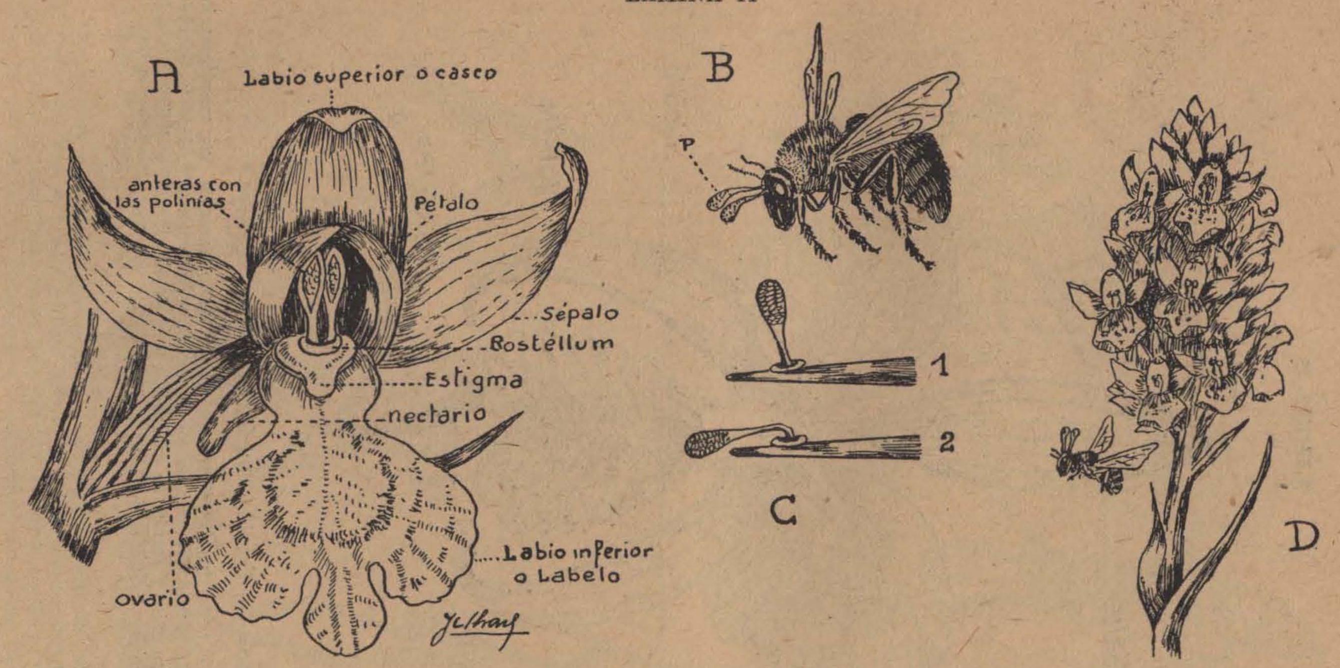
BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

LÁMINA 43



Cattleya mossiæ. — Familia: Orquidáceas. N. v.: Orquídea.

Orquídeas. — "En las orquídeas es donde encontraremos las manifestaciones más perfectas y más armoniosas de la inteligencia vegetal". Por la extraña conformación de su cáliz y corola, su coloración y el aspecto frágil y delicado, "más bien parecen reclamar cuidados del platero que los del jardinero" (Cap. XV).



Orchis latifolia. — Familia: Orquidáceas. N. v.: Satirión. **A**: Flor de satirión. **B**: Abejorro transportando las polinias pegadas en la cabeza. **C**: (1) Polinia recién extraída, en la punta de un palillo; (2) posición que adquiere momentos después. **D**: Inflorescencia de satirión. Se advierte una abeja llevando las polinias rectas.

Orquídeas. — "La flor tipo de nuestras orquídeas —dice Maeterlinck—, representa con bastante exactitud una boca fantástica y abierta de dragón chino". En el esquema (A) se denominan sus partes ya que "no es fácil hacer comprender, sin figuras, su mecanismo extraordinariamente complejo" (Cap. XVI).

DE MAESTROS — 48 —

LAMINA 45

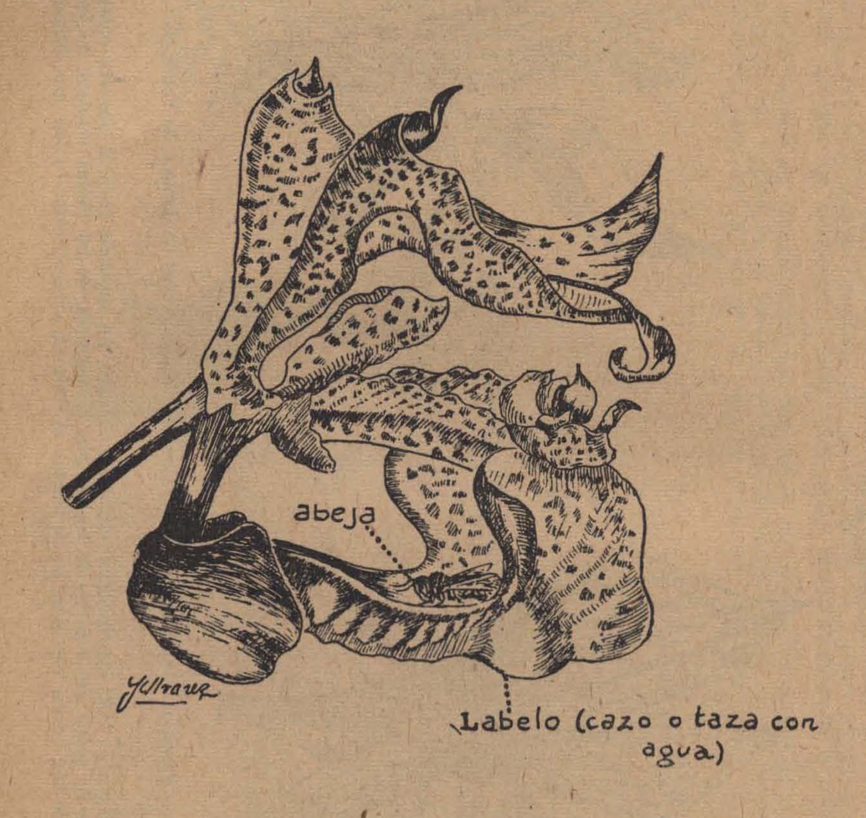


Cypripedium pubescens. — Familia: Orquidáceas. N. v.: Chapín, chanclo, zueco de dama o de Venus. **A**: Flor. **B**: Flor visitada por un ápido.

Polinización de las orquídeas. — "El cypripedium ha tenido el valor de suprimir todo el aparato complicado y delicado de los paquetes de polen con resorte, de las espigas divergentes, de los discos viscosos, de las gomas sabias, etc". Al revés de las demás especies, no es viscoso el estigma, sino el mismo polen, que forma una verdadera pasta (Cap. XX).

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS N° 49

LÁMINA 46



Coryanthes macrantha. — Familia: Orquidáceas. Orquídea con instalación hidráulica.

"La abeja encuentra allí un baño inesperado; moja concienzudamente en el líquido sus bellas alas diáfanas, y, a pesar de inmensos esfuerzos, no logra em prender de nuevo su vuelo. Aquí la espera la astuta flor. Para salir de la taza mágica, no existe más que una sola abertura; el canal por donde se va el agua sobrante del depósito. Tiene apenas la anchura necesaria para el paso del insecto cuya espalda toca desde luego la superficie pegajosa del estigma, y después las glándulas viscosas de las masas de polen que la esperan a lo largo de la bóveda. Escapa así, cargada del polvo adhesivo; entra en una flor vecina, en que se repite el drama de la comida, de los empujones, de la caída, del baño y de la evasión, que pone por fuerza en contacto con el ávido estigma el polen importado" (Cap. XXII).

NOTACION MATEMATICA

Se llama *notación matemática* el sistema de signos *convencionales* que se adopta en esta ciencia para las demostraciones de los teoremas, el cálculo algebraico, la expresión de fórmulas, etc.

Este sistema de signos, por ser *convencional,* producto de la invención de los hombres, no ha sido siempre el mismo. Así, para los de suma y resta, por ejemplo, "en el siglo XVI aún se usaban los signos p. y m. (abreviaturas de las palabras *plus* y *minus,* que en latín significan *más* y *menos*). Poco a poco fueron adoptándose los signos + y — introducidos por el alemán Widmann en 1489". (1).

La tendencia general ha sido siempre la de uniformar y universalizar el uso de los signos y símbolos matemáticos para facilitar el estudio de la ciencia. Puede decirse con certeza, que el lenguaje de los símbolos matemáticos es un lenguaje universal: si se toma un libro escrito en francés, o en alemán, o en italiano, etc., podrá no comprenderse el significado de las palabras en él impresas, pero no dejará de entenderse las cifras de los capítulos, las estadísticas, los cálculos numéricos, etc.

En las escuelas, y en particular en las escuelas primarias, por razones didácticas y psicológicas, es conveniente uniformar la notación que se aplica en Aritmética y Geometría (signos de las operaciones fundamentales, abreviaturas del sistema métrico decimal, símbolos de los fórmulas correspondientes a las áreas y volúmenes de figuras y de cuerpos geométricos, representación y designación de los entes geométricos fundamentales, de las figuras, etc.). Si así no se hace, además de las dificultades inherentes a la materia en sí, el alum-

---

(1) Julio Rey Pastor, "Aritmética", primera parte. Para un estudio más completo sobre la evolución de la notación matemática, remítase el lector a las siguientes obras: "Aritmética" (Primera y segunda parte), y "Análisis algebràico", del mismo autor; "Elementos de Aritmética" y "Elementos de Geometría", por J. Rey Pastor y P. Puig Adam; "Historia de la Matemática", por H. Wieleitner, de la "Colección Labor"; "Storia delle Matematiche", por Rouse-Ball; "Storia delle Matematiche", por Gino Loria.

no tendrá que sortear cada año nuevos tropiezos hasta acostumbrarse a la notación que le enseña su nuevo maestro, distinta de la que usó en el curso anterior. Y así sucesivamente.

Si en una misma escuela, un maestro ejercita a sus niños en la fórmula que da el área del rectángulo, haciendo escribir:

Área del rect. = B x A (1)

El maestro del curso siguiente expresa:

Área del rect. = b x a (2)

En el otro grado:

Área del rect. = b x h (3)

Y finalmente, otro:

Área del rect. = med b x med h (4)

¿Se comprende el esfuerzo mental que tendrá que realizar el niño, a fin de adaptarse sucesivamente a todas estas notaciones?

No puede decirse que alguna de las fórmulas mencionadas es incorrecta, pues como se ha dicho, dichas expresiones son convencionales. Si se *conviene* que *B, b,* o *med b* significan "medida de la base del rectángulo"; y que *A, a, h,* o *med h* significan "medida de la altura del rectángulo", tomadas ambas medidas respecto a una misma unidad, no hay dificultad ninguna en adoptar cualquiera de aquellas fórmulas; pero hay que decidirse por una de ellas para todos los grados de la misma escuela (mejor, para todas las escuelas de la República). ¿Cuál elegir?. Óptese por la (4) o la (3), siempre que esta última se lea: "El área del rectángulo es igual al producto de la medida de su base, por la medida de su altura".

Algunos profesores temen que los niños, al representar las medidas de la altura por la letra *h* crean que la palabra "altura" comience con *h* inicial: la experiencia demuestra que tal temor es infundado, pues son muchos los maestros que exigen esa letra para representar las alturas, y los niños no incurren el yerro mencionado.

Las ventajas didácticas de una notación matemática uniforme son innegables. Sería conveniente, además, que los signos y símbolos empleados en el ciclo primario, *tiendan a parecerse* en lo posible a los que es común practicar en el ciclo secundario. Que "se aproximen", no que sean exactamente iguales, pues en algunos casos, razones didácticas harán diferir los signos empleados en ambos ciclos. No es necesario, por ejemplo, el empleo de subíndices, ápices, signos de "mayor" y "menor", el signo "desigual", etc., que tendrían cabida en sexto grado, sólo por excepción. No es *imposible* el aprendizaje de estos signos en la escuela primaria, pero es una dificultad más que se

agrega a la materia, sin absoluta necesidad: déjese para la enseñanza secundaria el uso de *ápices* y *subíndices.*

Por ejemplo, cualquiera de estas dos fórmulas, para el área del trapecio:

$$\text{Área del trapecio} = \frac{\text{med B} + \text{med b}}{2} \text{ x med h}$$

$$\text{Área del trapecio} = \frac{\text{B} + \text{b}}{2} \text{ x h}$$

es mejor que esta otra:

$$\text{Área del trapecio} = \frac{\text{b} + \text{b'}}{2} \text{ x h}$$

Las fórmulas aconsejadas son más "gráficas". La B mayúscula y la b minúscula, hablan a los ojos del niño, recordándole la "base mayor" y la "base menor" del trapecio.

Lo mismo ocurre con la fórmula que permite calcular el área del rombo, en función de las medidas de sus dos diagonales:

$$\text{Área del rombo} = \frac{\text{D x d}}{2} \quad (5)$$

$$\text{Área del rombo} = \frac{\text{med D x med d}}{2} \quad (6)$$

mejores que:

$$\text{Área del rombo} = \frac{\text{d x d'}}{2} \quad (7)$$

La (5) es una expresión más breve; pero su lectura, si ha de ser correcta, será: El área del rombo es igual al semiproducto de las medidas de sus diagonales"; o bien: "El área del rombo es igual al producto de la medida de la diagonal mayor por la medida de la diagonal menor, dividido por dos".

En este asunto de la notación matemática en la escuela primaria, la cuestión de "cuál fórmula conviene más", es insignificante: lo fundamental es que, decididos por una u otra notación, *el empleo sea uniforme en todos los grados de la escuela.* El ideal sería que esta uniformidad alcanzara a todas las escuelas dependientes del Consejo Nal. de Educación. (1).

Faustino FERNÁNDEZ

---

(1) Consúltese el interesante trabajo publicado en "El Monitor de la Educación Común", en el mes de marzo de 1936, Nº 709, titulado: "Notación matemática uniforme", por el Sr. Carlos Richards.

EL ALMA INFANTIL

El alma infantil: he ahí el maravilloso misterio. Y el grave secreto sin solución para la mayoría de los hombres, en su triple calidad de individuo, padre y maestro.

Hemos dicho deliberadamente el *alma* y no la *psicología* infantil, porque lo primero lleva implícita una sensibilidad ardiente y mística de lo que es infancia; y lo segundo ha sido reducido, a partir de la segunda mitad del siglo pasado hasta nuestros días, por padres, médicos y pedagogos, a simples comprobaciones patológicas, a disciplinas mentales, y a relevamientos metódicos y concienzudos de *test*. Con ello, no lo dudamos, habrán alcanzado algún mejoramiento de la criatura física del niño, pero se han apartado, podríamos decir deliberadamente, de lo que es en esencia el niño. Lamentable y doloroso error que hace más infranqueable aun, la muralla que separa esos dos mundos tan dispares en que viven el hombre y el niño.

El padre, el médico y el pedagogo, trabajan con ponderación y método: lo que escapa pues, a su búsqueda inquieta e incesante, es, precisamente, lo imponderable. Lo luminoso y sagrado de la infancia. Lo eterno y maleable a la par. La semilla recóndita de lo que ha de ser mucho más tarde el hombre. Lo esencial y más fugaz de la humanidad, en su desenvolvimiento inmutable, que anuda las edades al escribir la historia misma del hombre.

Este error tiene origen en que el hombre se inclina sobre el niño, considerándolo como un hombre en ciernes; como una imagen reducida de su propia personalidad y de su mismo destino. Como trabaja sobre un conocimiento aleatorio —no podría ser de otra manera tratándose de lo imponderable— presupone una hipótesis, parte de ella y construye una teoría —admirable muchas veces— no basada en el alma infantil, sino apuntalada por su propia formación filosófica, su experiencia confrontada con otras experiencias de adultos, y una tónica específica de su condición de padre, de médico o de pedagogo.

Lo logrado, como trabajo de adulto, puede ser admirable, lógico, sujeto a disciplinas científicas rigurosas, y exactas en sus conclusiones:

sólo que, el escamoteo de lo imponderable infantil, se ha realizado al plantearse una hipótesis. Y ha sido como edificar un soberbio edificio sobre la arena: tarde o temprano se derrumbará porque carece de cimientos que le den permanencia y estabilidad.

Otras disciplinas contruídas de la misma manera instable, sucederán a la anterior; recogerán la experiencia adulta de aquélla, desecharán lo que parezca desechable y agregarán nuevas y claras tónicas específicas del hombre, novedosas y deslumbrantes teorías, métodos originales, interpretaciones filosóficas, conocimientos científicos sólidos: sólo estará ausente lo imponderable de la infancia.

Es que lo ontológico del niño, no es lo ontológico del hombre. El niño es un ser: el hombre otro, diferente y extraño a su esencia, aunque sea su continuación física y natural.

Pero no es aceptable tampoco rechazar todo lo realizado por impropio y falso: hay mucho y bueno que es aprovechado constantemente en el desarrollo y formación de la infancia. No podemos olvidar que la ciencia se basa en el empirismo inicial y se construye luego, para su propio método y rigorismo, el conocimiento, la hipótesis, la teoría, y va formando las estrictas disciplinas que han ido formulando sus propias experiencias. Es que en el hombre existe una fuerza poderosa, origen de la mayoría de sus conquistas en el campo intelectual: la intuición.

Lo intuitivo y sensorial han abierto, generalmente, el sendero para establecer, a posteriori, el conocimiento científico, sobre el que, el hombre moderno, debe inclinarse para dar un paso más hacia adelante. Pero tampoco puede negarse que el exceso de cientificismo ha ido apartando al hombre de su esencia misma y de su finalidad.

Un poeta es siempre un intuitivo: la retórica no hará más que pulir su maravilloso poder expresivo, y aun falsearlo. Pero nunca le acordará la facultad de ser poeta; quizá lo despoje de ella al darle una perfectibilidad idiomática que es, en sí, una conquista: pero comparable al ánfora magnífica, sin el perfume que está destinada a guardar. Vacía en su expresión; impecable en la forma. Yerta esencia de lo que debiera ser vida, aun con exceso de imperfecciones.

Por eso debemos reconocer que la intuición del hombre, ha salvado en parte, al niño, del saber y del querer presupuesto del hombre.

El primer ser que arrancó a una caña hueca un sonido, fué un intuitivo y un razonador al propio tiempo. Tuvo la intuición de la belleza musical y razonó sobre la posibilidad de arrancarla de algún instrumento realizado expresamente para ello. Pero era, además "un poeta, porque había percibido claramente en el bosque, la musicalidad del vien-

to al pasar entre las ramas, o el eco armonioso de alguna peña al desprenderse de la montaña y rodar hacia el abismo. Su alma tenía una sed nueva de lo maravilloso y extraño. Los pájaros le decían cosas inexplicables y emocionantes en su lenguaje; y el cañaveral y las nubes.

Cuando hubo logrado su propósito —imperfecto pero admirable como conquista— en su alma le atribuyó un origen místico, porque para él seguía encerrando un infranqueable misterio. Su capacidad sensible y creadora, su sagacidad deductiva, lo llevaban a un mundo de ensoñación mágica, porque vivía en las tinieblas espesas de su no saber. Todo lo debía crear; y todo lo creado, nuevo, era, indudablemente, maravilloso.

Así el niño: viene a un mundo lleno de cosas, de expresiones, de seres, de manifestaciones, que él percibe, selecciona y transporta a su mundo específico, traduce a su idioma intelectivo, transforma a su sensibilidad. Es decir, que con una inteligencia extraordinaria, adapta a sus necesidades lo que encuentra hecha y que no se explica, con un sentido especulativo y disciplinado como lo haría el hombre.

El niño es un creador constante, laborioso, ininterrumpido en su faena de carácter imaginativo: necesita, nada más, la materia plástica, el pretexto para su creación. Encontrada ésta, se arroja fogosamente a su ensueño, lo desarrolla, lo nutre, lo exalta, y lo prolonga indefinidamente. Hasta que otro ensueño nuevo, lo atrae con la originalidad del sendero recién descubierto.

Y ésa es la mayor riqueza del mundo de la infancia y es, también, su mayor peligrosidad.

Así, en aquel cuento, admirable de síntesis, de Averchenko, y de riqueza expresiva también, cuando todos le reprochan y le increpan, al niño, su mundo de mentiras, de estrafalarias y fabulosas invenciones, sólo el padre da en la clave y exclama con una tristeza bien justificada por cierto: No. No será un pillete como ustedes dicen: será un poeta.

Ha comprendido: el niño crea su mundo, lo desarrolla, lo prolonga, lo exalta. El dice la verdad, la suya, la que le pertenece. Los otros, claro está, ni la ven ni la comprenden ni la sienten. Hay dos lógicas antitéticas: la del hogar, la de los adultos, la cotidiana lógica de los hechos reales que acaecen en la vida, y la otra, involucionada y vidente, del que ve con la imaginación y relata con sencilla naturalidad hechos auténticos de su mundo también auténtico.

Sólo ha habido un alma sensible que ha comprendido todo, empujada quizá por un gran amor al niño o por una sensibilidad exquisita: el padre.

Ha sido uno solo: pero eso basta. El niño ya no está abandonado, ni será maltratado, ni se intentarán ahogar sus inclinaciones, ni fatigar su vida, entristeciéndola, porque no lo comprenden y porque él no puede expresar por qué es así, por qué necesita crear fábulas con una constancia ejemplar. De hoy en adelante, cuando tenga necesidad de contar algo de lo que ha sucedido en su mundo, se refugiará en las rodillas de su padre y empezará a hilvanar sus historias, con un rostro serio y animado de entusiasmo, sabiendo que lo escuchan con atención, que lo creen y que comentan con curiosidad las incidencias que su relato va desarrollando.

¿Qué ha sucedido? Que el padre se ha transportado a la realidad del niño. Este, entonces, ha continuado su vida infantil. Al revés de lo que pretende la generalidad de los hombres: que el niño se introduzca de inmediato, sin preparación, sin una constante ascensión hacia lo real humano, en el mundo adulto; razone como el adulto, se conduzca como el adulto, y pierda su infancia sin haberla gozado ni vivido realmente, deformado por una torpe incomprensión que ha de pesar, más luego, sobre su adolescencia; sobre su vida entera de hombre, truncado en algo fundamental, sin una razón plausible.

El pregenitor, el pedagogo, el médico, han apartado de su preocupación el alma del niño: solo desean preparar un hombre útil a la sociedad; nutrirlo de conocimientos que lo hagan apto para cuando sea adulto; aliviar su cuerpo de males, para que produzca un hombre sano. Indudablemente propósitos nobles: pero con vistas al hombre. Indudablemente, precauciones dignas de loa: pero con olvido del niño en sí, como entidad determinante y formal, exclusiva de cualquier otra. Y ese error de apreciación ha de pesar, no quepa duda, sobre el hombre que quieren formar.

Así como no se es padre, en la acepción cabal del vocablo, únicamente por haber dado vida a un ser, no se es maestro, por el hecho exclusivo de estar nutrido de principios de pedagogía. Faltaría siempre, en estas dos representaciones humanas que tienen una atingencia fundamental con el niño, la consideración de lo imponderable anímico.

Jesús de Nazareth es por antonomasia el maestro: no por lo que enseña de erudita ciencia, sino por lo que emana de su lección moral. Está mas cerca de los niños y de los hombres porque sabe de sus necesidades espirituales y de sus flaquezas carnales; porque es tolerante y comprensivo, porque les habla en el idioma que requieren, con poéticas y luminosas imágenes que van desarrollando un mundo no visto antes por los ojos del alma. Esto, haciendo abstracción dogmática, y refiriéndonos sólo a su tránsito terreno. El ejemplo y las divinas palabras

de Jesús, encerrarán siempre para los niños un encanto mágico, dulce y maravilloso, aunque no alcancen su trascendencia. Ya tendrán el tiempo cuando no sean más niños.

Por eso el más excelente de los pedagogos, no captará, sino en contados y excepcionales casos, el idioma del niño, y llegará esporádicamente, a su alma, expresándole las cosas que el niño requiere para su mundo especial.

Sólo el artista ha estado junto al niño, en su mundo, porque ha sabido introducirse en él, con la intuición maravillosa que es siempre el arte, a pesar de todos los cánones y reglas y disciplinas creadas.

Y no todos los artistas; no. Contados. Seres de excepción con una sensibilidad especial que ha obtenido sus mejores logros cuando se ha dirigido al niño. A través de la historia entera de la humanidad, en los largos siglos de su desenvolvimiento, se pueden contar con los dedos de la mano, los seres extraordinarios que han manifestado esa condición esencial de poder hablar al niño, deliberadamente inclinados para hacerse entender por ellos.

Otros hay, y de los grandes, que, sin haberse propuesto deliberadamente dirigirse a los niños, han utilizado un idioma —plástico o verbal— que a la par que buscaba la comprensión del hombre, alcanzaba el maravilloso mundo del niño. Grave es pues, el error de los que quieren construir, con un sentido llamado pedagógico, obras dispuestas para el alcance del niño: sin excepción dichas obras planean a ras de tierra con una chatura desconsoladora y suscitan solamente el aburrimiento o la despreocupación del niño.

Suponen en él una falta de capacidad que no es real, o se lo imaginan desprovisto de ese don maravilloso de la infancia de re-crear, con cosas deleznables, extraordinarias cosas. El pedagogo que sólo ve a un niño destrozando el jardín a horcajadas de un palo de escoba, no comprenderá la verdad del niño que le dice "que su hermoso caballo blanco no quiere obedecer al freno y que es inútil cuanto esfuerzo haga para dominarlo". Se puede tener el derecho de no alentar imaginación: pero no el de negársela al niño. Como no tendría el derecho de negársela al poeta, quien fuere incapaz de hacer poesía, aunque pudiera hilvanar unos cuantos versos ramplones y retóricos.

Es que el maestro restringe la valoración pedagógica, a las normas de enseñanza que le han inculcado y que él ha asimilado fuertemente. Y hasta cierto punto debe ser así, porque la pedagogía no implica el don de creación propio del artista. Sólo la cultura y la sensibilidad del maestro, determinarán que facilite al niño las mejores obras aptas para su idiosincracia especial. Si el maestro no es, además, artista,

no alcanzará nunca la gran altura que reclama la labor de realizar obras para el niño.

Deberá recoger, analizar, seleccionar cuidadosamente, lo que crea "apto para sus niños"; los determinados niños de su grado a quienes deberá ir conociendo uno por uno y no en conjunto. Para el alma de sus niños que llevarán a su mundo personal lo cosechado, para transformarlo a su medida y capacidad. Ahí comenzará la formación individual de cada uno: ahí el pedagogo empezará a ser maestro y casi artista, porqué sabrá elegir la materia plástica con que cada uno de sus discípulos irá modelando su alma particular y su mundo infantil inviolable. Y de esa crisálida surgirá mañana el hombre. Entonces sí, el maestro lo habrá formando, no atiborrándolo de conocimientos inútiles, mientras deformaba su alma, sino robusteciendo su personalidad infantil, que se lanzará más adelante, a un mundo creado y vivido de antemano en el ensueño constante de la niñez inalterable.

Pero hube de oir alguna vez a un encumbrado pedagogo, cuyo nombre no hace el caso, comentar "que un libro de cuentos infantiles no era material pedagógico y que sería categóricamente desechado de la escuela". Dolorosa comprobación de cómo un hombre, con enormes responsabilidades en el gobierno infantil y educacional, puede estar ciego a todo lo que no sean fórmulas y postulados estrictamente reglamentados, y desconocer en absoluto —quizá no se ha preocupado nunca de ella— el alma del niño y su necesidad insaciable de lo maravilloso.

Venía al caso citar entonces, lo que podríamos llamar "la disposición pedagógica de Perrault" no hecha con el estudio minucioso de reglas, sino por aptitud del alma. Perrault, escritor y humanista del siglo XVII, se inclina fervoroso sobre el alma de su hijo, y para su hijo recoge y escribe —al margen de su labor erudita— esa serie maravillosa de sus cuentos, que han encantado y nutrido el alma de todos los niños del mundo, al través de las centurias. Era Perrault, en la acepción cabal del vocablo, padre y maestro, porque utilizaba, para el uso exclusivo de un solo niño, una ternura y una sensibilidad comprensivas, que habrían de universalizarse en la avidez de todos los niños del mundo.

Hacer libros para niños con ramplonerías, es una acción culpable cuyos resultados pueden adquirir una gravedad peligrosa.

Será siempre menos dañoso para el alma infantil que un niño no alcance a comprender toda la profundidad de un relato del Don Quijote de la Mancha —pero comprenderá toda su gracia y su insu-

perable superioridad constructiva— que el que abale acabadamente la insulsa realización de una obra de índole mal llamada pedagógica.

Para que el niño comprenda y guste el Quijote, bastará que la sensibilidad del maestro sepa seleccionar cuidadosamente las partes, los relatos, las anécdotas que están íntimamente conformadas con las necesidades del niño: no apreciará valores idiomáticos, no alcanzará sutilezas irónicas, no captará conclusiones filosóficas... ¡pero si tampoco muchos adultos las alcanzan! más, la trama imaginativa, los sucesos, las gracias sucesivas y constantes, esas si las apreciará. ¡Y cómo! y las transformará, y las llevará a sus juegos y a sus especulaciones y a su vida interior toda.

Todo está en no medir al niño con la vara que nos medimos: inquiramos primero cuales medidas necesita; y cuando las hayamos encontrado, apliquémoslas concienzudamente, amorosamente, con un celo de apostolado y de clarividente comprensión.

Para el niño existen, ya realizadas, maravillosas obras: ponérselas a la mano, dejar que las seleccione con sus particulares inclinaciones, que se embeba y entusiasme en ellas. Que viva con ellas, esa es la verdadera labor del maestro y del padre.

Llevar a un niño a un museo pictórico y obligarlo a que contemple todos los cuadros que en él se acumulan, sería no sólo absurdo, sino estúpido. Pero dejarlo asomarse a ese museo y vagabundear entre las galerías deteniéndose ante lo que reclama su atención, contestando a sus inquisiciones con benevolente precaución, esa sí es verdadera labor pedagógica. Como lo es, facilitarle la frecuentación de las obras de los grandes maestros de la literatura infantil —entre las cuales no hay porque excluir a Cervantes por simple prejuicio— dejando que su capricho o su afinidad se posen sobre las que él desea especialmente. Como lo es familiarizarlo con el espectáculo teatral auténtico —movimiento, color, forma y palabra— que ha de dejarle perdurable enseñanza y densa materia de transformación imaginativa.

Cinematográficamente ha habido un espectáculo al que ningún niño debería haber dejado de asistir: las aventuras de Pinocchio, el inmortal muñeco de madera, transportado a la imagen movida y al color, con insuperable maestría técnica, poética transposición y suave e imperceptible moraleja, alentadora de los mejores sentimientos, en que cualquier conciencia honrada recibe, al final de sus vicisitudes y vacilaciones, el premio de su fortaleza. Lo poético y encantador —y eso es lo importante— lo anecdótico divertido, cubre la percepción de la maestría técnica. Ese es el valor de las grandes obras: hacer olvidar las dificultades que hubo que vencer para llegar a una realización acabada.

Los grandes maestros de la plástica, los insuperables maestros de la literatura, no aspiraron a más: que de su obra no se percibiese la labor ârdua, constante, minuciosa, sino el "milagro" acabado que pudiese dar la sensación de que todo tenía que ser así, porque de otra manera no era concebible.

Y retomando nuestro deseo de explayarnos sobre literatura infantil: se reprocha al niño que frecuenta poco los libros de enseñanza —con una clara lógica y una maravillosa intuición de cómo debe estar encauzado su destino— y que en cambio, rechazando lo bueno que hay en la lectura, se arroja con avidez insaciable sobre malísimas producciones de carácter policial y folletinesco. Esto es lógico también: la novela policial, truculenta, trivial y malsana, cuando no pertenece a autores de categoría, le ofrece siempre lo que busca; sucesión de aventuras, movimiento, ritmo, emoción, tipos, paisajes, amenidad. Todo lo que su imaginación reclama perentoriamente para llevar a su mundo y transformarlo, alquitararlo en la nueva aventura que va a vivir dentro de si mismo y que compartirá con su camarada, con su perro, con un palo de escoba, con todo lo que le dé asidero de realidad vivida —vivida para él, en su mundo— y dé escape, a esa energía imaginativa de la niñez.

Reclamar un mayor cuidado sobre el alma del niño, sacando a colación los ejemplos de la antigüedad, no significa una incitación a desandar lo andado, sino que implica una urgencia de revisión de las cosas hechas, agregando lo nuevo y esencial para el niño.

El hombre y el niño cambian, con las edades, en sus costumbres y en sus necesidades, pero en lo esencial permanecen inmutables. Lo que sedujo al alma infantil durante centurias, no puede cesar de seducirla porque estemos en el siglo de la mecánica y de los rascacielos: lo más que puede reclamarse, es la creación de nuevas obras perdurables, con el mismo cálido espíritu de las anteriores, que enriquezcan el acervo del mundo infantil, dándole lo que reclama, no imponiéndole lo que no apetece, con un criterio tozudo y equivocado.

Lo que sí es urgente, es elevar la calidad de los libros que se ponen al alcance de los niños, porque lo que se les ofrece actualmente no les pertenece ni les suscita interés alguno. La obra que hay que comenzar es la obra para el niño, fácilmente compaginable para quien sepa seleccionar, con solo inclinarse con auténtico interés sobre el rico venero de la literatura universal. En la vernácula, hay páginas inolvidables y tiernas, ricas de posibilidades para el mundo de la infancia, que solo esperan la devoción inteligente de ese alguien que, al igual de Perrault, sepa buscar para su hijo lo que el alma de su hijo reclama con sed inextinguible.

Félix M. PELAYO

LOS GRANDES PEDAGOGOS

Enrique Pestalozzi

"Quisiera poder atraer vuestra atención sobre la existencia y las primeras manifestaciones de un principio espiritual en la mente infantil; poder determinar con toda claridad la potencia activa de fe y de amor que hay en el niño, potencia de estos dos principios, en virtud de los cuales nuestra naturaleza, con la ayuda de Dios, puede llegar a participar de los goces supremos que nos están reservados.

Esta potencia no está como las otras facultades, embotada en el alma infantil. Mientras las demás facultades, mentales o físicas, del niño se caracterizan por su debilidad, la potencia del amor y de la fe se manifiesta por una intensidad y una energía jamás superadas, ni aun en la edad del completo desarrollo".

E. P.

Fundándose sobre el concepto de que "la educación no es un proceso artificial, sino la explicación de una capacidad ínsita en la naturaleza humana", surgió, en el siglo XVIII. una nueva orientación pedagógica.

El movimiento psicologista, aquí aludido, tuvo, como el científico y el socialista, su antecedente inmediato en el naturalismo, cuyos principios, por otra parte, se limitó a aclarar y desarrollar. Vino a ser así como un puente, tendido entre la antigua y la nueva educación, entre la educación por el esfuerzo y la educación por el interés.

Como es lógico, antes de llegar a imponerse, las nuevas ideas tuvieron que soportar una lucha empeñadísima, lucha originada, antes que por su novedad, por el desconocimiento y la falta del sentido del problema de que adolecían los educadores de la época.

Ligada a las concepciones científicas y filosóficas de aquel momento, la pedagogía hizo del término "naturaleza" un sinónimo de "espíritu" y se entregó de lleno al análisis y al conocimiento de las actividades psíquicas. Llegó así a exagerar, extremándola casi, la importancia de la psicología, pero el movimiento tuvo un efecto benefi-

cioso: aportó una interpretación más científica de la naturaleza humana y contribuyó a consolidar sobre fundamentos normativos los principios de la educación y de la didáctica.

Gracias a esta nueva orientación, la pedagogía se detuvo en el conocimiento efectivo del espíritu infantil, hasta ese momento olvidado, y, pasando de la teoría a la práctica, se aplicó al estudio del niño y a la experimentación de sus actividades. De esta manera, la pedagogía contempló su verdadera finalidad y los problemas de la educación primaria y elemental pasaron a ocupar el plano que, anteriormente, había correspondido a la enseñanza superior.

Para los introductores de la orientación psicologista en la escuela, la educación fué "el proceso del desarrollo de la personalidad". En esto se mantuvieron en perfecto acuerdo con las tendencias individualistas de los siglos XVIII y XIX y con las ideas sociales, biológicas y filosóficas en auge. Pestalozzi, dentro del movimiento, dió su propia definición de la educación : "el desarrollo armónico de todas las facultades del individuo".

Desde el punto de vista práctico, la pedagogía psicologista trató de obtener sus bases, sus normas y sus principios deduciéndolos de los resultados de la experiencia y, teóricamente, pretendió establecer una lógica aparte, la lógica de la educación.

Mientras Kant, Fichte, Hegel, Schelling y Schleiermacher integran la nómina de los teorizadores de este movimiento, Enrique Pestalozzi figura, junto a Herbart y a Froebel, entre los realizadores.

¿Qué hizo Pestalozzi? ¿Cuál fué el carácter de su obra? Antes que nada, es conveniente puntualizar y fustigar el error en que se ha incurrido, y se incurre, al asignarle el pedagogo suizo mayor importancia de la que en realidad tiene, dentro de la reforma educacional. Pestalozzi no hizo otra cosa que poner en práctica los principios negativos y abstractos de Rousseau, y debe advertirse que, en verdad, muchas de las ideas y gran parte de los procedimientos y métodos que se le atribuyen no le pertenecen; han sido obra de sus colaboradores y de otros maestros.

Sin más, Herbart y Froebel, con su mismo sentido práctico, pero dotados de mayor penetración filosófica, mucho más preparados y cultos y más conocedores del problema pedagógico que el reformador suizo, construyeron con las mismas bases pestalozzianas un verdadero sistema, el que Pestalozzi no pudo construir. Aunque en su favor hay que advertir que él mismo no ignoraba que su obra no podía salir de los límites de una tentativa, hecho éste a menudo olvidado por sus expositores y comentaristas.

Falto de seguridad y de coherencia, Pestalozzi no tenía la menor idea de lo normativo, de la organización; su mérito estriba, en realidad, en que, a pesar de que sus ideas y principios carecieran de la condición de definitivos, en sus teorías se contiene el germen de los ideales educativos modernos, y, por encima de todo, en que supo determinar y establecer el verdadero objeto de la educación.

Enrique Pestalozzi nació en Zurich (1746), en una familia de origen italiano, y no tenía seis años cuando quedó huérfano. Muchas de sus ideas, así como su sensibilidad, casi femenina, y su ineptitud para la vida práctica y el comercio con los hombres fueron fruto del ambiente familiar, donde primaron, en los primeros años, la influencia materna y, después, la de su ama, Babeli.

Inició sus estudios en el Colegio Carolino, de la ciudad de su nacimiento y pronto manifestó su inadaptabilidad y desenfreno; era incapaz de someterse a régimen alguno o de empeñarse ordenadamente en alguna tarea. Puede señalarse como detalle interesante el hecho de que Pestalozzi, a pesar de sus estudios de humanidades, teología y derecho, jamás aprendió las reglas ortográficas; su escritura era ilegible y apenas acertaba el resultado de las operaciones con decimales.

Sugestionado por las obras de Rousseau, de los fisiócratas y de los filántropos, cuando abandonó las aulas se dedicó a la agricultura, "el mejor medio para redimir a las clases desheredadas", según escribió más tarde. En 1767, con la ayuda de algunos amigos, Pestalozzi pudo adquirir un fundo en Argovia, el Neuhof. Allí se radicó con su esposa, Ana Schulthess, y allí le nació su único hijo, Santiago, que murió muy joven. Como, por su inexperiencia en las faenas agrarias, fracasara la empresa, decepcionado, transformó su casa en un asilo para huérfanos y pequeños mendigos. Sus protegidos llegaron a cincuenta y contribuían a su subsistencia con el trabajo agrícola y de artesanía. Durante el verano los niños trabajaban en el campo y en los meses de frío se dedicaban a hilar y a tejer, recibiendo enseñanza escolar en las horas libres.

La misma causa que provocara el fracaso anterior determinó la clausura de Neuhof, especie de "escuela de producción". La desgracia y la miseria llegaron a sumirlo en la desesperación. Fué entonces cuando "descubrió su verdadera misión" y se dió a escribir. El primer esbozo de su sistema apareció en "La vigilias de un solitario" que publicó en una revista.

Tal como lo proponían los neohumanistas, Pestalozzi sostenía que "el fundamento de la educación profesional y de clases debe ser el desarrollo de las aptitudes y energías humanas en su totalidad, es

decir, la formación del hombre''. Sus tendencias sociales lo llevaron a escribir para el pueblo. Así nacieron de su pluma ''Legislación e infanticidio'' y la primera parte de ''Leonardo y Gertrudis'', obra que lo hizo famoso hasta el punto de que la Asamblea le confiriese la ciudadanía francesa. Con trama simplicísima e ingenua, Pestalozzi hizo de ''Leonardo y Gertrudis'' su autobiografía. A continuación publicó otro libro popular, ''Cristóbal y Elsa'', y su única obra con pretensiones filosóficas, ''Mis investigaciones sobre el curso de la naturaleza en el desarrollo de la especie humana''. Apoyándose en Fichte, Pestalozzi analizó los grados sucesivos del proceso íntimo del hombre en su marcha desde la condición animal hasta la ética y estableció como fin último de la educación la autonomía moral del individuo. La verdad social —según él— vence al instinto, y la verdad moral se coloca, a su vez, por encima de ambos, obrando en forma completamente distinta, sin coerciones.

Cuando la Revolución Francesa se hizo sentir en Suiza, Pestalozzi retornó a la enseñanza, rechazando la proposición del amigo y ministro de instrucción Stapfer, quien le ofrecía una dirección de escuela, para desempeñarse como simple maestro. En 1798 estalló en Suiza una revuelta, cuya represión, sangrienta, causó muchas víctimas. Pestalozzi abandonó la escuela y se dedicó a la atención de los huérfanos. El gobierno entonces le confió la dirección de un hospicio en Stanz, pero el establecimiento tuvo que ser clausurado a los seis meses.

A pesar de todas las dolorosas experiencias acumuladas Pestalozzi no cejó en su empeño. Volvió a actuar como profesor en Burgdorf y, con Krusi, Tobler y Buss, tres amigos y colegas, fundó un nuevo campo de experiencias. Las miradas de muchos pedagogos convergieron en Burgdorf, en Münchenbuschee e Iverdon, lugares en los que Pestalozzi continuó desarrollando la obra, cuyos resultados publicó en un volumen, las veinticuatro cartas sobre enseñanza elemental que intituló ''Cómo enseña Gertrudis a sus hijos''. Reuniendo el material de otras cartas, las dirigidas a Greaves, dió a luz otro libro ''Madre e hijo'', exposición orgánica y, en partes, profunda de sus ideas. Los nuevos establecimientos tuvieron el mismo fin que los anteriores, pero Pestalozzi no desmayaba. A los ochenta años, escribía sin descanso. De ese tiempo son ''El canto del cisne'', obra confusa y empalagosa, y ''El destino''. La muerte lo halló de pie. El 17 de Febrero de 1827, Pestalozzi murió víctima de un ataque, en Brugg. Lo sepultaron en Birr.

Durante toda su larga vida, este hombre que ''sentía compasión

por el pueblo'', vivió detrás de la consecución de un ideal, común, por otra parte, a casi todos los reformadores de la educación, la reforma social por la escuela. Merece destacarse el hecho de que, desde el Renacimiento en adelante, esta concepción fué una de las pocas pacíficas, en aquellas épocas en que se pretendía reformar todo con revoluciones. De todos cuantos habían señalado a la escuela como el mejor medio para la reforma social, pocos, en verdad fueron, los que se refirieron a la educación de las masas, del pueblo. Los únicos que habían aprontado el problema, los promotores de la Reforma, lo habían hecho con criterio pura y exclusivamente religioso, y, si los ideales pedagógicos de Comenio (*) no estaban muy lejos de ser los de Pestalozzi, bien es cierto que el maestro suizo fué más allá que el autor del ''Opus Pansophicum''. ''Pestalozzi —escribió Codignola— quizo para todos los niños lo que Rousseau había querido para un solo individuo, Emilio''.

Pestalozzi sostuvo, por encima de todas las cosas, la necesidad de la educación universal e interpretó sanamente la doctrina rousseauniana al considerar que la identificación de la cultura científica y literaria con la educación, sólo puede conducir a un formalismo vago y vacío, sin beneficio para las masas.

El pedagogo de Neuhof dió una nueva significación a la educación. ''La educación del hombre —escribió— es un resultado puramente moral. No es el maestro quien debe conferir nuevas facultades y capacidad al alumno. Su función es cuidar que las influencias externas no lleguen a perturbar el proceso natural del desarrollo del niño. Las facultades morales, intelectuales y prácticas del individuo deberán nutrirse por sí mismas; nunca podrán ser sustituídas con artificios''.

Como puede advertirse por lo precedentemente transcripto, la concepción pestalozziana fué una concepción orgánica de la educación; una concepción fundada sobre la espontaneidad creadora del espíritu humano. En este sentido, Pestalozzi superó al naturalismo racionalista del siglo. Sus principios y sus normas se elevaban por sobre la teoría, estaban basados en la experiencia. En ello estriba el que su concepción se haya librado de todo dogmatismo.

Cabe afirmar, también en su favor y en contra de quienes lo combatieron sistemáticamente, que, aunque equivocado en los aspectos parciales de sus opiniones, Pestalozzi no deja de tener gran mérito si se atiende, por sobre todo, al fondo y al sentido general de su doc-

(*) V. ''El Monitor de la Educación Común''; Nº 803, Noviembre de 1939.

trina. Si, por evidentes, saltan a la vista las contradicciones y las incoherencias en que incurrió bien es cierto también que esas contradicciones e incoherencias, como lo han señalado algunos historiadores de la pedagogía, se contienen, casi exclusivamente, en sus doctrinas sobre el método. El mismo, por su parte, al volver sobre sus enunciados, expresó, en "El canto del cisne", el valor contingente y provisorio de sus apreciaciones acerca del método. "El método —dice Monroe— no tiene de por sí razón de ser, ni puede ser valorado independientemente de su aplicación". En efecto, quien no alcance a comprender esto mal podrá apreciar con toda justicia el mérito de Pestalozzi. Los errores del maestro suizo se hallan siempre en su teorización abstractas, nunca en las derivadas de su experiencia. Mal podía equivocarse mucho estando convencido de que "la vida es la única educadora" y de que "el fin de la educación es satisfacer una exigencia universal, la de facilitar y promover el proceso autónomo de la formación de la personalidad, el desarrollo armónico de las fuerzas interiores de la naturaleza".

¿Cuáles son las energías potenciales del individuo para Pestalozzi? Tres. Las del pensamiento, las del sentimiento y las de la acción: "las energías de la cabeza, las del corazón y las de las manos". Por esto reduce a tres los aspectos de la cultura: el espiritual —intelectual—, el sentimental —estético—, y el moral.

Sustentando el principio del equilibrio armónico, Pestalozzi formuló, con carácter general, sus principios: "Los elementos de formación deberán ser no sólo susceptibles de aplicación sino que también deberán estar de acuerdo con el desarrollo intelectual de aquél a quien están dedicados. El proceso de la cultura debe ser constante, sin solución de continuidad, y estará estrechamente ligado a cuanto sea afín al educando, a cuanto le pertenezca y a su ambiente". Dirigida a la obtención y a la posesión del conocimiento y del concepto, la formación intelectual, según Pestalozzi, debe partir de la intuición. De esta manera, al aplicar su atención a los objetos, el educando considerará, en su primer término, su cantidad, luego su aspecto y sus cualidades y, finalmente definirá. De allí —del número, de la forma, de la cualidad y del nombre— se derivan los que él llama aspectos de la cultura elemental: la enseñanza de los números, de las formas y del lenguaje.

Acertado en el análisis de los dos primeros, Pestalozzi se equivocó al tratar de la enseñanza del lenguaje. Apreció erróneamente la relación entre el término en sí y su contenido ideológico. Por ello exageró el valor de los ejercicios mecánicos del lenguaje, las recitaciones del maestro y su repetición por los alumnos.

Dentro de la formación artística, Pestalozzi comprendió la enseñanza y el aprendizaje del dibujo, de la escritura, del canto y de la gimnasia, así como otras actividades físicas y manuales, como el manejo de las herramientas. Sostenía que la cultura intelectual y la estética están subordinadas a la cultura moral, mejor dicho, a la cultura religiosa-moral. "La vida misma —expresó— debe estar organizada religiosamente; dispuesta de tal modo que los sentimientos de la fe y del amor, sobre los cuales descansan la religión y la moral, puedan desarrollarse de un modo natural". Consideró que ningún medio se presta más eficazmente para ese fin que el ambiente familiar; y al afirmar que la escuela debe estar moldeada sobre el modelo hogareño incurrió en uno de sus más grandes y radicales errores, porque la escuela no puede conducirse según los principios de la educación familiar; tiene su técnica propia.

Aun cuando pueda estarse con él en lo que respecta a la consideración de las relaciones domésticas como las más elevadas y fundamentales dentro de las relaciones humanas, no puede admitirse su confusión de la espontaneidad y la simplicidad con el acercamiento a la naturaleza. Y precisamente su concepto sobre lo elemental se basa en esta confusión. La escuela y el hogar deben completarse mas no sustituirse, como pretendió Pestalozzi.

El valor de la reformas introducidas por Pestalozzi en el método está supeditado a las características y a las condiciones de la escuela de su tiempo. El principio animador de su pedagogía rechaza cualquier procedimiento sistemático y, dentro de este criterio, todo se reduse a descomponer las ramas de los conocimientos en sus elementos más simples, tales como se presentan a la atención del niño. Por medio de una graduación imperceptible de ejercicios el educando, procediendo paso a paso, llega a desarrollar esos mismos elementos y, de esta manera, paulatinamente, adquiere el nuevo conocimiento, base de otros derivados de ese conocimiento inicial. La lección objetiva se constituye, así, en el núcleo de toda su metodología, que no conduce a otro fin que el desarrollo espiritual del niño. Morf, uno de sus discípulos, después de señalar como reformas pestalozzianas la introducción del cálculo mental, en la enseñanza de la aritmética; la del método silábico y fonético, en la enseñanza del lenguaje y la enseñanza de la geografía y la naturaleza en contacto directo con el medio, resume así los principios generales del método de su maestro. "El fundamento de la instrucción está en la observación. El lenguaje deberá estar estrechamente unido a la observación, esto es, al objeto o a su contenido íntimo. No se debe juzgar ni criticar durante el tiempo del apren-

dizaje. En toda enseñanza deberá procederse gradualmente, partiendo de los elementos más simples, y de acuerdo con la capacidad del alumno. No podrá pasarse de una enseñanza a otra sin antes haberse logrado su total aprendizaje por el alumno. La enseñanza debe atender exclusivamente al desarrollo espiritual del niño y por eso no deberá ser nunca una exposición dogmática. Por encima de todo, el maestro debe respetar la personalidad del alumno. El fin principal de la enseñanza no es el otorgamiento de sabiduría y talento al alumno sino la facilitación y el acrecentamiento del desarrollo de la capacidad intelectual del niño. Al saber debe unirse el poder, y a la cultura la habilidad. El amor debe ser la base de las relaciones entre el maestro y el niño. La instrucción debe estar subordinada al más elevado fin de la educación''.

En realidad, al definir y establecer el "nuevo" fin de la educación, Pestalozzi no hizo más que hacer más explícitas las ideas de Bassedow, Rousseau y otros pedagogos anteriores. Pero no puede negársele el mérito de haber introducido una nueva atmósfera en el ambiente pedagógico ni la generosidad de su espíritu de apostolado. Todos sus errores y sus fracasos pueden excusarse con sus propias palabras: "He educado a muchos, según estos principios, y mi teoría es el fruto de la experiencia". Una experiencia cuyo premio fué, a menudo, el dolor y el desconsuelo conseguidos por marchar, durante toda su vida, detrás de un ideal. No sin justicia, la posteridad grabó en el mármol de su tumba este epitafio: "Aquí reposa Enrique Pestalozzi, nacido en Zurich, el 12 de Enero de 1746, muerto en Brugg, el 17 de Febrero de 1827. Salvador de los pobres en Neuhof; maestro del pueblo en "Leonardo y Gertrudis"; en Stanz, padre de los huérfanos; en Berthoud, en Munchenbuchsee, fundador de la nueva escuela del pueblo; en Iverdon, preceptor de la humanidad. Hombre, cristiano, ciudadano, fué todo para los otros, nada para sí mismo. Bendito sea su nombre".

J. F. B.

AERONAUTICA Y AEROMODELISMO

Conferencia dada en la Escuela Nº 15 del Consejo Escolar 4º.

TEMAS: Introducción. — 1º) Reseña histórica de la navegación aérea. — 2º Reseña histórica de la aeronáutica argentina. — 3º) Generalidades sobre los aparatos para el vuelo, más pesados que el aire, e infraestructura. — 4º) Necesidad y vastas posibilidades de una gran aeronáutica argentina y de la industria consiguiente. — 5º) Nuestras rutas aéreas. — 6º) Divulgación aeronáutica en los centros de enseñanza. — 7º) Aeromodelismo.

Introducción. La historia, la tradición, la religión y la mitología nos muestran al hombre de todos los tiempos, dominado por la fascinación de vencer al espacio, imitando a las aves. Desde la época del Rey Minos, 2000 años antes de J. C., cuando Icaro, por huir de la prisión con su padre Dédalo, con alas de plumas adheridas con cera al cuerpo, ascendiera tan alto que al acercarse al sol, los rayos de éste le derritieran la cera y se precipitara al Egeo, hasta los heroicos y modernos vencedores del tiempo y del espacio, su anhelo es tan inconmensurable como las posibilidades que nos brinda la atmósfera y la estratósfera.

Y es de creer que la misma naturaleza despertara en el hombre esa ambición: el raudo vuelo de las aves y el humo que se eleva en el espacio, escribían un interrogante que aquél, nunca capaz de permitirse superado, convertiría en horizonte promisor.

1º *Reseña histórica de la navegación aérea.*

Nos enseña la historia antigua que en el siglo V, antes de nuestra era, el sabio Arquitas, contemporáneo de Platón, construyó un aparato de madera, que por vibración se mantenía en el aire, era la "paloma volante". 66 años después de J. C. tenemos la "carroza de fuego" con la cual Simón el Mago, según algunos historiadores, consiguió mantenerse en el espacio.

Pocos trabajos se hacen en la Edad Media; el más importante se debe a Roger Bacon, que escribe en estudio bastante completo, en el cual se predice la conquista del espacio por medio de aparatos volantes.

Algo después Oliverio de Malmesbury y también un sabio de Constantinopla, realizan algunas tentativas con ese fin, empleando mecanismos accionados por la fuerza de los músculos, pero no obtienen éxito, pues hasta entonces las leyes físicas son casi desconocidas; sólo al llegar al Renacimiento se intensifica su estudio y se suceden las construcciones de máquinas volantes y las actividades consiguientes. En el siglo XIV, J. B. Dante de Perusa tiene cierto éxito con un aparato que fabrica. Algo más tarde, el ilustre sabio y artista Leonardo da Vinci estudia el vuelo de las aves y escribe un hermoso tratado sobre el mismo, y sobre leyes de aeronáutica; e idea una máquina para volar, algo similar al helicóptero actual, por el medio que utiliza para ascender. Hasta aquí, todo ha sido en base al "más pesado que el aire".

En el año 1670 el padre Lana Terzi escribe uno de los primeros tratados sobre las propiedades físicas del aire, e inventa un aparato compuesto por grandes globos de cobre, los cuales, al hacerse en ellos el vacío, deberían naturalmente ascender; con esto se inician los "más livianos que el aire". Siguen luego las tentativas de Besnier, Bartolomé de Guzmán, el marqués de Bacqueville, Blanchard y muchos otros, que experimentan uno u otro de los tipos antedichos.

Hasta que en 1783 llegan los hermanos Montgolfier, cuyos experimentos con aire caliente causan sensación, dejando entrever posibilidades mayores. Ese mismo año se inician ascenciones con pasajeros, llegándose a la para entonces enorme cifra de 1000 metros de altura (Pilatre de Rosier en su Aeromontgolfier). Ya en este campo, se inventan globos llenos de gas más liviano que el aire, de todas formas, características y tamaños, sin resultados halagüeños (Meusnier, Giffard, Renard, y el célebre Santos Dumont, que fué uno de los grandes precursores en ambos campos de la aeronáutica, y quien más resultados lograra entonces). Luego el conde Zeppelin perfecciona y lleva a la práctica la dirigibilidad y propulsión de los globos, adaptando a un aeróstato fusiforme medios de propulsión moderna (dirigible) con el que obtiene grandes éxitos.

Anteriormente a esto, en el campo del "más pesado que el aire", Henson (1843) y Penaud (1871) construyen pequeños modelos bastante perfectos, propulsados a hélice, accionadas por motor de vapor, y torsión de la goma, respectivamente. Siguen las experiencias del ame-

ricano Hiram Maxim (1889) y Tatin y Richet (1890). En 1891 aparece un ilustre precursor, el sabio alemán Lilienthal, que muere trágicamente al efectuar su 2000 experiencia, dejando solucionados muchos puntos que hasta entonces permanecían en la obscuridad. Continúan los experimentos los Langley, Wright, Ader (inventor del aeroplano), Voisin, Bleriot, etc., que realizan sus tentativas con el "más pesado que el aire", pero sin conseguir elevarse. Y recién en este siglo, el 17 de diciembre de 1903, el americano Wilbur Wright, materializa la obsesión, consiguiendo mantenerse en el aire durante 59 segundos, en el aeroplano que construyera con su hermano Orville. Y las actividades aeronáuticas se multiplican, y siguen a ellos centenares de heroicos aviadores e inventores, que a menudo, pagan con sus vidas, sus ansias de espacio. Pero aun está reservado a unos pocos elegidos el dominio del aire. Hasta que sobreviene el período de la primera guerra mundial (1914-1918), en que la aviación recibe un impulso fundamental. Acrece la velocidad, la fortaleza, el tamaño de las naves del espacio, y ello hace posible los grandes vuelos de los Alcock y Brown, Lindberg, Costés, Franco, Le Brix, Balbo, y tantos otros; y se abren promisoras las rutas comerciales del aire, mas también adquieren los aviones papel preponderante como máquinas para la guerra.

2º *Reseña histórica de la aeronáutica argentina.*

Durante el decenio 1860-1870, se realizan en la República Argentina las primeras ascensiones aeronáuticas, empleándose aeróstatos traídos por los americanos Wells, Allen, y los franceses Baraille y Verdon. Años más tarde, en 1902, el aeronauta Silimbani, conjuntamente con su esposa, utilizando un globo libre, realizaron numerosas ascensiones en diversas ciudades del país, hasta que en 1908 caen víctimas de sus pruebas.

Mientras tanto, nuestros espíritus progresistas no permanecían inactivos. En ese mismo año Anchorena y Jorge Newbery fundan el Aero Club Argentino, el que disponía solamente de un globo "el Pampero"; el cual desaparece para siempre en una ascención realizada por el mismo Newbery y el sargento Romero, de los cuales no se vuelve a tener noticias. Dos años después llega el italiano Ponzelli con un biplano "Voisin" de cincuenta H.P. Realiza su primer vuelo en 1910 pero en un aterrizaje deteriora totalmente el aparato. Siguen a éste los franceses Bregi y Valleton que también realizan algunas ascensiones. Al aumentar estas actividades se hace necesaria la construcción del primer aerodromo que se inaugura en Villa Lugano el 23 de marzo de 1910. En ese año el francés Aubun realiza el primer vuelo nocturno.

Por la reglamentación de entonces correspondía al Aero Club otorgar los carnets de piloto; el Nº 1 fué obtenido por dicho aviador francés; el Nº 2 corresponde a un argentino, Florencio Parravicini.

Vienen luego las prácticas de escuela; se adquieren otros aviones y el Palomar inicia sus actividades como entidad civil y escuela de aviación siendo el teniente Goubat el primer militar aviador. Luego civiles y militares, unidos en una sola aspiración, transforman el Palomar fundando en él la Escuela Militar de Aviación. Fué su primer instructor Marcel Paillette, actuando Jorge Newbery y el Ingeniero Macías en la parte técnica.

El valiente y magnífico vuelo del cabo Fels que une ambas márgenes del Plata el 1º de diciembre de 1912 con un avión "Bleriot", estimula estas actividades. El primer accidente fatal se produce el 13 de enero de 1913 en que cae para siempre el Teniente Origone en viaje del Palomar a Mar del Plata. En 1914 Zanni y Newbery realizan arriesgados vuelos, y en 1915, Angel María Zuloaga y Eduardo Bradley cumplen la proeza de ascender en globo, a 7.015 metros de altura; los mismos, al año siguiente, superan aquélla, efectuando la primera travesía aérea de Los Andes, de Santiago a Uspallata, elevándose a 8.100 metros.

Anteriormente a ellos, en febrero de 1914 el intrépido Jorge Newbery al intentar la misma hazaña desaparece para siempre; y en mayo de 1917 rinde el tributo de su vida el teniente Benjamín Matienzo quien también con avión perseguía el mismo fin. Pero la muerte de ambos es vengada gloriosamente por el teniente Candelaria que en abril de 1918 une en aeroplano, por el sur, Chile y nuestro país, siendo vencido el macizo andino por segunda vez.

Con las referidas y otras arriesgadas pruebas, nuestros bravos pilotos baten casi todas las marcas aeronáuticas sudamericanas. Un pequeño renglón aparte para un hombre de excepcionales condiciones para el vuelo mecánico: Virgilio Mira, que en desde 1914, recorriera gran parte del país en sus "Golondrinas", pequeños aviones construídos por él mismo.

Y así los triunfos, como el martirologio, han llevado, llevan y seguirán llevando, alas argentinas, en gloriosa ascensión y constante superación.

3º *Generalidades sobre los aparatos para el vuelo más pesados que el aire; e infraestructura.*

La sustentación de los "más pesados que el aire" (*aerodyne, del* griego *aero*-aire, y *dyne*- pesado) en la atmósfera, es dinámica, se pro-

duce por la reacción del aire sobre superficies fijas o semifijas en movimiento relativo.

En el tipo más común de "aerodyne", el avión está compuesto de las partes siguientes: 1º) Parte sustentadora (ala) que lo sustenta durante su movimiento en el aire; 2º) Comandos y Timones; rigen sus diversas direcciones; 3º) Fuselaje; es el cuerpo del avión. 4º) Grupo moto-propulsor = hélice y motor; es su "fuerza de tracción". 5º) Tren de aterrizaje o acuatizaje, ruedas, flotadores, patines, etc., sobre los que se posa o despega. 6º) Accesorios: paracaídas, aparatos de radiotelegrafía de a bordo, de fotografía, depósitos e instrumentos diversos.

Las formas más conocidas de "aerodynes" son:

1º Monoplanos — un solo plano sustentador; ala baja, alta, o parasol.

2º Biplanos — dos planos sustentadores iguales.

3º Sesquiplanos — biplano de ala inferior más reducida que la superior.

4º Triplanos o Multiplanos — tres o más planos sustentadores superpuestos.

Poco utilizados hasta ahora: Tandem o doble Monoplano; Canard, plano estabilizador y timón adelante y ala principal atrás; Ala volante (avión sin cola).

"Hidroaviones". Se designa así a todos los tipos antedichos pero susceptibles de emprender la partida desde el agua o de posarse en la misma (provistos de flotadores o casco).

"Anfibios"; Hidroaviones provistos de ruedas capaces de emprender la partida o de posarse, indiferentemente, sobre el suelo o sobre el agua.

Y finalmente los Helicópteros y Autogiros, sustentados por lo que se podría llamar ala giratoria (plano en forma de aspas de molino colocados sobre el cuerpo del aparato, que giran alrededor de un eje vertical) y ornitópteros, aparatos sustentados y propulsados, por el batimiento de las alas. En todos los tipos a que nos hemos referido, excluyendo los ornitópteros, la fuerza de tracción la provee un grupo moto propulsor, que es una hélice comandada por motor, a explosión generalmente. La potencia de éstos y su cantidad varían enormemente según los diversos tipos de aviones; desde pocas decenas de caballos de fuerza en un solo motor (monomotores), hasta muchos miles de varios motores (bimotores-trimotores, etc.), ello está condicionado a su tamaño y utilización.

Los "aerodynes" están clasificados así por la Convención Internacional de Navegación Aérea:

- "AERODYNE" Sustentación Dinámica
  - Sin órgano motopropulsor
    - planeador
      - terrestre
      - marino
    - cometa
  - Provistos de órgano motopropulsor
    - Avión
      - avión anfibio
      - avión terrestre
      - hidroavión
    - Giroplanos.
      - Autogiro
        - terrestre
        - marino
        - anfibio
      - Helicóptero
        - terrestre
        - marino
        - anfibio
    - Ornitóptero
      - terrestre
      - marino
      - anfibio

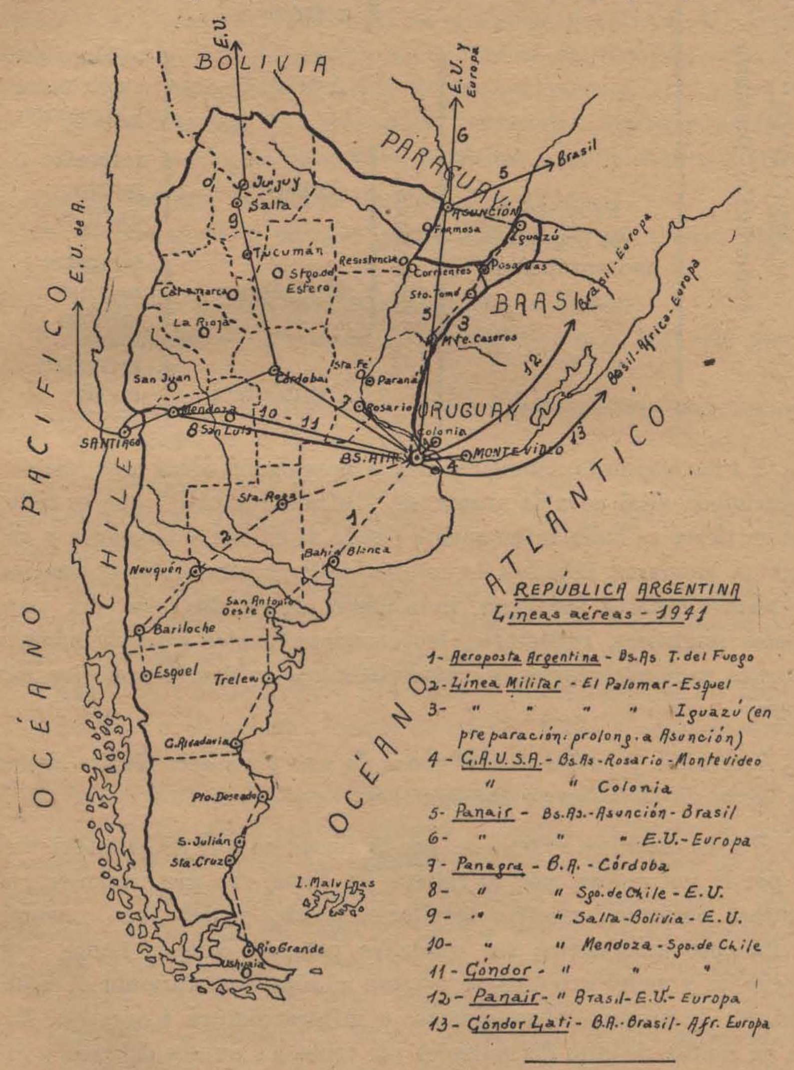
Y relacionado directamente con la navegación aérea algo que es de importancia vital para la misma, la "Infraestructura", que es todo lo que en tierra se halla íntimamente ligado al avión: aeródromos y aeropuertos, hangares, fábricas de aviones, talleres aeronáuticos, estaciones de metereología y aerología, indicadores de la dirección del viento, señales luminosas, reflectores, laboratorios, túneles aerodinámicos, estaciones radiotelegráficas y radiotelefónicas y demás servicios auxiliares.

4º *Necesidad, y vastas posibilidades de una gran aeronáutica argentina y de la industria consiguiente.*

Por la vastísima extensión, por la forma en que se halla beneficiado por la naturaleza, por su relieve, su clima, sus producciones y sus riquezas naturales, nuestro territorio, puede, y debe ser convertido en inmenso aeropuerto; sus dilatadas pampas, campos llanos, vegas adecuadas y valles extensos, se prestan admirablemente para el establecimiento de numerosos aeropuertos e infraestructura respectiva. Existen ya cientos de ellos diseminados por todos los puntos del país y estaciones meteorológicas y aerológicas bien situadas. Como ejemplo tenemos la que audazmente se yergue cercana al Cristo de Los Andes, a una altura de 4.000 mts. sobre el nivel del mar.

Posee nuestro país toda, o casi toda la materia prima necesaria para la fabricación de aviones con todos sus implementos, y riqueza inagotable de combustible. Maderas apropiadas de óptima calidad en

sus bosques, minerales en sus montañas, petróleo en su subsuelo, y toda la gama de los subproductos animales y vegetales de que ha menester; con lo que ya se provee aunque en reducida escala a la fabricación de aviones completos y reparación de los mismos. Y a renglón seguido, el factor más importante, el "material humano", que posee todas



las condiciones necesarias de capacidad, preparación, constancia, experimentación y espíritu de sacrificio y temeridad que son imprescindibles para llevar adelante tan noble causa; probadas acabadamente al vencer enormes dificultades en la construcción y reparación de los aviones; en vuelos normales o difíciles, con todo tiempo, terrenos y

climas llenos de peligros desconocidos, travesías plenas de asechanzas; piloteando avionetas frágiles de los principios o velocísimos 'cazas'' modernos, llevando las alas de su patria ya sobre selvas de lejanos países como sobrevolando peligrosas extensiones de mar; todo un grande conjunto de dificultades diversas, vencidas a fuerza de tesón, inteligencia y corazón.

Y en cuanto al combustible, la reserva de petróleo de nuestro país es prácticamente incalculable; Yacimientos Petrolíferos Fiscales en su obra progresista, añade día a día nuevos pozos de petróleo a los ya conquistados, explora el subsuelo de nuestro país hasta profundidades de miles de metros, en todas sus regiones; explota los pozos productivos, y elabora el ''oro negro' en sus magníficas destilerías; proporcionando combustible y lubrificante de inmejorable calidad (aero-nafta y aeromóvil) en cantidades tales que en un próximo futuro abastecerán el consumo.

En lo referente a la construcción y reparación de aviones iniciadas por Marichal, Castaibert y otros desde 1912, actividad que continúan ininterrumpida y progresistamente nuestros laboratorios técnicos, siguen organizándose talleres de cierta importancia hasta culminar con la admirable Fábrica Militar de Aviones de Córdoba, soberbio establecimiento fundado el 10 de octubre de 1927 por el Gobierno de la Nación; primero de su especie en Sud América. Adquiérense patentes de aviones extranjeros y también de motores, y se fabrican en serie con buenos resultados. Luego se idean, calculan y construyen por ingenieros argentinos, aviones prototipo, con los cuales se cumplen magníficos vuelos. Fabrícanse también aviones de entrenamiento; y actualmente tres tipos de aparatos muy buenos; un biplano para escuela y su motor respectivo, en uso en todo el país, tanto para la aeronáutica militar como la civil; un modernísimo monoplano de caza de gran velocidad; y un espléndido avión cerrado de turismo, ''El Boyero''.

Ya en 1922 se ha creado el Gabinete Psico-Fisiológico, en el que se examina y selecciona el personal navegante con lo cual los accidentes por causa del ''material humano'', se reducen al mínimo posible.

En posesión de medios tan ilimitados, con la posibilidad de proveer casi íntegramente el material aeronáutico con elementos exclusivamente nacionales, disponiendo el ''factor humano'', y por las facilidades inmediatas para obtener aeropuertos, debe convertirse en obsesión de todos, una grandiosa ''aeronáutica argentina'', pura y exclusivamente dirigida y ejecutada por personal argentino, el que pondrá toda su constancia, su entusiasmo y su amor a la patria en la noble causa.

5º *Nuestras rutas aéreas.*

Van creciendo las alas argentinas, y a las actividades de la aviación militar, naval y civil, se añade la comercial. Líneas internacionales para pasajeros y correspondencia son instaladas en 1927 por la "Latecoere", actual "Air France", uniendo Santiago de Chile, Buenos Aires, Río de Janeiro, con Francia; luego la "Panagra" y "Panair" americanas, hasta Estados Unidos por el Atlántico y por el Pacífico; el "Sindicato Cóndor", Chile-Buenos Aires-Alemania; La Corporación Sudamericana de Servicios Aéreos, Rosario-Buenos Aires-Montevideo; la arriesgada ruta nacional hacia las heladas tierras del sud, Buenos Aires-Tierra del Fuego, de la "Aeroposta Argentina", la línea militar Buenos Aires Esquel; y la en preparación Buenos Aires-Iguazú también militar.

Pero la red aérea argentina está en sus comienzos, debe llegar a constituir una densa e intrincada malla de caminos en el aire, que al cruzar íntegramente nuestro cielo en todas direcciones, permita arribar a cualquier punto del territorio, en un mínimo de tiempo indispensable y sin obstáculos insalvables, tanto para el trasporte de pasajeros, correspondencia, primeros auxilios y casos de emergencia; como para la defensa de nuestra soberanía si ésto se hiciera necesario. (En el adjunto mapa de la República Argentina vemos todas las líneas aéreas comerciales establecidas o a establecerse).

6º *Divulgación Aeronáutica en los Centros de Enseñanza.*

Las actividades aeronáuticas, por propia gravitación, hanse colocado en un primer plano de tan vital importancia, que, como lo están probando los sucesos actuales allende los mares, estado que no dispone de una poderosa aviación, se halla colocado en gran inferioridad de condiciones respecto a los que la poseen. Esto en lo que a defensa guerrera del territorio se refiere, que también su grande importancia en tiempo de paz está suficientemente probada, y más aún, en un país como el nuestro, de tan vasto territorio y difíciles comunicaciones con los puntos alejados. Por todo ello no es necesario repetir conceptos sobre la perentoria necesidad de una gran aeronáutica e industria respectiva; ahora sólo resta ayudarla en su impulso inicial en forma evolutiva y progresista. Para esto ha menester, no solamente que nuestro pueblo conozca la aviación, sino que también le tome afecto. A fin de lograr ambas cosas, se debe comenzar, lógicamente, por el principio; familiarizar a la niñez y a la juventud con la aeronavegación; y, como acertadamente expresara el Coronel Zuloaga, "formar la conciencia aeronáutica" desde los primeros años del futuro ciudadano. Acercar al

niño al vuelo mecánico, interesarlo en sus problemas, encariñarlo con pequeños aparatos que él mismo puede construir, es bella y noble labor que nadie mejor que el maestro primario, podrá llevar a cabo. Está comprobado palmariamente que a nuestra niñez le interesa todo lo que a aviación y "perfomances" de modelos reducidos se refiere; comentan vuelos de aliento, leen las noticias de guerra aérea, observan con atención contenida el paso de los aviones y sus evoluciones; acuden a las competiciones de aeromodelos que se realizan, intervienen en ellas, discurren y discuten con todo entusiasmo; pero puede decirse acertadamente, todo con casi absoluta carencia de nociones de aeronáutica. Probado entonces que el "material" es de buena calidad y se halla disponible, nuestro deber es perentorio, debemos moldearlo; encauzarlo en forma científica; crear, repito el concepto, la "conciencia aeronáutica", comenzar con sencillas nociones prácticas y objetivas en los primeros grados; enseñarles a construir desde los fáciles modelitos de papel, y cartón, para llegar, más adelante a cursos elementales de aeronáutica y aerotécnica y construcciones adelantadas de aeromodelos; en fín, llevar al niño a bases y aeropuertos y usar de todos los medios posibles para que el aprendizaje y divulgación aeronáutica en los centros de estudio adquiera la importancia que le asigna a aquélla, un papel preponderante en la vida de los pueblos.

Y en esta dignísima tarea se halla empeñado el Consejo Nacional de Educación, que ha establecido con visión patriótica, la enseñanza de algunos temas de aeronáutica en la escuela primaria. También el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha encarado el problema nombrando una comisión con el mismo fin: en la Universidad de Córdoba se dictan cursos estables sobre aeronáutica, con profesores y técnicos de la Fábrica Militar de Aviones, siendo ésta la primera cátedra de la especialidad establecida en Sud América. Diversas instituciones y organismos del país organizan y dictan clases de aeronáutica general.

Como medio de difusión de conocimiento y de la obra que se realiza, se ha organizado la Segunda Muestra Aeronáutica Argentina, que funcionó en un adecuado local y en la que se pudo observar perfectamente el fructífero resultado de un esfuerzo que va cristalizando en bella realidad.

7º *Aeromodelismo.*

La forma más práctica, y nada tediosa por cierto, de hacer intervenir activamente al niño en cosas de la aviación, es enseñarle a construir "aeromodelos", y hacerlo intervenir en competiciones con los mismos.

Por "aeromodelos" se entiende un modelo reducido de máquina volante, más concisamente —modelo reducido de "aerodyne" (reducción de "aerodyne" no susceptible de trasportar un ser humano).

Existen cuatro clases de aeromodelos":

1º "Modelos volantes", son aquellos que no corresponden a una reducción de aparato real, siendo susceptibles de sostenerse en el aire por sus propios medios.

2º "Maquettes volantes", son la reproducción "voladora" de un "aerodyne" existente o que puede construirse.

3º "Maquettes fijas", lo mismo que las anteriores pero que no pueden volar.

4º "Juguetes"; aeromodelos construídos en serie por los fabricantes de juguetes.

Pero al aeromodelista interesan solo los dos primeros, ya como planeadores "sin grupo moto-propulsor", ya provistos de hélice y motor respectivo.

Los materiales que se utilizan en su construcción son: maderas, metales, telas, papeles, barnices, colas, y goma en hebras. En algunos aeromodelos de tamaño grande y de construcción más complicada, se utilizan pequeñísimos motores a explosión de potencia limitada (1/5 a 1/10 H.P.); su construcción se abordará como caso de excepción.

En la escuela y para principiantes, deberá utilizarse solo "las hebras de goma", de las que se utiliza su torsión como fuerza de tracción.

Se comenzará con los modelos simples, aunque parezcan infantiles (cinco o seis modelitos de planeadores, hasta llegar a la construcción del primer pequeño aeromodelo a hélice, e ir pasando por etapas sucesivas a los mayores y más perfectos (nunca sin obtener resultados por lo menos medianos, con el modelo anterior); y llegar finalmente a los de alta sustentación, capaces de mantenerse en el aire y evolucionar durante muchos minutos y gran distancia, y aterrizar luego sin sufrir deterioros; triunfo que sólo obtendrá el aeromodelista que haya estudiado, se haya esforzado en construir sus aparatos lo más perfectos posibles y en corregir sus defectos, poniendo gran prolijidad, toda su atención, tesón, y amor en la obra que tantas satisfacciones podrá rendirle en esos primeros años; y que al ponerlo en contacto con "cosas de la aviación", pregustar sus triunfos, o triunfar de una derrota, le hará tomar gusto y cariño a esas tareas que son preparatorias en lo que a la materia se refiere, y así en el día de mañana tomará con honor su puesto en la gloriosa escuadra aérea argentina, que al fortalecer sus alas, mantendrá siempre incólume el cielo invicto de la patria nuestra!

Hipólito B. DE NOBILI

INSTRUCCION MORAL Y CIVICA

Palabras pronunciadas a través de la Radio del Estado

En cumplimiento de disposiciones superiores que no debo ni puedo eludir me complazco en dirigirme, especialmente, al magisterio —ya que este maravilloso medio de difusión de la palabra me permite ponernos en contacto espiritual, por un momento— para abordar un asunto que, si bien no es nuevo para los educadores, lo conceptúo del mayor interés y de palpitante actualidad: me refiero a la enseñanza de la Instrucción y de la Moral Cívicas en la escuela primaria.

No voy a caer en la ligereza, hablando para maestros, de revisar aunque fuera someramente, la metodología de su enseñanza, harto conocida de mis oyentes ya que la forma y los procedimientos para trasmitir esta disciplina como la de todas las que abarcan los planes de estudios primarios, no pueden substraerse a las exigencias del método científico, ni apartarse, desde luego, de la necesidad de realizarla práctica y objetiva por razones evidentes.

Considero, a este respecto, que será harto difícil, sino imposible, dejar una noción clara, por ejemplo, del Capítulo "De la Formación y Sanción de las leyes", de nuestra Carta fundamental, con el mero estudio teórico del mismo, Será indispesable estudiarlo prácticamente o recurrir a los gráficos que corresponden para dejar una idea clara, exacta, del proceso que sigue todo proyecto de ley, desde su origen hasta su sanción definitiva.

El defecto, generalizado, que se advierte en el estudio de la Constitución radica en la falta de comprensión del alumno y de claridad y precisión en la trasmisión de estos conocimientos ocasionadas generalmente por la ausencia de la ejercitación práctica oportuna o de los gráficos a que antes me he referido.

En cierta ocasión, interrogado un alumno de los grados superiores sobre qué quería significar el Art. 7º de la Constitución cuando hablaba de actos públicos y procedimientos judiciales, etc., contectó con aplomo y en una seguridad dignos de mejor suerte que "era na-

tural que los actos públicos, es decir, explicó, las fiestas que se realizan en las escuelas debían ser reconocidas por las otras provincias''. Huelga, desde luego, todo comentario sobre tan evidente ignorancia de su contenido.

Decía que no puede ser el propósito de esta ligera conversación —conversación y no conferencia por cuanto toda conferencia, a mi entender, supone dos extremos, el auditorio que aprende y el conferencista que enseña, lo que no ocurrirá en esta ocasión;— no puede ser el propósito, repito, hacer metodología de la materia; tendrán estas palabras solo el valor de una exhortación. Insistir una vez más sobre la necesidad de que nuestra escuela primaria como fundamento de la nacionalidad aborde la enseñanza de la Instrucción y de la Moral Cívicas con una preocupación casi excluyente.

La escuela primaria, que prepara para la lucha por la vida, debe y tiene que crear el tipo del futuro ciudadano honesto y consciente de sus deberes y derechos políticos, que luego ha de acentuar la enseñanza secundaria y culminar en la universitaria. La escuela primaria debe formar, paso a paso, su personalidad cívica. Debe inculcarle el sentimiento arraigado de su responsabilidad como miembro conspicuo de una democracia. Debe inculcarle, igualmente, el concepto de que el pueblo es el *soberano* y es quien gobierna en la forma establecida por nuestra Ley Fundamental. Es indispensable que ningún alumno al abandonar la escuela primaria dude de este concepto básico para que no se dé el caso —bastante generalizado, por cierto,— de alumnos de grados superiores que al ser interrogados sobre quien era el soberano en nuestro país, dijeran que era el presidente de la Nación.

Es necesario estudiar de modo especial los conceptos de *soberanía* y *democracia* y una vez comprendidos, los alumnos no tendrán dificultad alguna para explicarse por qué es representativo - republicano nuestro régimen de gobierno, establecido en el art. 1º de la Constitución. Igualmente, qué significa el *sufragio,* valor fundamental del voto ciudadano, que debe ser esgrimido, siempre, con altura de miras, con convencimiento, con el concepto de su grave responsabilidad y con verdadero y desinteresado patriotismo, otorgándolo a los mejores, a los estudiosos, a los honestos, a los buenos —dentro de las prescripciones legales,— porque así lo exige la futura grandeza de la Nación. De nada valdrían todas las riquezas materiales de la Nación sino hubieran de ser manejadas por manos honestas y corazones limpios.

Entrar al estudio de la Constitución, en los grados superiores, especialmente, debería constituir un momento solemne de la labor de

los mismos en que-puestos de pie alumnos y maestros, sellaran como en un juramento el más elevado propósito de conocerla bien, de respetarla y de acatar sus disposiciones en el futuro, cuando el niño convertido en ciudadano, entre a actuar en la vida cívica y política del país.

Para llegar a resultados positivos a este respecto es menester que la escuela realice una labor tesonera, constante, inspirada en un elevado sentimiento de patria y teniendo presente que el panorama político del país no siempre constituye un ejemplo que imitar.

A raíz de las últimas elecciones nacionales un prestigioso diario de la tarde, de esta Capital, traía este expresivo comentario. Refiere que interrogados algunos votantes sobre "por qué habían votado por tal partido", contestaran: "soy afiliado, señor, y por disciplina. Claro que ciertos candidatos son indeseables ¡pero, qué ibamos a hacer! "Es evidente, agrega el articulista, la falta de respeto a la función auténtica democrática y a su finalidad nobilísima. Es lo que la escuela debe prevenir para el futuro. Y creo que es la única que puede hacerlo. Con ello haremos realmente patria y "quien haga patria y la haga grande, como decía un distinguido maestro, por la justa comprensión de sus obligaciones habrá cumplido con la integridad de sus deberes inteligentes".

Carlos M. SEGOVIA

INCA-CUEVA, TESORO ARQUEOLOGICO QUEBRADEÑO

Para el turismo. Este hermoso lugar está ubicado en la quebrada de Chullín, a 48 kilómetros al noroeste de Humahuaca, a una altura de 3.500 metros sobre el nivel del mar. Puede irse en automóvil hasta Azul Pampa, (segunda alcantarilla o bóveda del ferrocarril, yendo de sud a norte), punto equidistante entre Negra Muerta y Tres Cruces, sobre el camino nacional a La Quiaca.

Desde allí y en dirección hacia el poniente, no queda otro recurso que ir a pie o si no a lomo de mula por no haber camino de herradura, puesto que se trata de una quebrada escabrosa, llena de cantos rodados, sembrada aquí y allá de cardones (1) chilcas (2) tolas (3) airampos (4) chachacomas (5) cacalas (6) y churquis (7).

La distancia que separa de Azul Pampa a Inca-Cueva es más o menos 4 kilómetros.

A medida que se va caminando y ya cerca del punto indicado, vense pronto algunas quéñoas (8), como acurrucadas entre los estrechos espacios que dejan entre si una y otro colina o cerro, de arenisca roja, típicos de este paraje.

Al principio, el aspecto pobre que presenta la vegetación circundante hace suponer que no se encontrará agua para beber.

Grande es la sorpresa del caminante, cuando al llegar a destino encuentra al precioso elemento, afluyendo de pequeños manantiales intermitentes de las rocas, centelleantes de pureza, tan cristalino como si saliese de un filtro.

Un oasis. Este verdadero oasis ha favorecido para que a su alrededor hayan crecido puya-puyas (9) charaguas (10) cortaderas (11) salvias (12) chochicangias (13) y anises silvestres (14).

Las plantas y arbolitos que se encuentran en este paraje privilegiado por la naturaleza, en donde hay pastos en abundancia, son de cierta exuberancia comparados con el desarrollo raquítico que presenta el resto de la vegetación encontrada en el trayecto.

También pueden verse algunos ejemplares de ortigas y una variedad insospechada de helechos, diferentes a los de otras zonas.

Es todo cuanto puede verse hasta el instante mismo en que se presenta a nuestra vista, la famosa *Inca-cueva* (cueva del Inca) encajada al costado derecho de la quebrada de Chulín.

Inca-cueva. Su aspecto es imponente. En efecto, sus dimensiones son las siguientes: largo, 21 metros en la parte media que es muy abovedada, para llegar a la respetable longitud de 90 metros si se consi-



Vista desde el interior de la Cueva del Inca

deran las prolongaciones, en forma de grutas, de ambos extremos; ancho o profundidad en la parte céntrica, 10 metros; alto, parte media, 12 metros. Tiene una forma semicircular enclavada como un hueco en esa inmensa mole de arenisca roja que constituye toda la roca de ambos costados de la citada quebrada.

En el fondo de esta cueva y a diferentes alturas pueden observarse un sinfín de inscripciones y grabaciones, —posiblemente la mayoría de las mismas datan de cientos de años,— como rastros interesantes de la civilización pre-hispánica.

Arte indio. Hay más de doscientas inscripciones, la mayoría a base de líneas rectas. Permanecen tan intactas que dan la impresión de haber sido hechas hace muy poco tiempo, lo mismo que los colores, entre los que prima el negro.

Entre otras inscripciones pueden verse una que representa el sol y otra que representa la luna.

Una guarda original figura una serie de llamas tiradas por un indio con una soga de una manera ingeniosa. La que va adelante es tirada de un bozal por el pastor o llamero, y de la cola de la misma va asegurada también por medio de una soga al bozal la que viene atrás y, así sucesivamente, a manera de cadena, un solo indio conduce una tropa de llamas con toda facilidad.

Otras inscripciones interesantes son las que representan una a tres bailarinas incáicas y otra a un rey inca llevado en una especie de carroza tirada por dos esclavos.

También puede admirarse una figura que representa un duelo entre dos jefes de tribus, en la cual uno parece haber derribado a su contrincante dejándolo fuera de combate.

Civilización pre-hispánica. El descifrar e intepretar fielmente el significado de estas inscripciones, es cuestión de un profundo estudio arqueológico.

El grabado más significativo, que posiblemente data de la época en que los españoles llegaron por vez primera a estas comarcas, es la siguiente: un jinete montado en un caballo, con su yelmo, armadura, lanza y demás armas.

Por deducción fácilmente puede calcularse el tiempo en que estas inscripciones fueron hechas, si se piensa que el caballo no es animal originario de América.

Quiere decir que las mismas son posteriores o al menos contemporáneas a la conquista de América por los españoles.

La protección del estado. Inca-cueva, incomparable por su belleza natural, verdadera reliquia arqueológica por los rastros de la civilización pre-hispánica que atesora, fué objeto hace poco tiempo de una profanación.

Muchas inscripciones han sido arrancadas, según parece con herramientas inapropiadas y otras destruídas por manos criminales.

La Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos debe por ello mismo proteger a *Inca-cueva,* porque los rastros que dejó el artista indio en este lugar serán motivo de admiración de las futuras generaciones, tienen un incalculable valor para el estudio y un verdadero atractivo para el turista.

Conservarlas intactas es obra de patriotismo porque al igual que las reliquias históricas, pertenecen al patrimonio nacional.

El puente del Inca. A unos ciento veinte metros de distancia, frente a la *Cueva del Inca*, cual una obra maestra de ingeniería, se alza majestuoso el *Puente del Inca*, de roca arenística pura, color ladrillo rojizo, constituído por un solo bloque gigantesco de piedra.

Mirando por debajo del mismo, se ve como si fuese una gran columna, una hermosa queñoa, que quizás por su heroica ancianidad y



Fotografía tomada a una distancia de treinta metros de la Cueva del Inca en cuyo fondo nótase algunas inscripciones de los indios.

para soportar las inclemencias del clima, su corteza se ha cubierto de una especie de membranas que rodean al tallo de una manera tan caprichosa como si fuesen hojas de un libro.

Un chorrito de agua desciende de la parte baja y posterior del puente, y lo atraviesa siguiendo el plano inclinado de la roca en una distancia de setenta metros.

Podría asegurarse que el cristalino líquido lleva en disolución al-

guna substancia alcalina que tiñe de blanco la roca en abierto contraste con el rojo ladrillo del resto de la misma.

En la parte superior del puente, a poco de caminar, uno encuentra de improviso unos estanques o piletas naturales en las que se deposita el agua en la época de las lluvias.

El camino imperial. Un kilómetro más o menos al poniente de *Inca-cueva,* se encuentran vestigios del Camino del *Inca,* aquella gran carretera que se extendía desde el Cuzco hasta la Patagonia escalando alturas de las zonas cordilleranas.

Parece que este camino tenía de 7 a 10 metros de anchura. Posiblemente este tramo empalmaría más allá con el camino troncal del cual nos narra la historia.

Conocer nuestro país, desde La Quiaca hasta Tierra del Fuego, desde el Plata hasta los Andes, con sus riquezas y bellezas naturales, con sus reliquias y lugares históricos que nos hablan de nuestro pasado, debe ser el anhelo de todo argentino.

La obra vial que el país realiza, no es solamente con fines comerciales, sino también culturales y de fomento del turismo. En esta región se alentaría el turismo, trazando un camino que saliendo de *Inca-cueva* empalme en Azul Pampa con el camino que va a La Quiaca: total cuatro kilómetros.

Martín GIMENEZ
Director de la Escuela Nacional
Nº 108 de Chorrillos (Jujuy)

---

(1) Cactus de varias clases, a cuyo fruto los indígenas llaman **"pasacana"**.
(2) Baccharis glutinosa.
(3) Planta sub-leñosa de la región, vegetal xerófilo del Altiplano.
(4) Familia de los cactus, cuyo fruto utilizan los indios para teñir.
(5) Senecio eriophyton.
(6) Nicotiana glauca.
(7) Espino indígena, planta leñosa.
(8) Polylepis racemosa.
(9) Planta bulbosa de flor blanca, de la Quebrada y Puna, símbolo de humildad.
(10) Planta bulbosa de flor blanca, especie de azucena silvestre.
(11) Cortadera dioica.
(12) Salvia gilliesii, planta medicinal.
(13) Mulinum ulicinum, planta medicinal.
(14) Planta umbelífera aromática silvestre.

SECCION OFICIAL

CONCURSO Y ELECCION DE TEXTOS DE LECTURA

Informe de la Comisión Especial

La Comisión designada por el Consejo Nacional de Educación, en su resolución del 28 de agosto de 1940, para preparar un proyecto de bases del concurso de textos de lectura, presentó este trabajo —que apareció en el número precedente de "El Monitor", pág. 169— acompañado del siguiente informe:

El problema del libro, contemplado ya con sabia previsión en la Ley 1420, ha preocupado largamente a la autoridad escolar y a los maestros. Esta preocupación, particularmente en lo que atañe al texto de lectura, ha ido acentuándose en los últimos años, según es notorio, hasta convertirse, fuera ya del campo estricto de la escuela, en uno de los temas habituales y de palpitante interés que se debaten en el comentario familiar y en las columnas de la prensa. Por mucho que las opiniones sean con frecuencia dispares o acusen desconocimiento del asunto, todas o casi todas coinciden en lo fundamental: el libro de lectura impuesto oficialmente al alumno de nuestras escuelas es generalmente mediocre, pese a alguna excepción que poco significa si se considera la dilatadísima nómina de las obras aprobadas. Fuerza es advertir, sin embargo, que esta reserva se refiere de manera especial a las condiciones pedagógicas y al contenido literario del libro, pues no se desconoce que en lo que respecta a su presentación material se ha alcanzado ya un notable progreso.

La comprobación señalada obedece a diversas causas; pero acaso no van descaminados quienes sostienen que la principal de ellas no es otra que la carencia de una reglamentación orgánica, que establezca explícitamente, al par que los requisitos y trámites para la adopción del libro, las condiciones que debe reunir como instrumento didáctico.

La realización de la obra de este género es, sin duda, tarea compleja, puesto que deben comprenderse en ella, como elementos concurrentes e indivisibles, además de los de orden material, el método, la calidad literaria y estética, la finalidad patriótica y moral y, en resumen, cuanto se refiere al contenido emotivo, cultural y doctrinario que corresponde a su índole didáctica.

La previsión oficial, sin embargo, no había contemplado hasta ahora en su verdadero alcance este aspecto fundamental del problema del libro escolar. Es sabido, en efecto, que sólo existían acerca del mismo disposiciones fragmentarias y generalmente de carácter impreciso. Esto hizo que la preparación de la obra quedara librada al criterio particular del autor, en quien no siempre concurrían la aptitud del escritor y la visión del pedagogo; en tanto que su aprobación se

entregaba al juicio, con frecuencia más generoso que estricto, de comisiones que no contaban con normas que sirvieran de guía para aconsejar la aceptación o el rechazo.

La realización del libro se convirtió de este modo, por obvia razón, en tarea de fácil estímulo y poco riesgo, que invitaba a la improvisación. Como consecuencia lógica de todo ello, la producción, con desmedro de la calidad, se multiplicó notablemente en los últimos años, hasta llegarse al estado de cosas actual.

Fuera pueril, sin duda, suponer que por la sola virtud de un reglamento habrá de mejorar la calidad del libro; pero no se negará que ha de lograrse mucho en ese sentido con la fijación de normas que, al par que orienten la tarea de quién se proponga realizarlo, den los elementos de apreciación indispensables a quienes estén llamados a juzgar sus méritos. No sería prudente, sin embargo, determinar tales normas con exagerada estrictez, pues con ello se anularía la iniciativa personal del autor y se pondrían trabas demasiados rígidas a la estimación del jurado, corriéndose, lo que es más grave, el riesgo de llegar por tal camino al libro de tipo uniforme.

Atenta a dicho propósito, esta Comisión ha extremado la prudencia al proyectar la parte pertinente de la reglamentación, y abriga el convencimiento de haberse puesto en términos razonables que contemplan y concilian los distintos puntos de vista que correspondía tomar en cuenta.

Hechas estas referencias generales, considera oportuno aclarar algunos de los puntos de la reglamentación que podrían suscitar dudas en cuanto a su alcance o su interpretación o que significan innovaciones de prácticas corrientes.

a) Período de la aprobación (Art. 2)

Por este artículo se establece en tres cursos escolares el período de la aprobación, al cabo del cual deberá realizarse un nuevo concurso con el objeto de renovar o actualizar la nómina de los libros autorizados.

Al determinar dicho período en **cursos escolares** y no en años se ha tenido en vista la imposibilidad de señalar para aquel un término único que coincida con el funcionamiento de las distintas escuelas que dependen del Consejo, según se aclara en los artículos 31 y 32, concordantes con éste. En otras palabras, ha querido asegurarse a la aprobación la validez uniforme de tres años efectivos.

En cuanto al límite de cada período, su fijación ha sido determinada por la necesidad de conciliar los intereses de la enseñanza, que obligan a renovar a plazo prudencial los libros en uso, con los de los autores y editores, a quienes por razón de equidad, debe ofrecerse la garantía de una adopción que les asegure una compensación razonable.

Parece oportuno recordar asimismo que la Ley, al establecer 2 años como período mínimo de la aprobación, obliga implícitamente a fijar un término a ésta, como lo ha tenido presente el Consejo cada vez que debió considerar el asunto. Una de las resoluciones relativas a ésta, en efecto, es la del 24 de febrero de 1916, según la cual, pasados cinco años de su uso, los libros debían ser sometidos a nueva revisión, en la que se tendrían en cuenta las observaciones sugeridas por la práctica escolar y los progresos didácticos. Esta previsora medida hubiera dado, sin duda, excelentes resultados, al permitir actualizar periodicamente y en forma automática la nómina de los libros autorizados; pero, caída muy pronto en desuso no tuvo eficacia práctica, al punto que puede decirse que, salvo rara excepción,

las aprobaciones se han acordado en los últimos veinte años a término indefinido. Trajo esto como consecuencia que durante todo este largo período se mantuviera la nómina de los libros autorizados sin otra alteración, o poco menos, que la de los sucesivos agregados de otros nuevos.

b) Limitación de las aprobaciones (Art. 6)

La limitación del número de libros que han de aprobarse para cada grado provocará, sin duda, fundadas objeciones, que la Comisión ya ha previsto.

Se trataría, en principio, de una traba a la libre concurrencia de los autores; pero es indudable que esta práctica, largamente consagrada entre nosotros, no ha contribuído en forma apreciable al mejoramiento de los libros. Aconseja, entonces, la prudencia ensayar una nueva forma de aprobación, por medio de la cual, al discriminarse de manera comparativa el mejor mérito, se llegue a una más estricta selección.

A esta ventaja se suma otra, también importante, y es la que se refiere a la mayor facilidad que se ofrece al docente para realizar el estudio de los libros, en razón del limitado número de estos.

c) Elección anual y directa (Art. 31 y 36)

En virtud de una práctica largamente admitida, la elección se ha realizado hasta ahora, cada dos y algunas veces cada tres años.

Los frecuentes cambios de personal y las creaciones que tienen lugar durante ese tiempo, hacen, sin embargo, que no pocas veces los textos deban ser utilizados por maestros que no han intervenido en su elección; por otra parte, se obliga en muchos casos al docente a mantener y repetir el empleo de un libro que no siempre responde a las esperanzas que determinaron su adopción, sin dársele la posibilidad inmediata de sustituirlo. La implantación de la elección anual permitirá subsanar ambos inconvenientes, sobre todo el último, sin duda el más importante. Por lo demás, la reglamentación abrevia los trámites para la elección y la provisión de los textos y permite que ambos actos se realicen anualmente sin mayores dificultades.

Con referencia a la elección misma, se ha tenido en vista el propósito de hacer prevalecer en ella, auténticamente y en todos los casos, la preferencia del maestro, práctica que con buen acuerdo se implantara hace ya 25 años.

El sistema actual tendía a ello y sin duda lograba cumplirlo, pero sólo en cierta medida. Es notorio, sin embargo, que la adopción del libro por mayoría de votos anulaba a menudo la elección personal, tornando con frecuencia ficticia una conquista a todas luces beneficiosa para la enseñanza.

No hay duda de que esta nueva forma complicará un tanto las tareas de recuento y provisión que tienen a su cargo determinadas oficinas, pero este reparo no puede invalidar el propósito esencial de la elección, problema técnico cuya solución no sería razonable dejar supeditada a circunstancias de orden administrativo fácilmente subsanable.

ch) Precio de venta (Art. 50)

El Consejo tiene por Ley la atribución y el deber de asegurar la venta del libro de texto a precio módico. Para el cumplimiento de esta prescripción deberán ser considerados los diversos factores que contribuyen a abaratar o encarecer el

costo de la obra, tales como los que se refieren a las condiciones mínimas de impresión y presentación y a la calidad y el precio del material empleado en su confección. Factor aleatorio este último, su apreciación depende frecuentemente de circunstancias imprevisibles, por lo que no sería razonable cotizarlo con mucha antelación. Aconséjase por ello que la determinación del precio del libro se haga en oportunidad de cada concurso. La no alteración del mismo durante el período de éste, implica una garantía para el propio Consejo, el que se asegura de ese modo la provisión de tres años a un precio uniforme, al par que significa una salvaguardia que pone al editor a cubierto de todo riesgo.

d) **Condiciones didácticas y contenido del libro (Arts. 53, 54, 55, 56 y 57)**

El libro escolar de lectura es instrumento didáctico por excelencia. Considerado en este carácter, no cabe discutir la importancia fundamental que tiene, por sobre todo otro aspecto del mismo, el que se refiere a su forma pedagógica y a su contenido, o sea, en definitiva, a su calidad misma como medio de enseñanza.

Razones de prudencia aconsejan proceder con mucha mesura en lo referente a esta cuestión, so pena de incurrir en omisiones al concretar sus múltiples aspectos o de hacer prevalecer puntos de vista que signifiquen preferencia personal, y por lo mismo discutibles. Todo ello sin contar con el riesgo ya expresado de que se llegue por tal camino al libro escolar del tipo uniforme, sin beneficio para la enseñanza.

En tal inteligencia la Comisión ha procurado establecer normas generales y amplias, encaminadas, más que a poner trabas para la realización de la obra, a orientar el esfuerzo del autor en el sentido de la conveniencia escolar. Este propósito queda de manifiesto en el Art. 53, en el que se fijan los requisitos esenciales que debe reunir el libro, y que son los mínimos que pueden exigirse.

Es evidente, sin embargo, que tratándose de algunos grados en particular, y en especial del primero inferior, hay ventaja en que las distintas obras que se aprueben reunan algunas condiciones comunes que aseguren una necesaria unidad en la forma y proceso de la enseñanza. Tal circunstancia ha determinado que se optara por el **método de la palabra** con preferencia sobre los otros conocidos, pués, es, sin duda, el que ofrece las mayores garantías en cuanto al resultado de su aplicación. Debe tenerse presente que se trata de coordinar la forma de una enseñanza que ha de ser impartida por varios millares de maestros, lo que obliga a dar a estos un instrumento pedagógico de reconocida eficacia y de fácil manejo. Este criterio no excluye definitivamente el empleo de otros sistemas preconizados por la didáctica que pueden ser igualmente buenos, o acaso mejores, pero que hasta la fecha no han sido experimentados en un alcance que los haga aconsejables sin reservas. La posibilidad de autorizar libros fundados en métodos distintos al de la palabra queda prevista en el art. 55.

En cuanto a los grados 5º y 6º, se establece que el libro podrá ser original o antológico, según práctica aceptada desde hace largo tiempo entre nosotros.

Aunque el empleo del libro antológico en la escuela primaria se ha discutido mucho, la opinión general es favorable al mismo. Admitida, en efecto, la conveniencia de comenzar desde temprano la educación estética y la formación espiritual del niño, será necesario aceptar que ningún auxiliar es tan útil al docente como un buen libro de esa índole, por medio del cual, a la vez que se

pone a aquel en contacto con las obras maestras del idioma y se lo inicia en el conocimiento de las diversas escuelas y estilos literarios, se cultiva su gusto artístico y se estimula su amor a la lectura.

Para que este propósito se cumpla, el libro deberá reunir necesariamente ciertas condiciones especiales. Una de ellas, acaso la más importante, es que se adapte a la finalidad escolar, es decir, que en la selección se tenga en cuenta, antes que la significación misma de cada autor, la calidad y lo apropiado de los trozos que se incluyen, en otras palabras, que se ofrezca al alumno, más que una mera antología en el sentido estricto, una colección de páginas elegidas con criterio didáctico en cuanto a la extensión, a la forma literaria, a la oportunidad y conveniencia de los temas y al contenido doctrinario.

Parece oportuno recordar a propósito de este asunto, que el actual programa de lenguaje incluye la llamada **iniciación literaria**, disciplina cuya finalidad, según atinadamente se explica en las normas y sugestiones que acompañan a ese programa, va más allá de lo que corresponde a la lectura en su función esencial. De ahí que el criterio con que debe seleccionarse el material para el libro destinado expresamente a la enseñanza de esta materia no sea el mismo que guiara a los autores de dicho programa al determinar las lecturas obligatorias que se indican para cada grado. Todo lo cual no obsta, desde luego, para que algún trozo de los incluídos entre estas, pueda figurar asimismo, bien que con distinto alcance y finalidad, en el texto especial de lectura.

e) **Elementos ilustrativos (Art. 58)**

Es fundamental que la ilustración de carácter pedagógico aclare conceptos y haga atrayente el libro escolar; pero es indudable que al propio tiempo puede y debe convertirse en instrumento de educación estética. En otras palabras, ambos aspectos se complementan y en mayor o menor grado coexisten en ella. De ahí que al clasificar las ilustraciones en instructivas y en artísticas se tenga en cuenta su aspecto esencial, pero nunca excluyente ya que todas, en su ejecución y en su presentación, participan de uno y de otro.

Sentado el principio de que todo libro escolar de lectura llevará ilustraciones, corresponde indicar que estas han de diferir necesariamente por el número y la naturaleza, según sea el grado a que se destine. Por razones obvias, el libro de primer grado inferior deberá estar profusamente ilustrado; no así, en cambio, el de los grados superiores, en los cuales los alumnos son ya capaces de interesarse por la lectura misma, con cierta prescindencia de los elementos ilustrativos. Es evidente, además, que la finalidad de estos deberá ser sobre todo pedagógica o instructiva en el primer caso y esencialmente estética en el segundo.

En los grados infantiles se requiere que, a la belleza, condición común a todas las ilustraciones, se sumen la sencillez y la amenidad; pero deberá evitarse que, con la excusa de buscar estas se caiga en lo trivial y chabacano. En cuanto a la caricatura, no es el caso de proscribirla, pero sí de recomendar parquedad en su uso, como igualmente en el de todo otro estilo artístico que desfigure la visión de la realidad. Tampoco es aconsejable, sino al contrario, la inclusión de obras que exhiban deformidades físicas o morales o que presenten escenas de horror. En definitiva, deberán preferirse para dichos grados las ilustraciones que reproduzcan seres y escenas que sean simpáticos en la vida real.

En los grados superiores podrá iniciarse con tiempo la inclusión de obras que presenten cosas o seres que no sean precisamente agradables en la realidad o en las cuales se atienda más a la calidad artística que a dichas circunstancias.

Es indudable, por lo demás, que el libro puesto por el Estado en manos de los niños, constituye un vehículo adecuado para difundir cosas que contribuyen a la exaltación del sentimiento de nacionalidad: símbolos de la patria, efigies de próceres, monumentos, lugares históricos, paisajes característicos, etc.; la inclusión de todo lo cual, deberá hacer de acuerdo con la progresión que señalan los programas para la enseñanza de la historia y la geografía.

Acerca de este punto, corresponde aclarar que la inclusión de tales ilustraciones con carácter obligatorio, se ha hecho teniendo en cuenta que, por el momento, el de lectura es el único libro impuesto oficialmente. De llevarse a la práctica el propósito ya anunciado de autorizar el uso de textos especiales de ambas materias para los grados cuarto, quinto y sexto, dichas ilustraciones tendrían su destino natural en ellos. Llegado ese caso, la inclusión obligatoria de las mismas debería limitarse, a juicio de esta Comisión, a los libros de los primeros grados.

f) Libros para las escuelas de adultos y militares (Artículos 60 a 65)

La escuela común y la de adultos difieren fundamentalmente en cuanto a su finalidad social, al medio en que desarrollan su acción y sobre todo, a la edad y característica de los alumnos y al régimen de la enseñanza. Fuerza es pensar, entonces, que difícilmente un mismo instrumento didáctico podrá ser aconsejables como apropiado para organismos de tan distintos tipos.

En el caso especial del libro de lectura esta consideración resulta evidente, y así lo ha reconocido el H. Consejo al aprobar textos destinados exclusivamente a las escuelas de adultos o de militares. En tal inteligencia, la Comisión ha creído necesario determinar en capítulo aparte, lo pertinente al libro para dichas escuelas.

Ha debido considerar para el efecto, además de los requisitos didácticos exigibles, circunstancias de orden práctico sobre la forma del curso. Una de ellas se refiere al número de alumnos que concurren a esos establecimientos, limitando aún más, la necesidad de establecer libros diferenciados para las de adultos y las de militares. La venta probable del libro no ofrecería, por ello, el estímulo de una compensación que permita al editor afrontar sin mucho riesgo, los gastos que demanda la impresión. Tal circunstancia ha hecho indispensable que se fijaran normas especiales para esta parte del concurso, a fin de asegurar su éxito en lo que respecta a los libros de dicha índole.

Ese propósito determinó a la Comisión a proponer los Art. 63 y 64, por los cuales se autoriza la presentación de ediciones diferenciadas con destino a unas y a otras escuelas, y se modifica la aprobación ampliándola en su término y limitando el número de obras.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1940.

CONCURSO DE COMPOSICIONES SOBRE EL GENERAL JOSE DE SAN MARTIN

Exp. 782-I-941.

Buenos Aires, enero 30 de 1941.

En uso de la facultad conferida por el artículo 65º, inciso 3º de la Ley Nº 1420.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha

RESUELVE:

1º — Aprobar las conclusiones de la Comisión "ad hoc" y, en consecuencia adjudicar los premios instituídos por el artículo 7º de la resolución de 19 de julio de 1939 (modificado con fecha 20 de noviembre de 1940 — Exp. 28740-I-1939), para las mejores composiciones sobre el General Don José de San Martín, a los siguientes alumnos de las escuelas dependientes de la Repartición:

Capital.

1º — Abel Ruben San Martín, 6º grado Esc. 14 C. E. 5º.
2º — Mabel Judith Fennerman, 6º grado Esc. 9 C. E. 6º.
3º — Juan Carlos Llames Massini, 6º grado Esc. 7 C. E. 1º.

Capital Adultos.

1º — Nélida María Bindels, 4ª Sec. Esc. 6 C. E. 2º.
2º — Carlos Alberto de Mendieta, 5ª Sec. Esc. 2 C. E. 6º.
3º — Piedad Arroyo, 5ª Sec. Esc. 3 C. E. 18º.

Territorios.

1º — Egle Adria Padula, 6º grado Esc. 5 Toay, La Pampa.
2º — Olga Edith Villegas, 6º grado Esc. 67 V. Mirasol, La Pampa.
3º — Dora Elena Maqueda, 6º grado Esc. 354 Chaco.

Provincias.

1º — Gustavo H. Rojas, 4º grado Esc. 1 Buenos Aires.
2º — Heraclia Orlando, 3º grado Esc. 251 Corrientes.
3º — Jova Olga Díaz, 4º grado Esc. 3 Cruz de Piedra, Mendoza.

2º — Realizar la entrega de los premios en el acto de fin de curso del corriente año, conjuntamente con la del concurso a realizarse en agosto próximo.

3º — Las medallas a que se refiere la resolución indicada en el artículo 1º, deberán ajustarse a las características fijadas a fs. 1, 1 vta. y 2.

4º — Disponer que el Jurado que tiene a su cargo el estudio de las composiciones, se expida antes del 1º de noviembre de cada año.

Anótese en la Comisión "ad hoc", Dirección de Personal y Estadística, Inspecciones Generales de la Capital, de Adultos, Provincias y de Territorios, y pase al Monitor de la Educación Común y Dirección Administrativa a sus efectos.

P. M. LEDESMA
A. de Laferrere

AVISOS DE LICITACION

I

Buenos Aires, 21 de febrero de 1941.

Exp. 9007-C-1940.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 8 de abril de 1941 a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos y del personal de la Escuela-Hogar "Alberto R. Maggi" de la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección Administrativa (Charcas 1670 - 2º piso - Capital Federal) y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales con asiento en la ciudad de Córdoba.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en la Capital Federal y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General".

II

Buenos Aires, 10 de marzo de 1941.

Exp. 10079-R-1933.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días contados hasta el 15 de abril de 1941, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal en que funciona la escuela Nº 11 de Luis Beltrán, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, Río Negro. — El Secretario General".

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 6 a 16, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE MARZO DE 1941

ACTA DE SESION Nº 6

Día 5 de marzo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día cinco del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4938/P/941. — 1º Expediente 20127-C-1940.

a) Modificar el Art. 2º de la resolución llamando a concurso de textos de lectura para los años 1943, 1944 y 1945 y no 1942, 1943 y 1944 como se establecía en la precitada resolución.

b) Establecer para este primer concurso la fecha de 31 de agosto como último plazo para la presentación de las obras (Art. 5º).

c) Encomendar por esta vez, a la Comisión Especial que proyectó el reglamento de Concurso, que proyecte la escala de precios a que deberán sujetarse los proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 del mismo reglamento.

2º — Expediente 30234-C-1940.

La elección de textos para el uso de las escuelas en 1942, se efectuará el segundo lunes de setiembre del corriente año, sobre la base de la selección que oportunamente aprobará el Consejo.

— Exp. 13651/I/940. — Autorizar el uso en las escuelas particulares del texto "Primeras Hojas" de los señores B. HELLER e I. ROSE, destinado a los alumnos del 1er. grado inferior.

— Exp. 22485/C/940. — 1º Agradecer a la Presidenta de la Comisión Inter Americana de Mujeres, señora ANA ROSA S. de MARTINEZ GUERRERO, la gestión que le fuera encomendada por resolución del 19 de setiembre último (fs. 2) y que desempeñara con tanto acierto.

2º — Hacer saber a la misma que se ha tomado conocimiento de la sugestión contenida en su nota del 9 de enero último en lo referente al intercambio entre las instituciones de este país y de Estados Unidos.

— Exp. 6126/I/939. — Autorizar a las Universidades Populares Argentinas para que hagan uso, durante el curso escolar de 1941, de los locales escolares que se indican a continuación:

Universidad Popular	Local escolar
Bartolomé Mitre	Varela 358.
T. Achával Rodríguez	Carabobo 253.
G. Rawson	Ramón L. Falcón 6702.
Nicolás Avellaneda	Besares 2900.
V. Ortega	Ramón L. Falcón 2934.
J. Cortejarena	Hortiguera 468.
Pedro Goyena	Almafuerte 630.
Carlos Pellegrini	Arcos 4302.
José M. Estrada	Uriarte 2362.
M. Navarro Viola	Sadi Carnot 234.
Roque Sáenz Peña	Warnes 1816.
Eleodoro Lobos	Gorriti 5740.
Francisco Pico	11 de Septiembre 3451.
V. de la Plaza	Tellier 1171.
M. Avellaneda	Larrea 854.

— Exp. 24899/M/940. — Donar, por intermedio de la Legación Argentina en el Paraguay, a la Escuela "República Argentina" de la ciudad de Asunción, los útiles y textos escolares indispensables a la misma, los que deberán ser indicados por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 2483/R/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en fecha a fijarse oportunamente, reciba la prueba de examen de aptitud pedagógica a doña LUCIA ROSARIO RIVAROLA.

— Exp. 2373/E/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en fecha a fijarse oportunamente, reciba las pruebas de examen de aptitud pedagógica a las siguientes personas: ROSA A. RIVAROLA, ALICIA MONTANO, ELVIRA SOTO e IRENE HALAHAN.

— Exp. 10059/R/940. — 1º Acordar autorización definitiva a doña NILIA RODRIGUEZ, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue a la interesada, la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 4508/6º/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia de la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, señora MARIA MERCEDES de SOTO ACEBAL.

2º — Nombrar maestra especial de Dibujo, interina, de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 3º, a la señora MARIA A. R. de SAENZ.

3º — Nombrar maestra especial de Música interina, en reemplazo de la señorita MARIA LUISA MARTINEZ, que se jubiló, a la señora MARIA LUISA VILLANUEVA OLMOS de ANIDO, quien deberá prestar servicios en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 5º.

4º — Nombrar maestra especial de Música para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 6º, a la señora ARGENTINA ALURRALDE de LUNA, en carácter de interina.

5º — Nombrar maestra especial de música, interina, para la escuela que determinará la Inspección Técnica General, en reemplazo de la señorita MARIA LUISA MARTINEZ, que se jubiló, a la señora JULIA ELSA GAITO de GALLO.

6º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra especial de Labores de la

escuela para Adultos Nº 10 del Consejo Escolar 7º, de la señora FLORENTINA ALVAREZ de ROSALES (Resolución del 12 de febrero último) y nombrar, en su reemplazo, maestra especial de Labores, interina, a la señora FANNY HOWARD de BALDASARRE.

7º — Nombrar maestra especial de Labores, interina, de la escuela para Adultos Nº 3 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de la señorita LUCIA FORT, que falleció, a la señora EMILIA MARIA CATTANEO de PAVON.

— Exp. 3212/I/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 89, anexa a la Agrupación Nº 1 de Comunicaciones, al Subpreceptor de la 62, señor ARGENTINO RAUL CORREA.

— Exp. 29046/I/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra de la escuela Asilo "Coronel Fraga", señorita MARIA GNOCCHI.

— Exp. 26797/5º/940. — 1º Autorizar a la Comisión Pro-Festejos Populares de Barracas, a utilizar el salón de la vice-dirección de la escuela Nº 15 del C. E. 5º, para celebrar en él sus reuniones.

2º — No acceder al pedido de colocación de una placa formulado por la Comisión citada.

— Exp. 2563/6º/941. — 1º Trasladar a la escuela para Adultos Nº 3 (mujeres) del Consejo Escolar 6º, por creación de curso, a la maestra especial de Francés de la Nº 2 (varones) del mismo distrito, señora MARIA L. C. de LESCURE, por hallarse comprendida en el Art. 1º, inciso c), página 232 del Digesto y por no justificarse además la permanencia de dos profesores de la misma materia dado el número de alumnos.

2º — Establecer que el maestro especial de Francés de la escuela para Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señor CARLOS A. FAGALDE, se hará cargo del 1er. y 2º año del curso de ese establecimiento.

— Exp. 30480/7º/940. — Establecer que los preceptores, señores CIPRIANO V. ROLDAN y NICOLAS AVIANI, a quienes se les acordó la permuta de sus ubicaciones, por resolución del 22 de enero de 1941 (fs. 5), pertenecían a las escuelas Nros. 3 y 11 del C. E. 7º, respectivamente.

—Exp. 22716/15º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 28666/16º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25510/16º/940. — Considerar la oferta hecha por el señor RICARDO M. ALDAO de construcción de un edificio con destino al traslado de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, en el terreno sito en la calle Bazurco entre Bolivia y General Artigas y disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve el anteproyecto correspondiente sobre la base de 8 aulas para clase.

— Exp. 20361/C/940. — Elevar a la Comisión de Territorios Nacionales de la H. Cámara de Diputados de la Nación, las presentes actuaciones.

— Exp. 2456/D/941. — 1º Disponer que se remita a las Inspecciones Seccionales de Misiones, Chaco y Formosa, el formulario agregado a fs. 4, en cantidad suficiente.

2º — Disponer, por intermedio de la Inspección General de Territorios, que en lo sucesivo los pedidos especiales de muebles sean dirigidos por los directores de escuelas, directamente a los Visitadores, en duplicado, debiendo estos funcionarios informar en ambos, remitiendo el original directamente a la Dirección Administrativa, quedando el duplicado en poder de la Inspección Seccional para control.

— Exp. 3700/C/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 227 de

Misiones, al director de la Nº 148 de Chubut, señor PEDRO T. MARQUEZ SALADO.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 227 de Misiones, a la maestra de la Nº 35 de Chubut, señora MARIA ESTHER MOSCONI de MARQUEZ.

— Exp. 32445/M/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 308 de Misiones, a la maestra de la Nº 68 del mismo territorio, señora MERCEDES E. R. de GARCIA.

— Exp. 4967/M/941. — Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia de la maestra especial de labores de la escuela Nº 42 de Misiones, señora MAGDALENA A. K. de CAMPBELL y nombrar, en su reemplazo, en carácter de interina, a la señora HELENA M. de KREBS.

— Exp. 3766/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 7 y 71 de La Pampa, señoritas MARIA ESTELA BERNASCONI y MARIA VILLALONGA.

— Exp. 3767/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señoritas NISIDA PIERINA GANDO, de la escuela Nº 7 de La Pampa, y JUANA CONCHA, de la 71 del mismo territorio.

— Exp. 10018/L/940. — Ubicar en la escuela Nº 9 de La Pampa, a la auxiliar de dirección de la Nº 55 del mismo territorio, señorita MARIA ESTELA OLMOS, reintegrada a la docencia activa por resolución del 7 de agosto ppdo., y la que deberá revistar en la 3ª categoría.

— Exp. 1185/N/941. — Ubicar en la escuela Nº 14 de Neuquén, a la maestra sobrante de la Nº 29 del mismo territorio, señora FANNY M. CORDOBA de SANCHEZ.

— Exp. 29037/C/940. — Autorizar a la señorita MARIA AMALIA ROLDAN, nombrada maestra para la escuela Nº 5 de Chubut, en sesión del 4 de octubre último, a tomar posesión del cargo, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que correspondan.

— Exp. 9819/M/934. — 1º Disponer la construcción del local para la escuela Nº 34 de Gaimán (Chubut), en el terreno de 6.710 m2., es decir, en la parte libre de la manzana Nº 19 de dicha localidad, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un edificio escolar de 6 aulas para clase.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para que se expida con respecto a la perfección del título de la finca arriba mencionada.

— Exp. 26381/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nros. 18 y 69 de Chaco, señoras ARGENTINA DORA ARCA de DRUCK y MARIA BLANCA RICCI de RIVERO.

—Exp. 28490/C/940. — Acordar la permuta presentada por las maestras de las escuelas Nros. 54 y 345 de Chaco, señorita SARA GOMEZ GIGLIANI y señora MANUELA CICOGNANI de ISEQUILLA.

— Exp. 30673/C/940. — 1º Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 80 de Chaco, por la maestra de la Nº 21 del mismo territorio, señorita ADELAIDA PEREZ.
2º — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 80 de Chaco, a la maestra de la Nº 34 del mismo territorio, señora DORA C. de FILIAU.
3º — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 34 de Chaco, a la maestra de la Nº 21 del mismo territorio, señorita ADELAIDA PEREZ.

— Exp. 20982/C/937. — 1º Trasladar la escuela Nº 382 de Arbol Solo (Chaco), a Km. 123 de La Forestal, del mismo territorio.
2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad "La Forestal" la cesión gratuita de local con destino a la escuela Nº 382 de Chaco.
3º — Nombrar directora de la escuela Nº 382 de Chaco, a la maestra de la escuela Nº 12 del mismo territorio, señorita ARGENTINA R. GOMEZ de la FUENTE.
4º — Dotar a la escuela Nº 382 de Chaco, de una provisión completa de muebles y útiles para 85 niños, cuya carga se consignará a "La Forestal", Cotelaí, F. C. S. F. (Chaco).

— Exp. 32028/R/940. — 1º Transformar en común la escuela auxiliar de Laguna Blanca, Río Negro, dependiente de la Nº 137 del mismo territorio, debiendo la Inspección General asignarle número.
2º — Encargar de la dirección de la escuela de Laguna Blanca, al maestro de la Nº 102 del mismo territorio, señor FRANKLIN C. BARQUIZA, conservando su actual sueldo y categoría.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela de Laguna Blanca, a la maestra de la Nº 114 del mismo territorio, señorita MATILDE DOMINGA CHIAPELLO.

— Exp. 2431/R/941. — Crear en la escuela Nº 6 de San Antonio Oeste, Río Negro, un curso para adultos analfabetos, designando como encargado del mismo, al maestro de 3ª categoría del citado establecimiento señor JULIO T. ARANCIBIA, en las condiciones establecidas por el Art. 4º, página 297 del Digesto 1937.

— Exp. 33953/F/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 2554/F/941. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 31 de Formosa, para bautizar las aulas de dicha escuela, con los nombres de próceres mencionados a fs. 2.

— Exp. 2350/B/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 36 de Buenos Aires y 35 de Corrientes, señora ZULEMA PABON de CADENAS y señorita MARIA ANGELICA RAMONA FARIZANO.

— Exp. 4946/B/941. — 1º Dejar sin efecto a pedido de la interesada, el traslado a la escuela Nº 145 de Buenos Aires, que por resolución del 20 de enero ppdo., fuera acordado a la maestra de la escuela Nº 14 de Mendoza, señorita CELIA FERREYRA CRESPO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 145 de Buenos Aires, a la señorita DAISY CELINA BALSA.
3º — Inspección General de Provincias acordará a la nombrada las órdenes de pasajes correspondientes.

— Exp. 3103/B/941. — Trasladar, a su pedido, al maestro de la escuela Nº 24 de Buenos Aires, señor ENRIQUE KATESCHTER, a la Nº 310 de Santa Fe.

— Exp. 3930/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 45 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MARIA ERNESTINA BENITA ROJAS, actual vice-directora a cargo de la Nº 63 de Santiago del Estero.

— Exp. 4203/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 239 de Córdoba a la Nº 282 de Santa Fe, a la maestra señora JUANA PILAR MASIA de LECUONA.

— Exp. 4942/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 77 de Santiago del Estero a la Nº 38 de Santa Fe, a la maestra de 3ª categoría, señorita BEATRIZ BELASCUEN LOPEZ.

— Exp. 3327/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 57 de La Rioja, señorita GENARA MERCEDES TORRES, a la Nº 4 de Mendoza.

— Exp. 3657/B/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 73 a la Nº 154 de Buenos Aires a la maestra señorita IDA BISCOTTO.

— Exp. 11163/B/932. — 1º Hacer saber a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 200 de Buenos Aires que no es posible acceder a lo que solicita, pudiendo los adultos del radio de influencia, inscribirse en los cursos de tal categoría que funcionan en la escuela Nº 63.
2º — Hacer saber a la directora de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, que la escuela para adultos debe circunscribirse a los términos de la resolución del 17 de octubre de 1932, expediente Nº 11163-B-1932 y a lo que prescribe el Art. 40, pág. 417 del Digesto.

— Exp. 4943/B/941. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 23 de Buenos Aires, recaído en la persona del señor SIMON ODELLI.
2º — Nombrar en reemplazo del anterior a la maestra señorita ELBA ENRIQUETA SOBRERO y para la escuela Nº 23 de Buenos Aires.
3º — Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes que correspondan a la nombrada.

— Exp. 1993/B/941. — Aceptar y agradecer la colaboración que ofrece la Municipalidad de Avellaneda (Buenos Aires), de prestar asistencia odontológica y médica a los alumnos de la escuela nacional Nº 46 de Villa Industriales (Buenos Aires), en los consultorios del Hospital de su dependencia.

— Exp. 1091/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 89 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, al señor ALEJANDRO SEGUNDO RIVAS, actual director infantil de la Nº 151 de la misma provincia.

— Exp. 2876/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 128 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, al señor LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, actual vice-director a cargo de la Nº 245 de la misma provincia.

— Exp. 1090/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 152 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, al señor SEGUNDO ABELARDO RIVAS RUZO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 148 de la misma provincia.

— Exp. 32930/C/940. — 1º Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 89 de Catamarca, señora ENCARNACION RETO de SORIA, y ubicarla como auxiliar de dirección en la escuela Nº 18 de la misma provincia.
2º — Volver este expediente a la Inspección Médica Escolar para que desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

— Exp. 1100/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 316 de Córdoba, a la maestra de 4ª de la Nº 18 de la misma provincia, señorita CELIA SARA CARRICABURU, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2213/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicacio-

nes solicitan las directoras de las escuelas Nros. 326 y 424 de Córdoba, señora CELIA E. de PITOSSI y señorita JUSTA HERMINIA STRAZZOLINI.

— Exp. 2959/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 53 y 339 de Córdoba, señora ANA LUISA SANGIACOMO de ARIAS y señorita ANGELINA POVARCHICK, conservando sus sueldos y categorías.

— Exp. 2416/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 204 y 224 de Córdoba, señoras HORTENSIA CEBALLOS GARCIA de GIUDICI y MATILDE H. RODRIGUEZ de CALDERON.

— Exp. 18897/C/940. — Nombrar maestro de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 423 de Córdoba, al M. N. N., señor OCTAVIO NICOLAS LIZZI.

— Exp. 20804/M/937. — 1º Disponer que la Inspección General de Provincias colabore con la Junta Nacional del Algodón en la realización de los concursos escolares anuales dispuestos por dicha Corporación, vinculados con el cultivo del algodón, en la forma indicada por la Comisión de Didáctica.
2º — Comunicar esta resolución al Gobierno de la Provincia de Corrientes y a la Dirección General de Escuelas de la misma.

— Exp. 3098/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 45 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor GENARO MORALES, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 399 de la misma provincia.

— Exp. 23104/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 379 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor ALBERTO ENRIQUE PEREZ, actual vice-director a cargo de la Nº 129 de la misma provincia.

— Exp. 3096/C/941. — Acordar la permuta que de sus cargos solicitan los directores de las escuelas Nros. 62 y 302 de Corrientes, señores JOSE SIXTO MARIÑO y AMABLE ARISTOBULO AQUINO, respectivamente.

— Exp. 2560/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela auxiliar de la Nº 163 de Corrientes a la Nº 35 de la misma provincia, al maestro señor RAMON GUALBERTO INSAURRALDE.

— Exp. 4940/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 187 de Corrientes a la Nº 117 de la misma provincia, a la maestra de 3ª categoría, señora CASIMIRA N. G. de la FUENTE de PIPET.

— Exp. 4939/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 136 a la Nº 198 de Corrientes, a la maestra señora HILDA ELISA VALLEBELLA de VALLEBELLA.

— Exp. 3326/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 374 de Corrientes, señorita MARIA DEL ROSARIO CLEMENTE, a la Nº 63 de la misma provincia.

— Exp. 4939/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 105 a la Nº 99 de Corrientes, a la maestra señorita ELCIRA MERCEDES GONZALEZ.

— Exp. 4297/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 36 a la Nº 306 de la provincia de Corrientes, a la maestra de 4ª categoría, señorita MARIA ELISA OLIVIERI.

— Exp. 4944/C/941. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 266 de la Provincia de Corrientes a la Maestra Normal Nacional, señorita MARIA MARGARITA BORJAS.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentaria.

— Exp. 1452/J/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 22 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, al señor CESAR JIMENEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 44 de la misma provincia.

— Exp. 280/L/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 49 de La Rioja, conservando su sueldo y categoría, al señor SANTOS FRANCISCO PEDRO CARRIZO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 165 de la misma provincia.

— Exp. 1092/L/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 158 de La Rioja, a la maestra de 4ª de la Nº 67 de la misma provincia, señorita DOMINGA ESTHER FUNES, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2751/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 182 y 197 de La Rioja, señora ELENA MARIA VARELA de MOLINA y señor BENIGNO IGNACIO MOLINA.

— Exp. 22561/M/940. — Nombrar director de la escuela Nº 6 de Mendoza, al maestro de 2ª de la Nº 35 de la misma provincia, señor JULIO E. C. LEPORI, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 7875/M/940. — Prorrogar por el presente curso escolar, las funciones de auxiliar de dirección que viene desempeñando en la escuela Nº 33 de Mendoza, la señora ROSA MARIA VIDELA de RUCCI.

— Exp. 1102/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 13 de Salta, conservando su sueldo y categoría, a la señora DELIA CORINA MORENO de FIGUEROA, actual directora infantil de la Nº 186 de la misma provincia.

— Exp. 1086/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 71 de Salta, conservando su sueldo y categoría, al señor ELIAS MOISES AZANIS, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 41 de la misma provincia.

— Exp. 3099/S/941. — Acordar la permuta que de sus cargos solicitan las directoras de las escuelas Nros. 225 y 227 de Salta, señoras TERESA DIAZ de ANDRADE y NELLA ALAIDE BERTINI de MORALES.

— Exp. 4941/S/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 56 de Salta, a la Nº 246 de la misma provincia, a la maestra de 3ª categoría, señorita CELMIRA NIEVES GILARDONI.

— Exp. 4945/S/941. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de Salta, a la señorita JUANA GOMEZ RINCON.

2º — Inspección General de Provincias acordará a la nombrada las órdenes de pasajes que correspondan.

— Exp. 1103/S/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 247 de Salta, al M. N. N., señor GUILLERMO FILIBERTO MARTINEZ.

— Exp. 1786/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 100 y 126 de San Juan, señora AMELIA URCULLU de VICTORIA y señorita MARIA ANGELICA GOMEZ.

— Exp. 4191/S/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 5.

2º — No hacer lugar al pedido que formula la señorita CARMEN LUZ SIN pa-

ra que se la designe profesora de música ad-honorem de la escuela Nº 101 de San Juan.

— Exp. 1439/S/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 245 de San Luis, conservando su sueldo y categoría, a la señora DOMINGA NICOMEDES PAEZ CALDERON de BARROSO, actual directora infantil de la Nº 4 de la misma provincia.

— Exp. 2645/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nos. 89 y 207 de San Luis, señores ALBERTO MORALES y ROLANDO F. C. GIULIANI.

— Exp. 24823/S/939. — Prorrogar por el presente curso escolar, las funciones que desempeña como auxiliar de dirección de la escuela Nº 34 de San Luis, la señora MARIA JUANA E. MIGUEZ de QUIROGA.

— Exp. 25131/C/940. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 86 de Santa Fe, conservando su sueldo y categoría, al señor JUAN MANUEL BARRIOS, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 94 de la misma provincia.

— Exp. 3672/S/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 245 a la Nº 55 de Santa Fe, a la maestra señorita NELIDA ELINA CRESCINI.

— Exp. 33141/S/940. — 1º Designar a los Inspectores de zona señores JOSE TODESCO, DOMINGO MAIDANA, JULIO CORTES y TEOFILO SANCHEZ e Inspector Seccional, señor ROGELIO FELIX DIDIER para que integren la comisión mixta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º del plan de coordinación suscripto con el Gobierno de Santiago del Estero.
2º — Comunicar al Consejo General de Educación de Santiago del Estero que la Inspección Seccional de esa provincia será el órgano directo en todas las actuaciones derivadas del plan de coordinación.

— Exp. 2696/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 406 de Santiago del Estero, a la maestra de 3ª del mismo establecimiento, señorita MARIA LAURETA RAMONA BRAVO, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2968/S/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 537 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA CARLINA GRAMAJO de SANDOVAL, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 266 de la misma provincia.

— Exp. 3575/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nos. 93 y 277 de Santiago del Estero, señora FRANCISCA ORELLANA de FARIAS y señor LUIS TEODORO MARTINEZ.

— Exp. 2965/T/941. — Nombrar director de la escuela Nº 31 de Tucumán, al maestro de 4ª de la Nº 289 de la misma provincia, señor ADOLFO SANTIAGO GARCIA, quien revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1450/T/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 58 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, al señor SEGUNDO SIMON GOMEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 57 de la misma provincia.

— Exp. 1453/T/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 74 de Tucumán, a la maestra de 3ª de la Nº 140 de la misma provincia, señora MARIA ANTONIA ZELARRAYAN de PURULLA, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2972/T/941. — Trasladar a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 90 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, al señor AGUSTIN LAZARO CARRASCO, actual director infantil de la Nº 70 de la misma provincia.

— Exp. 4296/T/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 171 a la Nº 276 de Tucumán, a la maestra señorita EMILIA JUANA F. LAGUZZI.

— Exp. 10932/T/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 193 a la Nº 273 de Tucumán, a la maestra de 4ª categoría, señorita RAMONA GENEROSA ARROYO.

— Exp. 33763/I/940. — Dejar sin efecto el ascenso a 3ª categoría de la maestra de 4ª de la escuela Nº 84 de Tucumán, señorita MERCEDES V. JIMENEZ resuelto en sesión del 27 de diciembre último, atento lo manifestado por la Dirección Administrativa a fojas 22.

— Exp. 812/M/941. — Trasladar, a su pedido, con la categoría de maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 173 de Mendoza, al señor PATRICIO CESAR CAMARGO, actual director infantil de la Nº 268 de Chaco.

— Exp. 29033/R/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 88 de Mendoza, con la categoría de maestro de 1ª a cargo, al señor ATILIO ROBERTO VACCA, actual director infantil de la Nº 177 de Río Negro.

— Exp. 1413/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 48 de San Luis, a la maestra de 3ª de la Nº 33 de Río Negro, señora TOMASA GARRO de IBORRA, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2962/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 33 de Salta, a la maestra de 2ª de la Nº 1 de Los Andes, señorita EMMA DEL CARMEN ARREDONDO, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 27553/B/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 2 de Chubut, señorita ISO LINA QUIROGA y Nº 190 de Buenos Aires, señora NILDA REMUÑAN de GURTLER.

— Exp. 23119/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 58 de Chaco y 20 de Corrientes, señoritas LITA DOLORES SCHIAPPA PIETRA y AIDA CANTEROS.

— Exp. 102/P/940. — Ubicar en una de las escuelas de la ciudad de San Luis, que determinará la Inspección General de Provincias, a la maestra de la Nº 76 de La Pampa, señorita MARIA CANDELARIA BATTINI.

— Exp. 4937/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 61 de Chaco a la Nº 284 de Corrientes, a la maestra de 3ª categoría, señora HERMINIA PIA CANTEROS de BUSCIO, debiendo revistar en 4ª categoría.

— Exp. 4968/S/941. — Designar maestra de 1ª categoría de la Escuela-Hogar de Lago Posadas (Santa Cruz), a la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 14º, señorita LUCIA DUBOIS, quien debe cesar en este último cargo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 7

Día 6 de marzo de 1941

En Buenos Aires, a las doce del día seis del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18289/I/936. — 1º Disponer que la Asesoría Letrada celebre el contrato de compra venta propuesto de fs. 183 a 185 por la Sociedad Limitada Remington Rand Argentina, para la adquisición del equipo "POWERS" autorizado por resolución de fs. 203, en las condiciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Aceptar las modificaciones a introducir en el equipo "ADREMA", propuestas a fs. 213 y 214 por la firma Guillermo Kraft Limitada, en mérito al informe de fs. 215 vuelta y 216.

— Exp. 11980/D/940. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 7 de enero ppdo., para contratar el servicio de alimentación de las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Capital.

2º — Adjudicar dicho servicio al señor JOSE PERNAS, cuya propuesta importa la suma de $ 358.177.98 m/n., por el término de un año con opción del Consejo a prorrogarlo por otro año más.

3º — Dar al gasto la imputación indicada por Dirección Administrativa en el punto 4º de fs. 92 vuelta.

—Exp. 1759/D/939. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el día 28 de enero ppdo., para contratar las obras de construcción del edificio destinado a un Jardín de Infantes, en los terrenos sitos en las calles Caseros 1547/55 y San José 1970/86.

2º — Adjudicar las referidas obras a los señores SEMINARA y PARMIGIANI por la suma de $ 101.491.27 m/n., resultante de la rebaja del 14,44 o/o sobre el presupuesto oficial.

3º — Autorizar la inversión de $ 5.074,56 m/n., en concepto del 5 o/o para imprevistos y $ 3.000 m/n., para pago de sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 109.565.83 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa en el inciso a), punto 3º del informe de fs. 67 vuelta.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 7153/I/939. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales de fs. 169, a las de ampliación del edificio de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, por importe de $ 2.853.53 m/n., con imputación al 5 o/o votado para imprevistos.

2º — Aprobar la recepción provisional de las obras de ampliación del referido edificio verificada el 5 de enero ppdo., y justificar al contratista la demora de seis días en la terminación de los trabajos, por equidad.

3º — Aprobar el certificado de la recepción provisional de fs. 174 por importe

de $ 47.475.26 m/n., con la deducción hecha de $ 6.294.75 m/n., a que se refiere el punto 3º de fs. 176.

4º — Disponer se extienda las órdenes de pago del certificado de recepción provisional de conformidad con las liquidaciones de fs. 177 a 178, practicadas por la Dirección Administrativa, con la imputación que ésta da al gasto al pie de las mismas.

5º — Aprobar la imputación dada por Dirección Administrativa en el punto 5º de fs. 179 vuelta a la suma de $ 21.212.50 m/n., a que se refiere el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fs. 122.

6º — Aclarar la resolución de noviembre 6 ppdo. de fs. 166, en el sentido de que los importes consignados en los artículos 1º y 3º son $ 18.226 m/n. y $ 18.576 m/n. en vez de $ 18.576 m/n. y $ 18.926, respectivamente.

— Exp. 2881/C/941. — 1º Girar a la Inspección Seccional de Córdoba la suma de $ 346.50 m/n., para que abone la factura presentada por la empresa de don FRANCISCO P. CARUSO, de conformidad a lo dispuesto en el expediente Nº 1799-I-1941, con cargo de rendir cuenta.

2º — Disponer el pago de la suma de $ 710.00 m/n., a favor del Médico Director de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata doctor T. ANTONIO TURNO, de conformidad con la liquidación de fs. 10, con cargo de rendir cuenta, para que abone a la empresa CAROSONE y LLANOS el importe de la factura de fs. 5, en cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 23-1-1941-expediente Nº 1799-I-1941.

3º — Imputar dichos gastos en la forma indicada por la Dirección Administrativa.

— Exp. 11522/M/940. — 1º Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del Tesorero de la Repartición don LUIS O. JIMENEZ, con cargo de rendir cuenta para abonar a la Administración de Pavimentos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la construcción del pavimento frente al inmueble de propiedad del Consejo, sobre la calle Juan B. Justo, entre Sanabria y Segurola, Parcela 3, Manzana 1, Serie 9 cuenta corriente 13 según comprobante de fs. 1 .... $ 17.305.55
Para atender 4ª cuota a vencer .... „ 975.01

TOTAL .... $ 18.280.56 m/n.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 20037/D/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de los trabajos de renovación de toldos en el edificio de la Repartición.

2º — Disponer el pago de $ 3.609.60 m/nacional a favor de los señores FÍGOLI Hnos., importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 55.

— Exp. 1381/P/941. — Pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 34081/D/940. — 1º Autorizar en principio la inversión de la suma de $ 1.382.03 m/n. para la adquisición de papel y sobres que solicita Dirección Administrativa (Talleres Gráficos) y aprobar la adjudicación proyectada por Dirección Administrativa (División Compras), de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 36.

2º — Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto a regir en el corriente año.

— Exp. 26584/D/938. — 1º Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma AYANZ OTAMENDI y Cía., con motivo de la adjudicación que se le efectuó en la licitación pública del 28 de febrero de 1939, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería no entregada; y disponer la devolución del saldo.

2º — Conceder la prórroga de plazo solicitada por la firma HASENCLEVER y Cía. en nota de fs. 1252-1253, para la entrega de la mercadería comprendida en los renglones Nros. 35, 154 y 193 y denegándola en cuanto a la mercadería que corresponde al renglón Nº 163.

3º — Dejar sin efecto la adjudicación del renglón Nº 184, efectuada a favor de la firma Estrabou y Cía.

4º — Disponer que por la Dirección Administrativa (División Suministros) se informe:

a) Sobre las entregas efectuadas por la firma HASENCLEVER y Cía., con el objeto de considerar el pedido formulado a fs. 1377.

b) Si fueron recibidos los peines de aluminio adjudicados a la firma M. SELDES y en caso afirmativo, si llevan estampados la marca y el país de origen.

— Exp. 25701/I/940. — 1º Dejar sin efecto la orden de pago de fs. 34 de estas actuaciones, por no ser ya necesarios los trabajos que se autorizaron por resolución de fecha 18 de noviembre ppdo.

2º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por el señor ARMANDO PACCINI, que asciende a $ 16.66 m/n.

— Exp. 33539/D/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma D'ALVIA e Hijos, por haber entregado las mercaderías que le fueron adjudicadas fuera del plazo establecido.

— Exp. 33527/L/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma R. A. LOSTALÓ, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.

— Exp. 13392/D/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por doña SARA DRAGUNSKY.

2º — Previa reposición del sellado de ley, disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 1167/W/940. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por don PABLO WABISCZEWIEZ.

2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar estas actuaciones.

— Exp. 17077/G/935. — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formulara por estas actuaciones don HERMANN GOLDSTEIN.

— Exp. 13185/J/937. — 1º Anular la orden de pago de fs. 40.

2º — Suspender toda resolución disponiendo la consignación de los fondos solicitados en el referido expediente.

— Exp. 30482/M/940. — Estar a lo resuelto con fecha 11 de octubre ppdo., (Expediente 1643-C-1940), disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 21885/S/940. — Archivar el expediente.

— Exp. 4965/C/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señorita MARIA SOFIA ALEGRE ALARCON.

— Exp. 2853/I/941. — Acordar las permutas de maestros que a fs. 1 y 2 propone la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 21131/I/940. — 1º Trasladar por razones de parentesco, a la maestra, señorita SOLEDAD MOZUELOS, que presta servicios en la escuela Nº 1 del Patronato de la Infancia (Balcarce 1170), a la Nº 4 de la misma Institución (Paraguay 2567), donde tendrá a su cargo el primer grado inferior B. del turno de la mañana.

2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para trasladar a la maestra, señorita OLGA ESTHER BLANCO, que presta servicios en la escuela Nº 2 (Almafuerte 250), a la Nº 4 (Paraguay 2567), donde tendrá a su cargo el 4º grado del turno de la tarde.

3º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares.

— Exp. 2938/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita JOSEFINA LOBOS DOMINGUEZ.

— Exp. 2939/E/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora ANA S. de HUARTE.

— Exp. 20631/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º y Preceptora de la escuela para Adultos Nº 3 del C. Escolar 3º, señorita SOFIA CANEPA.

— Exp. 2937/1º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º, señor JOSE MUZÓN en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24009/1º/940. — Desestimar la denuncia formulada en estas actuaciones contra la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, por carecer de fundamentos y archivar el expediente.

— Exp. 21155/2º/939. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 2.209,86 metros cuadrados, sito en la calle Catamarca 462, con el edificio que el señor RAUL ROSSO ofrece construir, para trasladar la escuela Nº 8 del D. E. 2º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 5.270 m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, pagadero a partir de la recepción del mismo; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con los planos y demás documentación de fs. 37 a 45 y 57 y 59; debiendo ser entregado dentro del plazo de 12 meses contado de la fecha de aceptación por parte del vendedor.

c) Recibido el edificio de conformidad por el Consejo, el vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen, dentro del plazo de 90 días contados de la recepción, por ante escribano del Consejo.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, al pedido que se le formulará, en virtud del Art. 48º de la Ley 1420 y Art. 33º de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados, en la proximidad de la calle Belgrano al 2900, con destino al edificio propio para la escuela Nº 8 del D. E. 2º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo tomar nota del dictamen de la expresada Comisión a sus efectos.

— Exp. 31555/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 3º, señor JESUS FEIJOO.

— Exp. 6/3º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, señorita SABINA ESTRADE.

— Exp. 4705/4º/941. — Autorizar al Consejo Escolar 4º para que instale provisionalmente las escuelas para adultos números 1, 3 y 4 de su jurisdicción en los locales de las diurnas Nros. 18, 15 y 5 respectivamente, hasta la terminación de las obras que se realizan en los edificios propios.

— Exp. 27294/4º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º, señora VICTORINA V. de GALDERIZO.

— Exp. 4147/7º/941. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar 7º de la Capital, en la siguiente forma:

Presidente: Dr. ERNESTO E. PADILLA.
Vicepresidente: Sr. JOSE A. MONZÓN.
Tesorero: Dr. JOSE A. BOZZOLA.
Interventor: Dr. ANGEL ACUÑA.
Vocal: Ingº ABEL M. LISSARRAGUE.

— Exp. 29135/ C/939. — 1º Aceptar la cesión de venta del terreno y edificio a construir en Avenida La Plata entre Juan Bautista Alberdi y Valle, hecha por el señor Horacio J. Caimi a favor de Siemens-Baunión, Compañía Platense de Construcciones, S. A.

2º — Modificar el inciso a) del art. 1º de la resolución de fs. 60, por la que se autorizó la compra del referido terreno y edificio, en el sentido de que el precio es en 120 cuotas mensuales de $ 4.020 m/n.

— Exp. 4966/8º/941. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia de la maestra especial de Labores de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º, señora Sara Di Iorio de Lesser y nombrar en su reemplazo, en el carácter de interina, a la señorita ESTHER SARA LESSER.

— Exp. 32544/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor LUCAS A. POLICELLA, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 24652/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA DEL CARMEN ALVAREZ.

— Exp. 10135/12º/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras ejecutadas en el edificio fiscal, calle Fray Cayetano 95 (acta de fs. 34).

2º — Disponer el pago de $ 45,90 m/n. a favor del contratista, señor Emilio T. Cantini, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 39.

— Exp. 33584/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señora SARA M. PALLARDO de MORINELLI.

— Exp. 1827/12º/941. — Disponer la liquidación y pago a favor del señor Cesar Gonzalez, en su carácter de administrador de la sucesión de don Ramón

González, propietaria del local ocupado por la escuela Nº 8 del C. E. 12º de los alquileres adeudados hasta el 19 de agosto ppdo.

— Exp. 3166/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA CARLOTA LABORDE de ROBLES.

— Exp. 2013/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del C. E. 12º, señor Nicolás Denovi.

— Exp. 33069/13º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 del C. E. 13º, señora Julia Clara Rotta de García.

— Exp. 9916/S/939. — Diferir para mejor oportunidad la consideración del ofrecimiento de venta formulado por estos obrados.

— Exp. 22558/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la Vicedirectora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ESTHER F. de SEGOVIA.

— Exp. 29043/14º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 14º, señora MARTINA CABRERA de FREDIANI.

— Exp. 19/14º/941. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, señora ADELA ROCCA de PONCE.

— Exp. 1896/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para Adultos Nº 7 del Consejo Escolar 15º, señor PEDRO TRONCOSO CALVO.

— Exp. 32632/15º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 15º, señora MARIA ANGELICA B. de CALEGARI.

— Exp. 32255/18º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 18º, señora MERCEDES RAMIREZ de RODRIGUEZ.

— Exp. 4032/19º/941. — Acordar licencia, con goce de sueldo, por asuntos particulares por el término de tres meses a partir de la iniciación del curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 19º, señora VIRGINIA M. B. de SEMMARTIN.

— Exp. 32738/I/940. — 1º Acordar a la Inspección General de Territorios con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 2.994,09 m/n., para que abone al personal docente que menciona a fs. 454, en concepto de reintegro de gastos de movilidad y viático.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 455 vta.

— Exp. 2702/I/941. — 1º Acordar las becas asignadas por el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 27498 del 21 de octubre de 1937, a los alumnos de las escuelas de Territorios que se indican:

MARIA ESTHER VIDAL. Nº 1 de Tierra del Fuego.
MANUEL GARCIA. Nº 1 de Tierra del Fuego.
CONSTANTE BUEZAS. Nº 1 de Tierra del Fuego.
BARTOLOME ESTEVES. Nº 1 de Santa Cruz.
JOSE MUÑIZ. Nº 4 de Santa Cruz.
ALFREDO FORTUNATO VECCHIO. Nº 5 de Chubut (4ª).
GWENEIRA DAVIES. Nº 24 de Chubut (4ª).

AGUEDA CODESAL. Nº 20 de Chubut (10ª).
JUAN MAKSYMCIV. Nº 20 de Chubut (10ª).
ADELA FARIÑA. Nº 19 de Formosa.
HEREDIA C. CORDOBA. Nº 2 de Formosa.
WOLGHAN E. SOTELO. Nº 1 de Formosa.
ROBERTO H. BONAS. Nº 25 de Formosa.
FELISA E. LOBOS. Nº 61 de Neuquén.
SANTIAGO CATALAN. Nº 12 de Neuquén.
BLUMA FINKELSTEIN. Nº 3 de Neuquén.

2º — Solicitar del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a quien se comunicará esta resolución, la entrega por trimestre adelantado, de los fondos necesarios para atender el pago de las 72 becas asignadas al Consejo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 27498 del 21 de octubre de 1937.

— Exp. 26669/M/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 99 de Misiones, señora MAXIMA A. de FLEITAS.

— Exp. 29238/M/940. — Declarar cesante, con antigüedad al 17 de setiembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 208 de Misiones, señora MARIA LUZ AMPARO SANCHEZ de GARCIA, por haber usado del máximo de licencia que acuerda la Reglamentación.

— Exp. 5394/D/935. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de La Pampa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—Exp. 16231/P/939. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia, al señor ALEJANDRO SEGUNDO ALFARO MORENO.

— Exp. 4971/L/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 2 de La Pampa, de la maestra de la Nº 4 del mismo territorio, señora DELIA B. de ABASCAL.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 2 de La Pampa, a la M. N. N. señorita CELIA ERNESTINA MARTI.

— Exp. 23209/L/940. — Autorizar la venta del material rezago del molino de la escuela Nº 159 de Carro Quemado, La Pampa, aceptando la propuesta de la firma FELIX BERASATEGUI, que asciende a $ 75,— m/n.

— Exp. 14578/P/939. — Aprobar los contratos de cesión gratuita agregados al expediente y correspondientes a los locales de la escuela Nº 315 de La Pampa.

— Exp. 26150/N/940. — Aprobar la licencia acordada por asuntos particulares (sin sueldo), desde el 28 de setiembre al 30 de noviembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 12 de Neuquén, señora NIEVES T. de FUSANI.

— Exp. 8040/C/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional del Chaco y la señora SARA F. de BRID, por la casa que ocupa la escuela Nº 26 de Resistencia, mediante el alquiler de $ 160.— m/n., mensuales y por el término de tres años a contar de la fecha de su aprobación.

2º — Reconocer el derecho de percibir alquileres, a la señora de Brid, por el local de que se trata y a razón de $ 160.— m/n. mensuales, a contar del 1º de junio de 1940.

— Exp. 4970/C/941. — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 59 de Chaco, al señor DANOR R. ANDRIANI.

— Exp. 2895/C/941. — Aceptar y agradecer al personal directivo y docen-

te de la escuela Nº 169 del Chaco, la donación de un piano marca "Spomagel", con destino al citado establecimiento.

— Exp. 12491/C/934. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Concepción del Bermejo (Chaco), la donación del local que ocupa la escuela Nº 240 del lugar.

2º — Disponer el desglose del acta de fs. 53 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

3º — Reservar estas actuaciones en el Archivo, hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 12941/R/940. — Reservar las presentes actuaciones en Dirección Administrativa, hasta la oportunidad indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21872/I/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 1 de Río Negro y primaria militar Nº 69 del mismo territorio, señor ALFREDO SPADA.

2º — Llamar la atención al señor Spada, por sus contínuas inasistencias y licencias.

— Exp. 10079/R/933. — 1º Anular la licitación pública realizada el 5 de noviembre ppdo., en esta Capital y en Viedma (Río Negro), para adjudicar las obras de ampliación del local que ocupa la escuela Nº 11 de Luis Beltrán (Río Negro), por falta de proponentes.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación por el término de ley, en esta Capital y en Viedma, rebajando el precio de planos y bases de condiciones a $ 5.— m/n., el juego.

3º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por el señor CRISTOBAL N. CASADO, único proponente de la licitación anulada.

— Exp. 2038/R/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 30 de Río Negro, señora EMMA P. de SALDISE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11528/S/937. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 37, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5466/B/936. — Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para que desglose la nota de fs. 67, con la que proseguirá el diligenciamiento para obtener local para la escuela Nº 5 de Mar del Plata, y ordenar el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4972/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 7 de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita EMMA SUSANA MARCALAIN, debiendo la Inspección General de Provincias acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 4962/B/941. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 16 de Buenos Aires, a la Maestra Normal Nacional, señorita RAQUEL LIA CASTELARO.

— Exp. 29207/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado por las maestras de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, señoritas ARACELI HERRERA y ENRIQUETA GONZALEZ ABAD.

— Exp. 727/B/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, señorita ADELA DEGIOVANNI.

— Exp. 4974/B/941. — 1º Aceptar la renuncia de su cargo que presenta la maestra de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, señorita LELIA BOLOTNER.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 146 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la señorita AIDA BOLOTNER.

— Exp. 12698/B/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor BARTOLO CHIAPPE y a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 166 de General Alvear, Buenos Aires, la donación de una hectárea de terreno, $ 500,00 m/n. en efectivo y materiales de construcción, con destino al local propio de la escuela citada.

2º — Autorizar a la Seccional de Buenos Aires, para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble donado.

3º — La Inspección de Buenos Aires procederá con el terreno, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19529/B/940. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 191 de Buenos Aires, señorita MARTHA CLOTILDE OSORIO, por haber perdido sus aptitudes físicas.

— Exp. 8999/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor JOSE B. AVELLANEDA, la donación de 17 hectáreas de terreno, sitas en Icaño —Catamarca— para la instalación de la Escuela-Hogar, creada por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

3º — Aprobar la licitación pública realizada para construir el edificio de la Escuela-Hogar en Icaño, adjudicando los trabajos al señor MATEO J. CALCAGNO, cuya propuesta asciende a $ 140.575,49 m/n.

4º — Autorizar la suma de $ 7.028,77 m/n. equivalente al 5 o/o para imprevistos y $ 3.500 m/n. para sueldos de sobrestante.

5º — Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa tomarán nota de la manifestado por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, sobre la forma de pago.

6º — Disponer la devolución de los depósitos de garantías a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 2743/C/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Inspección Seccional de Catamarca, señora MARIA EMMA NELLAR de GOMEZ LLANOS en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 1658/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 27 de Catamarca, señor ENRIQUE F. PILATTI.

— Exp. 715/C/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 197 de Catamarca, señor RAMON NICOLAS HERRERA TOLOSA.

— Exp. 14809/C/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 242 de Catamarca, a la M. N. N., señorita NELLY LILIA GOMEZ.

—Exp. 4973/C/941. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 2 de Santa Eufemia, provincia de Córdoba, a la M. N. N. señorita ILDA SIMONETTA.

2º — La Inspección General de Provincias acordará las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad correspondiente.

— Exp. 22129/C/940. — Acordar sueldo en la licencia solicitada por el ex-director de la escuela Nº 13 de Córdoba, señor JUAN LUIS OVIEDO, desde el 22 de agosto al 26 de noviembre ppdo. (día de su fallecimiento).

— Exp. 2499/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la es-

cuela Nº 35 de Córdoba, señorita MARIA ALICIA ARGÜELLO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24933/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 173 de Córdoba, señora LOLA A. de GARRO TULA.

— Exp. 22663/C/936. — 1º Aprobar el anteproyecto de construcción del edificio fiscal para la escuela "Provincia de Entre Ríos", Nº 224 de Alta Córdoba, Dpto. de la Capital, Provincia de Córdoba, formulado por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Disponer que la expresada Dirección prepare el proyecto definitivo, presupuesto, pliego de bases y condiciones y demás documentación para licitar públicamente la construcción, debiendo tenerse en cuenta la indicación hecha por la Comisión de Didáctica en el último párrafo de su dictamen de fojas 72 vuelta.

— Exp. 2829/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 231 de Córdoba, señora MARIA M. ESPINOSA de CABANILLAS en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2495/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 261 de Córdoba, señora MARIA V. A. de LEYBA CUESTAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2498/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 277 de Córdoba, señorita ELVIRA N. HERRERA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2349/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 de Corrientes, señora BLANCA E. A. de SAGASTIZABAL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2231/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 de Corrientes, señora CORA D. R. de FERNANDEZ ALMIRON.

— Exp. 2230/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 31 de Corrientes, señora VERONICA OJEDA de AQUINO.

— Exp. 2274/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Corrientes, señora CATALINA SANTIA de DIAZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2233/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de Corrientes, señora ETELVINA A. de CONVERSANO.

— Exp. 22298/C/938. — 1º Disponer la liquidación provisoria de los alquileres devengados por el nuevo local que sin contrato ocupa la escuela Nº 66 de Esquina, Corrientes, propiedad de don ANGEL E. MARTINEZ, y a partir del 25 de marzo de 1940.

2º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Corrientes, para que celebre contrato por el local que ocupa la escuela Nº 66 de esa provincia y estableciendo el alquiler que equitativamente proceda abonar por el mismo.

— Exp. 716/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 221 de Corrientes, señora ZULMA M. de PELLEGRINI.

— Exp. 2278/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 418 de Corrientes, señorita CARMEN JUANA GAUNA.

— Exp. 2803/E/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 5 de febrero ppdo., fojas 4.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 23 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 122 de la misma provincia, señorita JESUS EMILIA LUISA TOFALO.

— Exp. 3396/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 de Entre Ríos, señora MARIA A. N. de YORIO.

— Exp. 14320/E/936. — 1º Aprobar la licitación realizada para contratar las obras de reparación y ampliación del local que ocupa la escuela Nº 28 de María Grande (Entre Ríos) adjudicando los trabajos al Ing. Julio F. Henri, cuyo presupuesto asciende a $ 7.540 m/n.

2º — Imputar el gasto más el 5 o/o para imprevistos en la forma indicada en la resolución de fojas 38 de estas actuaciones.

— Exp. 24580/J/940. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 22 de Jujuy, señor JOSE LUIS APARICIO, y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 30931/M/939. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de La Rioja a fin de que se prosigan las gestiones tendientes a obtener la expropiación del terreno destinado a levantar el Hogar Escuela de la zona, por el Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos de su donación al H. Consejo, y suspenda todo trámite referente a la construcción del local hasta tanto se obtenga un título seguro.

— Exp. 2870/L/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 172 de La Rioja, señora MARQUESA DIAZ de DIAZ.

— Exp. 12023/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 182 de La Rioja, señora ELENA VARELA de MOLINA.

— Exp. 2952/M/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ALICIA FERREYRA de AGUILAR, en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26151/M/940. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el maestro de la escuela Nº 73 de Mendoza, señor JORGE D. LEGUIZAMON, por el período comprendido entre el 26 de agosto y el 13 de setiembre ppdos.

2º — Acordar licencia por asuntos particulares al señor JORGE LEGUIZAMON, desde el 14 hasta el 26 de setiembre, de los cuales 9 días con sueldo y 4 sin él.

3º — Hacer saber al citado docente que debe mejorar su asistencia, bajo apercibimiento de hacerse pasible a medidas disciplinarias.

— Exp. 7277/M/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor del M. N. N., señor ALFREDO R. BUFANO, para la escuela Nº 142 de Mendoza.

2º — Nombrar en reemplazo del anterior al M. N. N., señor ARNALDO RODOLFO GRILLO, asignándole 4ª categoría.

— Exp. 33966/F/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 20 de Salta, a la maestra de 3ª de la Nº 89 de la misma provincia, señorita M. AMERICA GALLO TORINO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1095/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 199 de Salta, a la señora MARIA ANGELICA TORINO de MEYER, maestra de 4ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24296/S/937. — 1º Reconocer a los señores RAFAEL y FRAN-

CISCO MUÑOZ, como propietarios del local que ocupa la escuela Nº 15 de Lagunas —Dpto. Sarmiento— San Juan y disponer se liquiden a su favor los alquileres, que a razón de $ 33,00 m/n. mensuales, devengara y devengue en lo sucesivo la finca de referencia a partir del 22 de julio de 1937.
2º — El gasto respectivo se imputará en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 56.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan, para celebrar contrato de locación con los señores RAFAEL y FRANCISCO MUÑOZ, por el local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 15 de Lagunas, Dpto. Sarmiento (San Juan), mediante el alquiler mensual de $ 33,00 m/n., a contar desde el 1º de enero de 1941, y por un término no menor de dos años.

— Exp. 32393/S/940. — Declarar cesante, con antigüedad al 7 de octubre ppdo., fecha en que cumplió el término máximo de licencia por asuntos particulares, a la maestra de la escuela Nº 73 de San Juan, señora ISABEL DEL CAMPO de HILLCOAT.

—Exp. 2425/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 109 de San Juan, señora TEOLINDA P. de SOTOMAYOR.

— Exp. 2426/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 109 de San Juan, señora MARTHA VIDELA de CHICO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 2439/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 114 de San Juan, señora MARIA A. de ROLDAN.

— Exp. 1848/S/941. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 24 de San Luis, señora DOMITILA TORRES de GUIÑAZÚ.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística informe si la señora de Guiñazú se encuentra en condiciones de obtener su jubilación.

—Exp. 2271/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 45 de San Luis, señora MARIA ISOLINA GARCIA de AGUILAR.

— Exp. 17516/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 153 de San Luis, señora DEMETRIA GARCIA de PEREYRA.

—Exp. 3541/S/941. — 1º Reconocer el gasto de $ 57,55 m/n. efectuado por la Inspección Seccional de Santa Fe, según facturas de fs. 1/4.
2º — Recordar a la Seccional de Santa Fe, lo dispuesto por el H. Consejo, el 19 de enero de 1939 (Exp. 17890-P-1938).

— Exp. 30255/M/940. — Disponer que el auxiliar 6º de la Inspección Seccional de Santa Fe, señor HECTOR J. MAURER, pase a prestar servicios con funciones de Contador Habilitado a la Inspección Seccional de Mendoza, mientras dure la ausencia del titular y en las condiciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a fs. 17.

— Exp. 18455/S/938. — 1º Aprobar el acta de recepción de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 11 de Estación Castellanos, Provincia de Santa Fe, de fojas 21.
2º — Aceptar la modificación introducida en la construcción del pabellón sanitario por la Sociedad Cooperadora de la escuela y autorizar a la Inspección Seccional para que entregue a la expresada Sociedad, la última cuota del subsidio del Consejo, a fin de que lleve a cabo las obras indicadas en el croquis de fojas 28.

— Exp. 33386/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a las señoras ANGELICA

M. de BILBAO y ALBINA M. de URQUIJO y a los señores ALBERTO MENDIZABAL y G. EUSEBIO MENDIZABAL, la donación de una hectárea de terreno con destino a la escuela Nº 46 de Los Amores, Santa Fe.

2º — Autorizar a la Inspección de Santa Fe para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

3º — La Seccional procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, una vez escriturado el terreno de que se trata.

— Exp. 2039/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 58 de Santa Fe, señora PETRONILA BAZÁN de COLOMBERA.

— Exp. 4964/S/941. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 79 de Santa Fe, señorita MARIA ROSA LAURINO JUAREZ y nombrar en su reemplazo maestra de 4ª categoría a la M. N. N., señorita SILVIA E. HANG.

2º — Acordar a la señorita Hang las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 2035/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 180 de Santa Fe, señora CELFORA A. de VILLAGRAN.

—Exp. 2040/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 225 de Santa Fe, señora ILDA N. AMESTOY de CASTILLO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29200/S/940. — 1º Acordar plazo hasta el 31 de mayo próximo al director de la escuela Nº 268 de Santa Fe, señor RAFAEL CORTES para obtener su jubilación, debiéndosele entregar en esa fecha la foja de cesación de servicios.

2º — Recomendar a la Dirección de Personal y Estadística active la jubilación del señor Cortés.

— Exp. 4102/S/941. — Acceder a lo solicitado por la Contadora Habilitada de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señorita CELINA GONZALEZ VILLAR, en estas actuaciones.

— Exp. 24911/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Santiago del Estero, señora AURORA R. de SALVATIERRA.

— Exp. 703/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, señora CARMEN R. de JURI.

— Exp. 726/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, señora CARMEN G. C. de DAPELLO.

— Exp. 19641/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, señora PEREGRINA A. de GUZMAN.

— Exp. 31573/S/940. — 1º Reconocer a los señores ROGER Hnos. y Cía., como propietarios del local que ocupa la escuela Nº 292 de Santiago del Estero, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega a los interesados del testimonio de fojas 2/4, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 18260/S/926. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 9 de estas actuaciones.

2º — Aceptar y agradecer al señor NICANOR CORBALAN, la donación de una hectárea de terreno sita en San José, Dpto. Salavina, Santiago del Estero, con destino a la construcción del local propio de la escuela Nº 306.

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

4º — La Seccional pondrá el terreno en posesión de la Dirección de la Escuela Nº 306, la que procederá, en colaboración con los vecinos, a cercarlo y a la colocación de un cartel con la inscripción ''Propiedad del Consejo Nacional de Educación''.

— Exp. 3019/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 310 de Santiago del Estero, señora ELBA ESTELA B. de FELICE.

— Exp. 2750/S/941. — Acordar con el 50 o/o de sueldo la licencia solicitada por la ex-maestra de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, señora HONORATA B. H. de FARIAS LEAL, desde el 17 de octubre al 7 de noviembre ppdo.

— Exp. 33609/S/940. — 1º Reconocer al señor JUAN CRISTOBAL FARIAS LEAL, el derecho de percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora Honorata Bravo Hernández de Farias Leal, como maestra de la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, disponiendo su liquidación y pago.

2º — Aceptar la fianza de fs. 5 presentada por el señor Farias Leal.

—Exp. 19472/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 406 de Santiago del Estero, señora LUISA A. de SAYAGO.

—Exp. 2752/S/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, señora MARIA ARGENTINA D. de NAVARRO.

— Exp. 17179/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 506 de Santiago del Estero, señora BLANCA ROSA L. A. de BERDAGUER.

— Exp. 26329/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 517 de Santiago del Estero, señora BRIGIDA G. L. de SERRANO.

— Exp. 22958/T/940. — 1º Dejar sin efecto la medida adoptada a fs. 6, el 21 de octubre último, por la cual se ubicaba en la escuela Nº 297 de Tucumán, a la maestra señorita MARIA LUISA OLLETA, que fué designada para la Nº 330 de la misma provincia.

2º — Disponer que la señorita MARIA LUISA OLLETA, tome posesión de su cargo en la escuela Nº 39 de Tucumán.

— Exp. 2208/T/941. — 1º Rescindir el contrato de locación suscrito con el señor JOSE GENUARIO CASTILLO, por la casa que ocupa la escuela Nº 4 de Tucumán, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del mismo.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor ALBERTO KAIRUZ, por el local de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 4 de "Laguna de Robles", Dpto. Burruyacú, mediante el alquiler mensual de $ 30,00 m/n. y término no menor de dos años, a contar del día de su ocupación.

— Exp. 11262/T/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 20 de noviembre ppdo.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para continuar ocupando, sin contrato el local de propiedad de la Sucesión de GUILLERMO DECIMA, que ocupa la escuela Nº 79 de "Campo Azul", Dpto. Leales, mediante el alquiler mensual de $ 20,00 m/n.

3º — Tramitar por separado la búsqueda de otro local adecuado para la escuela de referencia.

— Exp. 25992/C/940. — 1º Reconocer al señor BENILDO MORENO, derecho a percibir la suma de $ 165,00 m/n., en concepto de acarreo de material escolar.

2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio vencido año 1938.

3º — Hacer saber a las Inspecciones Seccionales de Provincias y de Territorios lo manifestado por la Dirección Administrativa a fojas 81 vuelta.

— Exp. 4969/P/941. — 1º Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 60 de Buenos Aires de la maestra de la Nº 52 de Río Negro, señorita IDA SCHAMSANOVSKY.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 60 de Buenos Aires a la maestra de la Nº 113 de Santa Fe, señorita DELIA LOPEZ.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 68 de Buenos Aires a la maestra de la Nº 127 de Chaco, señorita GIOCONDA R. CICUTA.

— Exp. 4963/C/941. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 30 de Chaco y 18 de Buenos Aires, señora MARIA CONCEPCION DIAZ KLEINE de PISKORZ y señorita MARIA CATALINA ETCHETO, debiendo las mismas conservar sus actuales sueldos y categorías.

— Exp. 571/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 37 de Chaco, conservando su actual categoría, a la maestra de la Nº 47 de Córdoba, señorita MARIA ZULEMA QUEVEDO.

— Exp. 28491/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 176 de Chaco, a la Nº 22 de la provincia de Corrientes, a la maestra señora SUSANA CHAZ de FOURNIER, conservando su actual categoría.

— Exp. 284/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 32 de Río Negro, a la maestra de la Nº 16 de Mendoza, señora MARIA GRACIA G. de PIZZUTO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 8

Día 11 de marzo de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vocal, doctor González.

En Buenos Aires, a las diez y siete del día once del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don CARLOS CORONEL, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 5575/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, durante los meses de febrero y marzo de 1941, relacionadas con el funcionamiento de Colonias de Vacaciones.

— Exp. 3834/I/941. — 1º Acordar al Director de la Colonia de Vacaciones

de Mar del Plata, doctor T. Antonio Turno, la suma de $ 2.000.— m/n. para atender gastos imprevistos y de urgencia, debiendo rendir cuenta en la forma de práctica.
2º — Imputar el gasto como indica Dirección Administrativa a fs. 2.

— Exp. 15460/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la Liga Argentina de Higiene Mental.

— Exp. 9246/E/940. — Adoptar el temperamento propuesto por Dirección Administrativa en estas actuaciones.

— Exp. 2139/C/941. — Aprobar, con carácter provisional, las composiciones tituladas "A la rueda de algodón" y "Ronda de los niños del prado", con música de la señorita ANA CARRIQUE y letra del señor JUAN B. GROSSO, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 3606/I/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 915/O/941. — 1º Disponer la devolución de la suma de $ 190 m/n. en calidad de impuesto sucesorio, depositado demás y como perteneciente al juicio de D. SEBASTIAN CARTAGENOVA, de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 11 de estas actuaciones.
2º — Autorizar el desglose por intermedio de Dirección Administrativa de los sellos de fs. 1/4 de estas actuaciones.
3º — Volver estas actuaciones a Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 8.

— Exp. 3070/C/940. — 1º Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a CARMEN ANTONIA SANTORO y BIENVENIDA VILLALBA.
2º — Acordar autorización provisoria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentina e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía a: ADELAIDA ANTONIA JUNKER, MARIA ANA KAMPNER, ADELA LEOPOLDINA LEHMANN, ELENA MACIOLEK, MARIA KUNIGUNDE PRATTER, JUANA TAUTZ, HERMINIA MARIA TREER, HILDEGARD WODARCZYK y JULIANA KROPFL.

— Exp. 16347/C/940. — Autorizar en forma definitiva para el ejercicio de la docencia privada en la Capital y Territorios Nacionales, a los señores: MARIANO BAIMLER, ESTANISLAO BULAK, JUAN HOGNADEL, BONIFACIO SCHONFELD, LUIS SCHONFELD y JUAN HUBERT.

— Exp. 15796/C/940. — Autorizar en forma definitiva para el ejercicio de la docencia primaria privada, en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a los señores: HERMAN BAUDIS, PEDRO EMMERT, OSCAR GARTNER, PEDRO KREUTZER y GUILLERMO HEINE.

— Exp. 24108/C/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentina e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía Argentina, a doña ISABEL WOLFRAM.

— Exp. 24106/C/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentina e Instrucción Cívica, la que será sin

limitación de materias a la sola presentación de la Carta de Ciudadanía Argentina, a doña ISABEL MORITZ.

— Exp. 4209/C/940. — Acordar autorización proviseria por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a don MIGUEL MAC GRANE.

— Exp. 24107/C/940. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales a doña MAGDALENA SCHWINDT, debiendo volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 3426/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente, se reciban las pruebas de examen que solicita doña BLANCA NIEVES CORVALAN.
2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, a los efectos indicados por la misma.

—Exp. 3859/G/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, se reciban las pruebas de examen a doña MARIA ANTONIA JOSEFA GIZETC.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a sus efectos.

— Exp. 3415/G/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, se reciban las pruebas de examen que solicita doña ARMINDA RAQUEL GOROSITO, en el local de la calle Mariano Acosta Nº 195.
2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 3427/R/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente, se reciban las pruebas de examen que solicita doña DORILA MARCELINA ROLDAN, en el local de la calle Mariano Acosta Nº 195.
2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 3895/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente se reciban las pruebas de examen de aptitud pedagógica a doña REGINA STEIN BACH, en el local calle Juncal Nº 1160.
2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 3413/L/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, se reciban las pruebas de examen de aptitud pedagógica que solicita doña MARCELINA LOPEZ, en el local Mariano Acosta 195.
2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 3894/C/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, se reciban las pruebas de examen de aptitud pedagógica a doña ANA BRÍGIDA SCHÄFER, en el local calle Juncal Nº 1160.

2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 2863/C/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente reciba las pruebas de examen de aptitud pedagógica, a las siguientes personas: GUILLERMO BROGGELHOFF, PEDRO LUIS DIESER, IGNACIO FAHRNBERGER, SILVESTRE CASSMANN, JUAN HARRS, ARNALDO KLEINER, MATIAS KOHLEN, JUAN KOLMANN, JOSE KRAJEWSKI, ARNOLDO MARQUART, ENRIQUE MAUEL, GABRIEL OGGIER, JUAN OSVALD, LEON PLATZ, JOSE PUHL, GREGORIO RESER, HUBERTO SEIER, AGUSTIN SPELE, PEDRO SCHVENFELD y HUBERTO WALTER.

— Exp. 32739/G/939. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de examen de aptitud pedagógica de las siguientes personas: BAUTSCH JOSE, BEYER GUILLERMO, CEDZICH FRANCISCO, GOTTIG MARCELO, GRAGE BERNARDO, GRAUTHOFF BERNARDO, HEGENER CLEMENTE, HEIT ANTONIO, HEUMULLER JAVIER, HOFF IGNACIO, HUTTERMANN ALFREDO, KREDER LUIS, LAGGER DELFINO, LAKOTTA JUAN, LECHMANN LUIS, MEHRING EDMUNDO, NAAB ALEJANDRO, SCHONFELD MANUEL, THIEL LEON, GONZALEZ JOSE ENRIQUE y STREVENSKY MARCELO.

— Exp. 3416/G/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, se reciban las pruebas de examen que solicita doña ROSA LEONILDA GOMEZ, en el local de la calle Mariano Acosta Nº 195.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 3414/V/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la fecha que fije oportunamente se reciban las pruebas de examen que solicita doña RAMONA VILLARREAL, en el local de la calle Mariano Acosta Nº 195.

2º — Volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados por la misma.

— Exp. 3734/C/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de examen de aptitud pedagógica, a las siguientes personas: MARIA JUANA MANZANEL, ADELA MARIA CARRANZA, EDITH ROQUE, MARIA ANGELICA MATEU, JULIA ALICIA LOPEZ, MARIA PARAVANO, CARMEN GRANERO y NELLY ROESCHLIN.

— Exp. 5228/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MARINA PORTO.

— Exp. 119/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de Dirección de Personal y Estadística, señorita HIGINIA CABRAL.

— Exp. 3829/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MARTHA MILES PASMAN.

— Exp. 3763/A/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita MARIA MAGDALENA LUCRECIA PEÑA.

— Exp. 3519/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora TERESA ANGELA FASANO de GUZZETTI.

— Exp. 2978/P/939. — Declarar comprendida en el Art. 2º de la resolución

de mayo 5 de 1940 (Exp. 8617-Y-1940), a la Ayudante de Ecónoma de la escuela al Aire Libre Nº 7, señorita ROSAL BINA MORALES.

— Exp. 2995/I/941. — Acceder a lo solicitado por la Profesora especial del Instituto Bernasconi, señora CECILIA ROSA TONINA de PACE.

— Exp. 28803/E/940. — Aprobar la formación de las secciones de grado y las ubicaciones de personal a que se hace referencia en este expediente.

— Exp. 5574/1º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la señora Luisa Ornard de Cabanas que renunció, al señor ANGEL PEPE.

— Exp. 2899/P/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al ubicar en la escuela de su jurisdicción Nº 2 del Consejo Escolar 2º, a la maestra especial de Inglés señorita LIA ESTHER BARBERIS.

— Exp. 3515/2º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA ELISA ALRIC de ALVAREZ.

—Exp. 29755/3º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6076/3º/928. — 1º Mantener en todas sus partes el Art. 1º de la resolución de fecha 11 de julio de 1934 (fs. 133).

2º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires haciéndole saber que el Consejo ha resuelto mantener en todas sus partes la resolución de fs. 133, quedando subsanada la divergencia planteada en su comunicación de fecha 29 de diciembre de 1938.

3º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fecha 7 de octubre de 1932 (fs. 75).

— Exp. 26503/6º/940. — Dejar sin efecto, a pedido del interesado, el nombramiento del señor RAUL FERNANDEZ, como maestro de la escuela Nº 1 del C. E. 6º, resuelto en sesión del 15 de noviembre último (fs. 8) y disponer que continúe prestando servicios en la Nº 8 del Territorio de Misiones.

— Exp. 25769/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señora LUISA O. P. de FONTANELLAZ.

— Exp. 1841/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para Adultos Nº 1 del C. E. 8º, señor FERNANDO PASCUAL LOPEZ AYLLON.

— Exp. 27810/D/938. — 1º Aprobar el presupuesto, pliego de bases y condiciones y planos de fs. 25 a 54 de estas actuaciones, para la construcción del edificio fiscal con destino a la escuela Nº 11 del Distrito Escolar 10º.

2º — Reservar estas actuaciones hasta la sanción del presupuesto para el corriente año.

— Exp. 24893/12º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras realizadas en el edificio fiscal, calle Caracas 10, ocupado por la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º (acta de fs. 29).

2º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 33), cuyo importe de $ 50,00 puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

3º — Disponer el pago de $ 996,18 m/nacional a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 37.

— Exp. 21128/14º/940. — Disponer la reconstrucción del local de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º, sito en la calle Baigorria 3161, y aprobar el

correspondiente anteproyecto de construcción formulado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 744/D/939. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del edificio en la calle Nogoyá 2555, con destino al traslado de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 14º, verificada el día 17 de enero ppdo.

2º — Justificar la demora de 11 días incurrida por la Empresa constructora, en atención a la información producida.

3º — Ordenar la liquidación de la cuota mensual establecida de $ 2.000.— m/n. a partir de la fecha consignada en el acta (17 de enero de 1941).

4º — Retener el importe de los sueldos del sobrestante que no se utilizó hasta completar los 10 meses establecidos, teniendo en cuenta que sólo se pagó 8 meses y 10 días.

5º — Dirigir notas en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 89 vta.

— Exp. 26656/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, señora BASILIA BELLONE de CORREA.

— Exp. 3525/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 15º, señora MARIANA MULLER de BARRIOS.

— Exp. 13282/D/937. — 1º Aprobar la recepción definitiva del edificio construído en la calle Triunvirato 5129 (escuela Nº 1 del C. E. 16º), acta de fs. 430.

2º — Disponer el pago de $ 14.690,77 m/n., a favor de los contratistas, señores HUMBERTO VANNELLI e Hijos, importe del certificado Nº 7, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 435.

3º — Dirigir nota en el sentido indicado a fs. 434 vta. y última parte del informe de fs. 425 vta.

— Exp. 27869/17º/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 2163/18º/941. — 1º Reconocer al señor ALBERTO PERRONE el derecho a percibir por sí y por su hijo menor de edad ALBERTO GUSTAVO GUIDO, los sueldos que hubieran pertenecido a la extinta CLARA RITA DELGADO de PERRONE como maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 18º.

2º — Disponer la liquidación y el pago de los referidos sueldos a su favor en la forma de práctica.

3º — Aceptar la fianza de fs. 8.

— Exp. 4884/19º/941. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar 19º de la Capital en la siguiente forma:

Presidente	Dr. ADOLFO MUGICA.
Vice-presidente	Dr. FRANCISCO RAYNELI.
Tesorero	Sr. RAUL LAMURAGLIA.
Interventor	Sr. ALFREDO L. NUÑEZ.
Vocal	Dr. SANTIAGO C. FASSI.

— Exp. 13492/20º/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de vereda en el edificio fiscal calle Murguiondo 1347 (acta de fs. 27).

2º — Disponer el pago de $ 1.154,33 m/nacional a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 33.

— Exp. 33872/M/940. — Disponer que el director de escuelas de territorios, señor ADRIANO LOMBARDO, continúe prestando servicios donde lo hace actualmente, durante seis meses, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, vencido ese término, entregar a dicho director la foja de servicios, para que gestione su jubilación extraordinaria.

— Exp. 32174/F/940. — 1º Reconocer como propietario del local que ocupa la escuela Nº 19 de Formosa, al señor RAMON MAGGI y como apoderado de éste, con facultad para percibir alquileres, al señor CARLOS BARBIERI.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 4, debiendo dejarse constancia en copia simple, de sus partes esenciales.

— Exp. 13065/F/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 8ª (Formosa) y el señor SERAFIN ANGEL PAULINA, por una casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 19, Departamento Capital, Formosa, mediante el alquiler mensual de Doscientos pesos moneda nacional, término de cinco años renovable por igual tiempo y a partir del día de su ocupación.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.
3º — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor RAMON MAGGI a fs. 23 de estas actuaciones.

— Exp. 2132/B/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 136 de Buenos Aires, de Fauzón, Partido 9 de Julio, a Colonia Santa Ana, Partido de Trenque Lauquen, por despoblación de la primera localidad nombrada.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30268/B/940. — Declarar cesante, por haber gozado del máximo de licencia que establece la reglamentación respectiva, al maestro de la escuela Nº 173 de Buenos Aires, señor VICTOR ARGENTINO ESTRADA, con antigüedad al 6 de setiembre de 1940.

— Exp. 33913/B/940. — Hacer constar que el goce de sueldo en la proporción del 50 o/o, acordado a la directora de la escuela Nº 186 de Buenos Aires, señora AGUSTINA LASCANO de MONTES, debe considerarse desde el 21 de octubre al 23 de noviembre de 1940.

— Exp. 33059/C/940. — 1º Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 23 de Catamarca, señora CARMEN OVIEDO de LEGUIZAMON, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como auxiliar de dirección y con la categoría de maestra de 3ª.
2º — Volver este expediente a la Inspección Médica Escolar para que desglose la historia clínica agregada a fojas 1.

—Exp. 1651/C/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 67 de Catamarca, señora MARIA DELINA FIGUEROA de ITURRI.

— Exp. 27822/C/940. — 1º Hacer constar que el verdadero nombre del maestro de la escuela Nº 261 de Corrientes, es GILBERTO ORIBE LARENA y no Gilberto Larenano, como se consignó.
2º — Hacer saber al señor GILBERTO ORIBE LARENA, que no procede la devolución de la partida de nacimiento agregada a estas actuaciones en virtud de lo dispuesto en la resolución del 30 de diciembre de 1927 (Exp. 17725-H-1927).
3º — Autorizar a la Dirección de Personal y Estadística, para que desglose y agregue al legajo personal del señor GILBERTO ORIBE LARENA, la partida de nacimiento que corre agregada a fojas 7.
4º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los maestros de las

escuelas Nros. 231 y 261 de Corrientes, señorita ANGELICA GREGORIA OJEDA ROLON y señor GILBERTO ORIBE LARENA, respectivamente.

— Exp. 16171/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 215 a la 217 de Corrientes, a la maestra señora AURORA FIDELINA INSAURRALDE de CARUSO.

— Exp. 2232/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 265 de Corrientes, señora CONCEPCION T. CHAVES de SERSIC.

— Exp. 2497/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 de La Rioja, señorita DELMIRA ORTIZ en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3083/L/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 de La Rioja, señorita URBANA RAMONA DE JESUS PAZ.

— Exp. 4078/M/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 134 de Mendoza, a la señora MARIA DALINDA PONCE de CALDERON, maestra de 3ª de la Nº 37 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3418/M/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 89 de Mendoza, señora MERCEDES C. de GODOY.

— Exp. 26667/M/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 97 de Mendoza, señora JOSEFA G. de CRESPO.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11710/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Inspección Seccional de San Luis, señor JESUS PAEZ SOSA.

— Exp. 1784/S/941. — Acordar las permutas que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 38 y 50 de San Luis, señora LASTENIA ESCUDERO de ZAPATA y señorita DORA QUIROGA y las señoritas JOSEFA TULA e HILDA ARGENTINA GONZALEZ, maestras de las escuelas Nros. 179 y 259 de la misma provincia.

— Exp. 14495/S/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 234 de San Luis, señor ALEJANDRO CALDERON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 3082/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el visitador de escuelas de Santiago del Estero, señor ALEJANDRO LARES.

— Exp. 2240/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señor JOSE S. DOMINGUEZ.

— Exp. 3466/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las directoras de las escuelas Nros. 253 y 451 de Santiago del Estero, señoras AMELIA AIDA MATTEUCCI de CINQUEGRANI y MARIA ELBA CHAPO GARRIDO de AZAR BRAVO.

— Exp. 33374/S/940. — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 140 de Santiago del Estero, a la maestra de 4ª categoría designada para la Nº 388 de la misma provincia, señora EUFEMIA TREJO de LARCHER.

— Exp. 9651/S/927. — Reconocer al señor JOSE MANUEL CORREA, a partir del 29 de abril de 1940, el alquiler de $ 15,00 m/n. mensual, por la parte del local de su propiedad que ocupa la escuela Nº 39 de "Las Termas", de Santiago del Estero; debiendo la Inspección Seccional proceder en la forma aconsejada por la Asesoría Letrada en la última parte del dictamen de fojas 212.

— Exp. 3073/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 57 de Santiago del Estero, señora JESUS Ch. de LOPEZ.

— Exp. 3074/S/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 290 de Santiago del Estero, señora CARMEN ROJAS DE SUAREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 1066/L/941. — 1º Hacer constar que el traslado que se deja sin efecto a fs. 5, es el de la maestra de la escuela Nº 89 de Buenos Aires, señora ELENA B. T. de ALFONSO, a la Nº 6 de la misma provincia.

2º — Hacer constar que el traslado de la maestra de la escuela Nº 23 de La Pampa, señorita FEDORA R. COHAN, dispuesto a fs. 5, es para la escuela Nº 6 de Buenos Aires y no para la Nº 89 como se consignó.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 9

Día 12 de marzo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día doce del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 14999/Q/939. — Acordar la reválida solicitada por la señora LUISA DOLORES MARENGO de QUINTEROS, debiendo la Dirección de Personal y Estadística, registrar definitivamente el diploma, al que agregará el certificado de fs. 13 y 14 y sellos de fs. 8, haciendo las anotaciones pertinentes.

— Exp. 33805/C/940. — Hacer saber a la dirección del Colegio de San Francisco que razones de Presupuesto no permiten acceder a lo solicitado a fs. 1.

— Exp. 22425/B/939. — Devolver a los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA las boletas de fs. 1 y 2, manifestándoles que deben gestionar la devolución de los impuestos reclamados ante las respectivas reparticiones en que efectuaron el pago.

— Exp. 33598/E/940. — Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma ADOLFO EIRAS, en proporción al 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera del plazo establecido.

— Exp. 2344/M/941. — 1º Aprobar la cuenta por pavimento presentada al cobro por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al edificio fiscal sito en la calle Pedro Lozano Nº 4238-50 entre Mercedes y Gualeguaychú por valor de $ 3.766,91.

2º — Reservar este expediente en el Archivo, debiendo una vez sancionado el Presupuesto del corriente año, pasar a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 925/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MARTIN ABELENDA, Secretaría del doctor KEMMETER, la suma de $ 16.762,80 m/n., en concepto de devolución de impuesto, intereses y costas y como perteneciente al juicio que sigue contra el Consejo la sucesión de don Luis Abreu.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.709,20 m/nal., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 24875/J/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor RAMON GARRIGA, Secretaría del doctor LOPEZ CABANILLAS y como perteneciente al juicio de petición de herencia seguido por la señora MARIA BIDEAU de LIESTE, la suma de $ 4.286,70 m/n.

2º — Dirección Administrativa imputará dicha suma a la partida correspondiente.

— Exp. 3675/O/941. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor ENRIQUE I. CACERES, Secretaría CESAR F. IRAOLA, la suma de $ 4.861,80 m/n., en concepto de costas e intereses, como perteneciente al juicio sucesorio de don Jaime Carlos Forteza.

2º — Imputar el gasto a Fondos Especiales, Impuesto a las sucesiones, Ley 11287, año 1941.

— Exp. 30696/B/938. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don PASCUAL BALZANO, atenta la conformidad manifestada por el mismo con la resolución superior recaída en el Exp. 16138-O-1940, de fecha 30 de octubre de 1940.

2º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 11.

— Exp. 17904/A/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor PABLO ARGAÑARAZ.

2º — Previa reposición del sellado de ley por el recurrente, archivar el presente expediente.

— Exp. 16264/C/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don HECTOR CARDENAS, atenta la conformidad manifestada por el mismo con la resolución superior recaída en expediente 16138-O-1940, de fecha 30 de octubre de 1940.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 9 vta.

— Exp. 29169/V/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el señor RAMON VIDAL y archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17954/D/938. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don FRANKLIN DELLEPIANE RAWSON, atenta la conformidad manifestada por el mismo con la resolución superior recaída en el expediente 16138-O-1940, de fecha 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 14 vuelta.

— Exp. 2857/S/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor ARON SAJNIN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 26825/P/939. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don OSVALDO PASSEGGI MORENO, atenta la conformidad manifestada por el mismo, con la resolución superior recaída en el Exp. 16138-O-1940, fecha 30 de octubre de 1940.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma a fs. 9.

— Exp. 18533/F/940. — 1º Desestimar la denuncia formulada por el señor SILVANO FUENTES, quién deberá reponer el sellado de ley.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado de los testimonios de fs. 8/10, previo cumplimiento del artículo anterior.
3º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los efectos de continuar su tramitación de oficio.

— Exp. 20679/M/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JORGE G. MANSÓN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 4562/D/941. — No hacer lugar a la permuta que solicita la señorita BERTA BREITLER y señora BEATRIZ ARIAS de AZCUE.

— Exp. 5706/E/941. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela al Aire Libre Nº 1 a la actual celadora del mismo establecimiento, señorita ZULEMA SANCHEZ CERRABURU.
2º — Nombrar celadora para la escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la señorita Cerraburu y con la categoría de maestra de 4ª, a la señora DORA PEDROS de GOBELLI.

— Exp. 5431/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita ADELA T. CAPUTTO.

— Exp. 26607/E/940. — Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 7 al Ayuyante 1º de la similar Nº 8, señor SAUL JUAN GIANELLO, en cumplimiento de la resolución de fs. 13.

— Exp. 25710/I/940. — Establecer que a la actual maestra de 3ª categoría del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, señorita CATALINA MARTA MAZZIOTTI, le corresponde revistar en 1ª categoría, a partir del 1º del corriente.

— Exp. 4733/I/941. — Acordar pase a las siguientes maestras especiales de Labores de las escuelas de la Capital que se indican:

NELLY PIETRANERA, de la esc. 23 del C. E. 7º, a la 2 del 2º (6 horas) y 9 del 2º (2 horas).

MARIA I. GUINDON, de las escs. 24 del C. E. 1º y 25 del 7º, a la 24 del 1º (6 horas) y 16 del 1º (2 horas).

JULIA DURAN, de las escs. 3 y 22 del C. E. 13º, a la 3 del 13º (8 horas).

MARIA L. A. de CRESPO, de las escs. 25 del C. E. 18º y 9 del 20º, a la 9 del 20º (8 horas).

HAYDEE C. de TORRONDELL, de la esc. 13 del C. E. 17º, a la 19 del 5º (8 horas).

ESTHER A. de VIDAL, de las escs. 6 del C. E. 7º y 25 del 9º, a la 25 del 9º (6 horas) y 11 del 9º (2 horas).

CELIA SECRESTANO, de las escs. 13 del C. E. 4º y 1 del 8º, a la 13 del 4º (8 horas).

ELVIRA E. SILVA QUIGLEY, de las escs. 2 y 18 del C. E. 12º, a la 2 del 12º (6 horas) y 3 del 12º (2 horas).

SARA CIBILS AGUIRRE, de la esc. 1 del C. E. 17º, a la 10 del 1º (4 horas) y 3 del 3º (4 horas).

ANGELICA RODRIGUEZ, de las escs. 14 del C. E. 1º y 2 del 2º, a la 14 del 1º (8 horas).

INES CODAZZI PITA, de las escs. 27 del C. E. 7º y 7 del 18º, a la 5 del 4º (2 horas) y 17 del 4º (6 horas).

ANGELICA M. F. de TAYLOR, de la esc. 16 del C. E. 5º a la 6 del 5º (6 horas) y 11 del 5º (2 horas).

MARIA CLARA M. de VERA, de las escs. 8 y 23 del C. E. 1º, a la 23 del 1º (12 horas) y 12 del 1º (4 horas).

ELVIRA I. de DOMINONI del Inst. Bernasconi y esc. 11 del C. E. 8º, a Inst. Bernasconi (8 horas).

— Exp. 10986/C/940. — 1º Aplicar a las directoras de las escuelas Nros. 28 del C. E. 18º y 5 del C. E. 20º, las sanciones establecidas en el penúltimo párrafo del artículo 26º, inciso d), página 389 del Digesto.
2º — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 33258/1º/940. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en el sentido indicado por la Dirección General de Arquitectura a fs. 3 y 3 vuelta.

— Exp. 1584/2º/941. — 1º Reconocer a los señores FRANCISCO CAPRILE y ANTONIA GARCIA de CONSALES, como únicos propietarios del local que ocupa la escuela Nº 8 del C. E. 2º, sito en la calle Belgrano Nº 2982, disponiendo se liquiden a sus nombres los alquileres que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de los testimonios de fs. 1/2 y 5/6, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 26142/6º/940. — 1º Aprobar la licitación privada realizada por Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de los trabajos de pintura y blanqueo del edificio fiscal calle Boedo 657, ocupado por la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º.
2º — Adjudicar los trabajos al señor FRANCISCO GIORDANI en la suma de $ 3.395,78 m/n., por ser la propuesta más conveniente y equitativa de las presentadas.
3º — Autorizar la cantidad de $ 169,79 m/n., en concepto del 5 o/o de imprevistos.
4º — Imputar el gasto total de $ 3.565,57 m/n., en la forma dispuesta a fs. 8, art. 2º.
5º — Devolver los depósitos de garantía a las firmas que resultaron sin adjudicación.

— Exp. 28790/8º/939. — Modificar el Art. 1º de la resolución de fecha 20 de Diciembre ppdo., en el sentido de que la operación de compra del terreno y edificio a construir en la calle Garay 3872/84 para la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 8º, se verificará con la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, estableciendo como precio de venta, la cuota mensual de $ 4.000 m/n.

— Exp. 32498/8º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º, señora MARIA ESTHER ARCAL de MARTINEZ, en estas actuaciones.

— Exp. 32548/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el Preceptor de la escuela de Adultos Nº 7 del Consejo Escolar 9º, señor EMILIO REGATTO, por oponerse la reglamentación en vigor.

— Exp. 23540/S/938. — Establecer como precio, para llevar a cabo la compra del edificio Ramón L. Falcón 4116/26, autorizada por resolución de fs. 68, para las escuelas Nos. 4 y 8 del C. E. 12º, la cuota mensual de $ 3.700 m/n.

— Exp. 23093/13º/940. — Desestimar el ofrecimiento de celebrar contrato de locación por la finca que ocupa la escuela Nº 14 del C. E. 13º, sita en la calle Vírgenes Nº 1857, formulado por el señor JUAN B. CATTANEO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 15662/14º/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la señora TEODORA M. de STURLA en estas actuaciones, por ser improcedente y mantener la resolución de Octubre 23 de 1940 de fs. 11.

— Exp. 6771/D/939. — Aprobar la liquidación de fs. 63, practicada por Dirección Administrativa por la suma de $ 868,81 m/n., a la orden del señor Tesorero de la Repartición, para abonar gastos de impuestos, honorarios y gastos de escrituración de la finca Baigorria Nº 3161/69, adquirida para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º.

— Exp. 1052/18º/941. — Autorizar a la Asociación Cooperadora Justo José de Urquiza, para que haga uso durante el corriente año, del local de la escuela Nº 3 del C. E. 18º, con destino al funcionamiento de la Universidad Popular "Dalmacio Velez Sarsfield".

— Exp. 32096/19º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la señorita NILDA NOEMI ALDAZABAL en estas actuaciones.

— Exp. 22003/D/938. — Aclarar la resolución de marzo 9 de 1939, de fs. 48 de estas actuaciones, en el sentido de que el importe de la rendición de cuentas presentada por la Inspección General de Territorios en este expediente, asciende a la suma de $ 10.800.— m/n.

— Exp. 25579/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 8 de Santa Cruz, al director de la Nº 204 de Misiones, señor DAVID TOBI.

— Exp. 25507/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 de Chaco, a la maestra de la escuela Nº 159 de Misiones, señora AURORA SARA B. de PANELATTI.

— Exp. 25551/R/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 63 de La Pampa, a la maestra de la Nº 17 de Río Negro, señorita LEDIA AGUSTINA TORIBIO.

— Exp. 33946/F/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 110 de Río Negro, al maestro de la Nº 61 de Formosa, señor NESTOR RAUL TOSCANO.

— Exp. 2509/D/941. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 1ª de Misiones, proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores, correspondiente al cuarto trimestre del año 1938, que asciende a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 2.379,— m/n.), con una devolución de CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 401,25 m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 3695/M/941. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Seccional de la Sección 1ª de Posadas (Misiones), proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad por el año 1939, y cuyo importe asciende a QUINIENTOS PESOS ($ 500.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

2º — Hacer constar que el Inspector señor DOMINGO CABRAL, renuncia a todo derecho, tendiente a obtener en concepto de reintegro, lo invertido demás en la partida de Viático y Movilidad, año 1939, $ 22,95 m/n.

— Exp. 32444/M/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 131 de Misiones, a la maestra de la Nº 13 del mismo territorio, señora ESTHER ALCARAZ LOPEZ de RAMALLO.

— Exp. 32657/M/940. — Nombrar director de la escuela Nº 192 de Misiones, al maestro de la Nº 85 del mismo territorio, señor DAVID MELAMED.

— Exp. 33394/M/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 269 de Misiones, a la maestra del mismo establecimiento señora ANA MARIA N. de ORIA.

— Exp. 27906/M/938. — Ubicar en la escuela Nº 212 de Misiones, a la directora de la escuela Nº 115 del mismo territorio, señora MICAELA E. de REY LEYES, de acuerdo con lo resuelto el 21 de agosto ppdo.

— Exp. 32193/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 232 de Misiones, a la directora de la Nº 279 del mismo territorio, señora GENARA C. de SILVA.

— Exp. 1891/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 62 de Misiones al maestro de la Nº 193 del mismo territorio, señor DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO.

— Exp. 2703/M/941. — Suspender provisionalmente al Director de la escuela Nº 25 de Barra Concepción (Misiones), señor RAFAEL MAÑAS, sin que esta medida importe prejuzgar sobre su verdadera situación y darle vista de estas actuaciones para que produzca su defensa.

— Exp. 33333/M/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor EDUARDO GORRACHATEGUI, por el local que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 209 de Campo Grande, por el término de dos años, a contar del 20 de noviembre de 1940.

2º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional al disponer el traslado de la escuela Nº 209 al local de que se trata.

3º — Agradecer al señor Gorrachategui, la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 32121/L/940. — Hacer saber a la Comisión Central pro-monumento al General San Martín en La Pampa, que las disposiciones en vigor, se oponen a la realización de colectas entre los niños que concurren a las escuelas.

—Exp. 29017/L/940. — 1º Reintegrar al Inspector de la Sección 2ª de La Pampa, señor SEGUNDO E. HANSEN, la suma de $ 136.— m/n., en concepto de gastos de movilidad y viático.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19 vuelta.

— Exp. 32087/L/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 113 de La Pampa, al maestro de la Nº 20 del Chubut, señor LUIS FELDMAN JOSIN.

— Exp. 33352/N/940. — Nombrar director de la escuela Nº 9 de Neuquén, al maestro de la Nº 36 del mismo territorio, señor ANGEL MIGUEL SOLA.

— Exp. 33592/N/940. — 1º Nombrar director de la escuela Nº 51 de Neuquén, al maestro de la Nº 24 del mismo territorio, señor GIORGE FRANCISCO CARLUCCI.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 51 de Neuquén, a la maestra de la Nº 24 del mismo territorio, señora AMELIA NOVAIS de CARLUCCI.

— Exp. 4184/N/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la señora DORA E. P. de GOMEZ, maestra de la escuela Nº 61 de Neuquén, y la señorita ILSE ANA H. NEUMANN, maestra de la Nº 109 del citado territorio.

— Exp. 3035/C/941. — 1º Reconocer a favor de la Cía. Sud Americana de Servicios Públicos S. A. A., la cantidad de $ 26,60 m/n., en concepto de suministro de luz y servicio telefónico a la Seccional 4ª de Territorios (Chubut), durante los meses de noviembre y diciembre de 1940, según facturas de fs. 1 a 8 que se detallan a fs. 9.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 11 del Presupuesto de 1940.

— Exp. 9100/C/940. — Aumentar en $ 5.— m/n., la partida de eventuales que tiene asignada la escuela Nº 28 de Puerto Pirámides (Chubut), para sufragar los gastos que demande la provisión de agua.

—Exp. 30472/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 13 de Santa Cruz, al actual maestro de la misma, señor EDGAR A. LECUMBERRY.

— Exp. 5707/C/941. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 3 del Chaco, a la M. N. N. señorita NOELIA LILIAN BEVERAGGI.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 422 del Chaco al M. N. N. señor CARLOS INOCENCIO GOITIA.

3º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarios.

— Exp. 30053/C/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 5ª al ubicar transitoriamente en la escuela Nº 68 de Chaco, a la maestra de la Nº 67 del mismo territorio, señora JUSTA ALMEIDA de ROIG.

2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 12 de Chaco, a la maestra de la Nº 67 del mismo territorio, señora JUSTA ALMEIDA de ROIG.

— Exp. 25699/C/940. — 1º Establecer que no resulta ninguna comprobación de que el director de la escuela Nº 13 de Chaco, señor FILIBERTO GRONDA, en su carácter de encargado del Comedor Escolar, haya incurrido en falta que merezca sanción disciplinaria.

2º — Hacer saber a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar el resultado del sumario incoado al director de la escuela Nº 13 del Chaco, señor Filiberto Gronda.

— Exp. 8250/D/937. — 1º Exonerar al maestro de la escuela Nº 59 del Chaco, señor OSCAR AUGUSTO HUMBERTO VALDIVIA, por las constancias de estas actuaciones, dando conocimiento al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Art. 57, inciso 16, Ley 1420).

2º — Formular la denuncia del caso ante la justicia, por intermedio de la Inspección Seccional del Chaco (Art. 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

3º — Asesoría Letrada tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11287/C/939. — 1º Hacer saber al Ministerio de Agricultura de la Nación, en respuesta a la consulta formulada a fs. 22, por la Dirección de Tierras, que el Consejo Nacional de Educación reitera el pedido de reserva de la manzana 104 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, por ser necesaria para los intereses de la escuela Nº 367 de esa población.

2º — Remitir conjuntamente con la nota acordada, el expediente del Ministerio Nº 6144-1939 (fs. 7 a 22 inclusive y carátulas correspondientes).

3º — Reservar el resto de lo actuado (fs. 1 a 6 y 23 y siguientes) en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 58, pág. 470 del Digesto año 1937, conjuntamente con una copia de la nota que se envíe al Ministerio de Agricultura de la Nación.

— Exp. 8963/R/940. — Dirigir nota a la Dirección de Parques Nacionales, en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20808/R/940. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes del ex-director de la escuela Nº 12 de Río Negro, señor JUAN B. HAITZE, hasta la fecha de su fallecimiento, a su señora madre doña RAQUEL LAMAS de HAITZE.

2º — Aceptar la fianza de fs. 12.

— Exp. 32190/R/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 9 de octubre ppdo., Exp. 24602-R-1940, por la que se designó director para la escuela Nº 22 de Río Negro, al señor FRANCISCO TOMAS BARILA.

2º — Nombrar director de la escuela Nº 22 de Río Negro, al maestro de la Nº 11 del mismo territorio, señor OSCAR RAMON AECIO ROMERO.

— Exp. 19724/R/940. — Crear un curso nocturno para adultos analfabetos en la escuela Nº 112 de "La China", Río Negro, encargando la atención del mismo, al director de la escuela diurna mencionada, señor MANUEL GANDOLFO, en las condiciones determinadas por el Art. 4º, pág. 297 del Digesto.

— Exp. 7893/F/940. — 1º Trasladar a la maestra de la escuela Nº 80 de Formosa, señorita ANA MARIA CAMPOS, a la escuela Nº 89 de "El Descanso", del mismo territorio.

2º — Prevenirle que en lo sucesivo debe observar una conducta pública y privada que la ponga a cubierto de toda sospecha, porque en caso contrario será pasible de medidas más severas.

3º — Considerar por asuntos particulares la licencia de que ha gozado la precitada maestra entre el 1º de agosto y el 30 de noviembre de 1939.

4º — Reconocer a la misma sus haberes como maestra de 4ª categoría, durante todo el curso escolar de 1940.

— Exp. 5708/F/941. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo de maestra de 3ª categoría presenta la señora ELENA CELESTINA GOMEZ de SCHICK.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 82 de Formosa, en reemplazo de la anterior, a la señorita BERTA CHERNIS.

— Exp. 11470/F/940. — 1º Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 122 de Formosa, señor MAXIMO VERBES, por carecer de fundamento.

2º — Trasladarlo en las condiciones que el mismo solicita y hacerle saber que debe mejorar su actuación profesional.

— Exp. 16744/I/939. — Acordar la vista que del presente expediente solicita el ex-maestro de la escuela Nº 84 de Mendoza y Preceptor de la Escuela Militar Nº 17 anexa al Regimiento 16 de Infantería, señor MIGUEL BERNAL FERNANDEZ.

— Exp. 5705/B/941. — 1º Dejar en suspenso la ubicación de la señora CATALINA GARCIA RIERA de SALEMNE, dispuesta por resolución del 29 de enero ppdo., Exp. 751/B/941, debiendo en consecuencia continuar prestando servicios en la escuela Nº 151 de Buenos Aires.

2º — Dejar en suspenso la ubicación de la señora LEONOR ANA GIORGI de DAUTER AUE, dispuesta por resolución del 29 de enero ppdo., debiendo en consecuencia continuar prestando servicios en la escuela Nº 141 de Buenos Aires.

— Exp. 1215/B/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, a continuar ocupando sin contrato de locación la casa donde funciona la escuela Nº 103 de Casbas, Partido de Guaminí.

2º — La Seccional intensificará la búsqueda de otro local adecuado para el funcionamiento de la escuela Nº 103.

— Exp. 2747/B/941. — 1º Rescindir el contrato de locación suscrito con los señores EMILLADES y MONJEAU, por el local que ocupa la escuela Nº 131 de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del mismo.

2º — Trasladar la escuela Nº 131 de Buenos Aires, de "Pelicurá", Partido de Tornquist, a la "Llosa", Estación Martín Berraondo, Partido de 25 de Mayo, por despoblación de la primera localidad nombrada.

3º — Aceptar y agradecer a los señores SALTARELLI Hnos. y Cía., la cesión gratuita de local para la escuela Nº 131 de Buenos Aires, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 32510/C/940. — 1º Autorizar el reintegro de la suma de $ 90,35 m/n. a favor del señor JUAN LUIS GALLARDO, maestro suplente de la escuela Nº 19 de Santa María (Catamarca), en concepto de lo gastado para trasladarse a ocupar su puesto.

2º — El gasto se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6 vuelta.

—Exp. 2852/C/940. — 1º Aprobar la cuenta de honorarios y gastos presentada por el escribano señor LUIS R. LUQUE y disponer su liquidación y pago en la forma de práctica.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 41 vuelta.

— Exp. 1302/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Escolar de Artagaveytia, la donación de un terreno de una hectárea, 69 áreas, 13 centiáreas y 25 cmt. 2 y edificio en que funciona la escuela auxiliar de la Nº 51 de la Colonia Artagaveytia, provincia de Córdoba.

2º — Disponer que el Inspector Seccional respectivo, formalice la escritura pública traslativa de dominio del inmueble donado.

— Exp. 26116/C/940. — Aprobar las conclusiones a que llega la Dirección Administrativa en su informe de fojas 14 vuelta y 15 y hacerlo saber así al Superior Gobierno de la Provincia de Corrientes.

— Exp. 29183/C/940. — 1º Desestimar la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 337 de Corrientes, señor PABLO MAXIMO GAUNA.

2º — Trasladar al mencionado director a otra escuela de la misma provincia con recomendación de que en su nuevo destino debe actuar prestigiándose en el vecindario para hacer eficaz la obra que corresponde realizar a la escuela.

— Exp. 1435/E/941. — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la provincia de Entre Ríos, a los siguientes maestros:

De Esc.	Nombre y Apellido	A Esc.
Nº 164	SUSANA JURADO	Nº 2
„ 69	LUISA CELIA CUNEO	„ 22
„ 85	ROSA M. DI BERNARDO	„ 26
„ 152	MARIA CARMEN MOLINARI	„ 37
„ 178 Misiones	DELIA NOEMI VICARIO	„ 120

— Exp. 30917/E/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 28 de Entre Ríos, a la señora LUCIA VENERA GAINZA de FERNANDEZ, maestra de 3ra. del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30204/E/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 35 de Entre Ríos, a la señora ROSA ISABEL SOLA de RODGER, maestra de 4ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 2874/E/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 107 de Entre Ríos, a la señora MARIA BERTA SANTA CRUZ de AZARIO, maestra de 4ª de la Nº 151 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 30915/E/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 147 de Entre Ríos, a la señorita AURELIA HERNANDEZ WALLACE, maestra de 4ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 1218/E/941. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos, y la señora FLORENTINA B. de CORVALAN, por el local donde funciona la escuela Nº 19 de Crucesitas, Dpto. Nogoyá, de esa provincia, mediante el alquiler mensual de $ 30,00 m/n. y término de dos años, a contar de la fecha de entrega de las reparaciones a efectuarse en el mismo.

— Exp. 1228/J/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), con destino a la escuela Nº 6 de San Antonio, Dpto. San Pedro, Jujuy, celebrado entre el Inspector Seccional de esa provincia y la Cía. LEACH'S ARGENTINA, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 10,00 m/n., término de diez años, a contar desde el 15 de diciembre de 1940.
2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1984/J/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el señor Inspector Seccional de Jujuy y la Cía. LEACH'S ARGENTINE ESTATES Ltda., por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 7 de San Lorenzo Calilegua (Jujuy) mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 10 m/n., término 3 años a contar desde el 15 de diciembre de 1940.
2º — Exigir de la locadora la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1973/J/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el señor Inspector Seccional de Jujuy y el señor BERNABE D. CACERES, por el local de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 16 de San Roque, de la misma provincia, mediante el alquiler mensual de $ 20,00 m/n., término de cinco años, con opción a renovarlo por cinco años más y a contar del 15 de diciembre de 1939.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1180/J/941. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la Cía. LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Ltda., por el local que ocupa la escuela Nº 36 de La Reducción, Depto. Ledesma (Jujuy), en las siguientes condiciones: término de cinco años, un mes y quince días, a contar del 1º de noviembre de 1940.
2º — Agradecer a la Cía. Ledesma Sugar Estates And Refining Ltda., su colaboración en pro de la educación primaria.

— Exp. 1972/J/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el señor Inspector Seccional de Jujuy y el señor VIVIANO HUANCO, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 40 de Hornillos de esa Provincia, mediante las siguientes condiciones; alquiler mensual de $ 12 m/n., término 2 años a contar desde el 15 de diciembre de 1940.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1971/J/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la señorita CATALINA P. APARICIO (administradora de la sucesión de doña Catalina Llanos de Aparicio), por el local que ocupa la escuela Nº 46 de Pan de Azúcar, Dpto. Rinconada, de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 10,00 m/n., término de cinco años, siete meses y quince días, a contar desde el 1º de mayo de 1940.
2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1970/J/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y el señor DAVID L. CABEZAS, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 47 de Casabindo, Dpto. Cochinoca de esa provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 15,00 m/n., término cinco años a contar desde el 15 de diciembre de 1940.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1964/J/941. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y el señor NICOLAS CACERES, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 65 de San Juan de Dios, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20,00 m/n., término de cinco años, a contar desde el 15 de diciembre de 1940.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1965/J/941. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la señorita CATALINA P. APARICIO, administradora de la sucesión de doña Catalina Llanos de Aparicio, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 78 de Lagunillas, de la misma provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 10 m/n., término 5 años, 7 meses y 15 días, a contar del 1º de mayo de 1940.
2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1963/J/941. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el señor Inspector Seccional de Jujuy y el señor EMILIO ALCOBEDO por el local destinado a la escuela Nº 86 de El Sunchal de la misma provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 15,00 m/n., término 5 años a contar desde el 15 de diciembre de 1940.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1960/J/941. — Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y el señor CÁSTULO BRACAMONTE (por poder de Bracamonte Hermanos y Cía.), por el local que ocupa la escuela Nº 116 de La Bajada, de la misma provincia, mediante las siguientes condiciones: término 4 años a contar desde el 15 de julio de 1939.

— Exp. 4270/J/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 73.
2º — Aceptar y agradecer a la señora DOMINGA T. de VILCA, la cesión gratuita de un local para el funcionamiento de la escuela Nº 124 de Miraflores (Jujuy).

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar el respectivo contrato.

— Exp. 22402/D/936. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras complementarias realizadas en el local de la escuela Nº 20 de El Campamento, Mendoza, por el contratista señor ROSARIO CAROBENE.

2º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 716,01 m/n., de conformidad a la liquidación de fojas 169, practicada por Dirección Administrativa.

3º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado oportunamente por el señor Carobene.

— Exp. 9837/M/938. — 1º Crear en el paraje Los Sauces, Dpto. Lavalle, provincia de Mendoza, una escuela auxiliar de la nacional Nº 26.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita de fojas 460/461, por un local con destino al funcionamiento de la escuela auxiliar de la nacional Nº 26 de Los Sauces, Dpto. Lavalle, Mendoza, celebrado entre la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, y el Inspector Seccional de la provincia mencionada por un plazo de dos años, a partir de la fecha de ocupación.

3º — Agradecer a la Dirección General de Escuelas de la Provincia su colaboración en bien de la educación primaria.

— Exp. 10790/C/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex-visitador de la Seccional de Salta, señor JUAN CLAVERO.

— Exp. 12887/S/935. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con el señor BAUTISTA ESPASA, por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 34 de Caucete, mediante el alquiler de $ 150.— m/n. mensuales, por un término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación del local con las ampliaciones y mejoras indicadas en el croquis de fs. 127.

— Exp. 17349/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Vitivinícola Tinto Hnos. Ltda., la donación de tres hectáreas de terreno que ofrece para la escuela Nº 127 de Villa Alem (San Juan).

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

3º — La Seccional de San Juan procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 2877/S/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de San Juan para firmar contrato de locación con el señor FRANCISCO GALDEANO, por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 139 de Las Piedritas, Depto. Albardón, mediante el alquiler mensual de $ 45.— m/n., y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Dirección Administrativa dará oportunamente la imputación correspondiente al mayor alquiler.

— Exp. 16223/S/940. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la señora MARIA TOLEDO de MORALES.

2º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fojas 16.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación con el señor JOSE GIUNTA. por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 179 de Bajo Chico, mediante el alquiler de $ 100.00 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicadas en el croquis de fojas 28.

— Exp. 5673/S/938. — Disponer la cesión de la manzana de terreno sita

en el pueblo de Las Palmeras, Depto. San Cristóbal, al Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, con destino a la construcción del local propio de la escuela Nº 744 de esa jurisdicción, debiendo gestionar, previamente la Oficina Judicial, la autorización requerida por el Art. 57, Inciso 22 de la Ley 1420.

— Exp. 26656/S/938. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la actual maestra de la escuela Nº 55 de Santa Fe, señora ADELIA MARIA V. de VIGLIERCHIO, en estas actuaciones.

— Exp. 21433/S/940. — 1º Aceptar y agradecer a los señores LUIS F. ZARDAN Hnos. la donación de una hectárea de terreno que ofrecen con destino a la construcción de local propio para la escuela auxiliar de la Nº 117 de Santa Fe.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del terreno donado.

3º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 4595/S/939. — 1º Apercibir severamente, por las constancias de este sumario al director y maestras de la escuela Nº 194 de Santa Fe, señor BLAS FECED y señoras ROSARIO O. de TORIO y ALICIA B. de SALCEEK.

2º — Trasladar a los mismos, por razones de buen gobierno escolar y ubicar al director en una escuela que no cuente con personal docente.

— Exp. 4419/S/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución de fojas 10.

2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO AUFRANC, la donación de una hectárea de terreno que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 233 de Santa Fe.

3º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Santa Fe, para suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

4º — La Inspección Seccional procederá en la forma aconsejada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5941/S/940. — 1º Rescindir el actual contrato de la casa que ocupa la escuela Nº 307 de Palo Negro, Depto. Rivadavia (Santiago del Estero), celebrado con el señor TEOFILO Z. VERON, a partir de la fecha de su desocupación.

2º — Disponer que el Inspector Seccional de Santiago del Estero celebre el contrato por la casa con destino a la escuela Nº 307 de Palo Negro, Depto. Rivadavia, con el señor Pedro Papilo, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 60.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 2340/T/941. — Desestimar la oferta de venta del local que ocupa la escuela Nº 66 de Tucumán, que formula en estas actuaciones el señor RICARDO ALFARO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 2037/T/941. — 1º Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 102 de Tucumán, señora MARIA HORTENSIA PAEZ de AGUIRRE.

2º — Trasladarla como maestra a una escuela en donde se controle su actuación docente y sus condiciones personales.

— Exp. 29811/J/940. — 1º Tomar nota a sus efectos del oficio de fs. 8 de estas actuaciones.

2º — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 128 de Tucumán, señora ELVIRA RODRIGUEZ de BORGIA, por haber violado las disposiciones que prohiben la cesión de sueldo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 10

Día 13 de marzo de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vocal, doctor Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día trece del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión .

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 20127/C/940. — Ampliar el artículo 22º del reglamento sobre concurso y elección de textos, en el sentido de que la Comisión deberá estar integrada, además de los funcionarios mencionados en él, por los señores Inspectores Generales de Escuelas de la Capital, Provincias y Territorios y presidida por el Inspector General que designe el Consejo.

— Exp. 5604/D/941. — Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, en el sentido indicado por la Dirección Administrativa.

— Exp. 5301/P/941. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 30 de enero al 28 de febrero ppdos.

—Exp. 21463/C/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 21 de enero ppdo. para la construcción del local para Jardín de Infantes, calle Bogotá y Joaquín V. González.

2º — Adjudicar los trabajos a los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, por la suma de $ 59.193,22 m/n.

3º — Acordar la suma de $ 2.959,66 m/n. para imprevistos (5 o/o) y $ 2.400,00 m/n. con destino a sueldos de sobrestante durante ocho meses.

4º — Imputar el gasto total de $ 64.552,88 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 125.

5º — Devolver el depósito de garantía a los contratistas sin adjudicación.

— Exp. 6812/M/940. — 1º Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa (División Compras), para que dé cumplimiento al artículo 1º de la resolución de fs. 17 de estas actuaciones.

2º — Imputar el gasto de $ 722,44 m/nal., que demandará la adquisición de lubricantes autorizados, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 21 vta.

— Exp. 4314/C/941. — 1º Reconocer a la señora LUCIANA BIANCHI de CIANCAGLINI FRISCO, como administradora judicial en la sucesión de su

extinto esposo, señor FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO, quien se responsabiliza de los contratos celebrados con el Consejo, en su carácter de concesionario del servicio de alimentación de las Colonias de Vacaciones y Comedores Escolares de la Repartición.

2º — Dar cumplimiento al oficio judicial de fs. 3, haciendo saber al señor Juez oficiante, lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 4/5.

— Exp. 32591/L/940. — 1º Aprobar la transferencia de los contratos de arrendamiento celebrados con el señor ALEJANDRO ERUJIMOVICH, a favor de doña MARIA A. de DORFMAN.

2º — Disponer el desglose de los documentos corrientes a fs. 1, 2 y 3 para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

— Exp. 2916/O/941. — 1º Regular en $ 158,00 los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Río Gallegos (Santa Cruz) señor JUAN E. ELICETCHE, por los trabajos realizados durante el mes de julio ppdo.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 21598/I/938. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por don DOMINGO INGIANNA, atenta la conformidad manifestada por el mismo con la resolución recaída en el Exp. 16138-O-1940, de fecha 30 de octubre de 1940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 14.

— Exp. 658/C/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DOMINGO CAPRARULO, atenta la conformidad manifestada por el mismo con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, expediente 16138-O-1940.

2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 8 vta.

— Exp. 19776/F/938. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el señor JOSE FERNANDEZ SANCHEZ a fs. 57 y 58 de estas actuaciones.

2º — Formar un expediente con cada una de estas denuncias tramitando juntas en una carpeta especial y pasarlas a nuevo informe de la Oficina Judicial.

3º — Agregar a esa carpeta el que tramita con el número 16.055-O-1940 y el 2202-F-1940, sin acumular.

— Exp. 4242/D/941. — 1º Acordar al empleado de la Repartición, señor ARTURO S. DIEHL, la suma de $ 20.— m/n. mensuales para movilidad, en vista de lo informado por la Administración de Propiedades, imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa.

2º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación como se pide a fs. 1.

— Exp. 888/I/941. — 1º Disponer la liquidación de $ 2.400 m/n. a favor del Inspector General de Escuelas de Adultos y Militares, con cargo de rendir cuenta, para inspeccionar las escuelas anexas al Ejército y la Armada, durante el primer semestre del corriente año.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4 de estas actuaciones.

— Exp. 6080/E/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios efectuado para adjudicar los trabajos de construcción de pisos y vereda en el local de la calle Laguna 110, ocupado por la escuela al Aire Libre Nº 2.

2º — Aceptar el presupuesto presentado por el señor FRANCISCO GIORDANI, por la suma de $ 1.885,95 m/nacional, por ser el más bajo y conveniente de los obtenidos.
3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 94,29 m/n. (5 o/o para imprevistos).
4º — Imputar el gasto de $ 1.980,24 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 5986/I/940. — Prorrogar excepcionalmente, por cuatro (4) meses, sin goce de sueldo y por última vez, la licencia de que goza el médico de la Repartición doctor SANTIAGO I. NUDELMAN.

— Exp. 4737/D/941. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el peón de la Repartición, señor MANUEL A. MONTEROS.
2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística agregue a estas actuaciones los antecedentes relacionados con la licencia a que se alude a fs. 3.

— Exp. 3800/1º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, señora ANGELA VENTURA PUJATO de PUJATO.

— Exp. 34120/3º/940. — 1º Volver estas actuaciones al Consejo Escolar 3º, a fin de que formule otra propuesta para la dirección de la escuela Nº 3.
2º — Hacer saber a los Consejos Escolares que los traslados y ubicaciones por estímulo equivalentes a un ascenso no deben comprender al personal en condiciones de jubilarse, conforme al espíritu de la resolución vigente.

— Exp. 5840/4º/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra especial de economía doméstica, de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, señora CECILIA A. de MULLOR.
2º — Nombrar maestra especial de economía doméstica, interina, para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 4º, en reemplazo de la anterior, a la señora AMELIA VIGNOLO de DANERI.

— Exp. 5838/5º/941. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo de la titular señora ANGELA Vda. de REVUELTA, que falleció, a doña LILA ESCOBAR de CELLA.

— Exp. 27184/6º/940. — Nombrar preceptoras para las escuelas de adultos números 3 y 1 del Consejo Escolar 6º, a la Maestra Normal Nacional señora AMANDA SOTO de DEMARIA, y a la actual maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y doctora en Filosofía y Letras señora ARGENTINA TERESA MIRA LOPEZ de ALVAREZ, respectivamente; debiendo la dirección del establecimiento citado en primer término, exigir de la interesada, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 824/6º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º, señorita ISOLINA MATILDE MAFFIA.

— Exp. 32628/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 6º, señorita ROSA MACCHI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4006/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señora MARIA ANGELICA T. de LOWRY.

— Exp. 23217/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 18 del Consejo Escolar 7º, señorita INES PANDOLFO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 29135/C/939. — Aceptar la cuota mensual de $ 4.214 m/n., como precio de compra en 120 mensualidades, solicitada por la Compañía Platense de Construcciones S. A. "Siemens Bauunión", por el edificio a construir en la Avda. La Plata entre Juan Bautista Alberdi y Valle, con destino a la escuela Nº 11 del D. E. 8º.

— Exp. 4005/8º/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 8º, señorita MARIA LUISA CASANOVA.

— Exp. 27024/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA E. B. de STURLA.

— Exp. 3805/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 12º, señorita ELENA ANTONIA MAURICIA PODESTA.

— Exp. 26453/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 12º, señorita MARIA ESTHER PELEJERO.

— Exp. 30401/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora IDA PAGANO de NASTARI.

— Exp. 3806/17º/941. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, señora MATILDE LUISA H. de VIVANCO.

— Exp. 4808/F/941. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 83 de Misiones, a la maestra de la Nº 9 de Formosa, señorita ALICIA TERESA RICO.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 83 de Misiones, al maestro de la Nº 70 de Formosa, señor DELFIN MARCELINO ARTIEDA.

— Exp. 8361/I/931. — Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación, la permuta de la hectárea de terreno reservada a favor del H. Consejo, en la fracción S. O. del lote 73, ángulo S. O. del pueblo de Pesigueriño (Misiones), por la fracción señalada en el croquis de fs. 95, en los lotes 242 y 243, sección d), del nombrado lugar.

— Exp. 4400/M/941. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 40 de Misiones, señora M. RAMONA M. de CANGIALOSI.

— Exp. 1494/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora "Andrés Ferreyra" de Colonia Domingo Matheu (Chaco), la donación del local construído para el funcionamiento de la escuela Nº 196, que tiene su asiento en aquel lugar.
2º — Autorizar el desglose y guarda en Administración de Propiedades del documento de fs. 30/31.
3º — Dirección Administrativa tomará nota de la fecha en que se entregó al señor DANIEL FLORA, el local que ocupaba la escuela Nº 196 de Chaco (el día 2 de diciembre de 1940).

— Exp. 32494/R/940. — Aceptar el ofrecimiento de rectificación del terreno donde está ubicada la escuela Nº 48 de Península San Pedro (Río Negro), que formula el señor TOMAS USSHER, dejando constancia que los gastos que se originen, estarán a su exclusivo cargo, quien deberá realizar también las mejoras proyectadas a fs. 2.

— Exp. 4947/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 52 de Buenos Aires, señorita MARGARITA SCHERB.

— Exp. 821/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 65 de Buenos Aires, señora JUANA O. SOLIS de TRAPANI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 3570/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 77 de Buenos Aires, señora MARIA JOSEFA J. de COLACILLI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5292/B/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 151 de Buenos Aires, señora CATALINA GARCIA RIERA de SALEMME.

— Exp. 28295/C/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "Colonia Rodriguez", Dpto. Unión, Provincia de Córdoba, debiendo la Inspección General respectiva asignarle número.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor PEDRO THEILER por el local para la escuela creada, que establece el término de dos años, a contar de la fecha de ocupación del local.
3º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 70 alumnos, debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 192, Estación Bell Ville, F. C. C. A.

— Exp. 1957/C/941. — 1º Reconocer como propietarias del local donde funciona la escuela Nº 3 de Córdoba a las señoritas CATALINA y MARIA GAY, a cuyos nombres deben liquidarse los alquileres devengados y los que sucesivamente devengue la finca de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución a las interesadas del testimonio de fojas 1/8, dejándose copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 5291/C/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 41 de Córdoba, señorita MARIA ELENA LUPIANEZ.

— Exp. 13993/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al señor PATRICIO RAMOS, la donación de una hectárea de terreno de su propiedad que ofrece con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 393 de Córdoba.
2º — Autorizar al señor Inspector Seccional para que suscriba en representación del H. Consejo la escritura traslativa de dominio del bien donado.
3º — Hacer saber a la Comisión Pro-Edificio y al señor PATRICIO RAMOS, que las obras de construcción del edificio propio para la escuela Nº 393 de "Los Troncos", Dpto. Río Primero, Córdoba, se llevarán a cabo cuando lo permitan las finanzas de esta Repartición.

— Exp. 4080/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 75 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor JULIO CESAR LONGA, actual maestro de 1ra., a cargo de la Nº 196 de la misma provincia.

— Exp. 27751/C/940. — Postergar para mejor oportunidad la construcción de un cerco de material con destino al terreno donde está emplazada la escuela Nº 2 de la provincia de Corrientes.

— Exp. 2873/E/941. — Nombrar director de la escuela Nº 177 de Entre Ríos, al señor MANUEL SALVADOR PEDRO ALMEIDA, maestro de 4ª de la Nº 137 de la misma provincia, quien revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 27194/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 104 de Salta, señora MARGARITA Z. de DOMINGUEZ.

— Exp. 18152/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 190 de Salta, señorita BERTHA MORALES VALDEZ.

— Exp. 28438/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 62 de San Juan, al señor ANGEL CONSTANZO JOAQUIN DE GREGORIO, maestro de 4ª de la Nº 28 de la misma provincia, quien revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 34116/S/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la directora de la escuela Nº 22 de Valle Fertil (San Juan), al proceder al cambio del local de la escuela auxiliar, haciéndole saber que en lo sucesivo no debe proceder sin orden superior.

2º — Rescindir el contrato de locación existente por el local que ocupaba la escuela auxiliar de la Nº 22 de San Juan, por no convenir a los intereses escolares.

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación con el señor ANTOLIN CALIVAR, por el local que ocupa la escuela auxiliar de la Nº 22, mediante el alquiler de $ 20.00 m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de setiembre ppdo., fecha de su ocupación.

— Exp. 14731/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 80 de San Juan, señorita MARIA LUZ BRIHUEGA POZO.

— Exp. 21432/S/940. — Hacer saber a los vecinos de Colonia Zapata, asiento de la escuela Nº 82 de San Juan, lo manifestado precedentemente por la Inspección Seccional.

— Exp. 13794/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 150 de San Luis, señora HIPOLITA C. DAZA de GATICA.

— Exp. 19244/A/940. — 1º No hacer lugar al reclamo de haberes correspondientes al año 1930 que formula la señorita ASUNCION ALZUETA, por el tiempo que prestó servicios en la Inspección Seccional de Santa Fe, en mérito a lo manifestado por la Asesoría Letrada.

2º — La Inspección Seccional de Santa Fe tomará nota de lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23102/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 149 de Santa Fe, conservando su sueldo y categoría, al señor SEGUNDO FERNANDO SONZOGNI, actual vice-director a cargo de la Nº 61 de la misma provincia.

— Exp. 5839/S/941. — 1º Dejar sin efecto la designación de la señorita AMANDA A. BONFIGLI, como maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 277 de la provincia de Santa Fe, practicada en sesión de fecha 31 de enero ppdo.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 277 de la provincia de Santa Fe, al señor DANTE ARGENTINO CAMILETTI.

3º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 3020/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 62 de Santiago del Estero, señorita JULIA A. UÑATES.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 11

Día 18 de marzo de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vocal, doctor Coronel.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y ocho del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 315/R/941. — 1º Incluir en la lista oficial de cantos escolares "Tres canciones de cuna de estrella florida" (a) Canción Ligera, b) Canción de pollitos con sueño y c) Canción celeste), con versos de la señorita IDA REBOLI y música del señor ATHOS PALMA.

2º — No acceder a lo solicitado con respecto a la versión coral de obras famosas "Canción del pastor" y "El Despertar de las flores".

— Exp. 6225/E/941. — Disponer que Talleres Gráficos de la Repartición, realice la impresión de diez mil (10.000) ejemplares, en papel obra, de cada uno de los folletos a que se refiere este expediente.

— Exp. 6226/I/941. — 1º Trasladar a la escuela primaria Nº 3 anexa al Regimiento 3 de Infantería, al preceptor de la escuela anexa a la Penitenciaría Nacional, señor JOSE DERMIDIO CARDOSO.

2º — Ascender a preceptor, vacante por fallecimiento del señor Javier A. Gallac, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 8 anexa al Regimiento Nº 8 de Infantería de Montaña Reforzada (Comodoro Rivadavia), señor ALFREDO H. CALDIRONI.

3º — Nombrar Subpreceptor interino, en la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional, en reemplazo del señor José D. Cardoso, que se traslada, al M. N. N., señor OMAR EDMUNDO ESPOZ SAAVEDRA.

— Exp. 23606/P/940. — 1º Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa al liquidar sueldos de maestras de 3ª categoría, al personal indicado por la misma a fs. 8.

2º — Hacer constar que la maestra nombrada para el Jardín de Infantes Nº 2 (Art. 3º, resolución de fs. 6), es la señorita CELIA FANY RAQUEL SCHACHT y nó Celia Schaht como se consignó.

— Exp. 3044/5º/941. — 1º Suprimir los cursos de 3er. año de Labores y Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º, por ser innecesarios sus servicios.

2º — Trasladar a las profesoras de menor antigüedad de los cursos de Corte y Confección y Labores de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º, señoras FORTUNATA B. de BENMUYAL y ESTELA L. GUILLONE de LOBO, respectivamente, a las escuelas Nº 6 del Consejo Escolar 2º y 6 del Consejo Escolar 3º, por creación de los cursos de Corte y Confección y Labores (2do. año), respectivamente.

— Exp. 5267/2º/941. — Autorizar al Consejo Escolar 2º para instalar la escuela para Adultos Nº 1 en los locales de las diurnas Nros. 13 y 10 del distrito,

en la fecha en que el Consejo disponga la entrega del edificio que ocupa actualmente.

— Exp. 17227/17º/940. — Ubicar en la escuela Nº 7 del C. E. 6º, con ocho horas semanales de clase, a la maestra especial de Labores, señora CATALINA PAGANO de GONZALEZ, atento lo resuelto el 19 de febrero último (fs. 8).

— Exp. 19804/10º/940. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "American Grammar And High School" en su nuevo local calle Freyre 1762.

— Exp. 31284/15º/940. — Ubicar en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, con ocho horas semanales de clase, a la maestra especial de Labores, señorita ZULEMA BRIGIDA MISTO, atento lo resuelto el 29 de enero último (fs. 4).

— Exp. 1506/15º/941. — Autorizar a las Universidades Populares Argentinas, para hacer uso, durante el corriente año, del local de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º.

— Exp. 6542/16º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6230/17º/941. — 1º Aceptar la renuncia que eleva del cargo el maestro especial de Dactilografía, de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señor EDUARDO SEGUNDO MOLINA.

2º — Nombrar maestro especial de Dactilografía, para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 17º, al señor JULIO CESAR CHARRO, con carácter de interino.

— Exp. 6226/A/939. — Dejar sin efecto lo resuelto a fs. 28 y hacer saber al recurrente las razones por las que se desestima su propuesta.

— Exp. 4742/R/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras señora FLORINDA KIDD de AGUADO, de la escuela Nº 16 de Río Negro y señorita FRANCISCA ORTIZ, de la Nº 17 de La Pampa.

— Exp. 6229/C/941. — 1º Efectuar las refecciones necesarias en el edificio de la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia (Chubut) y ampliarlo con la construcción de cuatro aulas.

2º — Disponer que Dirección de Arquitectura, proyecte planos y pliegos de condiciones teniendo en cuenta la probabilidad de que pueda requerirse la cooperación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar las refecciones y ampliaciones aconsejadas.

3º — Solicitar de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales quiera tomar a su cargo las refecciones y construcciones referidas.

— Exp. 1486/F/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 22 de Formosa, como maestro de grado, revistando en la 3ª categoría, al director de la Nº 137 del mismo territorio, señor RAMON RAFAEL AZCURRA.

— Exp. 5099/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 143 de Catamarca y 373 de Córdoba, señora ELVIRA MAXIMILIANA ROJAS de DI BENEDETTO y señorita FRANCISCA HORMECINDA LEIVA.

— Exp. 5123/M/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 75 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 14 de Mendoza, señorita CELIA FERREYRA CRESPO.

— Exp. 751/B/941. — 1º Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado acordado por resolución del 29 de enero último (fojas 8), a la maestra señorita JESUS ELVA MOYANO, de la escuela Nº 116 de San Luis, a la Nº 168 de Buenos Aires.

2º — Dejar sin efecto la ubicación en la escuela Nº 187 de Buenos Aires, de la

maestra de la Nº 141 de la misma provincia, señora LEONOR ANA GIORGI de DAUTER AUE, resuelta el 29 de enero último, fojas 8.

— Exp. 6224/B/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 14 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 158 de la misma provincia, señorita IRMA EDITH ABASCAL.

— Exp. 5088/B/941. — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 168 de Buenos Aires, del maestro de la Nº 123 de la misma provincia, señor PEDRO JORGE.

— Exp. 1091/C/941. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 12.
2º — Nombrar director de la escuela Nº 89 de Catamarca, al señor ALEJANDRO FLORENTINO DIAZ, maestro del mismo establecimiento, el que revistará en su actual categoría, hasta que el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 3469/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 83 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor CARLOS ALBERTO PIZARRO PALACIOS, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 381 de la misma provincia.

— Exp. 6228/C/941. — 1º Aceptar con antigüedad al 1º de marzo en curso, la renuncia presentada por la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 221 de Córdoba, señora ANTONIA PAGANI de LUCAS.
2º — Nombrar maestra de 4a. categoría para la escuela Nº 221 de Córdoba, a la M. N. N. señorita ALBA EULOGIA CAMERON.
3º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 1438/S/941. — 1º Ubicar en las escuelas de la provincia de San Luis que se indica, conservando sus actuales categorías, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:
VICENTE PASCUAL ARELLANO, Esc. Nº 5.
ROBERTO POLICARPO DURAN, Esc. Nº 121.
DORA ESPERANZA CALLABA, Esc. Nº 201.
2º — Trasladar, a su pedido, a las escuelas de la provincia de San Luis que se indica, conservando sus actuales categorías, a los siguientes maestros:
LUIS FELIPE DOMINGUEZ POBLET, Esc. Nº 187.
ROSA DOMINGA CH. de SUAREZ, Esc. Nº 56.
JULIO CABAÑES ARCE, Esc. Nº 83.
VICTORIANO ESCUDERO, Esc. Nº 123.
MARIA MERCEDES M. de ESTEVES LICEDA, Esc. Nº 37.
3º — Acordar la permuta de que sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras de las escuelas Nº 105 y 181 de la provincia de San Luis, señoritas MARIA ESTHER MOYANO y ANGELICA ORLANDA SIRABO, respectivamente.

— Exp. 1434/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 80 de San Luis, a la señora DOMINGA PEREZ de GARCIA, maestra de 4ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 6231/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 112 de San Luis, al señor RAUL MONTENEGRO, maestro de 4ª de la Nº 149 de la misma provincia, el que revistirá en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita acordarle la que le corresponda.

— Exp. 6227/S/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya de-

jado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 78 de Santa Fe, señorita ALICIA ERMELINDA EPELDE.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría, para la escuela Nº 78 de Santa Fe, al M. N. N., señor MARIO RAUL EPELDE.

3º — Acordar, por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 4091/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nº 276 y 415 de Santiago del Estero, señora MARIA CONCEPCION COSTELLO de TORRES y señor JOSE MUSSO.

— Exp. 4710/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 43 y 294 de Santiago del Estero, señora AURORA RAIMONDI de SALVATIERRA y señorita AMANDA AURORA SALVATIERRA.

— Exp. 4711/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 220 y 314 de Santiago del Estero, señoritas PURA FERNANDEZ y FELICIDAD FILIPPI.

— Exp. 21446/S/940. — Dejar sin efecto, a pedido de las interesadas, la permuta que de sus respectivas ubicaciones les fué concedida a las maestras de las escuelas Nº 102 y 43 de Santiago del Estero, señora MARIA ESTHER GUZMAN de LOPEZ LOBO y señorita MONICA ESTHER CORBALAN MANSILLA, por resolución del 4 de octubre ppdo., Exp. 21446-S-940.

— Exp. 28135/B/940. — Hacer saber a la Dirección de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar "Domingo Faustino Sarmiento" que, al dar cumplimiento a la resolución de fecha 12 de febrero de 1936 (Exp. 27476-M-934), deberá formular el plan correspondiente de común acuerdo con las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios.

— Exp. 18422/C/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 119 de Chubut, a la 134 de Buenos Aires, a la maestra señora LIDIA GUTIERREZ de ARCE.

— Exp. 17703/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 237 de Chaco y 294 de Córdoba, señores TITO ARMAS y JULIO ANTONIO CORTES SARMIENTO, debiendo revistar el primero como maestro de 1ª categoría a cargo de dirección y el segundo como director infantil.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 12

Día 20 de marzo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veinte del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO

GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 16884/C/940. — 1º Eliminar del art. 55, página 277 del Digesto de 1937 —De las Licencias— las palabras: "el personal directivo y docente y el personal de servicio".
2º — Eliminar del art. 57, página 278 del Digesto de 1937 —De las Licencias— las palabras: "y de servicio".

— Exp. 26578/V/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña CATALINA VIGNA.

— Exp. 26584/W/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita ANA WEIMAN.

— Exp. 26588/D/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña DELFINA DUCKARDT.

— Exp. 26580/V/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARIA DELIA VIGNA.

— Exp. 26583/C/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña JOSEFA P. CLAVIJO.

— Exp. 26582/H/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña CELESTINA HEIT.

— Exp. 26838/G/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita ESTELA GATTI MOLINA.

— Exp. 26585/F/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita BARBARA FISCHER.

— Exp. 26590/W/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita CATALINA WEINZETTEL.

— Exp. 26579/B/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña PAULINA BECKER.

— Exp. 26586/S/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a la señorita SUSANA ALCIRA SANCHEZ.

— Exp. 26589/D/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña VICTORIA DENK.

— Exp. 26581/G/940. — Acordar autorización para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña JOSEFINA GUIDASZEWSKI.

— Exp. 26587/C/940. — Autorizar para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña ANGELA FRANCISCA CLAVIJO.

— Exp. 32360/C/940. — Acceder a lo solicitado por el Círculo Argentino de La Paz, Bolivia, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 32773/O/940. — 1º Disponer la suspensión de los juicios de desalojo y embargo iniciados en virtud de las resoluciones de mayo 29 y noviembre 6 de 1940 (Exp. 9788-O-1939), previo pago por los demandados de los honorarios

y costas devengados, para los colonos del campo "La Juanita", Villa Alba (La Pampa), que hubieran abonado los arriendos adeudados; quedando subsistentes contra aquellos que no hayan saldado la deuda, a cuyo fin el Apoderado, doctor MOLAS WALTHER, requerirá la información pertinente a los señores GALLEGO y RECASENS, representantes del Consejo en Villa Alba.

2º — Disponer que, si durante los treinta días posteriores al 15 del corriente, fecha dentro de la cual los colonos deben abonar los nuevos arrendamientos, no lo hicieran, la Administración de Propiedades, se dirigirá a la Oficina Judicial comunicándole los arrendatarios que hubieran incurrido en mora, a efectos de que se inicien de inmediato las acciones judiciales correspondientes.

3º — Ordenar que no se dé tramitación a ningún pedido de prórroga para pago de arrendamientos que pudieran presentar los colonos, salvo los casos de excepción que el señor Administrador de Propiedades encuentre perfectamente justificables.

4º — La Oficina Judicial y la Administración de Propiedades, comunicarán esta resolución, respectivamente, al Apoderado, señor MOLAS WALTHER y a los colonos del campo.

— Exp. 21904/D/936. — 1º Anular la orden de pago practicada a favor del doctor ARTURO SERANTES, por la cantidad de $ 44,81 m/n., que obra a fs. 158.

2º — Disponer el depósito de la cantidad de $ 44,81 m/n., en el Banco de la Nación Argentina (Agencia Tribunales), a la orden del señor Juez doctor MANUEL OLMOS a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría del doctor Enrique Corbellini y como perteneciente a la sucesión de don ARTURO NESTOR SERANTES, el importe que le correspondiera en concepto de reintegro por saldos pagados de su peculio por Contribución Territorial del año 1938 y por afirmado hasta junio del citado año, de la propiedad Lobos 3624, adquirida por el Consejo el 4 de agosto de 1937 (Exp. 21904-D-936).

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a favor del señor Tesorero de la Repartición, don LUIS O. JIMENEZ.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 166.

— Exp. 26618/E/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5790/D/941. — 1º Acceder a lo solicitado en estas actuaciones en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, debiendo Dirección Administrativa dar la imputación correspondiente.

2º — Hacer saber a la Oficina de Suministros que debe distribuir los equipos de ropa y calzado, directamente a los directores de las escuelas, a fin de que lleguen a destino antes del 1º de mayo próximo.

— Exp. 4577/D/941. — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5032/D/941. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita CONCEPCION CALISTO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3195/I/941. — Acceder a lo solicitado por el médico inspector de la Repartición, doctor FRANCISCO A. URANGA IMAZ.

— Exp. 6377/C/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ARISTIDES LORENZO SACRISTE.

— Exp. 3329/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita PALMIRA GREBE.

— Exp. 3375/P/941. —No hacer lugar a lo solicitado por el empleado suplente de la Repartición, señor JAIME KRONHAUS.

— Exp. 4509/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ANTONIO JOSE SAMOS.

— Exp. 4739/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita JULIA S. PEREZ CARMENA.

— Exp. 6381/P/941. — Confirmar en el cargo de maestras especiales de Música, interinas, a las actuales suplentes, señoritas OFELIA A. SPINELLI y ANA MARIA BERMEJO.

— Exp. 4171/E/941. — Acceder a lo solicitado, con antigüedad al 1º de enero de 1940, por la auxiliar 8º de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora ROSA LEONTINA GRABY de TRIPODI.

— Exp. 6380/E/941. — Nombrar Ayudante 1º (Mucama), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 1, en reemplazo de la titular, que falleció, señora Amabilia Forli de Iglesias, a la señora AURELIA VILLAN de LOBOSCO.

— Exp. 3676/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora TERESA ANGELA FASANO de GUZZETTI.

— Exp. 27195/E/940. — Acceder a lo solicitado por la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 2, señorita ANGELA TODOLI.

— Exp. 21625/4º/940. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 4º y preceptor de la adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, señor JUAN RAFAEL BECERRA.

— Exp. 12037/7º/940. — Considerar con licencia por enfermedad, con el 75 o/o de sueldo hasta el 14 de octubre de 1940 (día de su fallecimiento), a la ex-maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7º, y de Adultos Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora ZAIDA FERNANDEZ BARRAN de RADAELLI.

— Exp. 795/1º/941. — 1º Autorizar la locación de la finca que ofrece la señora NOEMI NOVARO de LANUS, sita en la calle Cerrito Nº 1350, para el traslado provisorio de la escuela "Benjamín Zorrilla", Nº 2 del C. E. 1º, en las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 1.570 m/n. mensuales.
TERMINO:	2 años a contar de la fecha de ocupación y uno de opción por parte del Consejo.
OBRAS:	Las de adaptación que indica Dirección General de Arquitectura, por cuenta de su propietaria.

2º — Dirección Administrativa, dará al gasto la imputación correspondiente.

3º — Desestimar la propuesta del señor Elías Rabinovich, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 21155/2º/939. — Fijar la cuota mensual de $ 5.530.— m/n., como precio para la compra del edificio a construir en la calle Catamarca 462, para la escuela Nº 8 del D. E. 2º, autorizada por la resolución de fs. 71 de estas actuaciones.

— Exp. 32626/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 18 del C. E. 2º, señora MARIA EMMA LOPEZ de SANCHEZ MOAR.

— Exp. 32261/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señora SARA DAVIS de KEEN.

— Exp. 12592/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de

la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 2º, señorita ROSA EMILIA DURIETZ.

— Exp. 33617/4º/940. — Trasladar provisionalmente la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 4º, al local de la diurna Nº 18 del mismo Distrito, sito en la calle Hernandarias 556, hasta tanto se dé término a la construcción del nuevo edificio.

— Exp. 2540/4º/941. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la Reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela 19 del Consejo Escolar 4º, señorita FLORENTINA I. COSTA y ubicarla como auxiliar de dirección en la misma escuela, en reemplazo de la señora JAVIERA DEL C. P. de ALCALA que se jubiló.

— Exp. 16554/O/940. — Aprobar la valuación fijada por Obras Sanitarias de la Nación, al inmueble calle San Antonio 1136, ocupado por la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 4º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 30379/5º/939. — Aceptar la cuota mensual de $ 3.600 m/n., como precio para la compra del edificio a construir en la calle California 2585 esquina Santa María 494/96, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 5º, autorizada por la resolución de fs. 68.

— Exp. 2033/7º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señor AUGUSTO ARGENTINO GUTIERREZ.

— Exp. 12004/C/933. — Ubicar en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 9º, al ex-maestro de la misma, señor ATILIO TORRASSA, atento a lo resuelto el 2 de enero último (fs. 91).

— Exp. 29798/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro auxiliar de dirección de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, señor VICENTE GUILLERMO DOMBLIDE.

— Exp. 3226/A/940. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra de un terreno de 1.467,52 m2. de superficie sito en la calle Lafuente entre las de Remedios y Tandil, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad de Construcciones Públicas, para trasladar las escuelas Nº 10 y 11 del Consejo Escolar 11º, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 mensualidades de $ 3.480 m/n., incluído los intereses y amortización del valor del inmueble en diez años, a pagar desde la fecha de la recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales, que disminuyan proporcionalmente la mensualidad o la amortización total, deduciendo el 6 o/o de interés anual.
b) El edificio se construirá de conformidad con los pliegos de condiciones, planos y planillas de obras de fs. 23 a 34.
c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la aceptación por parte de la vendedora de esta resolución.
d) Recibido el edificio por el Consejo la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del bien, libre de todo gravamen, por ante el escribano del Consejo, dentro de los 90 días contados desde la recepción, aceptándose la condición impuesta a fs. 46.

2º — La compra se verificará si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, a la solicitud que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario pidiéndole la cesión de un terreno de una superficie mínima de 1.500 m2. en la proximidad de la calle Lafuente

entre las de Remedios y Tandil, con destino al edificio propio para las escuelas Nº 10 y 11 del Consejo Escolar 11º.

3º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y oportunamente, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno, con que legalmente debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 32918/13º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, señorita MARIA DORA LLAMOSAS.

— Exp. 33064/13º/940. — Considerar con licencia por enfermedad (Art. 1º, segundo párrafo del punto 1º de la Reglamentación vigente), con goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º señora CONSUELO H. PAUL de ITTEM, desde el 27 de Agosto al 11 de Octubre de 1940.

— Exp. 20737/14º/940. — Transferir el equipo para servir leche de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 14º, a la escuela Nº 19 del mismo Distrito.

— Exp. 4387/14º/941. — 1º Reconocer al señor ITALO BARONIO, en su carácter de administrador de la sucesión de Da. CATALINA MATIELLO de ZUCCHINO y ordenar la liquidación a su favor de los alquileres que se adeuden y los que en lo sucesivo devengue la finca de propiedad de la sucesión que representa, ocupada por la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

3º — Devolver al señor Baronio el testimonio de fs. 1.

— Exp. 4008/15º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, señorita ROSA ANA NALLY.

— Exp. 30063/A/938. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11.619, la compra del edificio que ofrece construir la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, en el terreno sito en la calle Machain entre Manuela Pedraza y Pasaje Salinas Grandes, con destino al traslado de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 3.721 m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota y la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937, planos, planillas y pliegos de condiciones de fs. 60/71.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha en que la Sociedad vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble dentro del plazo de 90 días contados desde la recepción, por ante escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta en la nota de fs. 99.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su Decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 1.700 m2. de superficie, en las proximidades de la

calle Machain entre Manuela Pedraza y Pasaje Salinas Grandes, con destino al edificio propio de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º.
3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad, formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
4º — Desestimar la oferta de venta del local que ocupa actualmente la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, que formula la señorita SARA A. URTIZBEREA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 29005/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 17º, señora JOSEFA FERRARI de GALTIERI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 12.

— Exp. 27642/18º/940. — 1º Disponer la liquidación y pago a favor de la señora MARIA LUISA VALLET de PEREGO de los haberes adeudados al ex-maestro señor RAUL PEREGO, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 18º.
2º — Aceptar la fianza agregada a fs. 10.

— Exp. 33350/19º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 19º, señora DORILA ESTHER GARCIA de GIACOSA.

— Exp. 4426/19º/940. — Acordar licencia, sin goce de sueldo, por asuntos particulares hasta el 25 de agosto próximo a la maestra especial de música de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 19º, señorita OFELIA CARMAN.

— Exp. 5382/O/940. — Aprobar la valuación fijada por Obras Sanitarias de la Nación, al inmueble calle Pumacahua Nº 1247, ocupado por la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 19º, en concepto de servicios sanitarios.

— Exp. 6379/I/941. — Disponer que Dirección Administrativa, por medio de las oficinas de su dependencia, provea de inmediato los muebles, útiles y libros a que se refiere este expediente.

— Exp. 4861/L/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 35 de Lonquimay (La Pampa), señora JULIA E. M. de CABRERA BARROSO y de la Nº 10 de Catriló (La Pampa), señora ADELINA RIVIER de CAMPORA.

— Exp. 6378/C/941. — Dirigir nota al Ministerio de Guerra de la Nación, en el sentido indicado por la Comisión de Didáctica, en el dictamen que precede.

— Exp. 3381/C/941. — Autorizar al señor ANTONIO FERRERO, director de la escuela Nº 71 de Alto Río Mayo, Chubut, para desempeñar el cargo de Comisionado Especial del Registro Civil de la misma localidad, con carácter ad-honorem y fuera del horario escolar.

— Exp. 23991/C/940. — 1º Dejar sin efecto la construcción del pozo para proveer de agua a la escuela Nº 127 del Chubut, dispuesta por resolución de fecha 16 de setiembre ppdo. (Exp. 8147-C-940).
2º — Disponer que la suma de $ 171,80 m/n., girada a la Inspección Seccional 4ª de Chubut, para pago de los trabajos aludidos, sea devuelta a Caja.
3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 500.— m/n., para la adquisición de un molino y demás accesorios, con destino a la escuela de que se trata.
4º — Adjudicar la provisión a la firma J. F. MACADAM y Cía., conforme así lo aconseja Dirección General de Arquitectura.

5º — Imputar el gasto de $ 500.— m/n., al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado en 1940.
6º — La firma adjudicataria deberá entregar en la División Suministros, la máquina de referencia para que esta oficina la remita a destino.

— Exp. 6385/S/941. — Elevar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, el pedido de muebles, útiles, lencería y ropa de que es necesario proveer para el funcionamiento de la Escuela-Hogar de Lago Posadas.

— Exp. 2010/C/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 309 de Chaco, señora FILOMENA A. de QUIROS.

— Exp. 2555/R/941. — Transferir la partida de $ 25.— m/n., que para gastos de alimentación tiene la escuela Nº 97 de Río Negro, a la Nº 72 del mismo territorio.

— Exp. 18408/R/938. — Disponer que el señor RAMON BELINDO LOPEZ, continúe desempeñando funciones de auxiliar de dirección en la escuela Nº 12 de Río Negro.

— Exp. 29555/F/939. — 1º Reconocer a favor del señor JULIO A. BOUID, la cantidad de $ 80.— m/n., en concepto de acarreo del material escolar de la escuela Nº 123 desde Las Lomitas, a Fortín La Madrid.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos.
3º — La Inspección General de Territorios, tomará nota a sus efectos, de lo manifestado por D. Administrativa en el punto 3º de su informe de fs. 10.

— Exp. 5721/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 323 de Tucumán, a la maestra de 3ª categoría, de la Nº 310 de Santiago del Estero, señora MARGARITA LLANOS de LIZARRAGA.

— Exp. 19895/B/934. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 9 de setiembre ppdo. (fs. 45), por la que se dispuso ubicar en la escuela Nº 124 de Buenos Aires, a la señorita DORA VERDERA, reintegrada a la docencia activa por resolución del 14 de febrero de 1940.
2º — Disponer que la señorita ROSA VERDERA, preste servicios como maestra, en la escuela Nº 87 de Buenos Aires, en cuyo establecimiento se venía desempeñando como auxiliar de Dirección.

— Exp. 23465/B/939. — Conceder por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por enfermedad, desde el 19 al 31 de agosto de 1940 por la maestra de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, señora SOLEDAD Z. RIVAS de POMBO, en vista de la información producida.

— Exp. 3848/C/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para que firme contrato por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 35 de "Salsipuedes", Dpto. Colón, de esa provincia, con el señor FRANCISCO CALICIOTTI, en las condiciones siguientes: alquiler mensual $ 100.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25598/C/940. — Aprobar el anteproyecto de fs. 18 y 19, para construcción del edificio con destino a la Escuela-Hogar de Campo San Mateo, Departamento Santo Tomé, provincia de Corrientes; debiendo la Dirección General de Arquitectura formular el proyecto definitivo, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentación pertinente, a efectos de que las obras sean licitadas públicamente.

— Exp. 2198/C/941. — Transferir la partida de alimentación de $ 40.—

m/n. mensuales, que tiene asignada la escuela Nº 19 de Corrientes, a la Nº 272 (auxiliar) de la misma provincia.

— Exp. 6383/C/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 339 a la Nº 274 de Corrientes, al maestro de 4ª categoría, señor RAFAEL E. ROMERO.

— Exp. 6382/C/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 8 de Corrientes, señorita CARMEN AMALIA MUNIAGURRIA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 8 de Corrientes, a la M. N. N., señorita ELSA DOLORES DELGADO.

3º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 27633/C/940. — 1º Aceptar y agradecer a la señora CATALINA CHARLO de MASDEU, la donación de dos hectáreas de terreno con destino a la escuela Nº 111 de Goya, Corrientes.

2º — Disponer que el Inspector Seccional de Corrientes, suscriba la escritura pública traslativa del inmueble donado.

3º — Volver el expediente a la Inspección Seccional a los fines indicados por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 6384/C/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 140 de Corrientes, presenta la señorita ADELINA LANCELLE.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 140 de Corrientes, al M. N. N., señor JOSE RICARDO GOMEZ.

3º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 719/C/940. — 1º No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por la directora de la escuela Nº 309 de Corrientes, señora BLANCA VALTIER de TORRES.

2º — Reservar este expediente en la Seccional de Corrientes hasta tanto sea posible el cumplimiento de la resolución de fs. 30.

— Exp. 20434/E/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 29056/L/940. — Ubicar en la escuela Nº 100 de La Rioja, al maestro de la escuela Nº 161 de la misma provincia, señor PELAGIO J. OTAÑEZ, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución del 30 de enero ppdo. (fs. 19).

— Exp. 12987/L/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 192 de La Rioja, a la maestra de la Nº 33 de la misma provincia, señorita DINA ANGELA ORQUERA.

— Exp. 32610/L/940. — Reconocer a la señorita ADELINA PAZOS MARTINEZ, el carácter de nueva propietaria de la finca en que funciona la escuela Nº 73 de La Rioja, y disponer se liquiden y abonen a su nombre los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la referida finca, a partir desde el 1º de junio ppdo.

—Exp. 1209/M/941. — Dirigir nota al Banco Hipotecario Nacional en el sentido indicado por la Inspección Seccional de Mendoza.

— Exp. 2765/M/941. — 1º Desestimar el ofrecimiento de local en alquiler formulado por el señor JAVIER CARRION, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 28 de Carril Nacional, Dpto. La Paz, Mendoza, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para buscar otro edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 28 de Mendoza.

— Exp. 30581/S/937. — Estar a lo resuelto a fs. 15 y disponer el archivo de las actuaciones.

— Exp. 4462/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de San Juan, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 97 de la misma provincia, señora MARIA LUISA TALA de RASCHID.

— Exp. 3561/S/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 40 de San Juan, señor DIOGENES CASTRO, en la forma indicada por la Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 14422/S/939. — Aprobar la renovación del contrato celebrado entre el Inspector Seccional de San Luis y el señor TOMAS CAMARGO, por el local que ocupa la escuela Nº 167 de Balde Puertas (San Luis), mediante el alquiler mensual de $ 15.— m/n., término de tres años a contar del 1º de diciembre de 1940.

— Exp. 19707/S/940. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, hagan entrega al señor JUAN D. VILLAFAÑE, del certificado de cesación de servicios con fecha 31 de mayo de 1941, si antes no se hubiera jubilado.

— Exp. 4069/S/941. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para que firme contrato por la casa con destino a la escuela Nº 116 de General Obligado, Santa Fe, con el señor ALFONSO FACCILI, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 36.00 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación, debiendo previamente el propietario ejecutar, por su cuenta, las obras que se detallan a fojas 2.

— Exp. 3935/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 140 de Santa Fe, señora LIDIA Z. de GRANGE.

— Exp. 2326/S/941. — 1º Aceptar y agradecer al señor PRIMO FABBRO, la donación de una hectárea de terreno, que formula por sí y en representación de sus siete hermanos con destino a la escuela Nº 266 de Campo Fabbro, Dpto. General Obligado de Santa Fe.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de Santa Fe, suscriba la escritura publica traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 2976/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 137 de Santiago del Estero, a la señora MARIA ERNESTINA MACHADO de DOMINGUEZ, maestra de 3ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 28188/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 509 de Santiago del Estero, al señor CESAR ELBINO JIMENEZ, maestro de 4ª de la Nº 402 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 22465/S/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a suscribir la escritura traslativa de dominio, del local que ocupa la escuela Nº 69 de Las Chacras, cuya adquisición fué autorizada por resolución de fojas 32, de estas actuaciones.

—Exp. 28399/T/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 102 de Tucumán, a la maestra de la Nº 106 de la misma provincia, señora JULIA ARGENTINA LUNA de NUÑEZ, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución del 31 de enero ppdo. (fs. 17).

— Exp. 2209/T/941. — Disponer que en lo sucesivo se liquiden a nombre de la señora ADELA ARGAÑARAZ de LEDESMA, los alquileres que devenga el local ocupado por la escuela Nº 69 de La Calera, Tucumán, de acuerdo a la autorización dada por su propietaria a fojas 1, de estas actuaciones.

— Exp. 4393/4º/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 136 de la provincia de Mendoza, a la actual maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 4º, señora ELISA BENBIKY de VIGO.

— Exp. 11265/F/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 266 de San Luis, al actual maestro de 4ª categoría de la Nº 55 de Formosa, señor LUIS TEOBALDO GUIÑAZU.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 13

Día 24 de marzo de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veinticuatro del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4130/I/941. — Acceder a lo solicitado por el director de la colonia de vacaciones de Tandil, doctor ALBERTO URRIBARRI; imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 vta.

— Exp. 5831/I/941. — 1º Acordar la partida de $ 950.— m/n., a la Inspección Médica Escolar, con cargo de rendir cuenta, para la adquisición del material necesario para la campaña antidiftérica y antivariólica.
2º— Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vuelta.

— Exp. 2127/C/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 3600/G/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 1331/S/941. — Justificar la demora en la entrega de la finca de la calle Rivadavia 5161/71 de propiedad de la señora ISABEL VAZQUEZ de SUSINI, dadas las razones expuestas.

— Exp. 24900/M/940. — Hacer saber al Ministerio de Hacienda de la Nación, lo informado por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) en estas actuaciones.

— Exp. 2987/C/941. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE M. CARAMES FERRO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 28496/L/936. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes formu-

lada por el señor DONATO LAROTONDA, atenta la información manifestada por el mismo con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940 (Exp. 16138-O-940).
2º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 20.

— Exp. 2660/O/941. — 1º Regular en $ 800.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en General Pico (La Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ, por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13.

— Exp. 2639/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), señor MARCOS MOLAS WALTHER, por la suma de $ 300.— en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 16.

— Exp. 2659/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado en Resistencia (Chaco), señor JOSE CONTI, por la suma de $ 40.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 32780/O/940. — 1º Regular en $ 250.— los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), señor CORNELIO CASAS, por trabajos realizados durante los meses de octubre y noviembre ppdos.
2º —Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 2637/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial, a favor del apoderado del Consejo en Viedma (Río Negro), señor CORNELIO CASAS, por la suma de $ 150 m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 2658/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial, a favor del apoderado del Consejo en Formosa, señor ROGELIO BAVIO, por la suma de $ 80.— m/n., en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

— Exp. 2961/I/941. — Hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor CARLOS MARIA DENIS.

— Exp. 5002/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita SUSANA HERSCHEL.

— Exp. 6545/I/941. — Aprobar la propuesta de pases de maestros especiales de música, formulada por la Inspección General de la Capital a fs. 15.

— Exp. 13150/E/940. — Mantener en su puesto de maestra de música de la escuela al Aire Libre Nº 2, a la señorita BERTA HELMAN y acordarle un plazo de noventa (90) días para que termine las gestiones a que se refiere este expediente.

— Exp. 33868/D/940. — Autorizar a la Sociedad Damas Protectoras del Obrero, para hacer uso, durante el presente año, de los locales de las escuelas Nros. 1 del C. E. 10º y 3 del C. E. 4º, a fin de dictar cursos para obreros los días domingo de 10 a 12.

— Exp. 6763/I/941. — 1º Trasladar a la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de la señorita Marta Estela Encina, que fué declarada cesante, a la maestra especial de taquigrafía de la similar Nº 6 del Consejo Escolar 13º, señorita MARIA L. SAGASTUME.
2º — Nombrar maestra especial de taquigrafía, interina, en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 13º, en reemplazo de la señorita Sagastume, que pasa a otro destino y en la vacante de la señorita MARTA ESTELA ENCINA, a la señorita ELSA WALTER.

— Exp. 26707/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 1º, señora ADELA GUESALAGA de VILLAFAÑE.

— Exp. 5664/2º/941. — Autorizar el funcionamiento de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 2º, en la siguiente forma: 9 secciones de grado, en turno intermedio en el local de la Nº 3 y las secciones restantes en la Nº 15, que funciona en turnos intermedios en las 5 y 10 del Distrito.

— Exp. 30260/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Dibujo de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora RENEE GASPARY de WICHT.

— Exp. 31557/2º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA EMMA LOPEZ de SANCHEZ MOAR.

— Exp. 472/O/941. — 1º Aprobar la tasación de $ 480.— m/n. mensuales, de alquiler practicada por Obras Sanitarias de la Nación, para el edificio escolar sito en la calle Perú 946, ocupado por la escuela Nº 14 del C. E. 3º, a los efectos del pago de servicios sanitarios.
2º — Comunicar a la Repartición citada para que la factura correspondiente se incluya en las planillas generales que remite para su cobro a esta Repartición por idénticos servicios prestados a otras oficinas.

— Exp. 25357/5º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 33) de las obras de construcción de tabiques en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, calle General Hornos 528.
2º — Disponer el pago de $ 1.237,47 m/n., a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 39.

— Exp. 23954/I/940. — 1º Ubicar a la auxiliar de dirección señora EMILIA F. de VERA, en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º.
2º — Hacer constar que la maestra declarada auxiliar de dirección en sesión del 27 de noviembre último, fs. 8, es la señora ELENA C. de IRIGOIN y no Elena C. de Irigoyen, como se consignó.

— Exp. 25091/10º/940. — Desestimar la denuncia formulada a fs. 1, contra el portero de la escuela Nº 12 del Distrito 10º, don FRANCISCO TEISSON y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 4801/S/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno sito en Federico Lacroze Nº 2951, para ampliación del edificio de la escuela Nº 15 del D. E. 10º, formulado por el señor I. SOLER, por no permitirlo el presupuesto del Consejo.

— Exp. 3184/C/941. — Tomar nota de la cesión de crédito formulada por la señora HELVECIA BORIONI de CONTE GRAND, vendedora de la finca sita en la calle San Eduardo 2372, que ocupa la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º, a favor del Banco "The First National Bank Of Boston".

— Exp. 3553/13º/941. — 1º Autorizar el funcionamiento de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º, en turnos intermedios en las Nros. 2 y 17 del mismo Distrito.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 13º, la búsqueda de un local para la escuela Nº 11.

— Exp. 2984/14º/941. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 1613/O/940. — 1º Aprobar la valuación de $ 670.— m/n. mensuales de alquiler practicada por las Obras Sanitarias de la Nación, a los efectos del pago de servicios sanitarios, del edificio fiscal Monroe 3000, ocupado por las escuelas Nros. 13 y 19 del C. E. 15º.
2º — Solicitar de Obras Sanitarias de la Nación, la aclaración requerida por Dirección General de Arquitectura, en el punto 2º de su informe de fs. 4.

— Exp. 5293/15º/940. — Mantener la resolución de fecha 8 de noviembre último (fs. 13), que dice:
1º — Disponer que la Ayudante 1º de la escuela Nº 13 del C. E. 15º, señora CAROLINA T. de AMBROSIANO, pase a prestar servicios en la Nº 19 del mismo Distrito.
2º — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 15º al designar a la Ayudante 1º, señora MARIA M. de MARTIN, para que habite en el local de la escuela Nº 19 del Distrito.

— Exp. 24780/15º/939. — Aprobar el ante proyecto de las obras de ampliación y refección a efectuarse en el edificio de la Escuela "Manuel J. García", Nº 7 del Consejo Escolar 15º, formulado por la Dirección General de Arquitectura, dejándose sin efecto lo dispuesto por el Consejo a fs. 10 de este expediente.

— Exp. 28684/17º/940. — Aprobar la medida disciplinaria aplicada por el Consejo Escolar 17º, a la maestra especial de música, señorita PURA SCHROEDER, al resolver el presente sumario.

— Exp. 13078/D/937. — Disponer se deposite la suma de $ 2.160.— m/n., en la Tesorería General de la Nación, importe de las becas concedidas en el año 1937, a los alumnos de los Territorios, que fueron canceladas y de cuya suma no se hará uso porque los beneficiarios interrumpieron sus estudios, aprobándose al efecto la liquidación practicada por Dirección Administrativa, a favor del señor Tesorero de la Repartición, con cargo de rendir cuenta, por el importe citado y con imputación indicada por la Contaduría General al pie de la misma.

— Exp. 3338/R/941. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 33973/F/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 77 de Chaco, al maestro de la Nº 39 de Formosa, señor MARIO DIEZ.

— Exp. 16601/M/940. — 1º Aprobar el gasto efectuado por el director de la escuela Nº 65 de Sierras de San José (Misiones), señor DOMINGUEZ ORTIZ, en las reparaciones del local de la escuela de su dirección.
2º — Reintegrar al citado director la cantidad de $ 79,90 m/n., cuya imputación se hará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18.

— Exp. 20771/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 de La Pampa, señorita BLANCA AURORA CUELLO.

— Exp. 6766/N/941. — Disponer que la partida de $ 2.375 m/n., acordada por resolución de 9 de octubre de 1940 (Exp. 5595/N/940), para la construcción de cerco en el terreno ocupado por la escuela Nº 53 de Neuquén, sea empleada en las ampliaciones que requiere el referido local.

— Exp. 18778/N/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Comisión de Fomento de Cutral-Co (Neuquén) la cesión de la manzana de terreno Nº 51 del nombrado pueblo, con destino al emplazamiento del local de la escuela Nº 119.
2º — Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitando la reserva de la manzana de terreno Nº 51, ubicada en las calles José María Paz, Juan Bautista Alberdi, Gral. Roca y Avda. del Trabajo, con destino al local propio de la escuela Nº 119 de Cutral-Co (Neuquén), haciéndole conocer al propio tiempo a dicho Departamento la cesión que de esa parcela de tierra hace la Comisión de Fomento del lugar.
3º — Remitir conjuntamente con la nota dirigida al Ministerio de Agricultura, el documento de cesión de fs. 1.

— Exp. 1838/C/941. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 4ª de Trelew, Chubut, proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad por el cuarto trimestre del año 1939, cuya suma asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE pesos ($ 989.— m/n.), con una devolución de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos ($ 349.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.
2º — Formular cargo al Visitador señor MATEO BEOVIDE, por la cantidad de $ 15.— m/n.

— Exp. 9819/M/934. — 1º Hacer saber a la Inspección Seccional 4ª de Chubut, que el decreto Nº 41108 del 2 de mayo de 1934 del Poder Ejecutivo, reservando la manzana 19 del pueblo de Gaimán, para edificación escolar, es título suficiente para el Consejo y no necesita perfeccionarlo.
2º — Disponer que la Administración de Propiedades, desglose la copia del decreto del P. Ejecutivo de fs. 1, para su guarda y custodia.

— Exp. 2166/C/941. — 1º No prestar aprobación a la medida adoptada por la Inspección Seccional 10ª, al disponer que el maestro de educación física de las escuelas Nos. 20, 38, 54 y 57 de Chubut, señor WALTER PEREZ, prestara servicios transitoriamente en las Oficinas de la misma, haciéndole saber que debe abstenerse en lo sucesivo de tomar resoluciones de esta naturaleza.
2º — Hacer saber al maestro de educación física, señor WALTER PEREZ, que debe justificar con certificado médico reglamentario la enfermedad que le aqueja, para tomar resolución.

— Exp. 2923/C/941. — Aprobar los servicios prestados en calidad de suplente, en la escuela Nº 54 de Chubut, por la señorita MARIA ELENA NATEL LEGAZ, desde el 6 al 16 de diciembre de 1940.

— Exp. 25682/R/939. — 1º Modificar la resolución de fecha 5 de abril último (fs. 11), dejando constancia de que la advertencia del punto 1º y el cargo que se formula en el artículo 2º, corresponden al Inspector de la Sección 5ª del Chaco, señor ANTONIO F. HERMIDA y no al Visitador señor CARLOS A. CODAZZI AGUIRRE.
2º — Disponer que el cargo impuesto al señor ANTONIO F. HERMIDA, se haga efectivo en cuotas mensuales.

— Exp. 30972/C/940. — Trasladar a su pedido, de acuerdo con lo resuelto el 5 de febrero ppdo., a la escuela Nº 39 de Chaco, al maestro de la Nº 77 del mismo territorio, señor JOSE J. VALERO.

— Exp. 395/C/935. — 1º Remitir al Ministerio de Agricultura de la Nación el expediente del mismo Nº 01704/935 (fs. 16 a 28 inclusive y carátula corres-

pondiente), con la manifestación de que el Consejo considera conveniente a sus intereses se reserve la extensión de cuatro hectáreas de tierra, dentro del lote Nº 21, legua a), zona a), del pueblo de Machagay, Chaco, con destino a la escuela Nº 228 de "El Totoral", teniendo en cuenta para ello la cesión que de dos hectáreas linderas hace por implicancia en el documento de fs. 31, el Club Atlético Santa María.

2º — Tramitar por cuerda separada, la donación de sus instalaciones que hace a favor del Consejo, el Club Atlético Santa María, en la forma indicada por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) a fs. 36.

3º — Reservar estas actuaciones (fs. 1 a 15 y 29 y siguientes) en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 58, página 470 del Digesto.

— Exp. 27092/C/940. — 1º Aceptar y agradecer al vecindario de Colonia Castelli (Chaco), la donación del local donde funciona la escuela Nº 243.

2º — Disponer el desglose y guarda en la Oficina Administración de Propiedades del acta agregada.

— Exp. 24072/R/940. — 1º Aprobar la licencia acordada por asuntos particulares (sin sueldo), desde el 2 de agosto último, hasta la terminación del curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 2 de Río Negro, señora TERESA E. A. de FRANGELLA.

2º — Declarar cesante a la señora de Frangella por haberse excedido del máximo de licencia que permite la reglamentación vigente.

— Exp. 14283/S/934. — 1º Autorizar el desglose del testimonio de fs. 67/70, para su guarda en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

2º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Argentina de Colonización y Fomento Rural, la donación de una hectárea de terreno para la escuela Nº 109 de Curri Lamuen (Río Negro), el que será destinado a prácticas agrícolas.

3º — Autorizar al Inspector Seccional de Río Negro, para firmar la respectiva escritura traslativa de dominio del inmueble donado.

4º — La Inspección Seccional procederá con los inmuebles donados en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 18332/F/940. — Considerar la propuesta presentada por la empresa constructora B. Y. L. C. O., contenida en el sobre de fs. 145, a cuyo fin deberá reunirse la mesa licitadora, con asistencia de los interesados.

— Exp. 897/P/941. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 6765/B/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 42 de Buenos Aires, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 21 de la misma provincia, señorita MARIA JOSEFINA I. LOPEZ.

— Exp. 6241/B/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 45 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 134 de la misma provincia, señora LAURA ODISIO ESTEBECORENA de TOBI.

— Exp. 1824/B/941. — Declarar injustificadas las inasistencias comprendidas entre el 12 y 26 de agosto ppdo., incurridas por las maestras de la escuela Nº 118 de Buenos Aires, señora ANGELA CARDOZO de VALENTINI y señorita ELSA D. A. ROJAS.

— Exp. 23855/C/937. — Autorizar a la Presidencia para que designe un abogado o escribano para que haga un estudio de los títulos de las manzanas Nros. 61, 62, 71 y 72 del Pueblo de la Colonia Torres Vicuña Mackenna, Dpto. Río

Cuarto, provincia de Córdoba, donados al Consejo según copia de la escritura de fojas 7 y 8, invocados por los que se creen con derecho de dominio y posesión, especialmente el juicio de división de condominio habido entre los donantes señores SERVANDO VIDAL y CONALL S. TIERNEY.

— Exp. 2744/C/941. — Desestimar el ofrecimiento de venta de casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 60 de la provincia de Córdoba, formulado por el señor JUAN BONINO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18873/C/940. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que distribuya los bancos en desuso de la escuela Nº 159 de esa jurisdicción, en la forma indicada por la misma a fs. 6 vuelta, debiendo comunicar a la Dirección Administrativa (División Contralor), oportunamente, la distribución mencionada a efectos de su anotación correspondiente en los respectivos inventarios.

2º — Hacer saber a la Dirección del Colegio Nuestra Madre de la Merced, que no es posible acceder a lo solicitado por cuanto los bancos pedidos son necesarios en las escuelas de la Repartición.

— Exp. 3435/C/941. — 1º Reconocer a la señora CELINA RIOS de JUNCOS, en su carácter de administradora de los bienes de la sucesión de su esposo, don REGINALDO JUNCOS, propietaria de la casa que ocupa la escuela Nº 199 de Córdoba y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeuden y los que en lo sucesivo devengue el local de que se trata.

2º — Disponer el desglose y devolución a la interesada de los testimonios judiciales corrientes a fs. 1 y 4, dejándose constancias de sus partes esenciales.

— Exp. 33174/C/940. — Justificar por enfermedad, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 261 de Córdoba, señorita JULIA D. ROMERO, desde el 14 al 23 de octubre de 1940.

— Exp. 27477/C/938. — 1º Reconocer como propietarios del local de la escuela Nº 317 de Cruz del Eje (Córdoba), a los señores AGUSTIN y ANDRES LIZARRALDE y a la señora AMALIA RAGGIO de LIZARRALDE, como administradora del mismo, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega a los interesados de los testimonios de fs. 20/47 y 59, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 6564/C/939. — Disponer que la Inspección Seccional de Corrientes, tome nota del informe de fs. 12 y vuelta de la Dirección Administrativa, relativo al refuerzo del personal solicitado.

— Exp. 6764/C/941. — Nombrar Ayudante 1º (Ordenanza), con carácter interino, para la Inspección Seccional de Corrientes, al señor EMILIANO VALENZUELA, en reemplazo de don Juan Adolfo Bagliardi, que fué declarado cesante.

— Exp. 5046/C/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para que firme el contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 78 de La Cruz, con el señor INOCENCIO DE LUCA, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 100.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 21 de junio de 1940.

2º — El mayor gasto se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 23.

— Exp. 5103/C/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar el contrato de locación con el señor LUIS BABIN, mediante $ 45.— m/n., de alquiler mensual, a contar desde la firma de la obligación y por un término no menor de dos años, por la casa con destino a la escuela Nº 97 de Yacarey (Corrientes).
2º — El mayor gasto se imputará en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 2203/C/941. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para que firme el contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 138 de Costa del Empedrado, con el señor JUAN C. GALARZA, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 60.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones que se indican en rojo en el croquis de fojas 8.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 22.

— Exp. 2204/C/941. — 1º Aprobar la renovación de contrato, celebrado entre el Inspector Seccional de Corrientes y el señor RAMON PRIETO, por el local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 235 de Santa María, Dpto. Esquina, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 30.— m/n. y término de 5 años a contar desde el 14 de octubre de 1939.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 15789/C/939. — Trasladar por razones de buen gobierno escolar a la directora de la escuela Nº 389 de Rincón de Soto, Dpto. Lavalle, Corrientes, señora EVA LILIA QUIROZ de PEREZ GONZALEZ, ubicándola como maestra de grado, con la categoría que le corresponda.

— Exp. 2746/E/941. — Hacer saber a la Sociedad recurrente, por intermedio de la Inspección Seccional de Entre Ríos, que el Consejo no puede acordar el subsidio solicitado, por razones de presupuesto.

— Exp. 5999/J/941. — Acceder a lo solicitado por el señor Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Jujuy, don HILDOLFO I. SORO.

— Exp. 12471/M/939. — 1º Solicitar de la Comisión Administradora de Tierras Fiscales (Ley 12335), con destino a la escuela Nº 125 de ''Las Paredes'' (Mendoza), la reserva de las tres hectáreas de terreno indicadas en el croquis de fs. 5/6 —que debe remitirse adjunto a la nota de estilo— que forman parte de las 19 Has. que constituyen la Propiedad 700 Exp. 1034, adquirida por el Estado a don JUAN LOZANO RECHE y sita en el Departamento San Rafael, El Cerrito, de la provincia de Mendoza.
2º Reservar este expediente en Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 58º, folio 470 del Digesto, previo agregado de una copia de la nota que se remita a la preindicada Comisión.

— Exp. 4780/S/940. — 1º Aceptar la propuesta del señor LUIS VIDELA, que ofrece $ 120.— m/n., por los materiales provenientes de la demolición del local que ocupaba la escuela Nº 20 de San Juan.
2º — La Inspección Seccional ingresará a la cuenta corriente del Consejo, el importe de la propuesta que se acepta.

— Exp. 1415/S/941. — Nombrar director de la escuela Nº 152 de San Luis, al señor CARLOS ROBERTO OLGUIN PEREYRA, maestro de 4ª del mismo establecimiento, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 24259/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 241 de San Luis, señora OLGA FAUSTINA SARMIENTO de ASI

— Exp. 26167/S/940. — Disponer la provisión de una bandera argentina con destino a la escuela fiscal Nº 448 de Calchaquí, provincia de Santa Fe, la que será remitida por intermedio de Dirección Administrativa (División Suministros).

— Exp. 5393/S/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nos. 51 y 138 de Santa Fe, señoritas JULIA ELENA BALSELLS y VICTORIA DEL CARMEN PESANTE.

— Exp. 33227/S/940. — 1º Reconocer al señor JUAN AGUIRRE, como nuevo administrador judicial de la sucesión de don JUAN LUIS BARRIERA, propietaria del local que ocupa la escuela Nº 56 de Santa Fe y disponer que se liquiden a su nombre y en tal carácter los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.
2º — Disponer la devolución y entrega al interesado de la documentación de fs. 7 a 11 inclusive, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 30002/S/940. — Modificar el Art. 1º de la resolución de enero 12 de 1939 (Expte. 25774-S-932), por la que se adjudicó al señor FRANCISCO OLLOCO, la ejecución de reparaciones en el edificio ocupado por la escuela Nº 69 de Santa Fe, en el sentido de que dichos trabajos se adjudican al señor N. BRAVAGLIERI, por el mismo importe de $ 1.985,45 m/n., autorizado.

—Exp. 4568/S/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 165 de Santa Fe, señora JUANA M. de CORBAT.

— Exp. 18220/S/940. — Modificar la resolución del 4 de octubre de 1940, fijándose un término de cinco años para la locación y suprimiendo el Art. 6º de los formularios en uso.

— Exp. 29186/S/940. — Nombrar director de la escuela Nº 176 de Santiago del Estero, al señor JOSE MARIA VALDEZ, maestro de 4ª de la Nº 107 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 36592/S/930. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos del lugar y la Cooperadora de la escuela Nº 32 de Clodomira, Santiago del Estero, la donación de dos terrenos de 20 x 50 metros, cada uno de ellos, linderos al que ocupa actualmente.
2º — Disponer que el Inspector Seccional de Santiago del Estero, firme las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles donados.
3º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6242/M/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 43 de la provincia de Buenos Aires, a la actual maestra de la Nº 58 de Misiones, señora CLARA P. de LEDESMA.

— Exp. 5444/F/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 35 de Formosa a la Nº 8 de Tucumán, a la señora TERESA LOLA TRAVI de CASTILLO.

—Exp. 31562/M/940. — Considerar con licencia, por asuntos particulares, sin sueldo, del 27 de setiembre al 26 de octubre de 1939, a la actual maestra de la

escuela Nº 98 de Misiones (entonces en la Nº 18 de Corrientes) señora ELOEMIA B. de SARASOLA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 14

Día 26 de marzo de 1941

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día veintiseis del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 33678/P/940. — Disponer que las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias, Territorios, Adultos y Particulares, reunidas en Comisión, dén cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2º de la resolución de fecha 27 de diciembre ppdo. (fs. 4).

— Exp. 4286/C/941. — Disponer que las escuelas dependientes del Consejo participen en la "Exposición del Ahorro", que realizará del 28 de julio al 14 de agosto próximos la Caja Nacional de Ahorro Postal, en la forma indicada por la Inspección Técnica General.

— Exp. 4535/A/941. — 1º Aceptar y agradecer la donación de cantos escolares formulada por la señorita CARMEN S. ALEMANDRI.
2º — Disponer que la Dirección de "El Monitor de la Educación Común" proceda a la distribución de los cantos de referencia en las escuelas dependientes de la Repartición.

— Exp. 7008/D/941. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de 20 de marzo actual, recaída en el expediente Nº 5790-D-941.
2º — Hacer saber a la Dirección Administrativa que debe distribuir los equipos de ropa y calzado, directamente a los directores de las escuelas, a fin de que lleguen a destino antes del 1º de mayo próximo, debiendo las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios preparar las planillas de distribución.

— Exp. 29697/D/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparaciones en los edificios fiscales de esta Capital, que forman el Grupo 3º, ejecutadas por el señor MAURICIO SCHVERLIJ.
2º — Librar orden de pago, por separado, del importe del certificado Nº 4 que asciende a $ 8.694,57 m/n., de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa, a fs. 225 de estas actuaciones.
3º — Disponer la devolución del depósito de garantía efectuado oportunamente por el señor Schverlij.

— Exp. 5582/D/940. — 1º Aprobar las planillas de trabajos adicionales a

las de construcción de la plaza de ejercicios físicos, en la calle Venezuela 739/53, de fs. 181 a 183, cuyo importe total asciende a $ 12.770,46 m/n.
2º — Autorizar en principio la ejecución de los trabajos aprobados; debiendo la Dirección Administrativa dar oportunamente la imputación que corresponda al gasto.
3º —Conceder a los contratistas de las obras, señores JUAN B. y ANGEL A. CASALI, un mes de plazo, a contar de la fecha de notificación, para la terminación de las obras.

— Exp. 622/D/940. — 1º Autorizar la ejecución de las obras complementarias solicitadas en estas actuaciones para la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba), por el contratista de las obras principales; a cuyo fin se aprueba el presupuesto de fs. 132 a 134 por el importe de $ 9.163,22 m/n.
2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1857/I/940. — 1º Aclarar que la manzana de tierra que el Consejo autorizó comprar en Mar del Plata es la Nº 3 y no la Nº 1, como por error se consignó en la resolución de febrero 14 de 1940, de fs. 13 de estas actuaciones.
2º — Comunicar por intermedio de la Inspección Seccional de Buenos Aires, al Escribano, señor LUCIANO ARRUÉ, que nada tiene que observar el Consejo sobre la validez del título del señor Marcelino Gorriti y que debe extenderse la escritura que se le encomendó.

— Exp. 14278/P/933. — Acceder a lo solicitado por el señor JOSE SALVADOR CAMPOBASSI, a fs. 151 de estas actuaciones.

— Exp. 4111/O/941. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial, a favor del apoderado del Consejo, en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, en la suma de $ 2.500.— m/n., por trabajos realizados durante el mes de diciembre ppdo.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 32589/O/940. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en General Roca (Río Negro), señor CARLOS PADIN, por la suma total de $ 320.— m/n., por trabajos realizados durante los meses de diciembre de 1939 y octubre de 1940.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 26425/B/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 5625/D/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA ELENA A. de REYNA.

— Exp. 2552/I/941. — 1º Reconocer los servicios prestados por el Ayudante Principal suplente, señor EZEQUIEL RODOLFO PAZ, desde el 1º hasta el 31 de enero ppdo. y disponer la liquidación y pago de los sueldos respectivos.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 18558/I/940. — 1º Autorizar la provisión complementaria de 500 kilos de fuel-oil consumido por las calderas del Instituto Bernasconi.
2º — El mayor gasto de $ 30.— m/n., se imputará en la forma indicada a fs. 10, con cargo a la Orden de Contabilidad librada por Exp. 4490-D bis-941.
3º— Hacer constar que la provisión de diesel-oil ordenada a fs. 10 se reduce en media tonelada.

— Exp. 7010/I/941. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 41, anexa al 2º Grupo de Artillería a Caballo (Campo de Mayo) al preceptor de la Nº 13 anexa al Regimiento 13 de Infantería (Córdoba), señor ROBINDO L. MERCAU.
2º — Ascender al cargo de preceptor, por jubilación del señor Luis A. Ruiz, al subpreceptor de mayor antigüedad, señor SATURNINO L. ARAMAYO, de la Nº 21 anexa al Regimiento 20 de Infantería, debiendo continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.
3º — Nombrar subpreceptor, interino, en la vacante que deja el señor Saturnino L. Aramayo por ascenso y para la escuela Nº 13 anexa al Regimiento 13 de Infantería (Córdoba), al señor HECTOR ENRIQUE BRUNNER.
4º — Dar carácter definitivo a la ubicación provisoria del preceptor señor DIEGO GUTIERREZ DE LEON, en la escuela Nº 52, anexa a la Academia de Estado Mayor General del Ejército, quien tendrá a su cargo el grado que atendía el señor Luis A. Ruiz, que se jubiló.

— Exp. 7011/I/941. — 1º Trasladar a la escuela Nº 4 anexa al Batallón de Arsenales, en reemplazo del señor José Colombo, que se jubiló, al subpreceptor interino de la escuela primaria anexa a la Cárcel de Encausados, señor JORGE A. DEL CERRO.
2º — Ascender al cargo de preceptor en la vacante que deja el señor José Colombo, por jubilación, al subpreceptor de la escuela Nº 47 anexa al Batallón 1º de Zapadores Pontoneros (San Nicolás), señor ARTURO ELIAS PORTHE, quien continuará prestando servicios en el mismo establecimiento.
3º — Nombrar subpreceptor, interino, en la vacante que deja el señor Arturo Elías Porthe, por ascenso y para la escuela primaria anexa a la Cárcel de Encausados, señor JORGE REYNOSO.

— Exp. 27459/E/940. — Autorizar a la directora de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita CARMEN DE CARLO a realizar por su cuenta las obras proyectadas para habilitar el local cuyo plano corre a fs. 3.

— Exp. 1062/2º/941. — Autorizar la locación de la casa Alsina Nº 2292, con destino a la escuela Nº 9 del C. E. 2º, en las siguientes condiciones:

ALQUILER:	$ 400 m/n. mensuales.
TERMINO:	Dos años como máximo.
OBRAS:	Las indispensables para que el local pueda ser utilizado con el fin indicado.

— Exp. 29136/3º/940. — Considerar la oferta hecha por los Ingenieros señores G. y B. JOSELEVICH, de venta de un local escolar a construirse en el terreno sito en la calle Chile Nº 1443 al 49, que sería destinado a la escuela Nº 8 del C. E. 3º, debiedo la Dirección General de Arquitectura elevar el anteproyecto correspondiente sobre la base de 8 aulas para clase.

— Exp. 25493/4º/940. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 6 del C. E. 4º, al actual director de la diurna Nº 23 y preceptor de la similar Nº 6 del mismo Distrito, Maestro Normal, Profesor Normal en Ciencias y Escribano, señor JUAN BAUTISTA ARDIZZONE.

— Exp. 1068/5º/941. — 1º Declarar injustificada la inasistencia en que ha incurrido, por asuntos particulares, el día 30 de noviembre último, el vicedirector de la escuela Nº 21 del C. E. 5º, señor AGUSTIN LEOPOLDO LOPEZ.
2º — Hacer saber al señor López que sus pedidos debe elevarlos por la vía jerárquica correspondiente.

— Exp. 14450/8º/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día

7 de febrero ppdo., para contratar las obras de construcción de un Jardín de Infantes en la calle Victoria 4238 y Belgrano 4227.

2º — Adjudicar los trabajos al señor OSCAR S. GRECCO, por la suma de $ 131.980,96 m/n.

3º — Acordar la inversión de $ 6.599,04 para imprevistos (5 o/o) y $ 3.000.— para el pago de 10 meses de sueldo al sobrestante.

4º — Imputar el gasto total de $ 141.580.— m/n., en la forma indicada a fs. 65.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los contratistas sin adjudicación.

— Exp. 5013/8º/941. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 8º, señor GABRIEL ANTONIO PUENTES, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3002/8º/941. — 1º Aprobar la clausura de la escuela Nº 14, dispuesta por el Consejo Escolar 8º.

2º — Autorizar la ocupación sin contrato del local que ofrece la señora ADDA B. de IGLESIAS, sito en la calle Constitución Nº 4154, para el traslado de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, en las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 540.— m/n. mensuales.

OBRAS: A cargo de la propietaria las indicadas por Dirección General de Arquitectura a fs. 8 vta. de estas actuaciones.

— Exp. 1160/12º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º. señor JOSE C. A. DI TOMAS.

— Exp. 22935/A/940. — 1º Considerar la oferta formulada por el señor RICARDO M. ALDAO, de vender las dos manzanas comprendidas entre las calles Pedro Morán, Condarco, Asunción y Terrada y entre Asunción, Condarco, Nueva York y Terrada, con los edificios a construir para escuelas y Jardín de Infantes, a pagar en 120 mensualidades.

2º — La Dirección General de Arquitectura elevará los anteproyectos de edificios para una escuela al Aire Libre, un Jardín de Infantes y plaza de ejercicios físicos en la manzana comprendida entre Pedro Morán y Asunción y dos edficios de 10 aulas cada uno en la manzana entre Asunción y Nueva York, para traslado de las escuelas números 11 y 13 del Distrito Escolar 14º.

— Exp. 9076/15º/940. — 1º Disponer que los fondos donados por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º, sean repartidos por partes iguales entre las Cooperadoras de las escuelas Nros. 23, 24 y 26, con la manifestación expresa de que serán usados en la adquisición de ropa y calzado.

2º — Asesoría Letrada tomará nota de lo manifestado por Dirección Administrativa a fs. 23 de estas actuaciones.

— Exp. 29226/20º/940. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando, dentro de lo que sea posible, el cambio de recorrido de la línea de omnibus Nº 64, en el sentido indicado a fs. 1, de estas actuaciones.

— Exp. 7012/20º/941. — Nombrar Ayudante 1º (portera) interina, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 20º, en reemplazo de doña Damiana Rosales de Ferrario que se jubiló, a doña ZORAIDA ISASI.

— Exp. 339/M/940. — 1º Autorizar, en virtud de la Ley 11619, la compra de la chacra Nº 28, en la planta urbana de la ciudad de Posadas (Misiones), de

11 hectáreas, 9.992 m2., ofrecida por la señora LINA WIELAND de SCHLOSSER, con destino a una de la escuelas primarias próximas, por el precio de $ 10.000.— m/n., a pagar en el acto de escriturar la compra.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — La escritura traslativa de dominio se extenderá libre de todo gravamen, por ante escribano del Consejo en esta Capital, donde tiene constituído su domicilio legal la vendedora, dentro de los 90 días contados desde la fecha de aceptación de esta resolución.

— Exp. 23412/N/940. — 1º Reconocer derecho a percibir haberes desde el 22 de octubre al 30 de noviembre ppdo., al ex-maestro de la escuela Nº 13 de Loncopué (Neuquén), señor HECTOR V. C. PECCHI.

2º — Reincorporar al citado maestro, quien empezará a devengar haberes cuando se haga cargo nuevamente de su puesto.

3º — Dirección Administrativa informará oportunamente si los haberes percibidos por el señor Pecchi, están de acuerdo con la prestación de servicios durante el año 1940.

— Exp. 10532/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 199 de Chaco, a la maestra de la Nº 176 del mismo territorio, señora RITA I. VARGAS de ITURRIAGA.

— Exp. 21035/R/940. — Ubicar definitivamente a la señorita ANA MARIA VINENT, maestra de la escuela 55 de Río Negro, en la Nº 2 del mismo territorio.

— Exp. 2157/F/941. — 1º Ubicar a su pedido, en la escuela Nº 17 de Formosa, con funciones de maestra de grado, asignándole 2ª categoría, a la directora señora CELINA SARA DIAZ de CEBALLOS.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 17 de Formosa, en reemplazo de la señora de Ceballos, al director de la escuela Nº 47 del mismo territorio, señor ALBERTO E. CEBALLOS.

— Exp. 22148/M/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de abril ppdo. (fs. 55).

2º — Aprobar los planos y documentos de fs. 132 a 159, preparados por la Dirección General de Arquitectura para la construcción del edificio para la Escuela-Hogar a levantarse en San Antonio de los Cobres (Los Andes), debiendo dicha oficina proyectar además para este establecimiento, un nuevo pabellón destinado a dos aulas más para clase.

3º — Cumplido; elevar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a sus efectos, las presentes actuaciones.

— Exp. 2404/C/941. — Trasladar a su pedido, al auxiliar 3º de la Seccional de Córdoba, señor EMILIANO DE J. SOSA a la Seccional de Catamarca.

— Exp. 5201/S/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 21 de San Juan, a la maestra de la Nº 7 de Salta, señorita MARIA TERESA SARMIENTO.

— Exp. 24013/B/940. — 1º Reconocer a la "Comisión Pro-Edificio Escuela Nº 3 de Los Talas y Homenaje al Coronel de Marina Hipólito Buchardo".

2º — No acceder al pedido de autorización solicitado por oponerse la reglamentación en vigor.

3º — Disponer que Dirección General de Arquitectura proyecte por separado, la construcción de un edificio de dos aulas y dependencias.

4º — Hacer saber a la Seccional de Buenos Aires, lo aconsejado por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 24115/B/936. — 1º Hacer constar que la donación de un terreno para la escuela Nº 109 de Bahía Blanca (Buenos Aires), aceptada por resolución de fojas 31 de estas actuaciones, es con cargo de iniciar la construcción del edificio dentro de los tres años de firmada la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

2º — Dirección General de Arquitectura conforme a lo resuelto por el Art. 4º de la resolución del 16 de octubre de 1939, informará si ya elevó los planos para la construcción de referencia y en caso negativo, los elevará por separado, conforme se dispone a fojas 31, de estas actuaciones.

— Exp. 26688/B/940. — Establecer que el señor JOSE VICTOR ABEL PALERMO, trasladado a la dirección de la escuela Nº 202 de Buenos Aires, por resolución del 18 de noviembre ppdo., fojas 9, debe revistar en la categoría de maestro de 1ª, de acuerdo con su antigüedad.

— Exp. 7009/C/941. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 64 de Catamarca, señora JULIA CANCECO de BOLLADA.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 64 de la provincia de Catamarca, al M. N. N., señor VICTORIANO VIDAL BOLLADA.

3º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 1461/C/941. — 1º No aceptar el ofrecimiento de donación del terreno de 5.000 mts. cuadrados, que para la escuela Nº 379 de Río Tercero (Córdoba), formulan el señor PEDRO MARIN MAROTO y su esposa doña ZOILA ACUÑA de MARIN, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Aceptar y agradecer a los señores JUAN J. CASTRO, SILVIO GIGLI, PEDRO A. CARRANZA y JUAN FRISORE, el ofrecimiento en donación de un terreno de 7.000 mts. cuadrados, destinado a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 379 de Río Tercero, Córdoba.

3º — Disponer que el Inspector Seccional de Córdoba, firme la escritura traslativa de dominio del terreno donado.

4º — La Inspección Seccional procederá en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 5370/C/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional de Corrientes, en la escuela auxiliar de la Nº 92, a la señorita BERNARDINA BAEZ, por no ser necesarios sus servicios en la escuela en que ejercía.

— Exp. 22230/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 375 de Corrientes, al director de la Nº 161 de la misma provincia, señor RICARDO M. DACUNDA DIAZ, en cumplimiento de lo dispuesto el 30 de enero ppdo., fojas 23.

— Exp. 5409/C/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 400 a la Nº 361 de Corrientes, a la maestra de 4ª categoría, señorita ERCILIA DORA GIRARDO.

— Exp. 1440/J/941. — Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela Nº 105 de Rinconadillas (Jujuy), señor VALENTIN VALDIVIEZO, efectuado por resolución del 30 de setiembre ppdo., Exp. 22143/J/940.

— Exp. 130/M/941. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 51.53 m/n., que se adeuda a la Compañía Argentina de Teléfonos en concepto de comunicaciones telefónicas de la Inspección Seccional de Mendoza.

2º — Hacer saber a la Inspección Seccional de Mendoza lo manifestado por la Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 4090/S/941. — 1º Aprobar y mantener la suspensión impuesta a la directora de la escuela Nº 94 de El Barrial (Salta), señora ANGELA GOMEZ de BRAVO.

2º — Disponer que la Inspección Seccional de Salta, instruya de inmediato el sumario de práctica, para esclarecer los hechos denunciados.

— Exp. 17513/S/940. — 1º Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 16 de C. Aguilera, Dpto. Angaco Norte, San Juan, señora LIDIA L. SIMONE de QUIROGA, por las constancias de este expediente.

2º — Hacer saber a la recurrente lo manifestado a fs. 14 por Dirección Administrativa, igualmente lo informado en la parte final del punto 2º, por Asesoría Letrada.

— Exp. 3006/S/941. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 3 a la Nº 1 de San Luis, a la maestra señorita DELIA ROSA FUSCHINI.

— Exp. 8694/S/938. — Ampliar las resoluciones del 4 de setiembre y 4 de noviembre de 1940, de fojas 162 y 180, respectivamente, de estas actuaciones, por las que se autorizó la construcción del edificio ofrecido por la Compañía Rosarina de Cemento Armado "ERCA" con destino a la escuela Nº 55 de Barrio Ludueña, Rosario, Santa Fe, en el siguiente sentido:

a) Aceptación del Consejo para el otorgamiento de la escritura pública indicada por Asesoría Letrada a fojas 258 vuelta.

b) Aceptación de la forma de pago de los sueldos del sobrestante de las obras propuesta por la referida Compañía a fojas 257.

— Exp. 12975/S/936. — 1º Aprobar la documentación elevada por Dirección Gral. de Arquitectura pra efectuar las ampliaciones y reparaciones necesarias en el local de la escuela Nº 224 de Chovet (Santa Fe).

2º — Postergar el llamado a licitación pública hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 5062/S/941. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 282 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor CARLOS ALBERTO VIDARTE, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 160 de la misma provincia.

— Exp. 5047/S/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 393 de Santiago del Estero, a la señora MARIA LUISA GUILLERMINA SOSA de FRIAS, maestra de 3ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 29188/S/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 467 de Santiago del Estero, a la señora JUANA FELISA SORIA de MARTINEZ, maestra de 4ª de la Nº 133 de la misma provincia, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 32550/T/939. — Dejar sin efecto el traslado del director de la escuela Nº 58 de Tucumán, señor FELIPE JIMENEZ SORIA y maestra señora MARIA V. C. de JIMENEZ SORIA, dispuesto por resolución de fojas 87 de estas actuaciones y hacerles saber que si no mejoran sus relaciones con el resto del personal y vecindario, serán trasladados a otra escuela donde actúen como único personal.

— Exp. 6305/D/941. — Asignar la tercera categoría a los 10 maestros de

cuarta categoría de Provincias o Territorios más antiguos y que hayan merecido buen concepto.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): JUAN CARLOS AGULLA
RAMON CAROU

ACTA DE SESION Nº 15

Día 28 de marzo de 1941

Ausente con aviso: Sr. Presidente Dr. Ledesma.

En Buenos Aires, a las doce del día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don JUAN CARLOS AGULLA, se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 28353/C/938. — Ampliar la autorización acordada a fs. 20 a favor de doña ROSALIA MARIA BACHLER y doña MARGARETE SCHOFMANN, extendiéndola a las siguientes materias: Castellano, Historia y Geografía argentina e Instrucción Cívica.

— Exp. 4891/B/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de exámenes a doña ISABEL BECKER, para optar al certificado de aptitud pedagógica.

— Exp. 3300/C/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de examen de aptitud pedagógica a las siguientes personas: SERAFINA GOTTE, MARIA KRIEGER y ANA SEWALT.

— Exp. 4890/B/941. — 1º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente se reciban las pruebas de examen de aptitud pedagógica a la recurrente, doña ANTONIA BORTOLON, en el local sito en las calles Campichuelo y Chubut.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas Particulares a los fines indicados por la misma.

— Exp. 5658/C/941. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que en la fecha que fije oportunamente, reciba las pruebas de examen para optar al certificado de aptitud pedagógica, a los señores LUIS BIASSONI y GERARDO GIRAD.

— Exp. 2864/S/941. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor MAURICIO SCHACHT, en estas actuaciones.
2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el presente expediente.

— Exp. 20935/C/935. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, formulada por la señora LUCIA SANTUARI de CORRADI.
2º — Volver estas actuaciones a Oficina Judicial. para continuar su trámite.

— Exp. 21984/V/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes, for-

mulada por la señorita MARIA ELEONOR VIGIL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

—Exp. 13249/G/940. — 1º Aceptar la denuncia de bienes vacantes, formulada por el señor BERNABE H. GUINEA, atenta la conformidad manifestada por el mismo con la resolución de fecha 30 de octubre de 1940, expediente Nº 16138-O-940.

2º — Volver estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la misma a fs. 6 vuelta.

— Exp. 1508/M/941. — 1º Dirigir nota a la Intendencia Municipal de la Capital, en el sentido indicado por la Dirección Administrativa en su informe de fs. 5 (art. 1º, 2º y 3º).

2º — Disponer se tome nota de la renovación de patentes Nros. 1278 y 1279 de los coches al servicio de la Repartición.

— Exp. 3936/O/941. — 1º Regular en $ 700.— m/n., los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de noviembre ppdo.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 18.

— Exp. 6280/D/941. — Aprobar el proceder de la Dirección Administrativa a que se refiere su nota de fs. 1.

— Exp. 6377/C/941. — Acceder a lo solicitado por estas actuaciones.

— Exp. 5750/M/941. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor CARLOS ADOLFO CAZENAVE.

— Exp. 5306/E/941. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora EUGENIA ELINA BORTON de DIEZ.

— Exp. 9612/6º/937. — 1º Acceder a lo solicitado por la señora MARIA LOPEZ de SAINZ, acordándole el plazo improrrogable de tres meses para obtener su jubilación.

2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística, extienda el 30 de mayo próximo la foja de cesación de servicios de la recurrente.

3º — Activar el trámite de la jubilación de la señora de Sainz ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Exp. 5749/1º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 1º, señorita MARIA FELIPA VERON.

— Exp. 1061/2º/941. — Desestimar el ofrecimiento de arrendar la finca Moreno Nº 2135, formulado por la sucesión de doña CATALINA RECALDE, para local de la escuela Nº 9 del D. E. 2º, por no ser necesaria.

— Exp. 6314/3º/941. — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, en la vacante producida por ascenso del titular, señor Alfonso Alcaide, al maestro de la Nº 4 del mismo Distrito, señor ARMANDO J. VILELLA.

— Exp. 6313/3º/941. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, en la escuela Nº 6 del C. E. 3º, en la vacante existente por creación del 2º año, a la maestra especial de Labores, interina, señora JOSEFINA CRESPO YOFRE de FERREYRA, nombrada por resolución de fecha 12 de febrero último (Exp. 3216-P-941).

— Exp. 32913/3º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 3º, para colocar dos rejas de estilo colonial, en el local del establecimiento, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 4824/4º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 30158/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señora VICENTA EMILIA LATTES FRIAS de AMBROGINI.

— Exp. 5829/7º/941. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al ubicar como maestra especial, interina, de Corte y Confección, en la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, a la señora FANNY HOWARD de BALDASARRE, designada maestra de Labores, para el mismo establecimiento en sesión del 5 del corriente.

— Exp. 4695/8º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º, al ubicar en la escuela Nº 4 del Distrito a la maestra de la Nº 17, señora DORA S. DAPEÑA de HARRIS.

— Exp. 21650/10º/940. — Dirigir nota a la Gerencia del Ferrocarril Central Argentino, solicitando informe si esa Empresa estaría dispuesta a vender un lote de terreno sito en la calle Alvarez Thomas a la altura en que sería cortada esta arteria por la de Santos Dumont, en una extensión de 40 a 50 mts. de frente sobre la primera de las calles por 50 a 60 mts. de fondo, destinado a la construcción de local para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º.

— Exp. 4240/11º/941. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 6357/12º/941. — Autorizar el funcionamiento de dos secciones de grado en el turno de la mañana de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 12º, que no requiere imputación por existir personal en disponibilidad.

— Exp. 5304/13º/941. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 13º, señorita MARIA LUISA MAYORGA.

— Exp. 4508/6º/941. — Ubicar en la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 13º, con ocho horas semanales de clase, a la maestra especial de Música, señora JULIA ELSA GAITO de GALLO, nombrada en sesión del 5 del corriente.

— Exp. 5303/14º/941. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, señorita MARIA CANDIDA ELVIRA ALVAREZ UGARTE.

— Exp. 4848/15º/941. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 15º, al ubicar en la escuela Nº 15 del Distrito, en la vacante producida por renuncia de la titular, señorita María del Pilar Arquina, a la directora en disponibilidad, por refundición de la Nº 13, señorita ANATOLIA DELFINO.

— Exp. 3961/O/940. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras sanitarias ejecutadas en el local que ocupa la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, calle Guayrá 3948 (acta de fs. 40).
2º — Aprobar la planilla adicional de obras autorizadas por la Presidencia (fs. 39), cuyo importe de $ 77.— m/n., puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.
3º — Disponer el pago de $ 1.491,30 m/n., a favor del contratista señor SALVADOR RAGAZZI, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 45.

— Exp. 623/16º/940. — 1º Justificar, por enfermedad, con goce de sueldo, las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, señorita ESPARTA PISSARRO, desde el 8 al 30 de noviembre de 1939 y día 26 de abril de 1940.
2º — Trasladar a la señorita Pissarro, a una escuela de otro Consejo Escolar que indicará la Inspección Técnica General de la Capital.

3º — Disponer que la Inspección Médica Escolar, examine nuevamente a la señorita ESPARTA PISSARRO e informe al respecto.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole la entrega de los fondos a que se refiere la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Disponer se libre orden de pago a favor del señor MARIANO J. MONTEMAYOR, por $ 25.080.— m/n., importe del certificado Nº 1 de obras de construcción del edificio fiscal de la escuela Nº 23 del D. E. 16º, calle Triunvirato Nº 4992, de conformidad con la liquidación de fs. 323 e imputación del gasto indicada al pie de la misma.

3º — Aceptar la cesión de créditos de que da cuenta la escritura de fs. 328/334, en cuanto no afecte la garantía constituída a favor del Consejo para los casos de incumplimiento del contrato de construcción y pasar el expediente a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 4956/18º/941. — Autorizar la repetición de grado solicitada en estas actuaciones, en las condiciones indicadas por la Inspección General de la Capital.

— Exp. 9214/18º/940. — Reconocer los servicios prestados por la maestra especial de Economía Doméstica, suplente de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 18º, señorita TERESA AREU, hasta la fecha que cesó en el cargo.

— Exp. 4883/19º/941. — Acceder a lo solicitado.

—Exp. 6086/19º/941. — Autorizar el funcionamiento de las siguientes secciones de grado en las escuelas del Consejo Escolar 19º, que se indican, a cargo de las cuales estarán maestros en disponibilidad:

Nº 10-1 sección (Turno manaña).
„ 10-2 secciones (Turno tarde).
„ 12-1 sección (Turno tarde).
„ 16-2 secciones (Turno mañana).
„ 16-1-sección (Turno tarde).
„ 24-1 sección (Turno tarde).

— Exp. 21392/19º/940. — Acceder a lo solicitado por la señorita CATALINA SCHMERSOW, directora de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, en estas actuaciones.

— Exp. 33349/19º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 19º, señora NIEVES GARCIA de BADILLO.

— Exp. 8787/D/938. — No hacer lugar a la reincorporación solicitada por la señora MARGARITA A. RODRIGUEZ de JOSEFF.

— Exp. 5883/N/940. — Desestimar el ofrecimiento de permuta de una manzana de tierra en Junín de los Andes (Neuquén), formulado por el señor BENITO CARDOZO, en estas actuaciones.

— Exp. 26023/C/940. — Hacer saber a la Comisión local Pro-Monumento a la Bandera de Dolavon (Chubut), que las disposiciones vigentes se oponen a lo solicitado en estas actuaciones, por la entidad de referencia.

— Exp. 1839/C/941. — 1º Formular cargo en la forma indicada por la Inspección General de Territorios, al señor Visitador MATEO BEOVIDE, por la cantidad de $ 10.— m/n.

2º — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional

4ª de Territorios (Chubut), proveniente de los fondos entregados para gastos de "Viático y Movilidad" por el segundo trimestre del año 1939, cuya suma asciende a $ 800.— m/n., con un saldo pendiente de $ 125.— m/n., que pasa al tercer trimestre del año 1939.

3º — Ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo con el detalle de fs. 63.

— Exp. 6444/C/941. — 1º Disponer la ampliación del edificio que ocupa la escuela Nº 119 de Comodoro Rivadavia (Chubut), con la construcción de seis aulas más, sala para maestros y secretaría, comedor escolar, casa para el director, departamento para el portero, galpón para depósito, patio cubierto y demás dependencias sanitarias.

2º — Disponer que Dirección de Arquitectura proyecte planos y pliegos de condiciones para la ampliación enunciada en el Art. 1º, sobre la base de que el Consejo pueda obtener la realización del trabajo por intermedio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

3º — Dirigirse a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicitando su colaboración con los antecedentes mencionados.

— Exp. 16494/D/938. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Chaco, proveniente de los fondos entregados para Viático de los Visitadores, correspondientes al año 1937, que asciende a la suma de $ 3.834,66 m/n., con devolución de $ 1.565,34 m/n., disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

2º — Formular cargo al Visitador señor JUAN GIMENEZ MEDINA, por la suma de $ 559,66 m/n., por no corresponderle diferencias de sueldo durante el tiempo que estuvo a cargo de la Sección 5ª de Chaco.

3º — Formular cargo al Visitador señor MATEO BEOVIDE, por la suma de $ 186,66 m/n., cobrada indebidamente en concepto de viático.

4º — Apercibir al Inspector Seccional señor ANTONIO F. HERMIDA, por la forma deficiente con que elevó esta rendición de cuentas y las omisiones en que incurrió, según constancias que obran en el expediente.

5º — Apercibir á los Visitadores señores JUAN GIMENEZ MEDINA y MATEO BEOVIDE, al primero por haber retenido en su poder este expediente durante un año sin causa justificada y al segundo por presentar la rendición de cuentas de las sumas recibidas para viático de 1937, con más de dos años de retardo.

6º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística entregue al Visitador señor MATEO BEOVIDE, su foja de servicios para que gestione su jubilación.

7º — Dar por terminados, al 31 de julio próximo, los servicios del mencionado Visitador, señor Beovide, en cuya fecha se le extenderá el certificado de cesación respectivo, si antes no hubiere obtenido su jubilación.

— Exp. 1678/C/941. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Riacho Ancho, Isla del Cerrito Argentino (Chaco), la donación que hacen a favor del H. Consejo, de un local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 390 del lugar.

2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), proceda al desglose del acta acompañada para su guarda y archivo.

3º — Disponer la entrega de las llaves del local que actualmente ocupa la mencionada escuela, a su propietario el señor AGAPITO HERNANDEZ.

— Exp. 2335/R/941. — 1º Hacer saber a la Inspección Seccional de Río Negro, que en todos los casos que reciba recursos para pagar gastos de alimentación, etc., a las escuelas de su jurisdicción, se abstenga de hacer efectivo los pagos si no obran en su poder las comunicaciones reglamentarias.

2º — Autorizar la liquidación de la suma de $ 75.— m/n., con destino a la escuela Nº 65 de ese territorio.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vta.

— Exp. 3342/R/941. — Transferir a la escuela Nº 175 de Comallo Arriba (Río Negro), la partida mensual de $ 25.— m/n., que para alimentación tiene asignada la Nº 84 de esa jurisdicción.

— Exp. 4546/F/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores señores DANIEL GONZALEZ RIOJA, de la escuela Nº 86 de Formosa y CIRILO RUIZ DIAZ, de la Nº 127 del mismo territorio.

— Exp. 6605/D/941. — Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por los señores Inspectores y Contadores Habilitados de las provincias de: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Entre Rios, Mendoza, Tucumán, Corrientes, Santiago del Estero, Jujuy, San Luis, San Juan, Salta, Catamarca y La Rioja, provenientes de los fondos entregados para gastos de escritorio, correspondientes al año 1940, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO pesos con TREINTA Y CUATRO centavos moneda nacional ($ 5.278,34) m/n., con una devolución de CUATROCIENTOS VEINTIUN pesos con SESENTA Y SEIS centavos moneda nacional disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, conforme al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 5128/S/941. — Trasladar, a su pedido, como maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 84 de Catamarca, al director de la Nº 215 de Santiago del Estero, señor JUAN MARTIN CARRANZA.

— Exp. 33053/B/940. — Disponer que los bancos que pertenecieron a la Biblioteca Almafuerte y que se encuentran depositados en la escuela Nº 33 de Villa Raffo, Sáenz Peña (Buenos Aires), sean cedidos con carácter precario, al Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de la localidad de referencia.

— Exp. 4092/B/941. — 1º Aprobar la clausura de la escuela auxiliar de la Nº 106 de Buenos Aires, determinada por falta de alumnos.

2º — Dar por rescindido el contrato de locación firmado con el señor AMBROSIO F. RICARDI, con antigüedad a la fecha de la desocupación del local.

— Exp. 2421/C/941. — Declarar a la Provincia de Catamarca acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional (Ley 2737).

— Exp. 33058/C/940. — Considerar por enfermedad, con goce de sueldo, la licencia concedida a la maestra de la escuela Nº 12 de Córdoba, señora MARIA C. P. M. de CARBÓ, desde el 5 de setiembre al 5 de octubre ppdos.

— Exp. 16534/C/939. — 1º Llamar a licitación pública en la ciudad de Córdoba y en esta Capital, para la construcción del departamento sanitario de la escuela Nº 51 de Isla Verde (Córdoba).

2º — Aprobar la documentación preparada por Dirección General de Arquitectura, cuyo presupuesto asciende a $ 9.406,80 m/n.

3º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la respectiva partida del Presupuesto.

— Exp. 5068/C/941. — Autorizar a la Asesoría Letrada para que extienda el poder de práctica al Inspector Seccional de Corrientes, don MANUEL BENGOA.

— Exp. 18705/C/940. — 1º Reconocer a la señora MAGINA LUISA SOTO de RIOS, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinto esposo director de la escuela Nº 81 de Corrientes, señor RAMON RIOS, disponiendo la liquidación y pago de los mismos a su nombre.

2º — Aceptar la fianza de fojas 4.
3º — Disponer la devolución a la recurrente de los documentos de fojas 1, 2 y 3 y del auto de declaratoria de herederos de fojas 10, dejando copia simple en el expediente de las partes esenciales.

— Exp. 1835/C/941. — 1º Reconocer al señor FERNANDO SAENZ VALIENTE, como apoderado de la sucesión Saenz Valiente, alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 244 de Corrientes, a razón de $ 30.00 m/n., mensuales, desde el 1º de enero de 1936 hasta el 31 de diciembre de 1940.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para celebrar contrato de locación con el señor FERNANDO SAENZ VALIENTE (apoderado de la sucesión Saenz Valiente), por el local donde funciona la escuela Nº 244 de Mocoretá-Depto. Monte Caseros, Corrientes, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 30.00 m/n., término no menor de dos años y a contar desde el 1º de enero de 1941.

— Exp. 7173/E/941. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia de la maestra de la escuela Nº 49 de Entre Rios, señorita ROSA A. BADARACCO.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 49 de Entre Rios, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita PETRONA JACINTA SIMONA BOZZOLA.

— Exp. 2217/L/941. — 1º Reconocer al señor ANACARSIS GERMAN JUAREZ ORO, como administrador de la sucesión de don GREGORIO JUAREZ, propietaria de los locales que ocupan las escuelas Nº 106 y 143 de La Rioja y como apoderado de éste al Dr. GERMAN KAMMERATH GORDILLO, a quien deben abonarse los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo devenguen los locales de referencia.
2º — Disponer el desglose y devolución al interesado del testimonio de fojas 2, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 4.

— Exp. 2068/L/941. — 1º Reconocer a la señora ALICIA NIEVAS de DE LA VEGA, a percibir los haberes adeudados al ex-maestro de la escuela Nº 3 de La Rioja, señor ISAIAS DE LA VEGA, en su carácter de administradora de la sucesión del referido maestro.
2º — Disponer la devolución a la interesada del documento de fojas 3, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 7549/S/940. — Archivar este expediente, por cuanto lo actuado no permite adoptar una resolución en consonancia con los hechos producidos.

— Exp. 33924/S/940. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 28 de Setiembre al 23 de Octubre ppdo., la maestra de la escuela Nº 80 de San Juan, señorita AMALIA SANTAMARIA SARMIENTO.

— Exp. 30153/S/940. — 1º Disponer que Dirección de Personal y Estadística extienda el certificado de cesación de servicios a la ex-maestra de la escuela Nº 97 de San Luis, señora MARIA TERESA E. de ALBORNOZ.
2º — Volver estas actuaciones a Dirección de Personal y Estadística para que determine qué funcionarios han actuado al frente de la Seccional de San Luis, durante el tiempo en que se cuestionan los servicios prestados por la señora de Albornoz.

— Exp. 18404/S/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 24 de julio de

1940, Exp. 32384/S/939, por la que se dispuso el traslado de la escuela Nº 112 de Santa Fe, de Colonia Ella, Dpto. General Obligado, a El Inca, Depto. 9 de Julio.

2º — Ubicar la escuela Nº 112 de Santa Fe, en la zona rural sud oeste de Colonia Ella, Depto. General Obligado.

3º — Disponer la celebración de contrato de local a construir para la citada escuela, con el señor CEFERINO CENTIS, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50.00 m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

4º — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga el traslado a la localidad El Inca, Dpto. 9 de Julio, de una escuela que no tenga actualmente la inscripción mínima reglamentaria o bien la creación de un nuevo establecimiento escolar.

— Exp. 62/S/941. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la maestra de la escuela Nº 102 de Santiago del Estero, señora MARIA BRAVO HERNANDEZ de GARCIA, desde el 21 al 30 de noviembre ppdo.

— Exp. 1649/S/941. — Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela Nº 147 de Quebrachos (Santiago del Estero), señorita ARGELIA BEATRIZ HERRERA, a nombre conjunto del señor TRISTAN HERRERA y señora MARIA VALENTINI de HERRERA, previa presentación de una fianza por el importe a percibir extendida en un sellado de $ 2.20 m/n., con la firma y solvencia del fiador certificadas por autoridad competente.

— Exp. 12221/S/933. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para proponer el traslado de la escuela Nº 338 de Santiago del Estero, a una localidad donde su funcionamiento sea necesario.

— Exp. 5279/S/941. — No hacer lugar al pedido que formulan la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, señora LINA A. de ANGEL y la directora de la escuela Nº 230 de Santa Fe, señorita PETRONA CHUMBITA, de permuta de sus respectivas ubicaciones, por no permitirlo las disposiciones vigentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 16

Día 31 de marzo de 1941

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, doctor Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día treinta y uno del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

—Exp. 5616/I/941. — 1º Autorizar que, por este año, la ceremonia escolar del juramento de la Bandera, en las escuelas con período de funcionamiento

de setiembre a mayo, se realice el 25 de mayo próximo. Las escuelas con período de funcionamiento de marzo a noviembre celebrarán el acto el día 9 de julio, conforme a la disposición establecida en el Art. 23, inciso b), Pág. 271 del Digesto.

2º — Pasar estas actuaciones a las Inspecciones Generales, a los efectos indicados en el presente dictamen.

— Exp. 6942/M/941. — Designar representante del Consejo Nacional de Educación ante la Comisión Permanente de la "Escuela del Aire", al señor Vocal, Profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI.

— Exp. 7458/P/941. — Dirigirse al Club de Gimnasia y Esgrima, solicitando le sea concedido el local del Gimnasio Infantil Abierto, para utilizarlo los días hábiles con los niños de las escuelas primarias dependientes del Consejo, en la forma y condiciones que oportunamente se convendría.

— Exp. 4809/L/941. — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a doña MARTA MATILDE LINDL, debiendo volver el presente expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que extienda y entregue a la interesada, la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 4886/P/941. — Ampliar la autorización acordada por Exp. 11586-P-940, para el ejercicio de la enseñanza primaria, en la Capital y Territorios Nacionales, a favor de doña ESPERANZA GELABERT y ROSELLO y doña MANUELA D. PRIETO y RODRIGUEZ, extendiéndola a las siguientes materias: Historia y Geografía argentina e Instrucción Cívica.

— Exp. 6525/I/941. — Cancelar, por falta de inscripción de alumnos, la autorización acordada a la escuela primaria "Paternal Anglo-Alemán", sita en la calle Nazarre Nº 4236.

—Exp. 4845/I/941. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería, al preceptor de la Nº 10, señor LUIS AUGUSTO BOOTH, quien deberá hacerse cargo de la dirección de la misma.

2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería, al preceptor de la Nº 55, señor JULIO OSCAR VILLANUEVA.

— Exp. 7609/J/941. — 1º Ubicar en el Jardín de Infantes Nº 2, a la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 13º, señorita INES ROSARIO VALIÑO.

2º — Trasladar al Jardín de Infantes Nº 2, a la maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 2, señora DIORA ZULEMA SOSA de HARDCASTLE.

3º — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 2, a la maestra normal nacional, señorita MARIA STELLA TOLOSA BASAIL.

4º — Ubicar en el Jardín de Infantes Nº 2, a la Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 8, MARIA ELISA VENTRE.

5º — Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la anterior, a la Ayudante 1º de la escuela Nº 6, CIRILA L. de PRADO.

6º — Nombrar Ayudante 1º de la escuela al Aire Libre Nº 6, a JOSEFINA BRENA.

— Exp. 14581/15º/940. — Ubicar como auxiliar de dirección en la escuela Nº 7 del C. E. 3º, a la maestra de la Nº 24 del C. E. 15º, señora MARIA FELISA H. de REAL AVILA.

— Exp. 4960/1º/941. — Encomendar al director de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º, señor JOSE CLAUDIO FERRO, la realización de los trabajos preliminares para la apertura de la nueva escuela Nº 26 de ese Distrito.

— Exp. 29478/P/940. — Relevar de sus tareas docentes a la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 2º, señorita LUCILA DE GREGORIO LAVIÉ, mientras preste servicios en la Comisión de Folklore, de conformidad con la resolución del Consejo de fecha 25 de noviembre ppdo.

— Exp. 1139/6º/941. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 7155/13º/941. — 1º Mantener en su actual ubicación en la Biblioteca del Consejo Escolar 13º, a la maestra auxiliar, señora MARIA SELVA MARTINEZ LEIVA de SICHES, dejándose constancia de que a dicha docente no le alcanzan los efectos de la resolución del 29 de noviembre ppdo. (Exp. 8447-P-934).

2º — La Dirección de Personal y Estadística tomará conocimiento del dictamen precedente de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 33006/14º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 14º, a la actual vicedirectora de la Nº 16 del mismo Distrito, M. N. N., señora AMERICA MONTI de GIOMBETTI.

— Exp. 33005/14º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 14º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, Profesora Normal, señora CESIRA FORNONZINI de DEL MARMOL.

— Exp. 19806/15º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 4 del C. E. 15º, para aceptar, como donación, un busto en piedra del Coronel Brandsen, obra del escultor ANGEL ROLLANDI, que deberá ser colocado en el lugar indicado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 33908/F/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 227 de La Pampa, al maestro de la Nº 69 de Formosa, señor ENRIQUE CRUZ MONTERO.

— Exp. 4630/L/941. — Trasladar como medida de buen gobierno a la escuela Nº 119 de Neuquén, a la maestra de la Nº 54 de La Pampa, señora MARTA BURAK de ROITMAN.

— Exp. 3337/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 5185/M/941. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 33872/M/940. — Ubicar en la escuela Nº 70 de La Pampa, al director adscripto a la Oficina de Ilustraciones, Decorado y Cinematografía Escolar "Domingo Faustino Sarmiento", señor FELIX HAMELIN GUZMAN.

— Exp. 4322/N/941. — 1º Aprobar la reorganización de las escuelas de Zapala, Neuquén, propuesta por la Inspección General de Territorios en estas actuaciones.

2º — Aprobar los servicios transitorios en la escuela Nº 1 de Neuquén, de la maestra de la Nº 43 del citado territorio, señora MARIA ANTONIA S. de CALDERON, y ubicarla definitivamente en la Nº 1.

3º — Trasladar a la escuela Nº 3 de Neuquén, a la maestra de la Nº 13 del mismo territorio, señora CARMEN L. A. MACCHI de PUERTAS.

— Exp. 4488/C/941. — Nombrar director de la escuela Nº 324 de Chaco, al maestro de la Nº 365 del mismo territorio, señor VICTOR F. J. ROLON ZAPPA.

— Exp. 7456/C/941. — Trasladar a las escuelas 117 y 383 del Chaco, a las maestras de las escuelas 58 y 59 del mismo territorio, señoritas LIDIA R. CICUTA y MARIA JORGELINA ELIDA FRUTOS, respectivamente.

— Exp. 6411/C/941. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 de Chaco, a la maestra de la Nº 191 del mismo territorio, señora CIPRIANA E. R. de MATA.

— Exp. 5682/T/941. — Cancelar la beca concedida por resolución del 21 de marzo de 1939 (Exp. 1932-I-939), al ex-alumno de la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, JOSE E. ISORNA.

— Exp. 2101/C/941. — 1º Ubicar en las escuelas que se indica, de la provincia de Catamarca, a los siguientes maestros cuyos servicios son innecesarios en las que actúan:

	De Esc.	En Esc.
TERESA J. NARMONA	7	94
MARIA MAGDALENA FRANCISCI	39	201
RAMONA E. PEDRAZA de ZORRILLA	51	82

2º — Trasladar, a su pedido, con la categoría que les corresponda, a las escuelas de la provincia de Catamarca, a los siguientes maestros:

ARNOLDO TULA SORIA	152	21
JUSTINA ALCIRA AGUILAR	86	35
FABIANA DE JESUS MOLINA	170	73
LASTENIA BERNABELA CORONEL	128	74
OFELIA ARQUEZ	115	85
MARIA HORTENSIA ARIAS de MEDINA	8	97
DELIA SOSA de AVILA	195	231
MARIA A. LOPEZ PEREYRA de AVILA	114	247
CARMEN SORIA CANO de CABEZAS	118	248
ROSA GONZALEZ de CARPIO	149	251
SEBASTIAN ARMANDO AREVALO Formosa	46	117

3º — Acordar dirección libre a la escuela Nº 35 de Catamarca, que cuenta con las secciones de grado reglamentarias.

— Exp. 31288/C/940. — Nombrar director de la escuela Nº 227 de Catamarca, al señor OTHAMAR GUILLERMO VICTOR NIEDERLE, maestro de 4ª de la Nº 175 de la misma provincia, el que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 5198/C/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 47 y 169 de Catamarca, señor ARTURO BARROS RIVERA y señorita ELISA YACANTE.

— Exp. 23454/C/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 43 de Catamarca, a la maestra designada para la Nº 92 de la misma provincia por resolución del 9 de agosto ppdo., Exp. 18416-C-940, señorita MARCELINA CAROLINA VILLAFAÑE.

— Exp. 4704/C/941. — Nombrar directora de la escuela Nº 95 de Corrientes, a la señora MARIA J. TOLEDO de VALLEJOS, maestra de 2ª del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

— Exp. 5044/J/941. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nº 23 y 29 de Jujuy, señor IS-

MAEL LEONARDO BACA y señora CARMEN CORA PALAVECINO de ORELLANA.

— Exp. 6568/L/941. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 18 a la Nº 166 de la provincia de La Rioja, a la maestra de 4ª categoría, señora MARIA DE LAS MERCEDES LAUTRE de SILVANO.

— Exp. 7457/L/941. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 57 de La Rioja, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 168 de la misma provincia, señorita NICOLASA CONCEPCION HERRERA.

— Exp. 27160/M/940. — Establecer que la persona designada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 97 de Mendoza, es la M. N. N., señorita RAQUELA DEL CARMEN MARTINEZ MENDOZA.

— Exp. 5127/S/941. — Disponer que el traslado que por resolución del 19 de febrero ppdo., Exp. 3775-S-941, se había concedido a la maestra de la escuela Nº 276 de Santiago del Estero, señorita MARIA LUISA MIGUEL, para la escuela Nº 490 de la misma provincia, lo sea para la Nº 377.

— Exp. 4621/R/941. — Trasladar a su pedido, a la maestra señora FENICIA CLOTILDE OROZCO de ESTRADA, de la escuela Nº 130 de Río Negro, a la Nº 101 de Tucumán, conservando su actual categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

COMISION ASESORA DE OLIVICULTURA

Resolución del Ministerio de Agricultura

Buenos Aires, enero 21 de 1941.

Resolución Nº 18.460

Considerando:

Que el cultivo del olivo ofrece grandes perspectivas en el país, por cuanto el consumo de este aceite tiene un mercado interno apreciable, habiendo llegado el promedio de importación, durante los últimos 15 años, a 33.395.000 kilogramos anuales y el de aceitunas a 4.336.000 kilogramos, por un valor total de pesos 22.000.000 moneda nacional, anuales, término medio;

Que a pesar del constante aumento de la elaboración nacional de aceite comestible de semillas (algodón, girasol, maní, etc.), que ha llegado a un promedio de 44.800.000 kilogramos anuales, durante el último decenio, el aceite de oliva conserva ese importante mercado interno, para su venta al estado puro y en cortes con los aceites citados, y, por otra parte, existe un considerable consumo de aceite de oliva en los Estados Unidos de América y en los países sudamericanos, países a los que la República Argentina podría abastecer ventajosamente, dada su gran área apta para el cultivo del olivo, si tuviera el volumen de producción necesario;

Que sólo para suplir la importación de aceite de oliva, se requiere la producción de unas 166.000 hectáreas de olivares, con una cantidad aproximada de 16.000.000 de árboles, considerando un rendimiento medio de 200 kilos de aceite por hectárea;

Que en el país existen sólo unas 11.000 hectáreas con 1.200.000 olivos, aproximadamente, a pesar de contar con una superficie apta para ese cultivo, tan extensa como toda la zona olivícola europea mediterránea;

Que el aceite de oliva presenta cualidades dietéticas y medicinales superiores, como lo ha reconocido la Conferencia Bromatológica realizada en Mendoza;

Que el desarrollo de este cultivo además de contribuir a diversificar la producción, permitirá incorporar una nueva fuente de riqueza a regiones pobres e inaptas para otros cultivos;

Que no obstante los propósitos de la Ley número 11.643, de fomento del olivo, el incremento de las plantaciones ha sido extremadamente reducido, pues sólo alcanza a 266.304 plantas la cantidad provista en los 7 años de vigencia de la misma;

Que es conveniente, en consecuencia, procurar el acrecentamiento de este linaje de cultivo, implantando nuevos métodos y medidas más amplias que las adoptadas hasta ahora a ese efecto;

Que a tal fin conviene complementar y perfeccionar el Servicio de Olivicultura creado por la Ley número 11.643, con la creación de una Comisión integrada por especialistas, representantes de los gremios interesados y de las instituciones vinculadas económicamente a este producto, propendiendo así al mejor logro de esos propósitos y al debido asesoramiento en las medidas de gobierno que haya que adoptar para hacerlos efectivos;

Por todo ello, el Ministro de Agricultura, resuelve:

1º — Créase la Comisión Asesora de Olivicultura, que será presidida por el señor Subsecretario interino en las ramas de Agricultura y Ganadería e integrada además por los Directores de Agricultura, Enseñanza Agrícola y Sanidad Vegetal; un representante de los productores y otro de los industriales y un representante de cada una de las siguientes instituciones oficiales: Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Consejo Agrario Nacional y Ferrocarriles del Estado; el Profesor de Olivicultura de la Universidad Nacional de Cuyo, Dr. Julio Savastano; el Jefe de la Oficina de Control y Fomento del Cultivo del Olivo (Ley Nº 11.643), Ing. Agr. Alberto Muguerza Zubiaurre y el Ing. Agr. Fernando Salcedo, Asesor Técnico de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, quienes actuarán como Secretario y Prosecretario, respectivamente.

2º — La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Aconsejar todo lo tendiente a promover, orientar y coordinar el fomento del cultivo del olivo;

b) Proponer las medidas que permitan al Servicio de Olivicultura desarrollar una acción más amplia;

c) Procurar la coordinación de las actividades que para el fomento del cultivo realizan las instituciones nacionales, los gobiernos provinciales y dependencias del Departamento de Agricultura;

d) Propiciar la creación de comisiones regionales que persigan el mismo fin;

e) Estudiar y proponer la formación de cooperativas, bolsas, cajas de financiación del cultivo y, en general, las normas legales y reglamentarias que mejor convengan a esta producción.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

D. AMADEO Y VIDELA

EXAMEN DE COMPETENCIA PARA PROFESORES DE INSTITUTOS INCORPORADOS

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Febrero 18 de 1941.

84.834. — 20. — Expte. Nº 674. — Visto este expediente en el cual el Instituto Nacional del Profesorado Secundario excusa su intervención a los efec-

tos del examen de competencia en la asignatura educación física, por no existir en el mismo, profesorado de la especialidad y el pedido formulado por la Direción General de Educación Física que solicita que los mismos se realicen bajo su contralor, criterio compartido por la Inspección General de Enseñanza, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 31 de mayo de 1912 establece el examen de competencia para los profesores de los institutos incorporados que no poseen título de maestro normal de la Nación o extranjero, debidamente legalizado o carrera liberal en las mismas condiciones; y

Que es de suma conveniencia que sea dicha Dirección General la encargada de los exámenes de competencia de la asignatura educación física,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — La prueba de suficiencia á que deberán someterse los profesores de los establecimientos incorporados que carezcan de los títulos mencionados en el considerando de este decreto, se realizará en los Institutos Nacionales de Educación Física, bajo el contralor de la Dirección General de Educación Física y comprenderá:

a) **Examen físico-médico:** Realizado de acuerdo con las exigencias de la especialidad y que eliminará al aspirante que no obtenga informe satisfactorio.

b) **Examen de aptitud física:** En el cual se exigirán resultados mínimos, en una prueba (a elección) compuesta de cada uno de los grupos fundamentales siguientes: carrera, lanzamiento, salto, fuerza, destreza deportiva, gimnasia y natación, para los varones; y carrera, salto o lanzamiento, equilibrio, destreza deportiva, gimnasia (incluyendo gimnasia rítmica y baile) y natación para las mujeres. El resultado, en conjunto, de esta prueba será eliminatorio (excepto natación).

c) **Examen de aptitud didáctica:** Que comprende: a) Dictado de una clase práctica completa, marcha, gimnasia y juegos deportivos o atletismo; realizada de acuerdo con el programa vigente. La clase tendrá una duración mínima de veinticinco minutos y consistirá en un trabajo que se indicará a los aspirantes con media hora de anticipación. b) Examen teórico práctico, de diez minutos de duración, como mínimo, sobre conocimientos básicos de educación física e higiénica, de acuerdo con el programa en vigor.

Art. 2º — El aspirante rechazado no podrá presentarse nuevamente hasta el siguiente curso escolar.

Art. 3º — Los certificados serán otorgados por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, habilitando solamente en la asignatura y para dictar clase en los institutos incorporados.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
Guillermo Rothe

COMISION PERMANENTE DE LA ESCUELA DEL AIRE

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, Marzo 21 de 1941.

86.914. — 375. — E. 479. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que las trasmisiones experimentales realizadas por la "Escuela del Aire", han demostrado el alto valor de la radiotelefonía como auxiliar de la enseñanza;

Que, por lo mismo, es conveniente que tales trasmisiones se prosigan con carácter permanente y se perfeccione su organización sobre bases definitivas para que sus beneficios puedan alcanzar la mayor extensión y eficacia;

Que hasta ahora las trasmisiones radiales docentes, por su propio carácter experimental, no han contado con recursos fijos ni medios adecuados para su normal desenvolvimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º — Dése por terminado el cometido de la Comisión Organizadora de la "Escuela del Aire", designada por Decreto de 21 de agosto de 1939, e integrada por el Director General de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar, por el vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri y por el Inspector Técnico de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, doctor Angel J. B. Rivera, a los cuales se les da las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Nómbrase una Comisión permanente, con carácter honorario, presidida por el Director General de Correos y Telégrafos, e integrada por un representante de la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por un representante del Consejo Nacional de Educación y por el Jefe de Radiocomunicaciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos, encargada de dirigir las trasmisiones regulares de radiotelefonía docente que se realizarán en lo sucesivo.

Art. 3º — Dicha Comisión gestionará los recursos necesarios para el funcionamiento de la "Escuela del Aire", estimando los aportes que corresponderán al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al Consejo Nacional de Educación y a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Ministros del Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — M. A. Culaciati.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA REPÚBLICA EN EL AÑO 1940 (En edad escolar y post-escolar)

Edad	Jurisdicción	Dependencia	Escuelas: Clase	Escuelas: Cantidad	Personal: Directivo y de grado	Personal: Especial	Personal: Total	Alumnos: Varones	Alumnos: Mujeres	Alumnos: Total
EDAD ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Comunes	521	10.211	1.077	11.288	131.707	122.292	253.999
		Consejo Nacional de Educación	Al Aire Libre	8	268	43	311	1.524	1.613	3.137
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	11	197	59	256	860	5.181	6.041
		Particulares	Comunes	249	1.854	—	1.854	18.339	21.356	39.695
		Total en la Capital Federal		789	12.530	1.179	13.709	152.430	150.442	302.872
	PROVINCIAS	Consejo Nacional de Educación	Comunes Ley 4874	4.061	14.117	—	14.117	238.717	205.281	443.998
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	71	906	232	1.138	10.824	17.726	28.550
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	883	3.994	331	4.325	44.666	52.581	97.247
		Total en Provincias		11.200	51.242	2.376	53.618	762.192	694.937	1.457.129
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Comunes	1.577	5.892	233	6.125	88.933	74.382	163.315
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	4	35	9	44	424	617	1.041
		Particulares	Comunes	45	258	—	258	1.889	3.572	5.461
		Total en Territorios		1.626	6.185	242	6.427	91.246	78.571	169.817
	RESUMEN	Consejo Nacional de Educación	Comunes y A. Libre	6.167	30.488	1.353	31.841	460.881	403.568	864.449
		Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	86	1.138	300	1.438	12.108	23.524	35.632
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.185	32.225	1.813	34.038	467.985	419.349	887.334
		Particulares	Comunes	1.177	6.106	331	6.437	64.894	77.509	142.403
		Total en la República (edad escolar)		13.615	69.957	3.797	73.754	1.005.868	923.950	1.929.818
EDAD POST-ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación	Primarias	159	739	—	739	11.653	5.540	17.193
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	928	928	10.621	22.335	32.956
	PROVINCIAS	Gobiernos Provinciales	Primarias	141	464	—	464	10.924	1.562	12.486
		Particulares	Primarias	8	21	—	21	215	81	296
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación	Primarias	48	52	—	52	1.203	31	1.234
		Consejo Nacional de Educación	Cursos especiales	—	—	39	39	263	317	580
		Consejo Nacional de Educación	Carcelarias	9	19	—	19	510	86	596
		Anexas a unidades militares (C. N. de E.)	Primarias	80	352	—	352	8.411	2.161	10.572
		Total en la República (edad post-escolar)		445	1.647	967	2.614	43.800	32.113	75.913
		Total general en la República (edad escolar y post-escolar)		14.060	71.604	4.764	76.368	1.049.668	956.063	2.005.731


70
65
60
55
50
20
25
30
35
BOLIVIA
PARAGUAY
BRASIL
URUGUAY
CHACO BOREAL
GOB. DE LOS ANDES
SALTA
GOB. DE FORMOSA
GOB. DEL CHACO
GOB. DE MISIONES
CORRIENTES
SANTIAGO DEL ESTERO
CATAMARCA
LA RIOJA
SAN JUAN
CORDOBA
SANTA FE
ENTRE RÍOS
MENDOZA
SAN LUIS
BUENOS AIRES
ASUNCION
BUENOS AIRES
MONTEVIDEO
SANTIAGO
Trópico de Capricornio
RÍO DE LA PLATA
Sucre
Potosí
Uyuni
Salar de Uyuni
Iquique
Pisagua
Antofagasta
Mejillones
Tocopilla
Taltal
Caldera
Copiapó
Coquimbo
La Serena
Valparaíso
Jujuy
Salta
Tucumán
Catamarca
La Rioja
S.del Estero
Córdoba
Mendoza
San Juan
San Luis
Santa Fe
Paraná
Rosario
Corrientes
Resistencia
Formosa
Posadas
La Plata
Avellaneda
Aconcagua
Concepción
Campo Grande
Curityba
Florianópolis
Porto Alegre
Pelotas
Rio Grande
Maldonado
Colonia



Propiedad del Consejo Nacional de Educación.

Editado para El Monitor de la Educación Común

LA REPUBLICA ARGENTINA

Organización política. — La Nación Argentina ha adoptado para su gobierno la forma ublicana representativa federal.

El gobierno federal es ejercido conjuntamente por el Poder Ejecutivo —que integran ?residente de la Nación, el Vicepresidente y los ocho Ministros, secretarios de estado—, Congreso Nacional —compuesto por las H. Cámaras de Diputados y de Senadores— l Poder Judicial— constituído por la Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales eriores.

Políticamente, la Nación se divide en catorce provincias, estados autónomos, (Buenos es, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Salta, ı Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán); diez territorios nacionales ıaco, Chubut, Formosa, La Pampa, Los Andes, Misiones, Neuquén, Río Negro, Santa ız y Tierra del Fuego) y el distrito federal (la ciudad de Buenos Aires), bajo la jurisdicción del gobierno nacional.

Situación. — La República Argentina está situada entre los paralelos 21º 46' 55'' 55º 21' 40'', de latitud sur, y los meridianos 53º 38' 52'' y 73º 29' 30'', de longitud te del meridiano de Greenwich. (1).

Datos del Instituto Geográfico Militar, obtenidos en el Comité Nacional de Geografía (3-2-1941).

EXTENSION Y POBLACION

perficie total de la República 2.794.015 Kms2. (1)
plación .... 13.132.279 habitantes. (2)

talle.

	Superf. en Kms2.	Población	
pital Federal	192	2.505.332	(3)
vincias.			
Aires . . .	307.569	3.488.125	(2)
amarca	71.931	149.766	(2)
doba	168.854	1.271.733	(2)
rientes	89.355	517.035	(2)
re Ríos	76.216	737.300	(2)
uy	43.665	113.144	(2)
Rioja	92.331	110.537	(2)
ıdoza	150.839	513.785	(2)
ta	129.574	212.607	(2)
ı Juan	86.137	216.644	(2)
ı Luis	76.748	196.677	(2)
ıta Fe	133.007	1.540.880	(2)
). del Estero .	135.254	484.649	(2)
zumán	22.524	539.464	(2)

	Superf. en Kms2.	Población	
Territorios.			
Chaco	98.238	335.101	(4)
Chubut	225.723	55.644	(4)
Formosa	74.535	60.000	(4)
La Pampa	147.708	181.982	(4)
Los Andes	60.900	6.400	(4)
Misiones	29.822	186.670	(4)
Neuquén	94.350	53.630	(4)
Río Negro	198.700	115.380	(4)
Santa Cruz	239.161	24.672	(4)
Tierra del Fuego	21.500	3.000	(4)
Islas.			
Orcadas del Sur	1.064	——	
Malvinas	11.950	2.437	
Martín García .	6	800	
En litigio	351	——	

Datos proporcionados por el Instituto Geográfico Militar (3-2-1941).
Datos proporcionados por la Dirección General de Estadística de la Nación (31-12-1939).
Dato proporcionado por la Dirección de Estadística Municipal de la ciudad de Buenos Aires (1-10-1940).
Datos facilitados por las gobernaciones.

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA REPUBLICA EN EL AÑO 1939 (1)

PITAL FEDERAL.

Dependencia	Escuelas	Cantidad	Personal	Alumnos
Consejo Nacional de Educación.	Comunes	518	11.101	258.100
Consejo Nacional de Educación.	Al Aire Libre . .	8	292	3.142
Ministerio de J. e Inst. Pública	Anexas a Normales	11	256	6.286

LA PRODUCCION ARGENTINA COMPARADA CON LA PRODUCCION MUNDIAL

		Total	% sobre el total	Cantidad mundial	Posición de la República Argentina
Ganadería					
Existencia de ganado:					
Vacuno	(1937)	33.100.000 cabezas	5,0	656.500.000	5º lugar
Ovino	(1937)	43.800.000 "	7,1	618.100.000	4º "
Porcino	(1937)	3.976.000 "	1,4	289.100.000	11º "
Equino	(1937)	8.527.000 "	9,3	91.600.000	3º "
Carnes:					
Vacuna	(1937)	1.873.000 toneladas	13,4	14.000.000	3º "
Ovina	(1937)	257.000 "	9,2	2.800.000	5º "
Porcina	(1937)	80.000 "	0,7	11.000.000	13º "
Agricultura					
Trigo	(1935-1939)	6.272.000 toneladas	4,5	139.060.000	8º "
Maíz	(1935-1939)	7.991.000 "	7,5	106.000.000	2º "
Lino	(1935-1939)	1.683.000 "	49,3	3.411.000	1º "
Avena	(1935-1939)	816.700 "	1,7	46.844.200	9º "
Yerba mate	(1935-1939)	75.400 "	42,4	177.700	2º "
Azúcar	(1929-1938)	375.000 "	1,4	26.593.000	17º "
Vino	(1933-1937)	660.400 kilolitros	3,5	18.626.000	7º "
Algodón	(1935-1939)	59.700 toneladas	0,9	6.414.000	9º "
Otros productos					
Lana	(1934-1938)	169.900 toneladas	9,8	1.724.900	2º "
Caseína	(1937)	19.600 "	19,6	100.000	2º "
Exto. de quebracho	(1930-939)	190.000 "	81,6	240.000	1º "
Petróleo	(1938)	2.715.000 ms3.	0,8	311.679.000	10º "

COMERCIO EXTERIOR (1). — El intercambio comercial argentino alcanzó, en 1939, a m$n. 2.926.690.000, con un saldo desfavorable para la Nación de 70.824.000.

El valor del comercio exterior de metálico se discriminó, en 1940, de acuerdo con las siguientes cifras:

Valor del metálico importado	3.147.059	m$n.
Valor del metálico exportado	246.924.089	"
Total	250.071.148	"
Saldo desfavorable al país	243.777.030	"

(1) Datos de la Dirección General de Estadística de la Nación (3-2-1941).

La recaudación aduanera alcanzó a m$n. 269.683.135 m$n. así discriminados:

Derechos de importación	230.862.176
Derechos de exportación	147.417
Otras rentas aduaneras	38.673.542

MOVIMIENTO PORTUARIO. — La "Memoria" de la Prefectura General Marítima, del año 1939, registra 195.281 entradas y salidas de buques, con un total de 72.681.696,040 toneladas, en los distintos puertos de nuestro país.

CORREOS Y TELEGRAFOS — RADIODIFUSION Y TELEFONOS (1). — Durante el año 1939, la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación anotó el siguiente movimiento:

Piezas de correspondencia enviadas	1.049.559.000
Encomiendas	7.306.000

Giros postales y telegráficos:

Ministerio de J. e Inst. Pública.	Anexas a Normales	11	256	6.286
Particulares	Comunes	257	1.788	39.589
Total en la Capital Federal		794	13.437	307.117
PROVINCIAS				
Consejo Nacional de Educación.	Comunes, Ley 4874	3.882	13.585	442.332
Ministerio de J. e Inst. Pública.	Anexas a Normales	71	1.122	28.991
Gobiernos Provinciales	Comunes	6.104	33.274	890.130
Particulares	Comunes	863	4.207	95.427
Total de Provincias		10.920	52.188	1.436.880
TERRITORIOS				
Consejo Nacional de Educación.	Comunes	1.510	5.867	154.810
Ministerio de J. e Inst. Pública.	Anexas a Normales	4	41	1.103
Particulares	Comunes	47	259	4.921
Total de Territorios		1.561	6.167	160.834
RESUMEN				
Consejo Nacional de Educación.	Comunes y A. Libre	5.918	30.845	838.384
Ministerio de J. e Inst. Pública.	Anexas a Normales	86	1.419	36.380
Gobiernos Provinciales	Comunes	6.104	33.274	890.130
Particulares	Comunes	1.167	6.254	139.937
Total en la República (edad escolar)		13.275	71.792	1.904.831

(1) Datos de la Dirección de Personal y Estadística del Consejo Nacional de Educación.

LA PRODUCCION NACIONAL (1)

Valor de la producción agrícola		2.382	millones de m$n.
Detalle: Cereales y lino	1.947		„ „
Cultivos industriales	198		„ „
Frutas frescas	140		„ „
Hortalizas y legumbres	97		„ „
Valor de la producción ganadera		1.191	„ „
Detalle: Ganado vacuno (carne y cueros)	607		„ „
Ganado lanar (carne y cueros)	80		„ „
Otros ganados	128		„ „
Lana	251		„ „
Leche	125		„ „
Valor de la producción forestal		164	„ „
Valor de la producción avícola, caza y pesca		150	„ „
Valor de la producción minera		130	„ „
Valor de la producción industrial		2.633	„ „
Detalle: Frigoríficos, saladeros y fábricas de conserva	103		„ „
Industria lechera	37		„ „
Industria azucarera	110		„ „
Industria harinera	24		„ „
Industria vinícola	184		„ „
Fábricas de cerveza	47		„ „
Desmote de algodón	6		„ „
Aceites	17		„ „
Tabacos	190		„ „
Destilerías de petróleo	237		„ „
Fábricas de cemento	28		„ „
Industria textil	218		„ „
Fábricas de cubiertas y cámaras de automóviles	5		„ „
Calzado	54		„ „
Otras industrias	1.373		„ „
Total del valor de la producción nacional		6.650	„ „

(1) Datos correspondientes al año 1937.

Giros postales y telegráficos:

Títulos	4.421.000
Emisión m$n.	176.830.000

Valores al cobro:

Cantidad	445.000
Importe	4.330.000

Telégrafos:

Despachos recibidos	9.603.000	
„ expedidos	8.837.000	
„ retrasmitidos	5.446.000	
Correspondencia enviada por avión	34.730.686	grs.

El número de las oficinas de Correos y Telégrafos de la Nación alcanza a un total de 4.275.

La red telegráfica tiene una longitud de 47.669.338 mts. de líneas, con un desarrollo de 129.103.143 mts.

Existen en el país 841 estaciones radiodifusoras, de las cuales 798 pertenecen a aficionados.

La longitud de las líneas de la red telefónica argentina suma 50.328,240 kms., con una longitud de cable de 2.557.903,680 kms.

La cantidad de las líneas de abonados llega a 359.359 y la de líneas de aparatos instalados a 405.474.

(1) Datos consignados en la "Memoria" de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, correspondiente al año 1939 (1-1940).

FERROCARRILES. — La longitud de las líneas férreas argentinas que equivale al 42,6 % del total de la longitud de las líneas férreas de Sudamérica y al 4 % del total mundial, alcanza a 42.889 kms. así repartidos:

Líneas de trocha ancha	23.913 kms.
Líneas de trocha media	3.698 „
Líneas de trocha angosta	15.278 „

Del total de la red argentina el 68,6 % pertenece a empresas extranjeras, el 29,4 al Estado y el 2 % restante a las provincias.

Por la longitud de sus líneas férreas la Argentina ocupa el 6º lugar en el mundo.

RED CAMINERA. — En 1938, la red caminera argentina sumó:

	Camino afirmado	Camino de tierra,	mejorado o no
Red nacional	11.044 kms.	39.412 kms.	50.456 kms.
Red provincial	5.050 „	146.814 „	151.864 „
Red vecinal	471 „	207.022 „	207.493 „
Total	16.565 „	393.248 „	409.813 „

COSTAS MARITIMAS Y RED FLUVIAL. — La costa marítima argentina tiene 2.500 kms. de longitud y su desarrollo alcanza, desde el Paraná Guazú hasta la Tierra del Fuego, a 4.497 kms.

La longitud de la red de ríos navegables mide 3.200 kms. aproximadamente. De ese total, 2.000 kms. son navegables para embarcaciones que lleguen hasta los 20 pies de calado.

AUTOMOTORES. — La estadística correspondiente al 31 de diciembre de 1938 registró 405.900 automotores en circulación:

Automóviles	295.000
Camiones	100.900
Omnibus y "colectivos"	10.000

Estas cifras colocan a la Argentina en el 10º lugar entre los demás países del mundo por la cantidad de automotores.

